

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
ÁREA DE ARQUEOLOGÍA**

**“Aplicación de investigaciones antropológico forenses para el
esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos: casos de
cementeros clandestinos del conflicto armado interno en Guatemala
(1978 – 1982)”**

TESIS

Presentada por:

Leonel Estuardo Paiz Diez

Previo a conferírsele el Grado Académico de

Licenciado en Arqueología

Nueva Guatemala de la Asunción,
Guatemala, C.A., octubre 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
ÁREA DE ARQUEOLOGÍA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR MAGNÍFICO: Lic. Estuardo Gálvez Barrios
SECRETARIO GENERAL: Dr. Carlos Alvarado Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTOR: Mtro. Ricardo Danilo Dardón Flores
SECRETARIO: Lic. Oscar A. Haeussler Paredes

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR: Mtro. Ricardo Danilo Dardón Flores
SECRETARIO: Lic. Oscar A. Haeussler Paredes
VOCAL I: Licda. Marlen Judith Garnica Vanegas
VOCAL II: Dra. Walda Barrios-Klee
VOCAL III: Lic. Julio Galicia Díaz
VOCAL IV: Est. Marcos Orlando Moreno Hernández
VOCAL V: Est. Tanya Isabel Del Rocío García Monzón

COMITÉ DE TESIS

Licda. Claudia Eugenia Rivera Fernández
Lic. Mynor Adán Silvestre Arroche
Dr. José Mario Najera Ochoa

Los criterios vertidos en la presente
tesis son responsabilidad exclusiva
del autor

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
DELIMITACIÓN DEL TEMA	2
<i>Definición del problema</i>	2
<i>Especificación del problema</i>	2
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	3
JUSTIFICACIÓN	3
HIPÓTESIS	5
OBJETIVOS	5
GENERAL	5
ESPECÍFICOS	5
CAPITULO 1 MARCO TEORICO	6
LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN GUATEMALA	6
ANTROPOLOGÍA FORENSE EN LATINOAMÉRICA	8
ANTROPOLOGÍA FORENSE	9
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	10
ARQUEOLOGÍA	10
ARQUEOLOGÍA FORENSE	10
MASACRES	11
TORTURA	11
GENOCIDIO	12
CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD	12
CRÍMENES DE GUERRA	13
DERECHOS HUMANOS	13
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	14
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	14
DELITOS	14
DESAPARICIÓN FORZADA	15
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	15
VÍCTIMAS DE DELITOS	16
CAPITULO 2 MARCO HISTORICO	17
PRIMER PERÍODO QUE COMPRENDE DE 1944 A 1961	17
SEGUNDO PERÍODO DE 1962 A 1970	18
TERCER PERÍODO DE 1971 A 1979	20
CUARTO PERÍODO A PARTIR DE 1980	23
PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL	26
OPERACIONES CONTRAINSURGENTES	28
<i>Tierra Arrasada</i>	29
<i>De castigo</i>	29
<i>Aniquilamiento</i>	30
<i>Desplazamiento Forzado de la Población.</i>	30
<i>De control físico y psicológico de la población</i>	31
<i>Psicológicas</i>	31
<i>Encubiertas</i>	32

MASACRES	33
<i>Selectivas</i>	33
<i>Indiscriminadas sobre poblaciones fijas</i>	33
<i>Indiscriminadas sobre población desplazada</i>	33
REALIDAD POST CONFLICTO	34
<u>CAPITULO 3 CASOS INVESTIGADOS</u>	42
<u>PANZÓS, ALTA VERAPAZ (CASO 1) 29 DE MAYO 1978</u>	44
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES	44
TESTIMONIOS RECOPIADOS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	51
VERSIÓN DEL EJÉRCITO PUBLICADA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	51
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	56
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	56
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	64
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	65
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	66
<u>CHEL, CHAJUL, QUICHÉ (CASO 2) 3 DE ABRIL DE 1982</u>	71
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	71
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	76
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	76
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	83
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	83
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	85
<u>ACUL, NEBAJ, QUICHÉ (CASO 3) 21 DE ABRIL DE 1981</u>	88
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	88
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	93
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	93
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	108
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	109
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	110
<u>PICHEC, RABINAL, BAJA VERAPAZ (CASO 4) 1 DE NOVIEMBRE 1981 Y 1 DE ENERO DE 1982</u>	114
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	114
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	114
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	114
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	117
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	118
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	119
<u>SAN FRANCISCO NENTON, HUEHUETENANGO (CASO 5) 17 DE JULIO 1982</u>	122
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES	122
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	127
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	127
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	130
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	131
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	133

<u>CHICHE, QUICHÉ (CASO 6) 26 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 3 DE ENERO DE 1983</u>	136
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	136
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	136
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	136
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	138
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	138
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	139
<u>XOLCUAY, NEBAJ, QUICHÉ (CASO 7) 28 DE FEBRERO DE 1982</u>	141
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	141
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	141
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	141
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	146
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	147
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	148
<u>BATZCORRAL, NEBAJ, QUICHÉ (CASO 8) 18 DE AGOSTO DE 1982 Y OTRAS FECHAS</u>	151
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	151
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	151
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	151
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	154
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	154
COMPARACIÓN CRÍTICA DE RESULTADOS	156
<u>RÍO NEGRO, RABINAL, BAJA VERAPAZ (CASO 9) 13 DE MARZO DE 1982</u>	160
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES	160
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	167
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	167
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	168
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	169
COMPARACIÓN CRÍTICA DE RESULTADOS	170
<u>XOCOC, RABINAL, BAJA VERAPAZ (CASO 10) 13 DE FEBRERO DE 1982</u>	174
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES	174
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	174
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	174
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	177
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	178
COMPARACIÓN CRÍTICA DE RESULTADOS	179
<u>PLAN DE SANCHEZ, RABINAL, BAJA VERAPAZ (CASO 11) 18 DE JULIO DE 1982</u>	183
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES	183
TESTIMONIO RECOPIADO POR REMHI	184
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	185
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	185
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	186
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	187
COMPARACIÓN DE RESULTADOS	189

<u>SANTA CLARA, QUICHÉ (CASO 12) VARIAS FECHAS</u>	193
COMUNIDADES DE POBLACIÓN EN RESISTENCIA (CPR)	193
TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH	195
INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	195
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL	195
RESULTADOS DE LA FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE	202
RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE	203
COMPARACIÓN CRÍTICA DE RESULTADOS	204
<u>CAPITULO 4 MARCO LEGAL DE LAS INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSE</u>	208
ÁMBITO NACIONAL	208
GARANTÍAS DEL ESTADO	208
DEMANDA SOCIAL DE LAS EXHUMACIONES	210
DENUNCIA DE UN CEMENTERIO CLANDESTINO	210
EL PERITAJE	211
INSTRUMENTO LEGAL PARA REALIZAR EXHUMACIONES	213
<u>CAPITULO 5 MARCO LEGAL DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN LOS CASOS DE MASACRES INVESTIGADAS</u>	215
CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	215
DEBERES DEL ESTADO EN CUANTO A LOS DERECHOS HUMANOS	215
DELITO COMÚN VERSUS VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	216
DERECHO A UN ENTIERRO DIGNO	216
DERECHO A INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN	219
INDEMNIZACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN GUATEMALA	224
DERECHO A DOCUMENTACIÓN	225
DERECHO A LA VERDAD O DERECHO A SABER	226
<u>VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN LOS CASOS DE MASACRES INVESTIGADAS</u>	228
<u>DESAPARICION FORZADA</u>	228
DESAPARICIÓN FORZADA EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	230
DESAPARICIÓN FORZADA EN EL DERECHO PENAL INTERNO	230
DESAPARICIÓN FORZADA EN EL DERECHO INTERNACIONAL	231
CONJUNCIÓN DE DELITOS EN LA DESAPARICIÓN FORZADA	232
LA DESAPARICIÓN FORZADA, DELITO CONTINUADO O PERMANENTE	233
LA DESAPARICIÓN FORZADA Y LAS INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSE	234
<u>EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL</u>	235
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	235
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO PENAL INTERNO	237
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL	239
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL Y LAS INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSE	240

<u>TORTURA</u>	241
TORTURA EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	242
TORTURA EN EL DERECHO INTERNO	244
TORTURA EN EL DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL	245
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO CONSUECUDINARIO	247
LA TORTURA Y LAS INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSE	249
<u>DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CPR SIERRA</u>	250
VIDA EN LAS MONTAÑAS DE LAS CPR SIERRA	252
DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DERECHO INTERNO	254
DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL	255
DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO CONSUECUDINARIO	256
EL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LAS INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSE	259
<u>CRÍMENES DE GUERRA</u>	261
DIFERENCIACIÓN ENTRE COMBATIENTE Y POBLACION CIVIL	262
COMBATIENTE	262
PERSONA O POBLACIÓN CIVIL	262
<u>CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD</u>	263
CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN LAS MASACRES INVESTIGADAS	265
<u>GENOCIDIO</u>	268
SÍ HUBO GENOCIDIO, EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO	271
<u>CONCLUSIONES</u>	274
<u>RECOMENDACIONES</u>	277
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	279
<u>GLOSARIO DE SIGLAS</u>	294

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE PANZÓS, ALTA VERAPAZ.....	64
TABLA 2 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA I, PANZÓS	66
TABLA 3 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA III, PANZÓS.....	67
TABLA 4 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA FORENSE FOSA I Y III, PANZÓS.....	68
TABLA 5 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, CHEL.....	83
TABLA 6 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE, CHEL.....	85
TABLA 7 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE, CHEL.....	86
TABLA 8 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, ACUL	109
TABLA 9 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA I, ACUL.....	111
TABLA 10 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA II, ACUL.....	112
TABLA 11 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA FORENSE FOSA I Y II, ACUL.....	112
TABLA 12 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, PICHEC.....	117
TABLA 13 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE, PICHEC.....	119
TABLA 14 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE, PICHEC	120
TABLA 15 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, SAN FRANCISCO NENTÓN	130
TABLA 16 RESULTADOS DE LA FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, SAN FRANCISCO NENTÓN	132
TABLA 17 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE, SAN FRANCISCO NENTÓN	133
TABLA 18 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE, SAN FRANCISCO NENTÓN.....	134
TABLA 19 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, CHICHE	138
TABLA 20 FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, CHICHE	138
TABLA 21 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA I, CHICHE.....	139
TABLA 22 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE FOSA I, CHICHE.....	140
TABLA 23 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, XOLCUAY	146
TABLA 24 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE, XOLCUAY Y XONCA.....	148
TABLA 25 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE, XOLCUAY Y XONCA.....	149
TABLA 26 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, BATZCORRAL.....	154
TABLA 27 FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, BATZCORRAL	155
TABLA 28 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA I, BATZCORRAL	156
TABLA 29 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSA II, BATZCORRAL	157
TABLA 30 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE, BATZCORRAL	158
TABLA 31 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, RÍO NEGRO	168
TABLA 32 FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, RÍO NEGRO	169
TABLA 33 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSAS I, II Y III, RÍO NEGRO	170
TABLA 34 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE FOSAS I, II Y III, RÍO NEGRO	171
TABLA 35 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, XOCOC.....	177
TABLA 36 FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, XOCOC	178
TABLA 37 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSAS DE LA I A LA VII, XOCOC	179
TABLA 38 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE FOSAS DE LA I A LA VII, XOCOC	180
TABLA 39 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, PLAN DE SÁNCHEZ.....	186
TABLA 40 FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, PLAN DE SÁNCHEZ	187
TABLA 41 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSAS DE LA I A LA XXI, PLAN DE SÁNCHEZ.....	189
TABLA 42 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE FOSAS DE LA I A LA XXI, PLAN DE SÁNCHEZ.....	190
TABLA 43 FASE DE ARQUEOLOGÍA FORENSE, SANTA CLARA	202
TABLA 44 FASE DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, SANTA CLARA.....	203
TABLA 45 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA FORENSE FOSAS DE LA I A LA XXI, SANTA CLARA	204
TABLA 46 INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE DE LOS SITIOS 1 AL 10, SANTA CLARA	205
TABLA 47 CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN LAS MASACRES INVESTIGADAS	267
TABLA 48 TIPIFICACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.....	273
FIGURA 1 FLUJOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE	214

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se analiza desde el punto de vista de la antropología y arqueología forense, las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas contra población civil durante el conflicto armado interno, especialmente entre el período 1978-1982 y casos de las Comunidades de Población en Resistencia. En este sentido, se estudiaron 12 casos paradigmáticos de masacres ocurridas en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta y Baja Verapaz. Se tomó como base referencial los registros testimoniales del Informe “Guatemala; Memorias del Silencio” de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), el Informe “Guatemala: Nunca Más” del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), así como los informes forenses y sociales, de las investigaciones antropológico forenses realizadas por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG).

Esta investigación no trata de esclarecer las causas que originaron el conflicto armado interno en sí mismo, sino las violaciones a los derechos humanos expresadas en las fosas clandestinas en casos de masacres, vinculadas a dicho enfrentamiento.

En su primera parte plantea los componentes teóricos, que fueron tomados en cuenta para concretar la elaboración de este trabajo. Planteamiento y definición del problema, hipótesis y objetivos. El capítulo uno, se presenta una serie de conceptos teóricos que dan consistencia a esta investigación.

En el capítulo dos, se hace una breve referencia al contexto histórico que dio origen al Conflicto Armado Interno, incluyendo un análisis post conflicto. El capítulo tres, contiene el análisis de once casos masacres y un caso de muertes por desplazamiento forzoso, en donde cada uno de ellos presenta la recopilación testimonial de la CEH y otras fuentes documentales si las hubiera, los resultados de las fases de antropología social, arqueología forense y antropología forense, así como un análisis comparativo entre testimonios y resultados de la investigación antropológico forenses, para con ello llegar al tipo de crimen cometido en contra de la población civil, de acuerdo a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

El cuarto capítulo analiza el marco legal para realizar la investigación antropológico forense, de acuerdo al ámbito nacional. En el capítulo quinto, se estudia desde el marco legal nacional e internacional, las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, cometidas en los casos de masacres descritos en ésta investigación.

Posteriormente, se presentan las conclusiones y recomendaciones. Por último, se desplegará la bibliografía utilizada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A pesar que la CEH puso al desnudo los actos de violencia y extrema crueldad cometidos contra población civil, principalmente maya, concluyendo que estos “(...) *no fueron actos aislados o excesos cometidos por tropas fuera de control, ni fruto de eventual improvisación de un mando medio del Ejército. (...) muchas de las masacres y otras violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de tales grupos respondieron a una política superior, estratégicamente planificada, que se tradujo en acciones que siguieron una secuencia lógica y coherente*”.¹ Desafortunadamente el Estado de Guatemala y algunos sectores de la sociedad, han minimizado las atrocidades cometidas contra la población civil, aduciendo que fueron pequeños excesos cometidos por individuos fuera de cualquier política de Estado. Así por ejemplo, el 25 de marzo de 1999 el Comité Coordinador de la Asociación Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera (CACIF), cuestionó el informe de la CEH manifestando “(...) *el informe de CEH, no cumple con su cometido de contribuir a la reconciliación de las Familias*”.²

Ante ello, es necesario plantearse: ¿Cómo las investigaciones antropológico forenses, pueden contribuir a esclarecer y aportar medios de prueba de violaciones a los derechos humanos tipificados en las leyes nacionales vigentes, o bien en Pactos, Convenios o Tratados Internacionales signados o no por el Estado de Guatemala sobre Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario?

Para darle respuesta a este planteamiento, se hace necesario, el estudio y análisis de casos paradigmáticos relacionados con masacres ocurridas durante el conflicto armado interno en Guatemala, comparando los testimonios registrados en el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) y otras fuentes documentales, frente a los informes antropológico forense de cada uno de los casos investigados.

Delimitación del Tema

Definición del problema Hacer un estudio comparativo entre los testimonios provenientes de diferentes fuentes y los resultados de las investigaciones antropológico forenses en casos de masacres ocurridas durante el enfrentamiento armado interno en Guatemala

Especificación del problema La aplicación de la Arqueología Forense, Antropología Forense y Antropología Social, en la investigación de masacres, son indispensables para aportar medios de prueba para el sistema de justicia en el ámbito nacional o internacional.

Basado en los elementos que aporta una investigación antropológico forense se identificaron y describieron los delitos cometidos en cada uno de los casos estudiados,

¹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). *Guatemala Memoria del Silencio. Conclusiones y Recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*, p. 42, conclusión 120.

² Prensa Libre. Guatemala, Hemeroteca Nacional, 26 de marzo de 1999.

de acuerdo a las leyes nacionales e instrumentos internacionales signados o no por el Estado de Guatemala.

Delimitación del Problema

Comparación testimonial de los registros recopilados por la CEH, y otras fuentes documentales, frente a los resultados de la investigación antropológica forense, en 12 casos paradigmáticos de masacres ocurridas entre 1978-82 y casos de desplazamiento forzoso, que fueron investigados por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) en los años de 1993 a 2005 en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Alta y Baja Verapaz.

JUSTIFICACIÓN

La CEH concluyó “(...) *la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de su historia colonial*”,³ ante esto surgen grupos de oposición, frente a lo cual el Estado de Guatemala, recurrió a operativos militares sometiendo a la población civil a políticas de terror y de exterminio físico, “(...) *a través de un plan represivo ejecutado principalmente por el Ejército y los demás cuerpos de seguridad nacional*”.⁴

Es necesario precisar que, la mayoría de las acciones del Estado no fueron dirigidas a grupos guerrilleros, sino a población civil no combatiente, especialmente maya, quienes según el Ejército eran grupos afines a la guerrilla, dando como resultado la agresión masiva, indiscriminada y selectiva, tal el caso de las masacres, operaciones de tierra arrasada y otras violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

La necesidad de identificar a las víctimas es una demanda social, para la CEH “(...) *la exhumación de los restos de las víctimas de enfrentamiento armado y la localización de los cementerios clandestinos y ocultos, dondequiera que se encuentren, es un acto de justicia y reparación en sí mismo y un paso fundamental para emprender el camino de la reconciliación. Es un acto de justicia porque es parte del derecho a conocer la verdad y contribuye a conocer el paradero de los desaparecidos. Es un acto de reparación porque permite dignificar a las víctimas y porque el derecho a enterrar a los muertos y a realizar ceremonias mortuorias propias de cada cultura es inherente a todos los seres humanos*”.⁵

En este sentido, la antropología forense, la antropología social y la arqueología forense, tienen un papel determinante ya que con ellas se busca, no solamente que se conozca la verdad, el paradero, se dignifique a las víctimas y que haya una reparación, sino además, aportar información y elementos de prueba a los organismos encargados de impartir justicia para que se esclarezcan los casos de violaciones a los derechos humanos suscitados en el marco del conflicto armado interno en Guatemala.

³ (Conclusión 3 p. 17) *vid* 1

⁴ *Ibid*, p.22.

⁵ *Ibid*, p. 56.

Esta investigación toca aspectos referentes a las violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario enmarcadas en las leyes nacionales e internacionales, con el fin de hacer visible la articulación que tiene con las investigaciones antropológico forenses. La aplicación sistemática de la metodología antropológica forense, puede dar respuesta a: origen biológico de los restos, características individuales; tales como sexo, edad, grupo humano, estatura, anomalías, patologías, variantes anatómicas, hallazgos dentales, rasgos individualizantes. Así como, la identificación de lesiones localizadas en estructuras óseas, el mecanismo u objeto probables que las produjeron.

La antropología social realiza entrevistas testimoniales, las cuales consisten en recopilar información de familiares y testigos sobre la ubicación de supuestas fosas y número de presuntas víctimas de cada una de ellas, así mismo trata de establecer las circunstancias del entierro y el contexto en el cual se dio el hecho (cómo, cuándo, dónde y por qué). Por otro lado, a través de las entrevistas antemortem los familiares aportan datos de los fallecidos, con ello se logra un historial biológico de cada víctima que ayuda a la identificación de las mismas.

Por su parte, la arqueología forense, contribuye a: la localización, delimitación, excavación de fosas clandestinas y exhumación, con el objetivo de recuperar los restos humanos, sus elementos asociados y el contexto de inhumación, embalado, registro y documentación de las evidencias e indicios materiales que se obtengan *in situ* para realizar una interpretación de la escena del crimen. Un punto de partida importante es la información recabada por los antropólogos sociales, a través de entrevistas testimoniales. Sin embargo, puede ocurrir que la información proporcionada sobre la posible ubicación de la fosa sea errada, para ello el arqueólogo deberá observar: si existe vegetación disturbada, compactación del suelo, suelo removido, y la utilización de métodos de prospección, para la ubicación de la fosa.

Lo anterior, conlleva a la elaboración de un informe o dictamen pericial por parte de los peritos, que será entregado a las autoridades competentes, quienes podrán utilizarlos en procesos legales. De acuerdo al Código Procesal Penal, dicho informe o dictamen, deberá incluir: *“...una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto de cada tema pericial, de manera clara y precisa”*.⁶

Si bien es cierto que las investigaciones antropológico forenses concluyen con el informe o dictamen pericial y la entrega de las evidencias e indicios recuperados a las autoridades competentes, es necesario que cada profesional de las disciplinas involucradas en este proceso, conozca los delitos incurridos por las partes implicadas en el conflicto armado interno guatemalteco, tipificados en las leyes nacionales e instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

⁶ Código Procesal Penal de la República de Guatemala, Decreto 51-92, Art. 234.

HIPÓTESIS

La utilización de métodos y técnicas: de arqueología, antropología física y antropología social, que al ser aplicadas a un proceso legal se convierten en forenses, porque aportan medios de prueba para esclarecer violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, en procesos judiciales tanto en el ámbito nacional, como internacional, en casos de cementerios clandestinos producto del conflicto armado interno en Guatemala.

OBJETIVOS

General

- Comprobar que las investigaciones antropológicas forenses, son una forma científica para coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos de violación a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Específicos

- Confrontar los testimonios registrados por la CEH, FAFG y otras fuentes testimoniales, frente a la evidencia material recuperada en las investigaciones antropológico forenses, de casos de masacres producto del enfrentamiento armado interno en Guatemala.
- Demostrar que las investigaciones antropológico forenses de casos de violaciones a los derechos humanos en Guatemala, pueden aportar medios de prueba a los administradores de justicia en el ámbito nacional e internacional.
- Explicar basado en la investigación antropológico forense, cuáles fueron las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas contra población civil, específicamente en las masacres, de acuerdo a las leyes nacional e instrumentos internacionales.

CAPITULO 1 MARCO TEORICO

LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN GUATEMALA

“La Arqueología de Guatemala es parte de una tradición de descripción e interpretación de la cultura indígena, que tiene sus raíces en la conquista española. Sin negar que hubiera continuidades significativas en el panorama de dicha cultura, puede afirmarse que, a partir de la crisis de la Conquista, la etapa prehispánica pasó gradualmente a formar parte de un pasado claramente definido. Ese pasado prehispánico representa el principal objeto de estudio de la Arqueología moderna en Guatemala. El pasado colonial y el reciente, a su vez constituyen un campo potencial para la aplicación de métodos arqueológicos, pero todavía son escasas las investigaciones dedicadas a esas etapas”.⁷

“Con todo, puede advertirse que la Arqueología guatemalteca contemporánea es un proceso de profesionalización escalonado, a través del cual los guatemaltecos empiezan a participar activamente en la investigación sobre su propio pasado prehispánico. Es de esperar que este proceso tenga proyección fuera de los círculos especializados, y contribuya a crear una mayor concientización histórica en la población guatemalteca”.⁸

Durante los años ochentas, sobrevivientes urbanos, rurales y familiares de víctimas de desaparecidos desafiaron al Estado para formar organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos, las cuales toman acciones tendientes a la recuperación de varios de los derechos violados durante el conflicto armado. De esta cuenta a principios de los años noventas grupos como Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), Consejo de Entidades Étnicas Runujel Junam (CERJ), entre otras, inician los trámites legales para que se investiguen cementerios clandestinos producto del terrorismo de Estado, con el propósito de buscar y denunciar la desaparición forzada de sus familiares.

En 1991 se realiza la exhumación en Chontalá, Quiché, en la que participan especialistas internacionales y médicos forenses del Organismo Judicial, algunos casos son atendidos por los médicos forenses nacionales, pero no se logró el seguimiento necesario. Al año siguiente se crea el Equipo de Antropología Forense de Guatemala (EAFG) con estudiantes de arqueología entre ellos Stefan Schmitt, Fernando Moscoso y otros estudiantes que estuvieron poco tiempo, también se integró Flavio Montufar técnico en autopsias de la morgue del departamento de Quiché, así mismo se contó con el apoyo y colaboración de la Doctora Crocker, médico forense de dicho lugar.

La primera investigación antropológico forense que realiza el EAFG es en San José Pacho Lemoa, en el departamento de Quiché. Este caso y otros anteriores tuvieron el apoyo del Doctor Clyde Snow quien es uno de los pioneros de la antropología forense a

⁷Historia General de Guatemala, Época Precolombina. *Historia de la Investigación Arqueológica en Guatemala*. Tomo I. Chichilla Mazariegos, Oswaldo Asociación Amigos Del País. Fundación para la Cultura y el Desarrollo. Edición de biblioteca. Editorial Amigos del País. Guatemala 1999. Pág. 99.

⁸ *Ibid*

nivel mundial, especialmente en la aplicación de esta especialidad en casos de violaciones a los derechos humanos, además formó y capacitó a los equipos de antropología forense de Argentina, Chile y Guatemala. El EAFG cambia de razón social en 1997 y es nombrada como Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) hasta la fecha.

La demanda social de las exhumaciones se incrementó a partir de 1996, ya que hay un mayor número de denuncias presentadas por las organizaciones de la sociedad civiles de derechos humanos quienes buscan a sus familiares desaparecidos, por lo que la FAFG continuó con los casos de exhumaciones, ampliando el número de miembros y por ende mayor capacidad para realizar investigaciones.

Como parte de los Acuerdos de Paz se crea la CEH, la que solicita a la FAFG en 1997, la investigación antropológico forense de 4 casos paradigmáticos, con el propósito de comprobar los testimonios recibidos respecto a masacres selectivas y de “tierra arrasada” cometidas por fuerzas de seguridad del Estado principalmente el Ejército, en contra de la población civil no combatiente y casos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y torturas cometidas en los destacamentos militares.

Debido a la demanda de exhumaciones surgen otros equipos, entre ellos el Proyecto de Exhumaciones a cargo de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), iniciando actividades en 1998, dicho equipo ha realiza 56 investigaciones antropológico forenses y ha recuperado 440 osamentas. Este mismo año el Centro de Acción Legal de Derechos Humanos (CALDH) forma un equipo el cual realiza unos pocos casos y termina actividades en 1999, mientras tanto la Oficina de Paz y Reconciliación de la Diócesis de Quiché forma un equipo el que realiza una decena de casos, para luego terminar sus actividades en el año 2000 se conforma el Centro de Antropología Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), que hasta junio de 2007 han realizado 146 investigaciones y han recuperado 647 osamentas.

La FAFG ha tenido un crecimiento sostenido durante toda su existencia, de hacer uno o dos casos al año, hasta llegar a investigar más de 150 casos anuales, de igual manera la cantidad de personal supera las cien, las metas para los próximos años es de incrementar el número de las investigaciones antropológico forenses. Hasta diciembre de 2007 la FAFG ha realizado 778 investigaciones que pertenecen al conflicto armado interno, recuperando 4075 osamentas, además se han realizado 140 casos relacionados a violencia común post conflicto y se han recuperado 165 osamentas. Se han trabajado dos casos de desastres naturales y se han recuperado 114 cuerpos.

Debido a que algunas osamentas no se pueden identificar osteológicamente, la FAFG cuenta entre sus proyectos realizar análisis de ADN, comparando las muestras de los restos óseos contra la de los supuestos familiares, y de esta forma contribuir a identificar a las personas desaparecidas durante el conflicto armado, dicho laboratorio entrará en funcionamiento a partir del año 2008.

ANTROPOLOGÍA FORENSE EN LATINOAMÉRICA

La antropología Forense se desarrolla básicamente como tal en Estados Unidos de Norte América en “*el año de 1971 significó un cambio importante en el papel de la antropología en las Ciencias Forenses, pues se establece una rama de ésta en la American Academy of Forensic Sciences (AAFS) lo que permitió la incorporación de antropólogos físicos a los equipos forenses de identificación de víctimas de desastres masivos*”.⁹

“A partir de finales de los años 80 la experiencia norteamericana desarrollada en el transcurso de varios decenios se extendió a algunos países latinoamericanos, particularmente Argentina y Chile en donde se establecieron equipos de antropólogos forenses”.¹⁰

En Latinoamérica el interés por investigar y sacar a la luz los restos de víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, generó que las investigaciones para establecer el paradero de miles de desaparecidos, se extendieran. En 1984 se conforma el Equipo Argentino de Antropología Forense, con el apoyo de Clyde C. Snow, con el auspicio de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS); y marca una nueva pauta en las investigaciones en este campo a nivel mundial.

El Dr. Snow y el Equipo Argentino, ampliaron su apoyo a otros países, jugando un rol importante en el desarrollo de la disciplina. Desde 1985 miembros de las fuerzas de seguridad aportan datos sobre el paradero de los numerosos desaparecidos durante la dictadura de Pinochet, se solicitó a arqueólogos del Museo Chileno de Arte Precolombino realizar peritajes antropológicos forenses. En 1989 se conforma el Grupo de Antropología Forense de Chile (GAF), en donde confluían profesionales de diversas ramas: antropólogos, arqueólogos, dentistas, psicólogos, entre otros. Su finalidad es investigar sobre las graves violaciones ocurridas durante el régimen militar y el paradero de los desaparecidos e identificar los cuerpos encontrados.

En 1998 en Perú se forma el Equipo Peruano de Antropología Forense de (EPAF) debido a la necesidad de encontrar a los centenares de personas desaparecidas forzosamente, así como a los cuerpos de víctimas de masacres. En el contexto peruano, esto se ha debido tanto al accionar de grupos terroristas, como a la brutal y desproporcionada respuesta estatal. El EPAF ha trabajado para la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. Al separarse de la Comisión, el EPAF pasó a conformar la Plataforma Conjunta para la realización de Exhumaciones, que agrupa a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público (MP).

En Colombia la situación reviste una naturaleza distinta. Desde finales de los 80, el desarrollo de la antropología en dicho país, tuvo un especial énfasis en la antropología

⁹ José Vicente Rodríguez Cuenca. *Introducción a la Antropología Forense, análisis e Identificación de Restos Óseos Humanos*. Departamento de Antropología. Universidad Nacional de Colombia, Santafé de Bogotá, 1994 Disponible en Internet: http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/excavaciones/intro_antropologia_forense/www.colciencias.gov.co/seiaal/documentos/jvrc'3.htm

¹⁰ *Ibid*

física, ligada a la arqueología y generó a su vez que los organismos oficiales contaran dentro de sus equipos, con antropólogos encargados de realizar el trabajo antropológico forense.

*“Mientras que en Argentina, Guatemala y otros países se permite la participación de equipos forenses independientes, en Colombia habitualmente le corresponde al Cuerpo Técnico de la Fiscalía General de la Nación la exhumación –en muy contadas circunstancias también participan funcionarios de Medicina Legal y del DAS-, y los restos son analizados tanto por el CTI como por Medicina Legal y el DAS, dependiendo de las consideraciones de la autoridad remitente. Aunque el Código de Procedimiento Penal posibilita la intervención de la contraparte, sin embargo, la intervención de equipos independientes solamente y en muy contadas ocasiones ha ocurrido cuando entidades internacionales lo ha requerido, por ejemplo la Corte Interamericana de Derechos Humanos para algunos casos de jurisdicción. Las mismas circunstancias de orden público impiden la intervención de ONGs pues no disponen de protección policial”.*¹¹

Para efectos de esta investigación se asumen como definiciones:

Antropología forense

*“Es la aplicación de la ciencia de la Antropología Física a el proceso legal”.*¹²

*“Diferentes investigadores han acuñado conceptualizaciones respecto a esta disciplina y su importancia. Por citar solo algunos: Mehmet Iscan (1981) definió a la antropología forense, como “el peritaje forense sobre restos óseos humanos y su entorno”. Douglas Ubelaker (2000), comenta que se “trata del estudio de la biología esquelética en contextos medico-legales”. Asimismo, en el clásico "Essentials of Forensic Anthropology" desarrollado por T. Dale Stewart (1979) definió la antropología forense como “la rama de la antropología física que con fines forenses trata la identificación de restos más o menos esqueletizados, humanos o de posible pertenencia humana”. Mientras que en el folleto explicativo de las funciones y procedimientos de la American Board of Forensic Anthropology (ABFA) de 1981, se le considera como "el estudio y práctica de la aplicación de los métodos de la antropología física en los procesos legales" (Iskan, 1981:10). “Amnistía Internacional” (1994), también definió esta disciplina como “el estudio de asuntos médico-legales relacionados con una persona fallecida, por medio del examen y el estudio de los restos del esqueleto para, entre otras cosas, tratar de determinar la identidad de la persona, la forma y la causa de su muerte”.*¹³

¹¹ José Vicente Rodríguez Cuenca, PH. D.. *La Antropología Forense en la identificación humana*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Antropología, p. 19. 2004 primera edición.

¹² *American Board of Forensic Anthropology*. Disponible en Internet: <http://www.csuchico.edu/anth/ABFA/#Definition>

¹³ Roberto Parra y Martha Palma. *Desde el rincón de los muertos y la memoria de sus familiares. Aportes forenses de la Antropología a los Derechos Humanos*. Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red (AIBR) Revista de Antropología Iberoamericana. Edición electrónica N° 39. Enero-Febrero 2005, Disponible en

Internet:<http://www.plazamayor.net/antropologia/39ene/criticos/ene0501.pdf>

En conclusión, la antropología forense es un “*área especializada de la osteología -el estudio de huesos-*”,¹⁴ es decir, hace “*uso de los métodos y de las técnicas para analizar los restos esqueléticos de casos de importancia legal*”.¹⁵ Así mismo, la antropología forense puede determinar si los restos son o no humanos, “*el género, edad aproximada, estatura física, y probable afiliación racial de la persona en vida, tiempo aproximado de muerte, la causa probable de la muerte y cualesquiera enfermedades o herida que podría dejar rastros en la estructura del hueso. Esta información se puede entonces utilizar para ayudar a identificar los restos*”.¹⁶

Antropología social

“*Antropología cultural, también denominada antropología social o antropología sociocultural, cuyo objeto es el estudio de las culturas pasadas y presentes. Su capítulo más relevante es la etnografía, que se ocupa de la sistematización de las culturas actuales*”.¹⁷

“*La Antropología cultural se ocupa de la descripción y análisis de las culturas -las tradiciones socialmente aprendidas- del pasado y del presente. Tiene una subdisciplina, la etnografía, que se consagra a la descripción sistemática de culturas contemporáneas*”.¹⁸

Arqueología

(del griego *archaios*, 'viejo' o 'antiguo', y *logos*, 'ciencia').¹⁹

Es la disciplina dedicada al estudio de antiguas culturas humanas, y las manifestaciones materiales de éstas.²⁰ Cubre un arsenal extenso de culturas a través del tiempo y del espacio, desde la prehistoria hasta el pasado reciente.²¹

Arqueología forense

“*La Arqueología Forense, por otro lado es una especialidad relativamente nueva. La Arqueología tradicional incursiona en el campo de las ciencias forenses aplicando los métodos y técnicas de excavación y de búsqueda de evidencias que ésta utiliza y ha perfeccionado a través de su ya larga historia como disciplina particular. La Arqueología Forense por lo tanto, participa de manera directa en la excavación de fosas clandestinas individuales, múltiples, producidas en casos criminales políticos, civiles, de guerra, de narcotráfico, etc. De la misma forma que en la planeación de estrategias para la recolección de evidencias en el lugar de los hechos y en su análisis minucioso. Asimismo participa en el esclarecimiento de desastres en masa, sean estos de origen natural o de carácter antrópico*”.²²

¹⁴ A. Midori Albert, Ph.D., University of North Carolina at Wilmington. Forensic Anthropology, Disponible en Internet: <http://people.uncw.edu/albertm/what.htm#forensic>

¹⁵ *Ibid*

¹⁶ *Ibid*

¹⁷ *Enciclopedia Libre Universal en Español*, Disponible en Internet: <http://enciclopedia.us.es/index.php/Arqueolog%C3%ADa>

¹⁸ Marvin Harris “*Antropología Cultural*”. El libro de bolsillo Antropología Alianza Editorial, primera edición de libros de bolsillo 1990, p. 14

¹⁹ *Vid nota 17*

²⁰ *Ibid*

²¹ *Vid nota 14*

²² Bufete Internacional de Antropología y Arqueología Forense. Disponible en Internet: <http://mx.geocities.com/biaaf/6.html>

Masacres

*“Ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa”.*²³

La CEH ha utilizado, para referirse a las violaciones de derechos humanos, conceptos propiamente jurídicos, como ejecuciones arbitrarias, tortura, detención arbitraria, etcétera. Sin embargo, puesto que el esclarecimiento histórico que está llamado a hacer quedaría trunco si no se analizara en su integridad este fenómeno, propio del enfrentamiento armado en Guatemala, cuyo “núcleo duro” consiste en ejecuciones arbitrarias de varias personas, ha decidido hacer suyo el término “masacre”, que no corresponde a un concepto jurídico sino a la adecuada denominación que el pueblo de Guatemala ha asignado a estas matanzas crueles contra grupos de personas indefensas, cometida por cualquiera de las partes en el enfrentamiento armado.

El eje de una masacre es, como se ha adelantado, la ocurrencia de varias ejecuciones arbitrarias. Si estas no se perpetran, no hay masacre. No obstante, lo que caracteriza a la mayoría de las masacres, además de las ejecuciones, es una acumulación de graves violaciones de derechos humanos, como torturas, tratos crueles, desapariciones forzadas y violaciones sexuales, y también hechos aberrantes, tales como la mutilación de cadáveres, y la destrucción de bienes de personas, comunitarias y destinadas al culto. Es este conjunto de hechos, que preceden, acompañan o siguen a las ejecuciones, el que otorga significación histórica a las masacres, como fenómeno explicativo de lo ocurrido en Guatemala.

La CEH ha definido una masacre como *“la ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa”.*²⁴

Tortura

La Convención contra la Tortura y otros Tratos Cruels define tortura como, *“Todo acto por el cual se infrinja intencionalmente a la persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”.*²⁵

²³ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Informe Guatemala Memoria del Silencio*. Capítulo Segundo, Parte II, p. 251, párrafo 3058.

²⁴ *Idem* Capítulo Segundo, Parte 2. p. 251. párrafo 3058.

²⁵ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, Observaciones Generales Comité de Derechos Humanos*, Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, Naciones Unidas. Observación General 6 párrafo 4. Disponible en Internet: http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/h_cat39_sp.htm

Genocidio

Sólo hasta 1945, se acusó a los criminales de guerra alemanes, entre otras cosas, por los cargos de genocidio, significando el exterminio de grupos raciales o religiosos, especialmente de los judíos, los polacos, los gitanos y otros. *“La palabra genocidio es un híbrido compuesto por el griego genes, que significa raza, nación o tribu, y el latín cide que significa matanza”*.²⁶

La Asamblea General de las Naciones Unidas, afirma que *“el genocidio es un crimen bajo el derecho internacional que el mundo civilizado condena – y por cuya comisión se castiga a los autores principales y a sus cómplices, ya sean individuos particulares, funcionarios públicos o gobernantes, y ya sea que el crimen sea cometido por motivos religiosos, raciales, políticos o de cualquier otra índole”*.²⁷

“Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a. Matanza de miembros del grupo.*
- b. Lesión grave a la integridad física y mental de los miembros del grupo.*
- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.*
- d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.*
- e. Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”*.²⁸

Crímenes de Lesa Humanidad

“El concepto de «crímenes de lesa humanidad» data de mediados del siglo XIX. Aunque la primera lista de tales crímenes se elaboró al final de la Primera Guerra Mundial, no quedaron recogidos en un instrumento internacional hasta que se redactó la Carta del Tribunal de Nuremberg en 1945. Los crímenes de lesa humanidad determinados en esta Carta fueron reconocidos al año siguiente como parte del derecho internacional por la Asamblea General de las Naciones Unidas y se incluyeron en posteriores instrumentos internacionales, como los estatutos de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda”.²⁹

“...el asesinato, el exterminio, la esclavización, la deportación y todo acto inhumano cometido contra cualquier población civil, (antes o durante la guerra, o bien las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos), cuando tales actos o persecuciones hayan constituido o no una violación del derecho interno del país donde

²⁶ *El Genocidio como un crimen bajo el Derecho Internacional*, Rafael Lemkin. Revista American Journal of Internacional Law (1947) Volumen 41 (1):145-151, La Fundación Internacional Raoul Wallenberg Disponible en Internet: <http://www.raoulwallenberg.net/?es/holocausto/genocidio/genocidio-crimen-derecho.3219.htm>

²⁷ Idem

²⁸ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Convención para Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948*, Asamblea General en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948, Naciones Unidas. Ratificada por Guatemala en 1950. Disponible en Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/p_genoci_sp.htm

²⁹ Amnistía Internacional, Corte Penal Internacional, Folleto 4 “Enjuiciamientos por crímenes de lesa humanidad”, Disponible en Internet: http://www.iccnw.org/documents/FS-AI_CrimesAgainstHumanity_sp.pdf

*hayan sido perpetrados, sean cometidos al perpetrar un crimen sujeto a la jurisdicción del Tribunal o en relación con él”.*³⁰

En el Estatuto de Roma se considera que *“pueden constituir crímenes de lesa humanidad los 11 tipos de actos siguientes: 1) Asesinato, 2) Exterminio, 3) Esclavitud, 4) Deportación o traslado forzoso de población, 5) Encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional, 6) Tortura, 7) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable, 8) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género o por otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier crimen comprendido en el Estatuto, 9) Desaparición forzada de personas, 10) El crimen de apartheid y; 11) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionadamente grandes sufrimientos o atenten contra la integridad física o la salud mental o física”.*³¹

Crímenes de Guerra

*“...la violación de las leyes y de las costumbres de guerra. Estas violaciones comprenden, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, el asesinato, los malos tratos o la deportación para trabajar en condiciones de esclavitud o con cualquier otro propósito civil en los territorios ocupados, el asesinato o los malos tratos de los prisioneros de guerra o de las personas que se hallen en el mar, la ejecución de rehenes, el saqueo de la propiedad pública o privada, la destrucción injustificada de ciudades y de pueblos o la devastación no justificada por las necesidades militares”.*³²

Derechos Humanos

*“Derechos naturales reconocidos en las declaraciones y pactos internacionales”.*³³

“Aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político. Unas veces se considera que los derechos humanos son plasmación de ideales iusnaturalistas (de derecho natural). Existe, sin embargo, una escuela de pensamiento jurídico que, además de no apreciar dicha implicación, sostiene la postura contraria. Para algunos, los derechos humanos son una constante histórica, con clara raigambre en el mundo clásico; para otros, son fruto del cristianismo y de la defensa que éste hace de la persona y su dignidad.

Para los más, los derechos humanos aparecen, como tales, en la edad moderna. Como hecho histórico, esto es incontestable. Los Derechos Humanos son el conjunto de

³⁰ Los Estatutos y Acuerdos del Tribunal Internacional de Nüremberg, *Estatuto del Tribunal Militar Internacional (6 de octubre de 1945) artículo 6 c)*. Disponible en Internet: <http://www.purochile.org/nuremb.htm#dos>

³¹ Vid nota 29

³² Blanc, Antonio, *La violación de los derechos humanos fundamentales como crimen internacional*, Barcelona, Bosch, Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Biblioteca Jurídica Virtual. Disponible en Internet: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/80/bib/bib9.htm>

³³ Definición según José Martínez Pinsón en *Derechos Humanos, Historia, Fundamento y Realidad*, Editores Zaragoza, Egido 1997, p.17.

prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado”.³⁴

Derecho Internacional Humanitario

“El derecho internacional humanitario es el cuerpo de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados, internacionales o no internacionales, y que limita, por razones humanitarias, el derecho de las Partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas y a los bienes afectados, o que pueden estar afectados, por el conflicto”.³⁵

Violaciones a los Derechos Humanos

“Actos cometidos por el Estado que contravienen directamente las obligaciones de respeto y garantía de los derechos reconocidos en las convenciones internacionales. Los Derechos Humanos surgen de una obligación del Estado para con los individuos bajo su jurisdicción”.³⁶

Delitos

“Aquellos actos que contravienen el Código Penal ya sean cometidos por particulares o por funcionarios públicos”.³⁷

Doctrina “Es una conducta típica, antijurídica culpable y punible”.³⁸

El Código Penal de Guatemala, clasifica el delito en:

Delito Doloso

Artículo 11.- El delito es doloso, cuando el resultado ha sido previsto o cuando, sin perseguir ese resultado, el autor se lo representa como posible y ejecuta el acto.

Delito Culposo

Artículo 12.- El delito es culposo cuando con ocasión de acciones u omisiones lícitas, se causa un mal por imprudencia, negligencia o impericia.

Los hechos culposos son punibles en los casos expresamente determinados por la ley.

Delito Consumado

Artículo 13.- El delito es consumado cuando concurren todos los elementos de su tipificación”.³⁹

³⁴ Definición de los Derechos Humanos, *Ciencias Sociales. Características. Evolución*. Declaración, Disponible en Internet: http://apuntes.rincondelvago.com/definicion-de-los-derechos-humanos_1.html

³⁵ Fotocopias, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, Christophe Swinarski, Comité Internacional de la Cruz Roja y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica – Ginebra, 1984.

³⁶ *Ibid*

³⁷ *Ibid*

³⁸ *Vid nota 6*

³⁹ *Ibid*

Desaparición Forzada

“Se trata de la privación de la libertad de una o mas personas por individuos con la autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención.

Constituye también delito de desaparición forzada el plagio o secuestro por parte de integrantes de grupos armados con fines terroristas o insurgentes (por motivos políticos).

*La desaparición forzada constituye un delito continuado en cuanto no se libere a la víctima”.*⁴⁰

Según el artículo II de la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (CASDFP) *“se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas... cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.*⁴¹

La desaparición forzada no sólo supone una violación al derecho a la vida, sino, en mayor o en menor medida, de todos los derechos fundamentales de las personas. Esta supone una *“trasgresión al derecho a la libertad personal y del derecho a no ser tratado inhumanamente, aún en el caso en que la persona recupere eventualmente la libertad”.*⁴²

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha considerado la desaparición forzada de personas en América Latina como *“una afrenta contra el Hemisferio y un crimen de lesa humanidad”.*⁴³

Ejecución Extrajudicial

“Son aquellos casos en que funcionarios del Estado privan de la vida o amenazan de su privación a una persona sin haber concurrido los medios legalmente establecidos para ello, es decir, después de una condena de sentencia firme fundada y con pleno respeto a las garantías judiciales durante el correspondiente proceso.

*En ciertos casos la ejecución extrajudicial es perpetrada en un contexto bélico. Ello ocurre, por ejemplo, cuando con ocasión y en desarrollo de conflicto armado un miembro de la fuerza pública da muerte a una persona que no participa directamente en las hostilidades”.*⁴⁴

⁴⁰ *Ibid*

⁴¹ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). *Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, Compilación de Instrumentos*. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (CASDFP), Tercera Edición 1997, p. 180. Ratificada por Guatemala, 29 de enero de 1987.

⁴² Comité Internacional de Derechos Humanos, *Caso Bleier c. Uruguay* (No 30/1997), Informe Anual de 1982. p. 12

⁴³ Organización de Estados Americanos, *Resolución 666 (XIII-0/83)* par. 4, Informe Anual de 1983-84, p. 135.

⁴⁴ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (CONADEHGUA), *Ratificación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos*, 1998, p.23 y Naciones Unidas Alto Comisionado para los Derechos Humanos Oficina En Colombia Consideraciones sobre la investigación y el juzgamiento de conductas punibles constitutivas de graves violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra, Disponible en Internet: <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0575.pdf>

Víctimas de Delitos

*“Se entiende por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”.*⁴⁵

⁴⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34 1985. Disponible Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp49_sp.htm

CAPITULO 2 MARCO HISTORICO

Para comprender las distintas violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de la población civil estudiadas en esta investigación, que son consecuencia y efecto del conflicto armado interno, se verán antes las causas que originaron dicho conflicto y que es parte de la historia de violencia, terror, muerte y dolor que vivieron muchos guatemaltecos durante más de tres décadas, esta se dividirá en cuatro períodos, siendo los siguientes:

PRIMER PERÍODO QUE COMPRENDE DE 1944 A 1961

El primer período son los antecedentes inmediatos al conflicto, previo a esto se puede afirmar que la época reciente y trágica por la que atravesó la población guatemalteca tiene causas históricas que se formaron a lo largo del tiempo y sus efectos se manifiestan en la conducta humana y en la práctica social. Dichas causas se expresaron en violencia estructural, social y política y sus orígenes son de carácter económico, político, ideológico, religioso y étnico.

Desde la independencia en 1821 la estructura de las relaciones económicas, culturales y sociales ha sido extremadamente jerárquica, sostenida por una enraizada herencia colonial. Esto determinó que el carácter del Estado que produjo la incipiente República de Guatemala fuese “*excluyente*”⁴⁶, y manifestase una clara orientación racista. “*De esa forma, histórica y políticamente la violencia en el país se ha dirigido desde el Estado sobre todo en contra de los pobres, los excluidos y los indígenas*”.⁴⁷

Siendo la sociedad guatemalteca predominantemente agrícola, la inequidad en la distribución de la tierra es una de las principales causas de la pobreza, aunada a la desigual distribución de la riqueza económica y el limitado acceso a la educación. Históricamente ha habido una alta concentración de recursos agrícolas y no agrícolas en pocas manos, lo que ha originado un sistema de dominio y control de la oferta laboral para las fincas, cuyo mantenimiento ha requerido incluso del uso de la fuerza.

“La Revolución de 1944, que intentó democratizar el país y hacer cambios profundos. Fue truncada por la invasión norteamericana. Los diez años de revolución disminuyeron las condiciones de desigualdad e inequidad en la distribución de la riqueza y en la tenencia de los medios de producción, a través de procesos de desarrollo social y participación de la ciudadanía en los procesos políticos y con la Reforma Agraria”.⁴⁸

El gobierno de Jacobo Arbenz modificó la estructura de la propiedad en el país ya que “*...en Guatemala un pequeño grupo detenta la mayor cantidad de tierras cultivables, mientras la gran mayoría de propietarios son minifundistas que poseen las extensiones*

⁴⁶ Se entiende por exclusión el proceso histórico de rezago o marginación en la prestación de servicios del Estado, desarrollo del capital humano, acceso a los beneficios sociales como crédito y empleo, así como la presencia de actitudes de discriminación cultural o sexual, consideradas en relación a los distintos sectores o estratos que integran la sociedad guatemalteca. En el caso del pueblo maya este proceso histórico se inició en Guatemala con la conquista.

⁴⁷ (Capítulo Primero, Parte II, p. 82, párrafo 229) Vid nota 23.

⁴⁸ Alianza contra la Impunidad, Iglesia Luterana Guatemalteca. *Tiempo de callar. Tiempo de Hablar...estamos empezando*, p. 12, Guatemala 2004.

menos fértiles...”⁴⁹ “Uno de los objetivos de la Revolución era terminar con el latifundio”.⁵⁰ “El Congreso aprobó el histórico decreto 900 o Ley de Reforma Agraria, la cual se proponía terminar parcialmente con el latifundio, digo parcial porque se respetó el latifundio productivo”.⁵¹

En la contrarrevolución de 1954, financiada por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y encabezada por el Movimiento de Liberación Nacional (MLN), frustra las reformas a favor de los desposeídos. El nuevo presidente, coronel Carlos Castillo Armas devolvió las tierras expropiadas, restringió los derechos constitucionales y laborales, además persiguió, asesinó y exilio a millares de guatemaltecos. Derogando la Constitución de 1945 y el país se rige por el llamado Estatuto Político de la Republica de Guatemala. En 1956 entra en vigor la Constitución que estará vigente hasta 1963.

Para comprender la aparición de la guerrilla guatemalteca es necesario hacer referencia al levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960.⁵² En esta rebelión participan por lo menos un 30% del personal del Ejército, la motivación es la destitución del Ministro de la Defensa acusado de corrupción y retomar valores militares, pero principalmente fue protestar por los campos de entrenamiento de un contingente de fuerzas irregulares de anticastristas, que eran entrenados por norteamericanos en la finca Helvetia de la costa sur.

El 1 de enero de 1959 se da el triunfo de la Revolución Cubana, en la cual es derrocado el dictador Fulgencio Batista y poco tiempo después toma el poder Fidel Castro hasta la fecha.

SEGUNDO PERÍODO DE 1962 A 1970

Es el inicio del enfrentamiento armado. *“A partir de 1962 la dinámica contrarrevolucionaria encaminó al país hacia una profundización del autoritarismo y de la exclusión histórica, recurrió a la militarización del Estado y a la violación de los derechos humanos bajo la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional”.*⁵³

Esta doctrina es un documento práctico de procedimientos y tácticas militares introducido por Estados Unidos a Centro América y el Caribe para enfrentar interna y externamente la amenaza comunista, dentro del contexto de la guerra fría. En Latinoamérica surge una nueva amenaza en la propia sociedad *“enemigo interno”.*⁵⁴

Los primeros gobiernos anticomunistas estuvieron marcados por la inestabilidad política que todas estas tensiones despertaron. Entre el 27 de junio de 1954, que señala la caída del presidente Arbenz, y el 30 de marzo de 1963, cuando Ydígoras fue derrocado, se produjeron dos golpes de Estado; se instalaron cuatro juntas provisionales de gobierno;

⁴⁹ Alfonso Bauer Paiz, Ivan Carpio Alfaro. *Memorias de Alfonso Bauer Paiz, Historia no oficial de Guatemala*. p. 133

⁵⁰ *Ibid* p. 134

⁵¹ *Ibid*

⁵² (Capítulo Primero, Parte III, p. 122, párrafo 364) *Vid* nota 23.

⁵³ *Ibid* p. 123, párrafo 368.

⁵⁴ Este concepto ha sido utilizado indistintamente bajo los términos de comunista, subversivo, insurgente, delincuente terrorista, guerrillero entre otros.

fue asesinado un Presidente; se dio una elección presidencial fraudulenta, además de diversos complots militares y múltiples protestas sociales contra los fraudes en las elecciones legislativas, entre ellas las más importantes, denominadas jornadas de marzo y abril de 1962. *“Esto motivó un replanteamiento en las políticas de un Estado cada vez más militarizado, siguiendo las tendencias del nuevo contexto internacional”*.⁵⁵

En las jornadas de marzo y abril de 1962, inicia una serie de protestas convocadas por la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) la cual paralizó parcialmente el comercio e industria. En estos choques callejeros se estima que hubo 50 muertos, 500 heridos y más de mil capturados. El propósito de las protestas no se logro, ya que Ydígoras no renunció.

En Concuá, Baja Verapaz hubo un alzamiento guerrillero que culminó con la captura de Rodrigo Asturias hijo del premio Nobel de literatura. *“En Guatemala, a finales de diciembre, el PGT propició la reunión entre dirigentes del MR-13, el M-20 de Octubre (brazo armado de los comunistas) y el MR-12 de Abril y fundaron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)”*.⁵⁶

Este período se caracteriza por el nacimiento de las fuerzas guerrilleras, en 1966 se convoca a elecciones y Julio Cesar Méndez Montenegro tuvo mas votos que los militares, a pesar que la candidatura de Méndez Montenegro estuvo respaldada por dirigentes y bases del PGT y las FAR, se firma un pacto por medio del cual el Ejército mantiene el poder, en especial lo referente a la lucha contrainsurgente.

El Ejército implicó a civiles en tareas militares y de inteligencia contra la guerrilla, por medio de los escuadrones de la muerte, en donde *“los comisionados militares constituían una figura auxiliar del Ejército, establecida desde 1939 para realizar determinadas funciones de apoyo y asistencia a la Institución Armada colaborar en la incorporación de los jóvenes al servicio militar obligatorio, principalmente pertenecientes al pueblo maya, y en la práctica de citaciones y llamamientos”*.⁵⁷

Con el surgimiento de varios grupos guerrilleros en los años sesentas, en el oriente del país y comandos urbanos, estos realizaban acciones armadas contra colaboradores del Ejército o llevaron a cabo secuestros para obtener fondos económicos o para intercambio de prisioneros, debido a esto también se incrementaron las operaciones contrainsurgentes por parte del Ejército, y por consiguiente se acrecentaron las violaciones a los derechos humanos hacia los simpatizantes, colaboradores o sospechosos de pertenecer a la guerrilla.

Uno de los aspectos que incidieron en la derrota de la guerrilla, en especial en las áreas conflictivas del oriente del país fueron las actividades de fuerzas paramilitares que actuaban bajo el control del Ejército de Guatemala, respecto a los comisionados militares,

⁵⁵ (Capítulo Primero, Parte III, p. 117, párrafo 345) Vid nota 23

⁵⁶ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. *Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)*. Guatemala Nunca Más. Tomo III. p. 36.

⁵⁷ (Capítulo Primero, Parte VI, p 143, párrafo 443) Vid nota 23.

que en la década de los años 60 se incrementaron de 300 a más de 9000, estos tienen derecho de portar armas y un salario, se les dio la categoría de agentes de seguridad.

TERCER PERÍODO DE 1971 A 1979

Se da un proceso de reorganización de los actores dentro del conflicto armado interno, por una parte el Estado impulsa una diversificación productiva para estimular iniciativas de desarrollo dentro de un contexto de modernización, entre ellas iniciativas de desarrollo.

En el ámbito político y bajo la sombra de un gobierno electo pero dirigido por militares se conforman alianzas, por ejemplo: Ejército-partidos políticos-sectores económicos.

En lo económico, *“se asistió a una diversificación productiva en un contexto de modernización, con intentos desde el Estado de impulsar iniciativas de desarrollo; en lo político se consolida la alianza Ejército-partidos políticos-sectores empresariales, bajo una nueva fórmula de gobiernos electos, siempre encabezados por militares. Eliminada transitoriamente la amenaza de la guerrilla, el Estado permite ciertos márgenes de organización y reivindicación. A la luz de la experiencia del período previo, el Ejército afianzó su tecnificación y reordenamiento de sus unidades militares; a su turno, nuevas organizaciones guerrilleras harán su aparición, mejor entrenadas, equipadas y más organizadas en su estructura político-militar”*.⁵⁸

La institucionalización militar de estos años tuvo como base legal la Constitución de 1966, y como sustento fueron tres factores importantes que se manifestaban: el primero la modernización operativa del Ejército, el segundo el apoyo económico y militar por parte de Estados Unidos y por último, el apoyo del sector empresarial.

Tras este panorama, el legislativo siempre encontró barreras ante aquellas decisiones que podrían afectar el aspecto militares y los intereses por la Doctrina de Seguridad Nacional.

Por otro lado, el Organismo Judicial se mantuvo al margen, *“... permitió la impunidad y continuó sometido al poder Ejecutivo. Cuando el enfrentamiento armado se intensificó, el sistema judicial, y en especial, quienes formaban parte de los tribunales superiores, no buscaron fortalecer la estructura”*,⁵⁹ en definitiva un sistema de justicia anulado, puesto que en este período, *“...rara vez se condenó a quienes cometían violaciones a los derechos humanos. ...No se registran casos de personas procesadas o condenadas por actos subversivos y el poder militar no reconoció nunca la existencia de presos políticos. Muy pocos recursos de exhibición personal tuvieron resultados positivos”*.⁶⁰

En este período surgen el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), *“quienes redefinieron el enfoque estratégico con respecto a las organizaciones de los años sesenta. Esto implicó la selección de territorios distintos y*

⁵⁸ *Ibid* Parte V, p. 147, párrafo 457

⁵⁹ *Ibid* p. 148, párrafo 461

⁶⁰ *Ibid* pp. 148-149, párrafo 461

*un esfuerzo consciente por ampliar su base social, buscando la participación del pueblo maya en la lucha revolucionaria”.*⁶¹

Durante los gobiernos militares de Carlos Manuel Arana Osorio (1970-1974) y Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978) se dio simultáneamente una doble política, por un lado utilizaron de forma sistemática planes contrainsurgentes para eliminar cualquier oposición calificada como “comunista”, pues continuaron con prácticas de eliminación selectiva de dirigentes opositores, asesinando líderes políticos, estudiantiles, sindicales y campesinos organizados.

Por otra parte impulsaron proyectos de desarrollo económico, estimulando exportación de productos avícolas no tradicionales, la inversión industrial, permitiendo el desarrollo cooperativo y la organización sindical.

Aunque se dio en la década de los 70 un incremento en el Producto Interno Bruto, los problemas crónicos de la economía continuaron dificultando al Gobierno poner en práctica medidas de política social y que produjeron sistemáticamente un malestar social. Para minimizar el descontento social, el Estado dispuso participar como ente rector del desarrollo, por lo cual decide reorganizar y tecnificar la administración pública, creando entidades descentralizadas como Corporación Financiera Nacional (CORFINA), Banco Nacional de la Vivienda (BANVI), Fomento y Desarrollo del Petén (FYDEP), Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), entre otras, las cuales fueron aprovechadas por funcionarios públicos como medio de enriquecimiento ilícito.

En el período de Arana Osorio se duplicó el presupuesto del Ejército, además se crean otras instancias para darle autonomía, la prensa fue censurada, se instauró por más de un año el toque de queda y grandes operativos de cateos en casas, así mismo aumentó la ola de terror, asesinatos, secuestros, desapariciones y cadáveres con señales de tortura, especialmente en la capital, dichas acciones eran apoyadas por los diferentes escuadrones de la muerte que actuaban bajo la estructura de la Inteligencia Militar del Ejército. *“en tiempos de Arana nosotros exigíamos la exhibición personal del arqueólogo (Carlos) Navarrete, y cuando estábamos con los jueces viendo en la policía donde estaba escondido, no lo localizamos y después, a los pocos días, lo tiraron al (río) Suchiate (frontera con México) desnudo...”*⁶²

En mayo de 1973 *“... se produjo una ocupación de tierras por las comunidades indígenas de Sansirisay, El Progreso, que fue sangrientamente sofocada por Efraín Ríos Montt”.*⁶³ Esta es la primera masacre atribuida a dicho militar.

Durante el gobierno de Laugerud se dan varias tendencias, entre ellas la violencia y violaciones a los derechos humanos continúan, así como los despojos de tierras, crecimiento de organizaciones indígenas, luchas populares reivindicando sus derechos laborales y mejoras salariales, pérdida del valor adquisitivo del quetzal, creó el Centro de

⁶¹ *Ibid* p. 150, párrafo 465.

⁶² (Tomo III. p. 77) *Vid* nota 56

⁶³ *Ibid* p. 78

adiestramiento de Operaciones Kaibil, y al mismo tiempo impulsa políticas públicas de desarrollo.

El terremoto de febrero de 1976 causó más de 27 mil muertos y más de un millón de personas sin casa, esto afectó las condiciones de vida de la población guatemalteca, incrementando la solidaridad de las comunidades, propiciando un acelerado acercamiento de militantes y dirigentes insurgentes ladinos con líderes mayas. Entre 1976 y 1977 el Ejército efectuó acciones represivas en contra de líderes de Nebaj, Cotzal, Chajul e Ixcán.

Para finales de 1978 la cantidad de alcaldes de origen maya aumentó, esta situación preocupó a algunos sectores políticos y respondieron con una fuerte campaña de represión, esto permitió un acercamiento entre líderes mayas y guerrilla pero no en igualdad de condiciones, ya que la mayoría de grupos insurgentes mantenían una visión de clases, esto se agudizó en la medida que avanzó el conflicto armado y predominaba el pensamiento vertical y militarista, lo que se refleja en la escasez de dirigentes indígenas en la guerrilla.

*“El Ejército de Guatemala buscó otros proveedores para ampliar y renovar su equipo militar. Posteriormente Israel le proporcionó fusiles de asalto Galil 5.56, aviones de transporte Arava y vehículos blindados RBY Mkl. También se compró armamento en Yugoslavia, España, Bélgica y Suiza, donde se adquirieron aviones Pilatus PC7 para la lucha contrainsurgente. Para la formación contrainsurgente se obtuvo ayuda de países europeos y sudamericanos, además de Israel y Taiwán”.*⁶⁴

El acontecimiento más horrendo ocurrió en mayo de 1978 cuando los soldados del destacamento militar de Panzós, Alta Verapaz, contrarrestaron una manifestación de campesinos que demandaban tierras y expresaban su descontento por actos arbitrarios de finqueros y autoridades locales y militares de la zona. *“En el incidente el Ejército masacró a 53 campesinos q’eqchi’ y 47 más resultaron heridos. Como repudio a los hechos y en conmemoración del asesinato de López Larrave un año antes, el 1 de junio de 1978 las organizaciones populares convocaron una manifestación en la que participaron miles de guatemaltecos”.*⁶⁵

Durante el gobierno del general Romeo Lucas García, con el apoyo de la CIA se desencadenó una ola de terror que desarticuló a las organizaciones políticas, sociales y profesionales, de ello no se libró la administración de justicia ya que fue el período que hubieron más ejecuciones de jueces y abogados, especialmente quienes habían tramitado recursos de exhibición personal o resoluciones contrarias a los intereses del gobierno, optaron por plegarse a las imposiciones del poder Ejecutivo. En éste período se dio un aumento desmedido de la corrupción en comparación a los gobiernos anteriores, lo cual venía siendo un mal crónico.

”Un informe de un comité especial de la CIA predice que las operaciones militares planificadas para la región Ixil de El Quiché podrían producir “enfrentamientos

⁶⁴ (Capítulo Primero, Parte V, p. 157, párrafo 491) Vid nota 23.

⁶⁵ *Idem* p.157, párrafo 493.

importantes” con la guerrilla y “graves abusos de derechos humanos por las fuerzas armadas”. El General Benedicto Lucas García, Jefe del Estado Mayor del Ejército, ha indicado que “es probable que sea necesario destruir un cierto número de aldeas”.⁶⁶

Para este momento Guatemala era objeto de sanciones y aislamiento internacional, por las acciones de terrorismo de Estado promovidas por el Gobierno, debido a las desapariciones sistemáticas, asesinatos y masacres de población civil tanto en el área rural como en la urbana.

El Estado dejó bien clara su voluntad de destruir el movimiento indígena, campesinos organizados, estudiantil, cooperativas, organizaciones sociales y políticas, y que por las circunstancias en que se dieron los asesinatos y desapariciones no quedaron dudas de quienes eran los autores materiales e intelectuales de tales violaciones a los derechos humanos. Según un estudio realizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHAG), da cuenta de más de “600 estudiantes entre desaparecidos y asesinados”.⁶⁷

*“Entre 1975 y 1982 el Ejército adquirió 11 aviones y 10 carros de combate proporcionados por Israel y fue totalmente equipado con fusiles Galil a un costo de US\$6 millones. En 1980 el Gobierno israelí ayudó a instalar la fábrica de industria militar guatemalteca en Alta Verapaz para producir municiones para los fusiles de asalto Galil y las ametralladoras Uzi”.*⁶⁸

CUARTO PERÍODO A PARTIR DE 1980

Inicia una ofensiva militar generalizada por parte de la insurgencia, con el propósito de dispersar a las fuerzas militares del Estado, las organizaciones guerrilleras se propusieron la toma del poder, considerando que podrían formar alianzas con algunas fuerzas políticas, además hubo una alta demanda de la población civil para incorporarse a la guerrilla, pero no tenían la capacidad de absorberla militarmente, especialmente en los departamentos Quiché, Huhuetenango, Chimaltenango y ejercieron influencia en Baja y Alta Verapaz y otros.

Estratégicamente el Ejército consideró un error por parte de la guerrilla dispersar sus fuerzas, por lo que decidieron contrarrestar el apoyo que tenían en la población, en lugar de combatir las unidades insurgentes. El Ejército consideraba que alrededor de 270 mil habitantes estaban organizados con la guerrilla.

Por medio de un golpe de Estado el 23 de marzo de 1982 se instaura una junta militar la cual derogó la Constitución y promulga el Estatuto Fundamental de Gobierno según Decreto Ley 24-82 y después de dos meses el general Efraín Ríos Montt se auto proclama Presidente de la República. El poder militar intervino en el sistema de justicia por medio

⁶⁶ *El Ejército de Guatemala, lo que revelan los archivos de los Estados Unidos*. Volumen II. Documento número 19. Disponible en Internet: <http://www.gwu.edu>

⁶⁷ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). *Era Tras la vida por lo que íbamos, Reconocimiento a jóvenes del Movimiento Estudiantil Guatemalteco*, Guatemala, 2004.

⁶⁸ (Capítulo Primero, Parte V, p. 186, párrafo 597) Vid nota 23

de la creación de los Tribunales de Fuero Especial⁶⁹ los cuales violaban los principios del debido proceso.

Las iglesias protestantes de sectas fundamentalistas provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica tuvieron un trato preferencial durante el período de Ríos Montt, ya que mostraban una actitud pasiva, por lo que resultaba más conveniente contra la lucha contrainsurgente y ayudaba a mantener el control sobre la población, a diferencia de la Iglesia Católica y un gran número de catequistas, sacerdotes, religiosas y misioneros fueron víctimas de la violencia, el Estado pasó a considerar a los católicos como aliados de la guerrilla, parte del enemigo interno, sujeto de persecución, muerte y expulsión, ya que la guerrilla vio en la práctica de la llamada teología de la liberación un punto de encuentro para extender su base social. Ello explica que, gran número de la población indígena se volcara hacia las iglesias evangélicas ofrecieron un culto diferente a la Iglesia Católica, en donde se mezclaba la música y gritos salpicado de catarsis. Aunque en muchas de las masacre no hubo distinción a que religión pertenecía la población civil.

Durante el gobierno de Lucas García inicia una gran ofensiva contrainsurgente, pero durante el período que gobernó el General José Efraín Ríos Montt se incrementan y son más violentos, para ello existieron diversas estrategias contrainsurgentes implementadas por el Ejército, de estos los que alcanzaron el punto máximo de las operaciones militares se encuentran: plan de campaña Ceniza 81, plan de campaña Victoria 82 y plan de campaña Firmeza 83 y plan Sofía.⁷⁰

Estas estrategias se concibieron dentro del concepto de eliminar al enemigo interno, que de acuerdo al Manual de Guerra Contrasubversiva del Ejército de Guatemala lo conceptualiza como: *“Enemigo interno son todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales, tratan de romper el orden establecido, representados por los elementos que siguiendo consignas del comunismo internacional, desarrollan la llamada guerra revolucionaria y la subversión en el país”... “considerado enemigo interno aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido”*.⁷¹

Bajo estas premisas los militares utilizaron metáforas como “quitarle el agua al pez”, que viene de una derivación del pensamiento de Mao Tze Tung en la cual definía la interrelación población-guerrilla como el pez en el agua, la interpretación y aplicación que tuvo fue de eliminar a la población que era el sustento de la guerrilla. Además se consideró enemigo interno a miembros de organizaciones religiosas, sindicales, campesinas y estudiantiles, o por no estar de acuerdo con el régimen, en el peor de los casos cualquier persona dependiendo de la arbitrariedad o capricho de los agentes del Estado. Es de hacer notar que dentro de la población civil, la población maya fue la más

⁶⁹ Creado como medio para juzgar y castigar supuestos insurgentes se caracterizaba por la secretividad del proceso e identidad de los jueces, violando todos los principios del debido proceso.

⁷⁰ El plan Sofía se hizo público hasta en marzo del 2007, el cual vincula al Alto Mando del Ejército y Efraín Ríos Mott, jefe de gobierno en este momento, esta operación militar concentra sus acciones en el norte del departamento del Quiché, y fue concebido en julio de 1982.

⁷¹ Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala, Manual de guerra contrasubversiva Edición 1983. p. 3.

reprimida en las operaciones militares, dejando miles de víctimas, especialmente en el área rural.

*“El pueblo de Guatemala se vio obligado a recurrir a la guerra, al cerrársele todos los espacios de expresión política y al negársele su derecho a organizarse, a luchar por sus legítimos intereses y a producir para su propio beneficio”.*⁷²

*“Los revolucionarios hemos hecho y hacemos la guerra no porque la queramos. Nos hemos vistos obligados a recurrir a ella porque nos han cerrado todos los caminos para conseguir la paz, la democracia y el bienestar para el pueblo”.*⁷³

Según la insurgencia, en Guatemala, la guerra que se desarrolla *“tiene sus causas en la injusticia política, económica y social; en los miles de niños huérfanos, descalzos, hambrientos; en el sufrimiento de un pueblo sometido a uno de los mayores desangramientos, a grados de atrocidad pocas veces conocidos, a un proceso de deshumanización social...”*⁷⁴

La dirigencia insurgencia también escribió *“Las fuerzas que integramos la URNG surgimos y nos unimos para luchar, junto a nuestro pueblo, por la democracia real, el ejercicio de la soberanía nacional, contra la injusticia social, la miseria y el atraso; para eliminar la discriminación racista; por el derecho a la vida y a la paz”.*⁷⁵

Por lo tanto el Ejército trato de obligar a la guerrilla a concentrarse en territorios específicos donde pudiera controlar a la población y dificultar la movilidad de los grupos guerrilleros y mantener el conflicto lejos de factores económicos, políticos y sociales.

*“El Ejército percibía la participación indígena ya sea en el movimiento social o insurgente como producto de su falta de integración al Estado y de un débil sentido nacionalista. A su vez, en buena medida alimentada por preceptos racistas, argumentaba que por inmadurez los indígenas eran fácilmente manipulables por la acción política de la guerrilla. El Ejército consideraba que la participación indígena y campesina estaba determinada por la presión y amenaza guerrillera, así como por el resentimiento y el abandono en que se encontraban. En consecuencia, definían su conexión con los insurgentes como potencialmente peligrosa”.*⁷⁶

*“La insurgencia tuvo apoyo social no por ser la población innatamente subversiva, sino por existir problemas que tienen raíces muy largas y profundas en el sistema social”.*⁷⁷ Así lo explicó en una entrevista el señor Francisco Bianchi, portavoz de Ríos Montt en 1982, *“Los guerrilleros conquistaron muchos colaboradores indígenas, entonces los indígenas son guerrilleros, no. ¿Y, como se lucha en contra de la insurgencia?”*

⁷² “Carta política por la salvación nacional” 1 octubre 1987.

⁷³ Declaración, 12 de septiembre 1988.

⁷⁴ Ibid nota 72

⁷⁵ Declaración, 7 de febrero 1988.

⁷⁶ Héctor Alejandro Gramajo, *De la guerra...a la guerra: La difícil transición política en Guatemala*, Fondo de Cultura Editorial, Guatemala, 1995, p. 155.

⁷⁷ Héctor Alejandro Gramajo, *La tesis de la Estabilidad Nacional doce años después, visión nacional*, Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala, No. 1, octubre de 1994, p. 16.

*Netamente, tendría que matar a los indígenas porque ellos estaban colaborando con la subversión”.*⁷⁸

De la misma manera lo hizo el general Efraín Ríos Montt *“Naturalmente, si una operación subversiva existe donde los indígenas están involucrados con la guerrilla, los indígenas morirán. Sin embargo no es la filosofía del Ejército matar indígenas, sino reconquistarlos y ayudarlos”.*⁷⁹

La estigmatización que la población es una potencial amenaza esta fundamentada en la Doctrina de Seguridad Nacional, dicho concepto fue el punto de partida para la eliminación de las organizaciones sociales, así como para las masacres y el arrasamiento de centenares de comunidades mayas.

Patrullas de Autodefensa Civil

Se buscó controlar o neutralizar a la población civil mediante su incorporación al conflicto armado debido al crecimiento de la base social que los grupos guerrilleros habían alcanzado en el área rural, el objetivo del Ejército con la creación de estas patrullas era una forma de control extendido, especialmente en las zonas denominadas “rojas” de mayor conflicto, en donde la misma población vigilara y controlara a los vecinos, incluso los propios familiares, informando si detectaban movimientos sospechosos.

*“A comienzos de los 80 el enfrentamiento armado en Guatemala se había extendido a casi todos los departamentos. A partir del año 81 se empezaron a organizar los grupos de autodefensa civil, y el siguiente año trabajaron juntamente con el Ejército de Guatemala, como parte de la implementación del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo, y los planes del Ejército Victoria 82 y Firmeza 83. El 14 de abril de 1983, mediante el Acuerdo Gubernativo 222-83, fueron reconocidos legalmente con el nombre de Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y también se creó la Jefatura Nacional de Coordinación y Control de la Autodefensa Civil. Este acuerdo señala que las PAC dependían jerárquicamente del Ejército”.*⁸⁰ Parte de una estrategia contrainsurgente debidamente planificada fue el involucrar a la población civil en las patrullas ya que permitía crear una red de informantes para tratar de desarticular el movimiento guerrillero.

Algunos estudios y testimonios han mostrado que en muchos casos se obligó a participar a los civiles en estas organizaciones como parte de una estrategia militar. Los miembros de las PAC eran mayoritariamente hombres jóvenes y adultos en algunos casos menores de edad (15 años) y ancianos. La participación de niños, mujeres y ancianos era más común en la formación de comités administrativos de desarrollo comunal o de inteligencia.

⁷⁸ (Capítulo Primero. Parte IV, p. 199, párrafo 641) Vid nota 23.

⁷⁹ *Ibid* p. 200, párrafo 642.

⁸⁰ Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) *Informe sobre el aporte de capital a ex PAC*, p 2. 2003. Disponible en Internet: <http://www.cien.org.gt/Docs/Social/SPresupuesto03/DocumentoPAC.pdf>

Las PAC actuaron como una milicia rural, cumpliendo funciones de vigilancia interna y externa de las poblaciones, actuando como miembros del Ejército y combatiendo a la guerrilla en caso necesario, con capacidad punitiva, se instalaban garitas en lugares estratégicos como las entradas a las aldeas y puentes para solicitar documentos de identificación y permisos a quienes transitaban por el lugar.

Los patrulleros también participaban en operaciones de búsqueda, cuya duración era variable y casi siempre tenían que proporcionarse su propia alimentación, otra tarea consistía en participar en la construcción de caminos, hacer trabajo comunitario y otros. Su organización se basó en el pelotón los cuales variaban en la cantidad dependiendo del número de habitantes de la comunidad, patrullaban en rondas de veinticuatro horas, cada patrulla castigaba a sus miembros por no cumplir con su responsabilidad; el motivo podía ser desde no asistir a un turno de servicio hasta desobedecer órdenes de un jefe. De esta forma se constituyeron en una nueva estructura de poder local militarizado, la cual destruyó el tejido y las relaciones sociales tradicionales al interior de las comunidades.

A finales de 1982, se estimaba que los patrulleros eran aproximadamente 300,000, pero dos años después se incrementó en un millón más. Los departamentos con el mayor número de patrulleros eran Huehuetenango, Alta Verapaz y Quiché. La CEH señala que del total de las denuncias recibidas de violaciones de los derechos humanos los patrulleros participaron en el 18%, en lo que respecta a las masacres las PAC actuaron en un alto porcentaje en operaciones conjuntas con otras fuerzas de seguridad del Estado y que en el 3% actuaron solos.

Según el REMHI, *“las PAC fueron responsables del 12.76% de los hechos y los Comisionados Militares del 7.44%. Globalmente, uno de cada cinco hechos recogidos se atribuye por tanto a estas fuerzas irregulares del Estado.*

Respecto a los hechos en los que las PAC estuvieron involucradas, según su frecuencia fueron: asesinatos (3.4%), tortura y otros tratos crueles (2%), desaparición forzada (1.82%) y detención irregular (1.8%), y las amenazas (1.18%). Las PAC y los Comisionados Militares aparecen implicados en uno de cada cinco casos que recogen muertes como resultado de persecución en la montaña (1.3% respecto al total de violaciones recogidas). Los datos respecto al número de víctimas ocasionadas por sus acciones siguen un patrón similar, aunque globalmente se da una disminución porcentual (9.46% del total de las víctimas recogidas en los testimonios se atribuyen a las PAC).

Las PAC aparecen como responsables en casi una de cada cinco masacres (18.12%), mientras que los Comisionados como responsables directos en una de cada veinte (5.38%). Globalmente uno de cada cuatro asesinatos colectivos fue responsabilidad de estas fuerzas irregulares del Estado.

Algunas de las PAC más beligerante implicadas en casos de masacres y graves violaciones de los derechos humanos fueron las de Xococ, Vegas de Santo Domingo,

Patixlán, Chuaperol, Nimacabaj, Panacal, La Ceiba, Pinchec (Baja Verapaz), Pojom, Colotenango (Huehuetenango), Chacalté (Quiché).

*Muchos de los autores de estos hechos han sido reconocidos por los sobrevivientes. Más de la mitad del total de los victimarios conocidos era miembros de las fuerzas paramilitares del Estado. Uno de cada cuatro eran miembros de las PAC (24.52%). En una proporción algo mayor aparecen comisionados militares (27.54% del total de victimarios conocidos)”.*⁸¹

Lo más grave de las PAC fue que el involucrar de forma coercitiva a la población civil en las acciones militares dio lugar a la militarización de las comunidades mayas, al enfrentarlas entre ellas y a cometer violaciones a los derechos humanos. Aunque las PAC fueron desarticuladas después de la firma de los Acuerdos de Paz, aún en la actualidad mantienen poder de coacción hacia los miembros de las comunidades, presionando a los familiares para que no soliciten las exhumaciones y que no den información a los antropólogos que realizan investigaciones antropológico forenses.

El haber creado cuerpos de seguridad no reglamentados como la PAC, constituyó una fuente de conflicto, tensiones, divisiones interna en las comunidades y violaciones a los derechos humanos; se convirtieron en centros alternativos de poder local y acciones ilegales. En lugar de proporcionar tranquilidad pasaron a ser causa de miedo y terror. Debido a lo anterior la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomienda “al Gobierno de Guatemala su inmediata disolución, y a la implantación de un servicio de policía plenamente organizada, profesional, dependiente de la autoridad civil, razonablemente remunerada, y capacitada para cumplir su acción por la seguridad y tranquilidad de la población con pleno respeto por los derechos humanos, y la ley guatemalteca”.⁸²

Operaciones Contrainsurgentes

Las operaciones contrainsurgentes fueron aquellas planificadas con el objeto de destruir al enemigo interno definido por el Ejército. Estas operaciones fueron muy variadas y distintas. Las principales fueron las operaciones de tierra arrasada, de desplazamiento, de castigo, de control y de aniquilamiento de población civil, acciones militares encubiertas, de inteligencia y operaciones psicológicas.⁸³ Las cuales estuvieron destinadas a producir terror en la población y violaciones a los derechos humanos. A la par de las operaciones contrainsurgentes se dieron operaciones de apoyo que trataban de reducir las causas generadoras del conflicto y atraer a la población que estaba a favor del Estado.

Muchas acciones militares implicaban varios tipos de operaciones militares, por ejemplo en la masacre selectiva de Acul, Nebaj, Quiché, pudo haber sido realizada por una

⁸¹ (Tomo II, p. 122) *Vid* nota 56

⁸² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA. *Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala*, Capítulo VI OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 16 rev. 1 de junio de 1993. Disponible en Internet: <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala93sp/indice.htm>

⁸³ (Capítulo Segundo, Parte I, p. 21, párrafo 775) *Vid* nota 23

patrulla de combate (operación táctica),⁸⁴ una operación de castigo o control y de aniquilamiento de la población civil (operación contrainsurgente propiamente dicha) acompañada de una acción de propaganda anticomunista (operación de guerra ideológica en apoyo a la operación contrainsurgente).

La forma real o práctica de llevar a cabo una operación contrainsurgente son las tácticas y complementadas con técnicas militares, de las cuales podemos mencionar las muertes o represión selectivas, la tortura, desaparición forzada y ejecución arbitraria de personas acusadas de pertenecer o colaborar con la guerrilla.

Tierra Arrasada

Fueron dirigidas a la población civil no combatiente debido al concepto de enemigo interno que tenía el Ejército, eran considerados sospechosos de participar o colaborar con la guerrilla, arrasando las aldeas, matando indiscriminadamente a los pobladores. Para complementar la operación militar se aplicaron tácticas como la quema o destrucción de plantaciones, cosechas, viviendas, y en general de bienes familiares (piedras de moler, ropa, utensilios de cocina). También se dio el saqueo de bienes, animales domésticos, en algunos casos quemaban las casas con sus habitantes adentro pudiendo estar vivos o muertos.

En ocasiones al llegar a las comunidades separaban a los pobladores por sexo o por edad, y con listas de sospechosos eran capturados e interrogados por medio de torturas y posteriormente eran ejecutadas arbitrariamente, no sin antes cometer otras violaciones a los derechos humanos, como la violación sexual de mujeres en especial las jóvenes.

Las operaciones de tierra arrasada se dieron en mayor cantidad e intensidad en las regiones donde existían enfrentamientos con la guerrilla o ésta tenían presencia en las comunidades. *“Algunas de estas operaciones fueron una acción única y aislada dentro de una región, y otras fueron varias acciones en serie. El Ejército utilizó estas operaciones contra la población civil como uno de los principales mecanismos del terror para inhibir el apoyo de las comunidades a la guerrilla y como forma de castigo por los sabotajes o emboscadas que los guerrilleros realizaban”*.⁸⁵

De castigo

“...perseguían, mediante el uso de violencia y la propagación del terror, infringir un castigo a las comunidades para inhibir cualquier intento de apoyo a la insurgencia”.⁸⁶ Dentro de ellas se encuentran las masacres de diferentes tipos, fusilamientos de personas en plazas públicas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, apareamiento de cadáveres en lugares públicos con señales de tortura.

⁸⁴ Operación: Cualquier acción para cumplir una misión en el dominio militar. Táctica: Parte del arte de la guerra que enseña a manejar las tropas, hacer las maniobras en el campo de batalla, siempre con sujeción a reglas fijas, pero a la vez con relación al terreno y enemigo. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Glosario Militar, Disponible en Internet: http://www.ccffaa.mil.pe/cultura_glosario.htm

⁸⁵(Capítulo Segundo. Parte II, p. 27 párrafo 792). Vid nota 23

⁸⁶ Ibid p. 32 párrafo 808) Vid nota 23

Estas operaciones se realizaban cuando se conocía de la presencia o acciones militares de grupos guerrilleros en una área, por lo que el Ejército efectuaba acciones violentas contra población civil en comunidades cercanas a donde rastreaban guerrilleros. Uno de los efectos ocasionados por las operaciones de castigo, era la confusión de la población civil, quienes empezaron a culpar a la guerrilla de la situación.

Los grupos paramilitares, PAC y comisionados militares también fueron objetivo de operaciones de castigo por no proporcionar una colaboración efectiva en la lucha contrainsurgente, así como sospechas de seguir colaborando con la guerrilla.

Aniquilamiento

Se realizaron como un objetivo estratégico de eliminación física de los Comités Clandestinos Locales (CCL) y las Unidades Militares Permanentes de la guerrilla (UMP) y tratar de recuperar a las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) que estaban conformadas por campesinos generalmente desarmados, estos líderes apoyaban políticamente a las fuerzas insurgentes y eran el enlace de la guerrilla y las bases sociales, por lo que su aniquilamiento era prioritario para el Ejército.

Debido a que el Ejército consideraba a la población civil no combatiente como enemigo interno, el aniquilamiento se extendió con más fuerza a las regiones donde el enfrentamiento con la guerrilla era más intenso. En las operaciones de tierra arrasada se daban matanzas indiscriminadas de niñas, niños, mujeres incluyendo a embarazadas, hombres y ancianos por el solo hecho de ser sospechosos de pertenecer o colaborar con la guerrilla, lo que fue complementado con la quema de casas, cosechas, plantaciones y los bienes de las personas.

Esta operación militar fue perfectamente planificada siendo el punto culminante de otras operaciones combinadas como las de control de población, desplazamiento de las comunidades, psicológicas y de inteligencia aunado con otras tácticas violatorias de los derechos humanos. Dichas operaciones fueron utilizadas por el Ejército como mecanismo de terror y castigo por el apoyo de las comunidades a la insurgencia o como efecto de las emboscadas o sabotajes realizados por la guerrilla.

Desplazamiento Forzado de la Población.

Estaban dirigidas a la población como parte de la estrategia del Ejército y fueron consecuencia de las más violentas operaciones militares contrainsurgentes como masacres, tierra arrasada y en otros casos la población huía a las montañas cuando las fuerzas militares se acercaban a las comunidades y al encontrarlas sin gente quemaban todos los bienes para que ya no regresaran, de esta forma limpiaban de población civil algunas áreas, una de las causas de mayor sufrimiento para la población civil no combatiente fue el desplazamiento forzado.

La mayor cantidad de personas que huyeron hacia la montaña no tenían ninguna afiliación con las fuerzas insurgentes y *“Si bien algunas de las personas desplazadas formaban parte de las estructuras políticas y administrativas de la guerrilla, se debe diferenciar que éstas nunca fueron combatientes, aun cuando militaban en algunas de*

*sus unidades. Muchos de estos desplazados eran acompañados por pequeñas unidades de la guerrilla para su protección”.*⁸⁷

Producto de las operaciones de desplazamiento surgen las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) las cuales estaban conformadas por población civil no armada, estas fueron un objetivo dentro de las operaciones militares del Ejército, con el propósito de eliminarlas ya que eran consideradas como refugio de guerrilleros.

De control físico y psicológico de la población

Estas se dieron como parte integral de la estrategia de la Doctrina de Seguridad Nacional, por medio de la cual se pretendía mantener la vigilancia de las actividades de la comunidad y disminuir el riesgo que la población colaborara con la guerrilla.

Como parte de los métodos formales de control de la población se realizó una vigilancia sobre los trabajadores que bajaban del Altiplano a la Costa Sur, además de patrullajes permanentes, puestos de registro e inspección de documentos personales y pases, toques de queda, prohibición de reuniones políticas, se ejerció control sobre medicinas, dinero, producción, almacenaje y distribución de alimentos, de ésta forma el Ejército controlaban las actividades públicas, privadas, empresariales del país, incluyendo las realizadas por organismos del Estado.

Con frecuencia el Ejército utilizó civiles en las áreas urbanas y rurales para las tareas de control de la población, en las comunidades fueron empleadas las PAC y los comisionados militares que dentro de sus funciones estaba controlar rutas, documentos de identificación y pases, así como denunciar y detener personas sospechosas para entregarlas a las autoridades militares. *“Para poder hacerlo era preciso que el comisionado o el comandante de la patrulla autorizara la salida y extendiera un pase, con el cual debía presentarse ante las autoridades militares de la localidad hacia la que se movilizaba”.*⁸⁸

*“La tarea de control de gente y territorio era dirigida fundamentalmente a la población rural. En el caso de las ciudades, las tareas de control y vigilancia se hacían a través de los propios cuerpos militares o de la red de informadores (orejas). Sin embargo, en algunas ciudades del interior fue la población de los cantones vecinos la que realizaba las rondas nocturnas en las cabeceras departamentales”.*⁸⁹

Psicológicas

[Las] *“operaciones psicológicas pueden definirse como el uso planeado de la propaganda y otras acciones designadas para influenciar en las emociones, actitudes, opiniones o conducta de grupos de personas, de manera que se apoye la consecución de los objetivos nacionales ... las operaciones psicológicas no son más que la explotación deliberada de las emociones humanas: miedo, esperanza y aspiraciones, para vencer al enemigo, y como tal es una parte del arte de la guerra ... sus medios son el ardid y la*

⁸⁷ *Ibid* p. 29, párrafo 796.

⁸⁸ (Tomo II p. 135) *Vid* nota 56

⁸⁹ *Ibid* p.136

sorpresa, y su desarrollo el pánico o el terror...”.⁹⁰ El Ejército norteamericano entrenó a miembros del Ejército de Guatemala ya que éste no tenía personal especializado, las operaciones psicológicas estaba a cargo del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Las técnicas más recurrentes en éste tipo de operaciones fue la propaganda para influenciar las emociones o comportamientos de cualquier grupo, así como la contra propaganda para hacer frente a la propaganda de la insurgencia. Otros métodos son los rumores para confundir a la población, pláticas que daba el Ejército, utilización de prisioneros ante los medios de comunicación y la propaganda negra cuya información era de fuentes falsas, asiendo creer que provenía de desertores de la guerrilla.

En todas las operaciones militares, no importando el tamaño, siempre había personal especialista en inteligencia militar y operaciones psicológicas, que trataban de incomunicar a la población civil de la insurgencia y castigar indiscriminadamente a la guerrilla.

Algunos medios utilizados para la ejecución de estas operaciones fueron los volantes y panfletos escritos, las radios comerciales y la televisión. Sin embargo, lo que más intimidó y aterrorizó a la población fue la bocina altoparlante, sobre todo cuando era utilizada desde un helicóptero. En muchas operaciones militares este procedimiento precedió a la comisión de masacres, o se verificaron durante ataques a personas desplazadas y bombardeos a aldeas de civiles, entre otras. Un plan de campaña del Ejército establece *“El empleo de bombardeo aéreo y/o artillería como operaciones psicológicas deberá planificarse y podrá solicitarse al Estado Mayor de la Defensa Nacional como acción psicológica por parte de los comandos de las zonas y bases militares”*.⁹¹

Encubiertas

Se caracterizaban por usar técnicas clandestinas para engañar a la población, la forma de operar del Ejército era de hacer incursiones militares utilizando armas, uniformes similares a los de la guerrilla y vehículos particulares perpetrando graves violaciones a los derechos humanos, para tratar de culpar a las organizaciones guerrilleras de tales acciones.

Las operaciones de inteligencia se realizaron de forma clandestina, con *modus operandi* irregulares y objetivos precisos, se desplegaron en áreas rurales y urbanas para la obtención de información. Utilizaron redes internacionales de inteligencia militar de los Ejércitos de Latinoamérica, así como listas negras, desapariciones forzadas, tortura y otras violaciones. Cuando el Ejército capturaba un guerrillero era interrogado por oficial al mando de la operación, dependiendo de la información era torturados por oficiales de la G-2 o bien lo podían ejecutar.

⁹⁰ (Capítulo Segundo, Parte II, p. 36 párrafo 819). *Vid* nota 23.

⁹¹ *Ibid* p. 38 párrafo 826.

Masacres

Selectivas

El patrón de este tipo de masacres es que hay una selección de las víctimas, la cual se podía dar por medio de un listado de nombres llevado por los perpetradores o bien la utilización de una persona encapuchada “delator” que señalaba ante sus victimarios a los supuestos guerrilleros y colaboradores, que luego eran torturados y ejecutados de forma arbitraria. Muchas veces este “delator” había sido capturado previamente y torturado para que cooperara en la operación.

En este tipo de operativo militar, las ejecuciones arbitrarias podían darse a una o más víctimas de la comunidad o bien a ciertos miembros de la familia o varias de ellas. Es de hacer notar que en las masacres selectivas se aprecia con claridad la intencionalidad de estas operaciones contrainsurgentes además del trabajo previo de Inteligencia y planificación que hubo para realizarlas.

Indiscriminadas sobre poblaciones fijas

En este tipo de operativos no se dio ninguna selección de víctimas, sino que simplemente las fuerzas estatales mataron a quienes encontraron en sus actividades cotidianas, sus casas, en los caminos o áreas de trabajo como campos de cultivos, después de haber cercado el lugar.

Es de hacer notar que estas masacres demuestran la intención predeterminada por parte del Estado y que de acuerdo al concepto de enemigo interno del Ejército el objetivo era la población, no importando que fueran grupos civiles no armados. Matando indiscriminadamente a los pobladores sin tomar en cuenta si fuesen niños, mujeres, hombres, ancianos, mujeres en estado de gestación, católico, evangélico o cualquier estatus social dentro de la comunidad, incluso podían ser patrulleros o comisionados militares las víctimas. Generalmente estas acciones iban acompañadas de quemaduras de casas, destrucción de cosechas o cultivos, saqueos, destrucción de bienes, muerte, robo o consumo de animales domésticos. Estos elementos son constitutivos de uno de las mayores violaciones a los derechos humanos, el genocidio.

Indiscriminadas sobre población desplazada

La característica de este tipo de masacres es que esta dirigida a personas que huían de las acciones represivas cometidas contra poblaciones fijas. Se realizaron en contra de personas refugiadas en bosques, montañas, barrancos o cuando se dirigían a México.

Es importante resaltar que estas operaciones militares demuestran la intencionalidad por parte del Estado de eliminar parcial o totalmente a las comunidades, que son un bien protegido, y como efecto de las diferentes masacres y operaciones militares como el de tierra arrasada en los cuales ya se había eliminado las bases de subsistencia, y si a esto le aunamos que uno de los operativos contrainsurgentes era el de desplazar a la población para aislarla a sabiendas que ya no contaban con los medios materiales para poder sobrevivir. Esto provocó desarticulación de las familias y comunidades, cambiando la

estructura de las mismas, afectando el desarrollo económico, político, social, cultural y religioso.

Pese a estas condiciones, los pobladores fueron objeto de persecución por tropas terrestres y de paracaidistas, así como de bombardeos. Si capturaban algún grupo en estas áreas podían ser torturados para que delataran la ubicación de otros grupos, después eran ejecutados arbitrariamente.

REALIDAD POST CONFLICTO

En 1996, fue firmado el Acuerdo final de Paz entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que sentaban las bases para la construcción de un Estado democrático e incluyente. Estos acuerdos dieron fin a un conflicto armado de 36 años y cuyo origen radicó en la histórica desigualdad y opresión sufrida por la mayoría de habitantes guatemaltecos. A 10 años de la firma de este Acuerdo, si bien, la realidad que se presenta para los guatemaltecos ha mostrado algunos avances, aún persisten aquellas problemáticas que fueron el detonante para el inicio del conflicto armado interno.

El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos fue el primer Acuerdo firmado entre el gobierno y la URNG en 1994, porque la primera razón de la paz era cesar con la represión masiva y las masacres que según la Comisión de Esclarecimiento Histórica, llevó a la muerte y desaparición de más de 200 mil personas a manos del Ejército y PAC.

De los casos paradigmáticos, en donde oficiales del Ejército se vieron involucrados, solo dos de ellos han tenido avances importantes. El caso Mirna Mack y de Monseñor Gerardi. Si bien es cierto algunas masacres perpetradas por el Ejército, han sido resueltas en el ámbito internacional por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como el caso de Plan de Sánchez y Río Negro, los avances son pocos en cuanto a procesos judiciales.

A pesar de haber cesado una política institucional de terror, se han generado nuevos fenómenos de violencia. Numerosos hechos de violencia han sido provocados por nuevos actores, como la Policía Nacional Civil (PNC) y Ejércitos privados con miembros retirados de los diferentes cuerpos de seguridad.

En los últimos años se ha dado un incremento generalizado de la inseguridad pública, el Informe del Relator Especial, Philip Alston,⁹² sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, analiza ésta situación “...*Algunas prácticas que caracterizaron a las últimas fases de la contrainsurgencia han vuelto a hacer su aparición como métodos desesperados ilegales de "lucha contra la delincuencia". La práctica de la "limpieza social", por ejemplo, ha sustituido a la de "asesinatos selectivos". El carácter parcial de la aplicación de los Acuerdos de Paz ha tenido también otras consecuencias negativas de carácter secundario. Por ejemplo, a pesar que el Estado disolvió las Patrullas de*

⁹²Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. “*Los Derechos Civiles y Políticos, en Particular las Cuestiones Relacionadas con las Desapariciones y Ejecuciones Sumarias*”. Informe del Relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Cuarto período de sesiones. Tema 2 del programa provisional, A/HRC/4/20/Add.2. 19 de febrero de 2007. Disponible en Internet: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5017.pdf>

Autodefensa Civil (PAC) y retiró al Ejército de la mayor parte del interior del país, hizo en cambio muy poco para crear instituciones de gobernanza civil que los sustituyeran, dejando un vacío de poder que ha facilitado el linchamiento" como medio de mantener el orden”.

Según el informe *Costo Económico de la Violencia en Guatemala -año 2006-* del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia del PNUD, en el año 2005 los costos de la violencia en Guatemala *“alcanzaron un monto aproximado de unos US\$2,386.7 millones, cifra equivalente al 7.3 % del PIB. Tal cifra equivale a unos Q.17,900.4 millones, que son significativos, en tanto corresponden a más del doble del valor de los daños que causó al país la Tormenta Stan y a más del doble de los recursos asignados a los ministerios de Salud, Educación y Agricultura para el año 2006”.*⁹³ En este año se cometieron en el país más de 11,500 hechos delictivos en contra de la vida. 5,338 guatemaltecos fueron asesinados durante 2005 en el país, 44 homicidios por cada cien mil habitantes (pcmh).⁹⁴ En el 2006 el país presentó una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes de 47 y la ciudad de Guatemala llegó a 108.⁹⁵ Se asume que en el 2005 el promedio fue por lo menos de 100 asaltos diarios. Tratándose del área rural se estima un costo por persona de US\$25.00 por persona.

El Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, firmado en septiembre 1996, propone para enfrentar la inseguridad, *“la creación y fortalecimiento de instituciones civiles de seguridad, profesionales capaces de enfrentar los retos de seguridad, una restricción en el uso de armas y municiones en manos de particulares, empresas privadas de seguridad que funcionen profesionalmente bajo control del gobierno, un sistema de justicia funcional, una adecuada investigación criminal y un sistema penitenciario que rehabilite, es decir la implementación de la Reforma al Sector Seguridad y Justicia”.*⁹⁶

Asimismo marca el rumbo para consolidar los cambios en las estructuras del poder, sienta las bases para la desmilitarización de la sociedad y del Estado, propone crear nuevas estructuras de seguridad civil y la reconversión de las estructuras militares para garantizar la paz y la democracia.

El Acuerdo Gubernativo N° 178-2004 redujo el total de efectivos del Ejército a 15.500 la reducción no se corresponde con el presupuesto que de 1,200 millones en 1997 al 1,100 millones que tiene actualmente, es decir el presupuesto del Ejército sigue siendo desproporcionado. El Ejército solicitó Q158 millones adicionales para seguridad ciudadana. Sin embargo, dicho acuerdo fue reformado en 2006, convirtiéndolo en un plan de movilización. En marzo de 2006 fue creado el Cuerpo Especial de Reservas para la

⁹³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *El Costo Económico de la Violencia en Guatemala*. Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, 2006. Disponible en Internet: <http://pnudguatemala.org/documentos/EstudioCostosdeViolencia.pdf>

⁹⁴ *Ibid*

⁹⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe estadístico de la violencia en Guatemala*, Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, diciembre 2007, p. 11

⁹⁶ Universidad Rafael Landívar, Ministerio de Educación, Secretaría de la Paz, Gobierno de Suecia. *Acuerdo Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática*. Acuerdos de Paz, Tercera Edición, p. 147.

Seguridad Ciudadana. La asignación de presupuesto nacional para esta institución sigue siendo más alta que la que se asigna a la educación y a la salud.

Por otro lado, el presupuesto en materia de defensa y seguridad interna *“es de un 1.1% del PIB, conservando las mismas proporciones entre ambas funciones. Por su parte, la judicial recibe un incremento del 20% con relación al 2006 alcanzando un 0.58% del PIB, pero en gran parte relacionado con aportes extraordinarios al TSE para pago de la deuda política a los partidos y el evento eleccionario. El Órgano Judicial (el aporte supera los Q.878 millones para el 2007), el MP (Q.622.4) y la CC (Q.51.6 millones) reciben significativos aumentos”*.⁹⁷

El involucramiento de militares en la función de proporcionar seguridad ciudadana no ha sido provechosa; al contrario, utilizar al Ejército obstaculiza el desarrollo de la institucionalidad civil de seguridad y es contraria a lo establecido en los Acuerdos de Paz.

Se disolvió el Estado Mayor Presidencial (EMP) y se creó la Secretaría de Asuntos Administrativos y Seguridad (SAAS) que no ha desarrollado las capacidades y la naturaleza civil que se pretendía. Sigue pendiente la transparencia del gasto militar y el esclarecimiento de la verdadera situación del Instituto de Previsión Militar y de los fraudes cometidos en perjuicio de la sociedad. Se avanzó en la aprobación de la Ley de Servicio Cívico, pero aún no se implementa.

La creación de la PNC representó un avance importante. Tras la firma de la paz había 2 mil policías nacionales, y para el año 2000 se logró un despliegue territorial de 20 mil; se creó la Academia de la PNC. Sin embargo las fuerzas del crimen organizado y del narcotráfico han rebasado la capacidad de la PNC, colocándola como una de las instituciones no solo más débiles sino corruptas del Estado Guatemalteco. Ejemplo de la corrupción policial es el caso del jefe y subjefe de esa especialidad de la PNC, acusados de tráfico de droga, el robo de media tonelada de cocaína de las instalaciones de institución. Además se ha denunciado la participación de oficiales del Ejército como mandos de la PNC, lo que supone una grave violación a los Acuerdos de Paz.

Continua pendiente definir una nueva Agenda de Seguridad, de acuerdo a las nuevas condiciones del país, es fundamental y que responda a los intereses de la nación, producto de un consenso nacional, entre lo social y lo político, para construir las estrategias de largo plazo y con visión nacional y sin la imposición de la agenda estadounidense.

Una propuesta que se mantiene en el tapete político es el caso de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), con el propósito de paliar el combate adecuado a las redes o grupos paralelos que pertenecen al poder oculto y que operan en la actualidad, vinculados al crimen organizado y al poder económico incrustado en el Estado.

⁹⁷ *Proyecto de Presupuesto 2007. Insuficiencia de recursos y limitado gasto e inversión pública: No enfrenta el combate a la pobreza y las demandas sociales. Resumen Ejecutivo.* Centro Internacional para la Investigación en Derechos Humanos, Disponible en Internet: <http://www.fundadesc.org/documentos/53Presupuesto2007NoenfrentaPobreza.pdf>

Datos del informe de Desarrollo Humano⁹⁸ del PNUD, muestran el desolado panorama de desigualdad humana que aún vive la población guatemalteca, a 10 años de haber firmado el Acuerdo final de Paz, el 56.2% de la población, vive bajo el umbral de la pobreza nacional, la mayoría de los pobres son indígenas que viven en las áreas rurales. Indica que Guatemala ocupa el lugar 117 entre 177 países, es decir el último lugar de Centroamérica (entre más alto el número más bajo el índice de desarrollo). El crecimiento del PIB (2.5 %), presenta un índice menor al crecimiento demográfico (2.6%).

Para la Alta Comisionada de Derechos Humanos, *“Los indicadores socioeconómicos muestran retrasos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En educación, la escolaridad primaria es del 92,3%, aunque sólo el 65,1% de los estudiantes culminan el sexto grado. El 31% de la población mayor de 15 años es analfabeta. La mortalidad de niños menores de 5 años es de 59 por cada 1.000 nacidos vivos. La desnutrición crónica es del 49,3%. La tasa de mortalidad materna es de 153 por cada 100.000 nacidos vivos. El 75,4% de la población ocupada trabaja en el sector informal de la economía. Al desagregar estos indicadores, quedan patentes las grandes brechas que afectan a grupos particularmente vulnerables como las poblaciones rurales, los indígenas y las mujeres. Por ejemplo, dentro de la población indígena, el 71,9% es pobre; el 48% es analfabeto; la desnutrición crónica afecta al 69,5% y la mortalidad materna es de 211 por 100.000”*.⁹⁹

Aunque se han creado leyes encaminadas a normar la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos tales como: La Constitución de la República de Guatemala (1985), La Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001), La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002), La Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002) y La Ley de Seguridad Alimentaria (Decreto 32-2005), esto no ha sido suficiente, puesto que la lucha contra la pobreza requiere una institucionalidad capaz de superar obstáculos políticos, económicos, organizacionales e ideológicos.

En el Acuerdo socioeconómico y situación agraria, se promueve como aspecto prioritario el acceso de los campesinos a la propiedad de tierra y uso sostenible de los recursos del territorio, su mayor énfasis está en asegurar que los niveles de vida de la población indígena cambien sustancialmente. *“En junio de 2005, nueve años después que se contemplara su creación en los Acuerdos de Paz, el Congreso de Guatemala aprobó un nuevo Registro de Información Catastral (o Catastro) de ámbito nacional. Este hecho constituye un paso positivo, pues Guatemala no ha dispuesto nunca de un registro formal, preciso, detallado y legalmente vinculante de la ubicación y extensión de los bienes raíces. Sin embargo, persiste la preocupación sobre la independencia de este organismo, ya que la junta directiva la presidirá el ministro de Agricultura, cargo político nombrado por el presidente”*.¹⁰⁰

⁹⁸ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe Índice de Desarrollo Humano 2005*, pp. 326, 327 y 328.

⁹⁹ Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala*, E/CN.4/2006/10/Add.1, 1 de febrero 2006

¹⁰⁰ Amnistía Internacional, *Guatemala ¿Tierra de Injusticia? Marzo 2006*, Disponible en Internet: http://www.amnesty.org/es/alfresco_asset/8331ec69-a2cb-11dc-8d74-6f45f39984e5/amr340032006es.pdf

En este aspecto, poco se ha avanzado en 10 años luego de la firma del acuerdo final de paz, miles de campesinos sin tierra han reclamado atención de los gobernantes, en cuanto a: la devolución de las tierras que les fueron quitadas durante el conflicto armado y la distribución de tierras ociosas.

A la firma de la paz varias instituciones fueron creadas, a fin de darle forma a una política de desarrollo rural. El Fondo de Tierras (FONTIERRA), para proveer de fondos a los campesinos, la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA) como ente mediador de la conflictividad agraria. Sin embargo, aún con la aprobación de la Ley Catastral, la regularización del registro catastral no han podido concretarse para dilucidar un aspecto fundamental: la tenencia de la tierra, que estén pendiente los tribunales agrarios.

Una infinidad de conflictos agrarios han tenido lugar con resultados mortales, debido a la falta de certeza jurídica y de una jurisdicción agraria que en vez de criminalizar a los campesinos, les brinde un proceso especializado sobre el tema. Como consecuencia, muchos líderes indígenas campesinos han sido asesinados con total impunidad por grupos armados privados que protegen las fincas de los terratenientes y muchos otros enfrentan juicios criminales. Así los conflictos agrarios se localizan en: *“Alta Verapaz 359, El Peten 293, El Quiché 156 y Huehuetenango 99 conflictos, principalmente en la franja transversal del norte”*.¹⁰¹

Los campesinos son de nuevo desplazados por terratenientes, fuerzas del crimen organizado o del narcotráfico, que buscan territorios donde operar. Miles han sido amenazados si no venden las tierras al precio que ellos imponen, otros tantos han sido asesinados y otros de nuevo se han quedado sin sus tierras.

Muchos de los grandes finqueros que son dueños de estas áreas las han convertido en pasto, para ganado que trafican hacia otros países y peor aún, en los últimos tiempos, áreas de gran importancia como la Laguna del Tigre, en la Selva Lacandona, frontera con México, han sido pobladas de pistas aéreas del narcotráfico.

En el tema salud¹⁰², *“el gasto se mantiene estancado en el 1% del PIB en el periodo 2000 -2005, sufriendo una severa reducción en términos reales del 2001(Q.1, 522 millones) al 2005 (Q.1, 284.9 millones) equivalente a Q.237 millones. El presupuesto aprobado en el 2006 y el proyecto de presupuesto 2007 equivale al 1.2% del PIB, ubicando a Guatemala con el gasto en salud mas bajo de Centroamérica”*.

Pese al panorama que durante años ha soslayado la sociedad guatemalteca, se puede afirmar que los logros más sentidos han sido el reconocimiento de la realidad pluriétnica y multicultural de la sociedad. En la actualidad, se han abierto espacios a la cultura y prácticas del derecho consuetudinario indígena.

¹⁰¹ Observatorio del Gasto Social *“Derechos Económicos, Sociales y Culturales Un reto para la Paz”*, segundo informe del monitoreo del gasto social. Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH) Y Coordinadora de Ongs y cooperativas (CONGCOOP), año 2006. Disponible en Internet: <http://www.congcoop.org.gt/design/content-upload/Informe%20final%20Observatorio%20No.pdf>

¹⁰² Vid nota 97

Derivado a las reformas que se le hicieren al Código Penal decreto número 17-73, a través del artículo 1 del decreto 57-2002 del Congreso de la República, en que adiciona el artículo 202 bis¹⁰³, los indígenas han logrado espacios de participación importantes, se han creado múltiples instancias para defender los derechos indígenas, se han nombrado jueces bilingües, el derecho a la defensa en su propio idioma y se comienza el proceso de educación bilingüe, el proceso ha sido sumamente lento y difícil. Es así como pudo llevarse a cabo el primer juicio por racismo entablado a miembros del partido político Frente Republicano Guatemalteco (FRG), quienes agredieron a la premio novel de la Paz, Señora Rigoberta Menchú Tum.

Otros temas importantes, como el respeto a la espiritualidad maya, en especial la cosmovisión, a los lugares sagrados y el uso del traje han sido una lucha propia y un avance importante.

Pese a los esfuerzos del Gobierno en el combate a este fenómeno, la discriminación en contra de los pueblos indígenas persiste en sus distintas expresiones. Durante 2006, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA) registró 63 casos de discriminación, de los cuales 22 son investigados por el MP. Las principales áreas que siguen mostrando déficit son, entre otras: la participación social y política, las estrategias para la mejor distribución del gasto público, el acceso a la justicia, y el diseño de políticas de desarrollo, especialmente en salud y educación. *“En noviembre, la Vicepresidencia de la República publicó una investigación sobre los costos del racismo, en la que se estimaba que en 2003 el racismo causó pérdidas por 855 millones de dólares, equivalente al 3% del PIB. Ello ilustra los efectos estructurales del racismo y la discriminación”*.¹⁰⁴

Aunque estas son manifestaciones de la apertura que la población indígena ha tenido tanto en el ámbito político, social y cultural, es indudable que para concretarse en su totalidad, requieren profundas modificaciones en la conducta de los guatemaltecos, dado el carácter racista histórico y cultural de la sociedad guatemalteca.

Por otro lado, cabe mencionar que se han creado los Consejos Municipales, Regionales y Departamentales de Desarrollo, su finalidad es evitar que se produzcan procesos de exclusión socioeconómica, para maximizar los beneficios de crecimiento económico para toda la población.

Respecto al tema de derechos humanos, persisten las violaciones de los derechos en cuanto a la vida, a la justicia, a la participación política y a los derechos sociales. Según

¹⁰³Artículo 202 bis. Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil o en cualquier otro motivo razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la Republica de Guatemala y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Quien por acción u omisión incurriere en la conducta descrita en el párrafo anterior será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales.

¹⁰⁴ Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos *Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, A/HRC/4/49/Add.1*. 12 de febrero 2007. Aplicación de la Resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada “Consejo de Derechos Humanos”. Disponible en Internet: <http://www.acnur.org/pais/docs/1826.pdf>

el informe de Desarrollo Humano, “*el área de derechos humanos más violentada es (...) el derecho a la protección jurídica y al justicia inmediata, gratuita y efectiva. (...) el 40% de violaciones a los derechos humanos durante 2000-2002 fue el incumplimiento al debido proceso hecho que señala una grave falta al respeto de un importante derecho ciudadano*”.¹⁰⁵

Persisten los aparatos clandestinos que están asociados a organizaciones criminales, vinculadas con organismos del Estado, que mediante amenazas y hostigamientos a organizaciones y a activistas de los derechos humanos, continúan creando inestabilidad y miedo. Según el informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Guatemala, “*la debilidad del sistema de justicia es, simultáneamente, causa y consecuencia de la impunidad presente en toda la gama de crímenes, leves o graves. Esta impunidad se manifiesta en la escasa capacidad de los poderes públicos de cumplir con su deber de garantía y tutela judicial mediante una eficaz investigación, enjuiciamiento y castigo de los autores materiales e intelectuales de conductas ilícitas, y permite que la criminalidad organizada y violenta asuma dimensiones transnacionales*”.¹⁰⁶

En el área rural se han generado conflictos violentos respecto a las tierras y por el incremento de la criminalidad, lo que está íntimamente ligado a la ineficiencia del sistema de justicia.

En cuanto a la justicia de transición, la Alta Comisiona observa que los intentos legislativos por restablecer el fuero militar para abarcar incluso delitos comunes, estarían vulnerando el principio de igualdad ante la ley y la tutela judicial de los derechos humanos, creando posibles instancias de impunidad para militares señalados por crímenes durante el conflicto armado. Señala “*El Gobierno no ha formulado una política de investigación de oficio de los crímenes perpetrados durante el conflicto armado ni ha presentado un proyecto de ley sobre exhumaciones, como fue recomendado por la CEH. Hasta hoy, la iniciativa en la tramitación judicial de las exhumaciones y el trabajo antropológico forense provienen de la sociedad civil*”.¹⁰⁷ Ve como un avance positivo la aplicación del manual de procedimientos para investigaciones antropológico-forenses.

Por último, los años de horror e irrespeto a las leyes de convivencia social y humana que vivió la población guatemalteca y que ocasionó fuertes daños que no solamente se circunscribe a la víctima directa y a su familia, sino también a la sociedad en general, hoy día se manifiesta en la pérdida de la confianza en las instituciones y en las leyes y la eliminación de los valores humanos de convivencia, es así como, se ve día a día la repetición múltiple y en todos los niveles, del modelo de superioridad e impunidad practicado por el poder, a través de la proliferación de las pandillas juveniles, grupos de secuestradores y asesinos.

El Estado de Guatemala, está obligado ha activar con seriedad y voluntad, todos los mecanismos legales de reparación del perjuicio inflingido a la sociedad de acuerdo a las

¹⁰⁵ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Guatemala una agenda para el desarrollo 2003*, p. 2-7

¹⁰⁶ *Vid* nota 99

¹⁰⁷ *Ibid*

recomendaciones hechas por la CEH, de no ser así, correrá el riesgo de continuar vigente el ciclo del miedo y la deslegitimación de los portadores de la verdad sobre los hechos ocurridos.

A pesar que los Acuerdos de Paz proponen modelos importantes para la reforma del Estado, su incumplimiento y falta de voluntad política por parte del Estado mismo, ha propiciado el estancamiento de políticas encaminadas a dar solución a la problemática social, tales como la pobreza y exclusión que enfrentan los y las guatemaltecas, algunas de las causas que fueron el detonante del conflicto Armado Interno en Guatemala.

CAPITULO 3 CASOS INVESTIGADOS

En este capítulo se presentan once casos de masacres y un caso de muertes por desplazamiento forzoso, que ejemplifican las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario cometidas contra la población civil en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Alta y Baja Verapaz, entre el período 1978-1982 y casos de las Comunidades de Población en Resistencia.

Se muestran los registros testimoniales publicados en el Informe “Guatemala; Memorias del Silencio” de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) y de otras fuentes documentales que se tuvieron acceso, así como los testimonios recopilados por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) de acuerdo a los informes periciales de las investigaciones antropológico forenses.

También se presentan los resultados de las fases de Antropología y Arqueología Forense, así como un análisis comparativo entre testimonios y resultados de la investigación antropológico forenses.

Aunque en sí misma la exhumación sea un acto de reparación y dignificación de las víctimas, hay varios aspectos en los que puede contribuir la investigación antropológico forense: primero recuperar los restos para ser enterrados en un cementerio legal de manera digna y de acorde a las costumbres de cada comunidad, otro es quitarle el estatus de persona desaparecida.

Un aspecto que contribuye a la dignificación es que en el dictamen de la pericia forense se consigna la causa de muerte y esclarece las circunstancias que rodearon a ésta, en los casos que se puede determinar. El Estado de Guatemala ha tratado de desvirtuar la verdad, al no reconocer responsabilidad de las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, durante el conflicto armado interno.

Uno de los objetivos de la fase de Arqueología en la investigación antropológico forense es demostrar por medio de los contextos y artefactos recuperados dentro de la fosa, que las personas inhumadas era población civil, ya que en ninguno de los casos que ha investigado la FAFG, ha encontrado objetos que se pudieran inferir que se trata de un combatiente armado, por lo tanto, con base a evidencias materiales se hace una correcta interpretación de la escena del crimen aportando elementos científicos que esclarecen hechos violentos de la historia reciente.

Los detractores del informe de la CEH dicen que todo lo que allí se expone son mentiras, inventos o exageraciones de las personas de las comunidades y de grupos de derechos humanos, algunos se preguntan ¿cómo iba a ser capaz que el Ejército asesinara a niños, mujeres embarazadas o ancianos? Pero sí lo hizo, y no fueron actos aislados, ni tampoco un exceso de algún soldado borracho, sino fueron acciones militares planificadas y ejecutadas de manera sistemática en contra de la población civil, como una política de Estado.

Con la aplicación de la Arqueología y la Antropología Forense en estas investigaciones queda al descubierto que la dimensión y gravedad de los delitos cometidos son mayores a los que expuso la CEH, contribuyendo a esclarecer y conocer la historia trágica vivida durante el conflicto armado, especialmente las áreas rurales y mayas.

Por lo anterior las investigaciones antropológico forenses aportan elementos de prueba que pueden ser utilizados por el sistema de justicia nacional o internacional, con el propósito de juzgar y castigar a los responsables de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La justicia es uno de los valores supremos que deben respetarse, es un medio para dignificar tanto a las víctimas como a sus familiares.

PANZÓS, ALTA VERAPAZ (Caso 1) 29 de mayo 1978

“En 1888 era objeto de un proceso acelerado de adjudicación de las tierras, tierras comunales se repartieron tanto a personas particulares como a compañías nacionales y extranjeras. La finca “tinajas” por ejemplo, fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de agosto de 1888, a favor de la Compañía del Ferrocarril Central de Guatemala. En la actualidad dicha finca es propiedad del señor Flavio Monzón.

En 1889 ya era un puerto fluvial bastante importante, debido a que fue ruta de paso para los plantadores alemanes y verapacenses en el siglo XIX. Entre Panzós y Papalhá se instaló el único tramo de vía férrea estatal al servicio de la agro exportación bananera y cafetalera de la zona.

*Desde finales del siglo XIX hasta la aplicación de la Ley de Reforma Agraria en 1952, Panzós fue testigo de una fuerte movilización campesina que culminó con la expropiación de 51 caballerías de terreno a los terratenientes. Estas tierras estaban abandonadas, sin cultivar, por lo que eran afectas a la Ley de Reforma Agraria. Fueron entregadas en usufructo vitalicio a los campesinos de las fincas afectadas”.*¹⁰⁸

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES

Antecedentes¹⁰⁹

“El municipio de Panzós, ubicado en el valle del río Polochic, pertenece al departamento de Alta Verapaz. En 1973 habitaban el municipio 25,261 personas, de las cuales un 93% eran maya q’eqchi’.

El valle del Polochic ha estado habitado desde tiempos remotos por población q’eqchi’ y poqomchi’. Desde la época del presidente Justo Rufino Barrios, en la segunda mitad del siglo XIX, comenzó la adjudicación de tierras de la zona a agricultores alemanes. El decreto 170 o de Redención de Censos facilitó la expropiación de las tierras a los indígenas a favor de los alemanes, al propiciar la venta en pública subasta de las tierras comunales. Desde esta época, la principal actividad económica ha sido la agroexportadora, especialmente de café, banano y cardamomo. La propiedad comunal, dedicada a cultivos de subsistencia, se convirtió en propiedad privada dirigida al cultivo y comercialización a gran escala de productos agrarios. Por tanto, las características fundamentales del sistema productivo, han sido desde esta época la acumulación de la propiedad en pocas manos y una especie de servidumbre de finca, basada en la explotación de los “mozos colonos”.

A partir de la Reforma Agraria (1952) los pobladores de Panzós iniciaron su lucha por la propiedad de la tierra. Con el Gobierno de Arbenz se formaron los comités agrarios locales y se adjudicaron 2,300 hectáreas a las comunidades indígenas.

¹⁰⁸ Informe de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG). “Cuatro Casos Paradigmáticos solicitados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala”, p. 34.

¹⁰⁹ (Anexo I, Caso Ilustrativo 9, p. 13) Vid nota 23

Con la contrareforma (1954) la mayoría de las tierras fueron devueltas a los antiguos finqueros. En esta época se eligió a Flavio Monzón, del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), como alcalde municipal. Este controló el poder municipal hasta la década de los setenta y utilizó dicha influencia para convertirse en uno de los más grandes terratenientes de la zona.

Al inicio de la década de los sesenta, Panzós era un área de influencia de los primeros grupos guerrilleros.

En 1964 varias comunidades asentadas durante décadas en la orilla del río Polochic se organizaron en torno al reclamo de títulos de propiedad al Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), creado en octubre de 1962. Sin embargo, las tierras fueron adjudicadas a Flavio Monzón. Un campesino maya de Panzós afirma que Flavio Monzón “sacó las firmas de los ancianos para ir a pedir las tierras al INTA. El volvió y reunió a la gente y dijo que, por equivocación del INTA y de sus abogados, la tierra salió a su nombre”. Según un testigo que pertenece al sector terrateniente, Flavio Monzón compró estas tierras a otros propietarios legítimos.

Los campesinos de Panzós siguieron reclamando al INTA a lo largo de los años setenta la regularización de la propiedad de las tierras, recibiendo asesoría legal de la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA), organización que apoyaba las reivindicaciones campesinas mediante procedimientos legales. Sin embargo, ningún campesino recibió el título de propiedad. Unos, obtuvieron promesas otros, títulos de propiedad provisionales, y también los hubo que sólo recibieron permisos para sembrar. En 1978 se instaló un destacamento militar a pocos kilómetros de la cabecera municipal de Panzós, en un lugar conocido como Quinich.

En esta época progresó la capacidad de organización de los campesinos, a través de los comités que reivindicaban la titulación de las tierras, fenómeno que preocupó al sector finquero. Algunos entre estos propietarios afirmaron: “Varios campesinos residentes en las aldeas y caseríos quieren incendiar la población urbana con fines de invadir propiedades privadas”, y solicitaron protección al gobernador de Alta Verapaz. En mayo de 1978 varios finqueros se reunieron con el gobernador de Alta Verapaz y, considerando que “las concentraciones de campesinos que han venido sucediéndose provocan alarma entre la población pacífica... [Los finqueros solicitan] protección para los habitantes; pues hay un destacamento militar a siete kilómetros de la cabecera municipal que podría trasladarse a la cabecera municipal en vista que no hay Policía Nacional para prevenir cualquier desorden”. El gobernador departamental, en contestación a esta solicitud, respondió: “Se tomarán las medidas para contrarrestar cualquier desorden que llegara a cometerse de parte del grupo de campesinos provocadores”.

En mayo de 1978, cuatro o cinco días antes de la masacre, un contingente militar de unos 30 soldados se traslada de Quinich al salón municipal de Panzós. Cuando la prensa le preguntó al alcalde de la época acerca de la razón de la presencia del Ejército en la cabecera municipal, el funcionario respondió: “Se debe a que mucha gente pidió

personalmente que el Ejército viniera a ver la tranquilidad del lugar, porque se daban cuenta de que aquí se me amotinaban trescientos, cuatrocientos campesinos ...” Varios comuneros de Panzós que viajaron a la capital, manifestaron a la prensa que los finqueros “ya les habían amenazado con echarles el destacamento de Zacapa si continuaban alegando sus derechos en las tierras de las Verapaces”.

El Ejército consideraba que la organización campesina era parte activa de la guerrilla. El coronel Valerio Cienfuegos, que comandaba la tropa destacada en Panzós, dijo a la prensa después de la masacre: “Se sabe que los campesinos se reúnen periódicamente en un campo de entrenamiento”.

El 27 de mayo de 1978, cuando campesinos del barrio San Vicente, Panzós, fueron a sembrar la milpa a orillas del río Polochic, aparecieron soldados en compañía de los hijos de un finquero de la zona y los intimidaron para que dejaran de reclamar tierras.

El 27 de mayo, dos campesinos del barrio La Soledad, Panzós, fueron detenidos y otros maltratados por militares. Ese mismo día, al parecer como resultado de disturbios en el interior de la comunidad, una persona resultó muerta.

Campesinos del barrio La Soledad y de la aldea Cahaboncito entregaron un documento preparado por FASGUA al alcalde, con el fin de que éste lo leyera en público. En el documento, FASGUA solicitaba al alcalde, Walter Overdick García, interceder “en favor de los campesinos y tratar de solucionar los problemas por ellos planteados”.

Los Hechos¹¹⁰

“El día 29 de mayo de 1978, para insistir en el reclamo de la tierra y manifestar el descontento ocasionado por los actos arbitrarios de finqueros, autoridades locales y militares, campesinos de las aldeas Cahaboncito, Semococh, Rubetzul, Canguachá, Sepacay, finca Moyagua y del barrio La Soledad, decidieron realizar una manifestación pública.

Este día, cientos de hombres, mujeres, niños y niñas indígenas se dirigieron a la plaza de la cabecera municipal de Panzós, cargando sus instrumentos de trabajo, machetes y palos. Una de las personas que participó en la manifestación afirma: “La idea no era pelear con nadie, lo que se pedía era la aclaración de la situación de la tierra. La gente venía de varios lugares y no tenían armas de fuego”.

Hacia las ocho de la mañana la población maya q’eqchi’ fue llegando a la plaza hasta que se llenó. El alcalde y los funcionarios municipales se encontraban dentro de la sede comunal, reunidos a puerta cerrada. Varios miembros del Ejército armados, algunos con ametralladoras, se encontraban en la puerta y también había soldados en el techo del edificio municipal, en el techo de la iglesia y sobre el salón municipal.

Alrededor de las nueve de la mañana los campesinos solicitaron hablar con el alcalde sobre sus problemas de tierras. El alcalde accedió a hablar, pero sólo con cuatro

¹¹⁰ *Ibid* p. 16

representantes del grupo. Sin embargo, debido al tumulto la reunión no se pudo realizar. Según una persona que estuvo en la plaza, un militar afirmó: “Si tierras quieren, la van a tener pero en el camposanto” y acusó a los campesinos de estar orientados por la guerrilla.

Hay distintas versiones sobre cómo se inició el tiroteo. Unos afirman que comenzó cuando “Mamá Maquín” empujó a un soldado que le impedía el paso; otros sostienen que se produjo debido a que la gente empujaba tratando de entrar en la municipalidad, lo que fue interpretado por los soldados como una agresión. Un testigo afirma que uno de los manifestantes le quitó el arma a un soldado pero que no la usó, por no saber hacerlo. Varias declarantes sostienen que un militar dijo: “Uno, dos, tres, fuego”. En efecto, el teniente que dirigía a la tropa dio las órdenes para disparar contra la gente reunida. Los disparos, que sonaron durante unos cinco minutos, fueron hechos por las armas de reglamento que portaban los militares, así como las tres metralletas ubicadas a las orillas de la plaza. Los campesinos, por su lado, hirieron con machetes a varios soldados. Ningún soldado fue herido por arma de fuego. La plaza quedó cubierta de sangre.

De inmediato, el Ejército cerró las principales calles de acceso, a pesar de lo cual un declarante cuenta: “Los indígenas salieron despavoridos”. Un helicóptero del Ejército sobrevoló el pueblo antes de recoger a los soldados heridos.

Un estudiante de Medicina, que realizaba su práctica profesional (EPS) y una trabajadora del centro de salud acudieron para recoger a los heridos. El centro de salud fue rodeado por los soldados. Con mucho esfuerzo y superando diversos obstáculos consiguieron atender a los heridos. “Ese día se estaba trabajando duro, hasta las cinco de la mañana... por mala suerte hubo derrumbe y no pasaba la ambulancia desde Cobán, tres pickups llevaron a los heridos al Estor; la ambulancia no alcanzaba”. Un vecino del pueblo ayudó con las medicinas de su farmacia y también colaboró en la atención a los heridos.

Después de la masacre, los militares prohibieron entrar a la plaza. En la tarde, autoridades municipales ordenaron levantar los cadáveres. Miembros del Ejército los metieron en la palangana de un camión azul de la municipalidad. Los llevaron a un lugar cercano al cementerio público y, con un tractor, cavaron un hoyo, donde colocaron los cuerpos. De este modo enterraron a 34 personas. Al día siguiente algunos campesinos fueron obligados por el jefe de la Policía Municipal, a inhumar el cuerpo de una persona que murió en el centro de salud.

Muchas de las personas que huyeron del lugar de los hechos se refugiaron en el barrio La Soledad. Hasta allí los persiguieron los soldados, maltratando a los que encontraba en su avance. Otras personas, mal heridas, murieron en la huida y sus cadáveres fueron encontrados más tarde en potreros o ahogados en el río Polochic. El alcalde de El Estor en aquella época afirmó, según la versión de un declarante, que aquel día recogieron 25 cadáveres que llegaron arrastrados por el río Polochic. Sobre la base de informaciones recabadas por la CEH, se pudo establecer que murieron, tanto en la plaza como en las

tentativas de fuga, un total de 53 personas. Otra fuente, señaló que, unas 47 resultaron heridas.

Entre las personas que murieron estaba Adelina Caal, conocida como “Mamá Maquín”.

Después de los Hechos¹¹¹

“Panzós quedó ocupada por el Ejército después de la masacre, registrándose un aumento considerable del número de soldados destacados en el pueblo. Por espacio de varias semanas los pobladores no regresaron a sus casas y se escondieron del Ejército. Panzós se veía desierto y los que no habían huido se encerraban en sus hogares. Una habitante del municipio sostiene: “Nos empezaron a asustar los soldados; nosotros dormíamos en el monte”. La prensa anunció que de sus siete mil habitantes, mil quedaron en el pueblo.

La masacre causó un gran impacto nacional e internacional. El 1 de junio de 1978 se realizó una numerosa manifestación de protesta en la capital, encabezada por la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU): fue conocida como la “marcha de los paraguas”. Se demandó el acceso a Panzós de una comisión estudiantil, de la Cruz Roja y de la prensa. La prensa nacional cubrió durante varios días, en primera plana, los acontecimientos.

La prensa internacional informó de la masacre al mismo tiempo. El relato de la masacre figura en múltiples historias populares y académicas.

A partir de la masacre el Ejército inició en el Valle Polochic una represión selectiva contra los líderes comunitarios que reivindicaban tierras y así también contra sacerdotes mayas. De las personas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente por los soldados, comisionados militares y patrulleros de la autodefensa civil, entre 1978 y 1982, la CEH registró 310 víctimas. A consecuencia de estos hechos, se veían a diario cadáveres de indígenas flotando en el río Polochic. Según la declaración de una persona que trabajó en proyectos de desarrollo en el Valle Polochic entre 1978 y 1982: “Cada día, cuando iba a trabajar, me imaginaba que eran los mismos cadáveres que pasaban en el río, aunque sabía que no era posible, era demasiado fuerte darme cuenta que cada remolino traía nuevos muertos”.

La represión generalizada atemorizó e inmovilizó a la población de Panzós. Las peticiones de tierras disminuyeron. Desde 1978 hasta 1996 no volvería a realizarse una manifestación pública.

Cabe destacar que algunos de los destacamentos militares se ubicaron en terrenos de propiedad de finqueros, como el de la finca Tinajas y el de la finca Saquijá.

¹¹¹ *Ibid* p. 18

El 29 de mayo de 1997, 19 años después de la masacre, el Comité de Viudas de la zona presentó la denuncia ante el Juzgado de Paz de Panzós. El proceso se encuentra en la etapa de instrucción.

La exhumación de las víctimas de Panzós se realizó en septiembre de 1997 y el informe pericial fue entregado en junio de 1998, por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG). Además, se han recibido siete declaraciones de testigos presenciales. Hasta la fecha de elaboración de este Informe no hay sindicados en el proceso.

En el Informe forense consta el hallazgo, en dos fosas, de 35 osamentas. De éstas, sólo se logró la identificación tentativa de dos, debido a su mal estado de conservación o a la escasa información ante mortem disponible. La gran mayoría de los restos analizados correspondieron a personas de sexo masculino (26 masculinos y 3 posibles masculinos). Por su parte, la edad de la mayoría se situaba entre los 19 y los 29 años. De las osamentas encontradas, sólo dos presentaban heridas de proyectil de arma de fuego evidentes, pero sobre la base de la interpretación de las placas de rayos X se pudo determinar que 18 osamentas, esto es el 51 % de las encontradas, presentaban fragmentos de proyectil de arma de fuego.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional comentarios, entre otros casos, sobre esta masacre. Respondió, el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios sobre los acontecimientos”.

El reconocimiento estatal de la problemática de la tierra¹¹²

“En el mes de junio de 1978 el Gobierno reconoció que “la falta de un sistema eficiente de control inmobiliario ha dado lugar a los múltiples problemas de tenencia de la tierra, problemas registrales y toda una serie de contradicciones en relación a este básico factor...” Esto se desprende, además, del interés del Gobierno por delimitar “las propiedades para establecer cuáles son comunales y cuáles del Estado... finqueros han obtenido tierras comunales como en el caso de la aldea Telemán”. El mismo presidente Laugerud indicó que se debía investigar, para poner “en claro quienes son los verdaderos dueños, si son los campesinos y si en realidad, como aseguran, ellos han sido despojados de las mismas, a través de los famosos títulos supletorios”.

Al finalizar el enfrentamiento armado, todavía podía apreciarse que los terratenientes del Valle Polochic basaban su hegemonía en el control de la tierra, al igual que antes del enfrentamiento actuando como un grupo de poder, “inflexible y poco tolerante, [que] mantiene una tradicional actitud antireformista y de agresiva defensa al mantenimiento del status quo en el agro””.

Tesis sobre la Responsabilidad Presentada a la Opinión Pública¹¹³

“A la opinión pública de la época le fueron presentadas cuatro tesis en relación a la responsabilidad de la masacre: [1] legítima defensa del Ejército y responsabilidad de la

¹¹² *Ibid* p. 20

¹¹³ *Ibid*

guerrilla (versión oficial, tanto del Gobierno como del Ejército). El presidente Laugerud señaló que se trataba de un “plan de subversión patrocinado por Fidel Castro ... los verdaderos responsables de lo sucedido en Panzós tendrán que pagarla ... su Gobierno perseguirá a los que llevaron a cabo el adoctrinamiento de los campesinos, azuzándolos para que invadan tierras ajenas ... los campesinos en lugar de dirigirse a la alcaldía, le dieron la vuelta al destacamento, atacando a un centinela ... el resto de los soldados al ver lo que había ocurrido al centinela, tuvieron que hacer fuego para salvar sus vidas, pues aunque el machete es un instrumento de trabajo, también puede ser empleado como arma”; [2] responsabilidad del Ejército (versión sindical y popular); [3] responsabilidad de los finqueros (versión del campesinado); [4] responsabilidad mediata del INTA (versión del alcalde de la época, campesinos y organizaciones sindicales). El entonces alcalde de Panzós, Walter Overdick, señaló a los medios de comunicación que el INTA era “irresponsable”, que le consta que hay indígenas que llevaban 15 años tramitando la obtención de tierra y el organismo nada les resolvía”.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS¹¹⁴

Ejecución arbitraria

Abelardo Ac Caal	Francisco Tzalam	Marcos Choc
Adelina Caal Caal	Hilario Choc Pop	Mena Chun
Alfredo Choca	José Chen Ac	Miguel Cahuec
Andrés Chub	José Coc Pop	Miguel Quib
Andrés Rax	José Maquin	Norberto Chub Choc
Antonio Sub	Sabino Cuz Coc	Pablo Caal Chun
Apolunio Tux	Santiago Choc	Pablo Cuz Mo
Bartolomé Chub Chun	Santiago Ché	Pablo Rax
Bartolomé Chun Chub	Santiago Seb Caal	Paulino Cuz Mo
Bartolomeo Sacul Chun	José Xol Coc	Pedro Caal
Domingo Cac	José Yat Chun	Pedro Maqui
Domingo Coc Pérez	Juan Ché	Ricardo Bac Chub
Domingo Cuc	Juan Cuz	Roberto Ical Choc
Félix Caal Seb	Juan Meza	Sabina Tuc Xo
Félix Caal Xo	Lorenzo Choc Cuz	Santiago Seb Ché
Francisco Choc	Manuel Cabral Tzi	Tomás Chen Quib
Francisco Coc	Marcelino Cuz Choc	Tomás Coc
Francisco Seb,Ché	María Luisa Cabnal	

Herido en atentado

Marcos Choc
Pedro Caal Chub
Ricardo Caal Caal

Víctimas colectivas/desconocidas: 44

¹¹⁴ *Ibid* pp. 22 y 23

Testimonios Recopilados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹¹⁵

Según informaciones y testimonios recibidos por la CIDH, el 29 de mayo de 1978 *“alrededor de 700 campesinos, procedentes de diferentes aldeas del municipio de Panzós, se congregaron en la plaza principal porque, según comunicado de las autoridades del lugar, se les iba a entregar un mensaje procedente de la ciudad capital. Este mensaje sería la respuesta, creyeron ellos, a los memoriales que habían sido elaborados por los campesinos, en donde exponían su situación agraria, demandaban una repartición justa de la tierra, que se les entregaran los títulos de propiedad que legalmente les correspondían y que cesaran los desalojos de que venían siendo objeto, tanto por parte de los finqueros de la región, como por parte del ejército.*

Cuando los campesinos se encontraban ya reunidos en la plaza, miembros del ejército nacional, así como varios finqueros armados comenzaron a dispararles. Los campesinos se encontraban indefensos, portando únicamente sus machetes y sus palos que son instrumentos de trabajo agrícola. Hombres, mujeres, niños, ancianos fueron cayendo mortalmente heridos. Provocaron la muerte de más de 130 personas e hirieron a un número indeterminado de personas.

Los heridos se negaban a recibir asistencia, por temor a que se les fuera a rematar y al tratar de huir los sobrevivientes cayeron en las turbulentas y caudalosas aguas del río Polochic, donde perecieron ahogados.

Después de cometida esta masacre se produjo un gran operativo militar en toda la región. Los heridos tuvieron que esperar varias horas tirados en las calles, a que llegara la asistencia médica autorizada por el ejército. Los muertos quedaron en los lugares donde cayeron durante varias horas y fueron recogidos finalmente por dos camiones oficiales en los cuales fueron llevados a una fosa común preparada con anticipación.

Los testimonios de los sobrevivientes coinciden en señalar que todos los campesinos iban desarmados, que fueron citados para darles lectura del documento que supuestamente llegaba de la capital. Ellos, más de 700 campesinos, fueron sorprendidos por la metralla y masacrados impunemente por soldados del ejército”.

Versión del Ejército publicada en medios de comunicación

Días después de la masacre los diarios dieron a conocer las versiones del gobierno y Ejército.

BOLETÍN DEL EJERCITO SANGRIENTO SUCESO EN PANZOS (Prensa Libre, Guatemala 31 Mayo 1978)

“Acerca del sangriento suceso ocurrió en Panzós, Alta Verapaz, el lunes anterior por la mañana, el departamento de Relaciones públicas del ejército emitió un boletín conteniendo la versión oficial de los hechos el cual dice así:

¹¹⁵ Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de la Situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala OEA/SER.L/V/II.53 Doc. 21 rev. 2*, 13 octubre 1981. Disponible en Internet: <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala81sp/indice.htm>

Destacamento militar de Panzós atacado por gente armada

Los campesinos del norte de la república han sido instigados desde hace algún tiempo por elementos guerrilleros, para la invasión de terrenos y fincas de propiedad particular.

En los departamentos de Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz y otros de la región, han tratado de efectuar invasiones que, por intervención de elementos del ejército que hablan las lenguas locales se han evitado, logrando convencer a los campesinos para que pacíficamente desistan de los propósitos que persiguen los instigadores.

Desafortunadamente el día de hoy a las 09:30 horas, un grupo numeroso de gente armada llegó sorpresivamente al destacamento militar del municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, atacando a los centinelas a quienes los hirieron de gravedad, despojándolos de sus armas.

Ante tal hecho, el resto del personal militar repelió el ataque para contener la violencia de los agresores, recuperando las armas que les habían sido quitadas a los centinelas.

El resultado lamentable de este acontecimiento dejó como saldo trágico: 34 muertos y 17 heridos por parte de los agresores, 7 soldados del destacamento gravemente heridos.

Este es el triste resultado a lo que conduce las prédicas de los elementos subversivos, que aprovechan la sencillez y buena voluntad del campesinado, para conducirlos a hechos de sangre que enlutan a familias guatemaltecas y con los que tratan de justificar los actos de terrorismo, secuestros y siembra de intranquilidad entre la población que vive pacíficamente.

En el lugar de los hechos fueron recogidas las armas y demás equipo que abandonaron los agresores.

De inmediato se solicitó la ayuda respectiva para atender y trasladar a los heridos de ambos bandos, empleando para el efecto las transmisiones del destacamento y las del teléfono de Telemán, ya que las líneas telefónicas de Panzós fueron saboteadas con anterioridad al ataque”.

GOBIERNO EMITIÓ BOLETIN CON RELACION A LOS SUCESOS SANGRIENTOS DE PANZOS (Prensa Libre, Guatemala 31 mayo 1978)

“Con relación a los sucesos del martes en la población de Panzós, Alta Verapaz, el gobierno emitió ayer un comunicado cuyo texto es el siguiente:

“En relación a los trágicos acontecimientos en la población de Panzós, Alta Verapaz, el gobierno de la república informa que ha efectuado las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, sobre lo cual puede comunicar:

1º Que se ha confirmado que la guarnición militar de la indicada población fue efectivamente agredida por una multitud de campesinos movilizados por elementos subversivos, quienes han venido estimulando desde hace tiempo la ocupación ilegal de

tierras en la región y que han creado en sectores indígenas una actitud de hostilidad hacia el ejército.

2° Que los miembros de la guarnición militar actuaron en legítima defensa ante la agresión ya que ningún destacamento puede ser objeto de ataque armado sin resistir y sin defenderse.

3° Que la responsabilidad de estos hechos corresponde a los dirigentes de organizaciones de extrema izquierda que pretenden utilizar a los campesinos sin tierra como instrumentos de su política, sin interesarles las consecuencias de cualquier naturaleza incluyendo la pérdida de valiosas vidas humanas.

El gobierno reprueba una vez más los procedimientos de violencia para resolver reales o supuestos conflictos agrarios: para dar solución a las necesidades de tierra, técnica, asistencia en créditos y acceso a los mercados de consumo, el gobierno de la república tiene en ejecución programas agrarios a través de las dependencias correspondientes: estos programas han permitido millares de manzanas a campesinos necesitados quienes se han incorporado a las actividades productivas”.

GUERRILLEROS Y RELIGIOSOS RESPONSABLES DE LA TRAGEDIA EN PANZOS, DICE EL MINISTRO SPIEGELE (Prensa Libre, Guatemala 1 de junio 1978)

“Gritos amenazantes lanzaban los campesinos en el momento de atacar la guarnición militar en Panzós, en suceso en el cual está involucrada la Iglesia” –declaró ayer por la tarde el ministro de la defensa, general Otto Guillermo Spiegel Noriega, entrevistado en su despacho por los reporteros.

El funcionario dijo que misiones de diferentes corrientes religiosas simultáneamente con gente del Ejército Guerrillero de los Pobres son los instigadores de los incidentes violentos que se han registrado en la región.

Explicó el ministro que los grupos subversivos y los misioneros religiosos utilizando grabadoras y en forma directa estimulan los ánimos de los campesinos para incitarlos a reclamar la tierra. Para el efecto, los transmiten en lengua kekchí con lo que hacen el indoctrinamiento y soliviantan a los campesinos.

El día de los hechos en la población de Panzós, los incitadores del zafarrancho organizaron una especie de marcha en la cual fueron reclutando gente con el propósito de crear problemas en ese lugar, según lo informó el general Spiegel Noriega

Dijo que ello explicaba la razón por la cual hicieron llegar a mujeres y niños que desconocían cuáles eran en realidad los propósitos de los instigadores.

Al llegar al lugar del suceso, principiaron a gritar “La tierra es de Dios y del que la trabaja”, “mueran los ricos”, “no queremos ejército aquí” como consignas que les han sido enseñadas por los guerrilleros y los religiosos –indicó el ministro de la defensa.

Se han alterado las cifras

-El número de muertos en el encuentro es de treinta y ocho, conforme los datos ya definitivos, por lo que dar cifras en otro sentido únicamente se puede interpretar como una forma antojadiza de alterar la realidad de la situación, respondió el general Spiegeler Noriega al formularle la pregunta sobre declaraciones de campesinos que llegaron de Panzós, quienes afirmaron que son más de cien los muertos y más de 300 los heridos.

El ministerio al ampliar la información al respecto, indicó que son 18 los heridos, siete que reciben atención medica en el hospital militar y 11 en el hospital general de Cobán.

Veintiséis desconocidos

Por otra parte el ministro de la defensa indicó que de los treinta y ocho muertos 26 son hombres desconocidos en el lugar, lo cual ha dificultado su identificación.

-Se considera que esos hombres fueron reclutados para crear los problemas que ya se habían premeditado – manifestó.

Preguntado sobre el particular el ministro dijo que se trataba de campesinos que fueron llevados por los que organizaron al grupo que atacó a los soldados.

El funcionario dijo que los elementos de tropa fueron atacados y que ante lo que calificó de agresión, los soldados tuvieron que hacer uso de sus armas.

Absurda acusación

-Es absurdo que se señale al presidente o a mí de haber dado ordenes para que los hechos ocurrieran en Panzós tuvieran esas consecuencias – aclaró el general Spiegeler Noriega al referirse a la actuación de que el señor Flavio Monzón elemento del partido MLN dijo que el presidente de la republica y el ministro de la defensa dieron ordenes de que se disparará contra los campesinos.

-No tengo el honor de conocer al señor Monzón y mal hubiera sido que se diera una orden en ese sentido –agregó el funcionario-.

No hay persecución

El ministro aclaró también que no se está persiguiendo a los campesinos, sino lo que ocurre es que se está haciendo la búsqueda de los heridos para darles la atención necesaria.

Incautan armas

Informó el general Spiegeler Noriega que fueron incautadas escopetas calibre .12 y rifles .22 de los campesinos, pero aclaró que considera que esas armas son usadas para casería.

Dijo que los campesinos en el ataque a la guarnición llevaban machetes y aperos de labranza, por lo que las lesiones que tienen los soldados son de ese tipo de armas.

Problema es la tierra

Finalmente al ser preguntado el funcionario sobre el origen real del problema, dijo que lo que los campesinos reclaman es la tierra. En ese aspecto advirtió que tratan de obtenerla en forma violenta para lo cual son instigados por los guerrilleros y los religiosos que los lanzan a ser invasiones que caen dentro de la ilegalidad””.

HABLAN HERIDOS DURANTE LOS SUCESOS DE PANZOS (El Gráfico, Guatemala 31 de mayo)

“Indígenas Quekchis señalan que habían sido convocados a Panzós para leerles un mensaje.

Los heridos de los graves incidentes de Panzós principiaron a llegar a este hospital entre ellos hay varios adolescentes y muchos ni siquiera hablan “castilla” y ha sido necesario utilizar traductores para que puedan narrar lo ocurrido.

Por ejemplo el adolescente Roberto Coc de 14 años señaló que tanto él como muchas personas de su aldea fueron avisados de que tenían que ir al Parque de Panzós para escuchar un mensaje que se les había enviado de la capital y que sería leído por el alcalde de aquella comunidad.

Sin embargo, al llegar al parque de Panzós, continuó narrando, no se explica cómo, se escucharon balazos y pronto quedo herido. Unos soldados agregó, lo levantaron y llevaron a una casa para luego ser trasladado al hospital.

María Tiul Chuc, quien se encuentra con siete meses de embarazo relató que ella había hecho viaje para ser sometida a un chequeo prenatal. Presenta dos heridas de bala y milagrosamente se salvó el bebe.

Carmelina Pop, dijo que ella fue avisada por unos líderes de su aldea de que tenía que acudir al parque de Panzós, donde les leerían un papel que llevo de la capital.

Así se han expresado mucho de los heridos. En total hay quince en el recién inaugurado hospital de esta ciudad.

Se ha señalado como líderes de estos campesinos a Celso Bac y Abelardo Ac, quienes no han sido apresados.”

UNA TERCERA POSIBILIDAD (El Gráfico, Guatemala 31 de mayo)

“Una tercera versión de los hechos ocurridos en Panzós ha surgido y la misma ha sido dada a conocer por personas que recién llegaron a la capital del país ayer en horas de la tarde procedentes de Panzós.

Esta versión es igualmente asegurada por organizaciones campesinas y sindicales con sede en esta ciudad. Estas organizaciones han condenado los hechos y exigen al gobierno se haga una investigación de lo acontecido en aquella región.

La tercera versión señala que todo se inició cuando una columna de campesinos, quizá doscientos, se dirigía de las aldeas “Santa María Cahaboncito y Chichipate”, para demandar la liberación de tres campesinos presos.

Sin embargo en Quinic, donde se encuentra un destacamento militar distante a unos 10 kilómetros de Panzós, se movilizó a la cabecera del municipio para esperar a la columna de campesinos que trataban de llegar.

Un oficial militar, señala la nueva versión, principió a dar la orden de desalojar las casas, pues se produciría un tiroteo, tendiéndose un cerco de seguridad que no permitía el paso de las personas a la población.

Señala la misma información que el alcalde de Panzós, señor Walter Overdick García, pidió al oficial militar que se previniera a los campesinos, pero aquel respondió que era mejor esperarlos en el poblado.

Se ha informado también que cuando llegaron los campesinos al parque principiaron a escucharse los balazos y muchos elementos de la tropa principiaron a interrogar a los heridos, con la ayuda de finqueros que se movilizaban en unidades militares con grabadoras en las manos.

La versión militar señala que campesinos azuzados por guerrilleros atacaron un destacamento militar situado en Panzós, donde causaron lesiones a varios soldados y robando las armas respectivas.

Posteriormente la tropa repelió la agresión produciéndose el choque armado donde perecieron 35 campesinos y casi 30 más quedaron heridos, siendo recuperadas las armas robadas.

Aquel comunicado señala también que los guerrilleros actúan en Huehuetenango, El Quiché y Alta Verapaz, tratando de concretar invasiones de tierras que se han evitado por la actividad del ejército.”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹¹⁶

Los Hechos 29 de mayo de 1978

“Allí a la gente que se moría, que caían unos encima de mí. Los plomos pasaron sobre mi cabeza. Me tiré al suelo, sobre el pavimento, me hice la muerta, me fui boca abajo. Allí estaba yo entre los que ya no se movían”.

El 29 de mayo de 1978, en horas de la mañana, un grupo de varios cientos de personas, integrado por hombres, mujeres y niños provenientes de las comunidades Cahaboncito, Semococh, Rubeltzul, Canguachá, Sepacay, Finca Montagua y Soledad, además del mismo Pazós, se congregó en la plaza y calles circundantes.

¹¹⁶ (pp. 31-55) Vid nota 108

Cuatro o cinco días antes de la masacre, un pelotón de soldados se instaló en el salón municipal, y llegaron unos de ellos al barrio del Mauí a violar a varias mujeres. Por esas fechas también hubo reuniones entre militares, funcionarios de la municipalidad y finqueros de la región, en la escuela de Xaliha.

“Fue una reunión amistosa, era la hora de almuerzo, después surgió la plática que se llamaría al Ejército. Sí hubo una reunión en la que se trató eso, no sé en que quedaron porque nosotros nos retiramos” (Testimonio No. 1, 2 – 10 -97 FAFG).

Sin embargo, el ex alcalde Walter Oerdick, en otras fuentes, ha expresado que antes de la masacre ya se habían dado varias movilizaciones de campesinos, de hasta 600 personas.

Edelberto Asig, jefe de policía de Panzós, dice haberse escondido en un edificio aledaño a la plaza, porque tenía miedo de los indígenas. Según él, hechizaban a la gente y después les pasaban cosas malas.

Según testimonios, los hombres llevaban machetes desenvainados y palos en las manos. Estos palos con punta aguda les dieron la denominación peyorativa de “Paleros”, impuesta por los grupos indígenas opositores al movimiento de los manifestantes.

No se sabe a ciencia cierta si la gente había sido organizada para tal manifestación, o si había sido convocada por el alcalde. Sin embargo, coinciden en que todos esperaban recibir tierras.

“Estábamos solicitando un poquito de tierra. A mí me mataron a mi esposo”. (Testimonio No. 7, 7-9-97 FAFG)

“Habíamos ido a hacer un Mayejak, una ceremonia Maya, con los demás. De hacer esa práctica veníamos a solicitar tierra para los hijos. Lo hicimos con el fin de que fuéramos escuchados, le suplicamos a Dios que nos escucharan”. (Testimonio No.13, 7-9-97 FAFG)

“Mi esposo sólo quería un pedacito de tierra. Él quería un lugarcito donde cultivar la milpa. Él no tenía ningún problema. Vivíamos tranquilos. Nunca pensé que esto nos pasaría. Nunca pensé que dejaría a sus hijos huérfanos”. (Testimonio No. 2, 7-9-97 FAFG)

“Mi finado esposo venía por tierras. Tenía interés de obtener un pedazo de tierra”. (Testimonio No. 14, 7-9-97 FAFG)

“Ellos venían por las tierras que solicitaban. Ellos acababan de realizar una ceremonia. Venían con la esperanza de satisfacer sus necesidades. Nunca pensaron que a morir venían”. (Testimonio No. 20, 7-9-97 FAFG)

“Hicieron una ceremonia, ellos querían tierras, y les dieron la muerte”. (Testimonio No. 1, 9-9-97 FAFG)

“Mi hijo murió en la plaza. Era miembro del Comité. Mandaban los papeles o solicitudes de tierras. Como el alcalde nunca les dio respuesta, ellos decidieron venir a la municipalidad porque era la máxima autoridad”. (Testimonio No. 6, 10-9-97 FAFG)

“En la mañana, primerito, el alcalde nos mandó a llamar”. (Testimonio No. 1, 20-9-97 FAFG)

“El Ejército no quiso que fuéramos a dialogar con el alcalde”. (Testimonio No. 1, 2-10-97 FAFG)

“Vino un papel de Guatemala. El alcalde traía un papel y sabía que la gente necesitaba tierras, entonces mandó a llamar a toda esta gente. ‘Vengan todas las personas que necesiten tierras’. Entonces fue una gran convocatoria de todas partes”. (Testimonio No. 1, 17-10-97 FAFG)

“Tal vez se aburrieron de que viniéramos a cada rato. El alcalde se aburrió de nosotros y planificó eso porque habían soldados sobre la municipalidad, sobre el salón sobre la iglesia”. (Testimonio No. 6, 17-10-97 FAFG)

Muchas viudas, el día de la masacre, no habían querido acompañar a sus hijos y esposos a la plaza, por miedo.

“Yo tenía miedo porque tenía sus machetes en la mano y gritaban”. (Testimonio No. 1, 10-9-97 FAFG)

“Ellos llevaban banderas rojas con algo escrito. No puedo leer entonces no sé que decían las banderas”. (Testimonio No. 15, 10-9-97 FAFG)

“Las mujeres llevaban cal y chile en las manos para tirar a los soldados. Yo no quería tirar nada y todas las mujeres y niños llevaban esto...” (Testimonio No. 12, 10-9-97 FAFG)

Testimonios de Asig, de un ex alcalde y otros funcionarios confirman que unos 800 “indios” vinieron a la plaza ese día, enojados y con el machete en la mano.

“Las mujeres tenían algo en las manos, y había sangre en el filo de los machetes porque los indios practicaron su brujería antes de ir a la plaza. Los soldados estaban en los techos de los edificios y también algunos en las calles, tal vez unos sesenta...” (Testimonio No. 4-9-97 FAFG)

Los manifestantes encontraron a un grupo de soldados que resguardaban la municipalidad, destacados en su techo, en el techo de la iglesia y otros edificios, y en las calles aledañas. Los manifestantes discutieron con el alcalde y demás oficiales que

estaban en la municipalidad. Testimonios difieren sobre este punto, pero tanto Asig como algunos sobrevivientes de la masacre recuerdan que un poco antes de las nueve, uno de los manifestantes le quitó el arma a un soldado, pero que esta persona no sabía cómo usarla.

“Un campesino intentó entrar y arrebatarse un arma, no supo accionar el arma”. (Testimonio No. 1, 2-10-97 FAFG)

Según Asig, algunos soldados, no todos, abrieron fuego en autodefensa. Los que estaban en la plaza dicen que a eso de las 9:00 se inició una balacera corta; los soldados dispararon sobre la gente en la plaza.

“Cuando supieron que ellos estaban solicitando un pedazo de tierra, no les gustó. Llamaron a los del Ejército. Juntaron la gente y les dijeron, ‘¿Tienen sus papeles?’ Lo dijo una vez más el hombre y nadie le contestó. Después de preguntarles varias veces por esos documentos sin que contestaran, enseguida abrieron fuego”. (Testimonio No. 8, 6-9-97 FAFG)

“Yo vi qué pasó. Se le entregó un papel al alcalde, a don Walter. Ya era la tercera vez que hablábamos con él. A él no le gustó lo que se le entregó. Extendió el brazo hacia la gente y enseguida dispararon sobre la gente. Allí quedó mucha gente. Allí en la plaza había una palmera, pues con ella me cubrí”. (Testimonio No. 1, 17-10-97 FAFG)

“En una sola balacera mataron a la gente. Fue sólo un momentito. Allí cayeron todos”. (Testimonio No. 2, 6-9-97 FAFG)

“A mí me sorprendió mucho porque no teníamos mucho tiempo de haber llegado. Mi abuela iba a pedir un favor. Dijo que quería hablarle al Señor Alcalde. Pero no le respondieron bien, le contestaron: ¿Qué querés? Sólo quería hablarle, pedirle un gran favor. A pedirle ayuda, un pedacito de tierra. ‘Por un pedacito de tierra, por eso vinimos,’ decía ella. Ellos contestaron: Allí están sus tierras. Allí en el camposanto. Los soldados dijeron eso, entonces ya no dijo nada mi abuelita y allí fue donde abrieron fuego a la cuenta de tres, uno, dos, tres, allí abrieron fuego y me quedé sorprendida al ver a la gente morir”. (Testimonio No. 20, 7-9-97 FAFG)

“La Señora Rosa Maquín (sic), Mamá Maquín, estaba con sus nietas en las meras gradas de la Tesorería Municipal. Allí quedaron tendidas, las niñas y la viejita. La viejita recibió el balazo. Le destapó el cráneo”. (Testimonio No. 1, 2-10-97 FAFG)

Los que no murieron, salieron huyendo en diferentes direcciones. Cuando los disparos cesaron había alrededor de 30 personas muertas en la plaza y quedaron heridas alrededor de 40 más. El estudiante de medicina Carlos Roberto Pazos, que realizaba su EPS (Ejercicio Profesional Supervisado), con la enfermera del centro de salud, atendió a los heridos, trasladándolos desde la plaza en su carro particular. Varios murieron en las horas siguientes.

“Estaban todos tirados en el suelo, había otros que estaban huyendo. Estaban heridos, tenían sangre por todos lados”. (Testimonio No.8, 6-9-97 FAFG)

“Mi suegra murió en la plaza, sólo sus hijos regresaron a casa. Después llegaron los heridos, muchos fracturados de las piernas o de los brazos. Muchos llegaron a mi casa”. (Testimonio No.3, 7-9-97 FAFG)

“Mi esposo sobrevivió la masacre. Llegó a la casa y me dijo, ‘acaba de pasar algo muy doloroso, acaban de matar la gente en la plaza’”. (Testimonio No.13, 7-9-97 FAFG)

“Mi papá murió en la plaza. Mi esposo sobrevivió, pero no completamente. Perdió su brazo por los balazos. Ya no puede trabajar la tierra. Desde entonces, sólo puede trabajar como cargador”. (Testimonio No.11, 7-9-97 FAFG)

Ese mismo día, Asig y el alcalde Overdick anotaron, en el libro de actas de defunciones, 24 muertes como XX, con hora de muerte a las nueve de la mañana, y causa de muerte “herida de proyectil de arma de fuego”. En horas de la tarde, autoridades municipales ordenaron levantar los cadáveres. Los trasladaron en un camión municipal a un terreno aledaño al cementerio de la comunidad. Un tractor con cargador frontal excavó una fosa en donde fueron inhumadas 34 víctimas, las que murieron instantáneamente y algunos de los heridos que fallecieron en las horas siguientes. Un día después de esta inhumación masiva, fue cavada una fosa individual para enterrar el cuerpo de otro de los heridos que falleció en el centro de salud. Se desconoce el paradero de otros que murieron después en dicho centro.

Los sobrevivientes huyeron y ayudaron a algunos heridos a escapar. Se escondieron en las casas cercanas, en el monte y el río. No pudieron regresar a sus casas en las comunidades, porque al intentarlo se dieron cuenta que había soldados bloqueando los caminos.

Helicópteros sobrevolaban el área, y soldados buscaban a los sobrevivientes.

“La tarde del mismo día de la masacre habían unos 34 heridos en el centro de salud, como a las tres de la tarde entraron los soldados para interrogar a los heridos y llevarse a algunos de ellos”.(Testimonio No.3, 2-10-97 FAFG)

“Cuando iba por el monte, helicópteros volaron sobre nosotros. Nos estaban buscando. Mucha gente huyó y muchos se ahogaron. Los helicópteros nos estaban buscando, querían terminar de matarnos. Nos escondimos entre el monte. Parecíamos gallinas. Cuando veíamos que pasaban los soldados, salíamos y corríamos. Nos escondíamos entre las espinas. Estaba yo con la ropa mojada, desgarrada, perdí mis zapatos, ya no era la misma, no estaba en mi juicio, ya no parecía gente. Cuando dejé de correr, estaba empapada, con la ropa desgarrada y los pies lastimados; tenía espinas en los pies, me picó una espina en la parte de debajo de mi pierna. Ya no sentía el dolor”. (Testimonio No.2, 6-9-97 FAFG)

“Lo único que vimos fueron los helicópteros, cuando escuchábamos que decían, ‘Allá vienen’, rápido nos íbamos, le teníamos miedo a la muerte; de no habernos escondido nos hubieran matado”. (Testimonio No.13, 7-9-97 FAFG)

“Cuando escuchábamos que llegaban los soldados, como pudimos nos huimos. Nos tropezábamos, nos caíamos, se ahogaron en el río muchos”. (Testimonio No.14, 7-9-97 FAFG)

“Había muchos militares, nos estábamos huyendo, cada quién se tenía que cuidar, ¿quién podía enfrentarse a los militares? A ellos hay que tenerles miedo”. (Testimonio No.15, 7-9-97 FAFG)

“Ya venían a buscarnos a nuestras casas, entonces me huí” (Testimonio No.8, 6-9-97 FAFG)

“Estaba yo allí en mi casa con los heridos cuando llegó el helicóptero, luego llegó un camión de soldados, rodearon la casa y entraron; fueron a agarrar a mi suegro, lo sacaron y lo empezaron a golpear con la culata del arma, le dieron patadas, puñetazos, lo tiraron al suelo, después entraron a la tienda, rompieron la puerta y entraron, agarraron las aguas, el pan se lo comieron, el dinero se lo llevaron, nos avisaron que iban a volver al día siguiente y que si todavía estábamos nos iban a quemar con todo y casa; entonces nos huimos...” (Testimonio No.3, 7-9-97 FAFG)”

Después de la masacre¹¹⁷

““Mi hijo murió y estoy un poco enfermo. Necesito algo para heredarles a mis nietos”. Testigo de la violencia en Panzós

Panzós quedó ocupado por el Ejército después de la masacre, con un aumento importante en el número de soldados destacados en el pueblo. Durante varias semanas después de lo ocurrido, la gente no regresó a su casa por miedo al Ejército. Hombres, mujeres y niños vivieron en las montañas a la intemperie. Algunos que habían sobrevivido a la masacre, murieron posteriormente por mordeduras de serpiente o bronconeumonía.

“Toda la aldea, todos nos fuimos, como llegaron a buscarnos con armas, entonces nos fuimos, teníamos miedo”. (Testimonio No.6, 7-9-97 FAFG)

“Cuando íbamos al monte no llevábamos nada, dormíamos sentados, a veces nos llovía, buscábamos los lugares más boscosos para que no nos encontraran, había mucho animal e insecto por allí”. (Testimonio No.15, 7-9-97 FAFG)

“Nos escondíamos en los terrenos a la par del río, nos daba mucho miedo estar allá, no había seguridad porque estaba el río. ¡Ay Dios! Pasaban los helicópteros, volaban encima, nos aterrizzaba eso, éramos muchos, ya nadie se quedaba en su casa, la aldea

¹¹⁷ *Ibid*

quedó en silencio. Muchos murieron en el monte, tal vez unos cincuenta murieron”. (Testimonio No.6, 7-9-97 FAFG)

“Cuando llovía, nos poníamos un nailon, no podíamos llevar otra cosa para cubrirnos del frío, dormíamos sentados por aquello de que nos sorprendían”. (Testimonio No.9, 7-9-97 FAFG)

“Cuando calculábamos que iban a llegar a buscarnos, nos íbamos al monte. Cuando nos aburríamos de tanto animal e insecto en el monte, regresábamos a nuestra casa. Sólo con miedo vivíamos; nomás caía la tarde empezaba el miedo, ya no cenábamos, enseguida nos íbamos al monte. Ya estando en el monte, teníamos hambre”. (Testimonio No.11, 7-9-97 FAFG)

Un ingeniero que trabajó en proyectos de desarrollo en la región, entre 1978 y 1981, recuerda haber visto a menudo cadáveres humanos dispersos por las orillas de los ríos o flotando en el agua. A veces eran tantos que se frenaba la corriente del río, creando una especie de remolino.

“Cada día, cuando iba a trabajar, me imaginaba que eran los mismo cadáveres que pasaban en el río, aunque sabía que no era posible, era demasiado fuerte darme cuenta que cada remolino traía nuevos muertos”. (Testimonio GC-2, 3-9-97 FAFG)

“Pasaban muertos en el río, nos asustaban, ya no veníamos a lavar...” (Testimonio No.6, 7-9-97 FAFG)

Después de la masacre, muchos residentes de Panzós, aldea, caseríos y fincas de los alrededores fueron selectivamente amenazados, secuestrados y asesinados. Un testimonio de Soledad, una comunidad que pareciera haberse escapado de la violencia, justifica esta excepción:

“Lo que pasó aquí es que esos grandes hombres de la capital vinieron con su pick-up, como el de ustedes, sólo que tenía vidrios blindados. Nos dijeron que no va a haber más violencia si nosotros los ayudamos. Sólo tuvimos que darles los nombres de líderes en otras aldeas y enseñarles sus casas. Y fue cierto, ya no hubo violencia acá. Esos señores se llaman G-2”. (Testimonio No.1-S, 12-9-97 FAFG)

Testigos también denunciaron al Ejército y a escuadrones de la muerte como responsables del terror, mencionando la colaboración del jefe de la policía de Panzós – el denominado Canche Asig-, de Joaquín González, Virgilio Xanón, Carlos Cruz, Víctor Xanón, Manul Winter Caal, Eduardo Azul Ical, Ricardo Choc Caal, Pedro Azul Ical y Ricardo Toc Cucul, entre otros.

Según testimonios, el Canche Asig estuvo implicado directamente en por lo menos 10 desapariciones, en las que participó amarrando y secuestrando a las víctimas; otros lo acusan de amenazar de muerte a varias personas, desapareciéndolas luego.

“En la madrugada, ladinos y q’eqchi’es llegaron a nuestra casa, fueron q’eqchi’es de aquí porque hablaban como hablamos, pero tenían sus caras cubiertas con un pañuelo.

Los ladinos no tenían sus caras cubiertas. Me botaron al piso, amarraron a mi esposo y lo patearon y le dieron culatazos. Se lo llevaron el Canche Asig estaba con ellos. Nunca apareció mi esposo después”. (Testimonio No.2, 6-9-97 FAFG)

“Mi esposo era un sacerdote maya, una noche los soldados vinieron y lo llevaron, lo golpeaban y lo pateaban sin misericordia. Esta misma noche los otros sacerdotes mayas también desaparecieron”. (Testimonio No.10, 7-9-97 FAFG)

“Los que llegaron a la casa a traer a mi esposo eran los soldados, eran las nueve de la noche cuando se lo llevaron y ya no supe nada de él”. (Testimonio No.6, 6-9-97 FAFG)

“A mi sobrino se lo llevaron de la casa, con la punta de la pistola en la cara, lo fueron a dejar en Sepur, allí lo dejaron muerto, lo tiraron de un vehículo, lo sacaron envuelto en sus sábanas; era las nueve de la noche, los soldados lo llevaron”. (Testimonio No.6, 7-9-97 FAFG)

“Llegaron los hombres donde mi hija, llegaron a su casa y les dijeron que formaran una fila enfrente de la casa. Ellos tenían mucho miedo, ella tenía un bebé y lo tiraron a un riachuelo que hay allí, lo ataron de las manos y los pies, luego lo tiraron al agua. A las dos semanas de haberse llevado a mi hijo en helicóptero, me enteré que habían matado a mi hija. Es doloroso lo que me han hecho”. (Testimonio No.1, 7-9-97 FAFG)

En los archivos municipales abundan datos consistentes con los testimonios sobre las desapariciones y la violencia posterior a la masacre. En el período entre 1978 y 1983, son 231 las víctimas inscritas en el libro de defunciones del registro civil de la municipalidad de Panzós, con causa de muerte violenta, descritas de la siguiente manera:

44 como XX, con causa de muerte atribuida a estrangulación, o heridas de arma de fuego o de machete.

82 personas identificadas, con causa de muerte atribuida a asfixia por estrangulación o inmersión en agua. La mayoría de estos casos tienen traumas adicionales, tales como:

- Corte de la yugular*
- Costillas fracturadas*
- Contusiones en el cráneo y/o abdomen*
- Por arma blanca y de fuego.*
- Quemaduras de la mayor parte del cuerpo.*

55 con causa de muerte, por herida de proyectil de arma de fuego.

4 por decapitación.

15 por trauma en el abdomen y cráneo, ocasionando hemorragia interna.

Además de los 24 XX inscritos el día de la masacre, el 26 de noviembre de 1982 fueron inscritos los cadáveres mutilados de 17 hombres oriundos de Sepur Zarco, encontrados en Panzós.

Revisando las listas de los muertos y las listas de los desaparecidos, no cabe duda que, después de la masacre, el Ejército y la G-2 juntos con algunas autoridades del área realizaron una campaña selectiva de terror en la cual fueron asesinados y desaparecidos sacerdotes, cofrades, miembros y líderes de organizaciones y cooperativas de Panzós y comunidades vecinas.

Es interesante notar que la masacre de Panzós ha sido, desde que ocurrió, de los hechos de violencia más notorios de todo el conflicto armado en Guatemala. La prensa nacional e internacional reportó la masacre por varios años, y el relato de la masacre figura en múltiples historias populares y académicas. Según estas historias, la cifra de víctimas de la masacre asciende a entre 100 y 200 personas. Por lo tanto, cuando la exhumación en Panzós reveló la existencia de 35 osamentas, muchos miembros de la comunidad, organizaciones populares y miembros de la prensa se sintieron sorprendidos. Pero los testimonios y el Registro de Defunciones demuestran que la relación entre la masacre y las desapariciones es una relación de causa. También para las viudas de la violencia en Panzós estos hechos son inseparables.

“Si es por la masacre o por lo de después, todos aquí sufrimos. Sufrimos mucho. Nos quedamos tristes”. (Testimonio No.19, 7-9-97 FAFG)

También es necesario mencionar que, aunque no se pudo comprobar por métodos forenses, testimonios de los sobrevivientes señalan fehacientemente que Adelina Caal, conocida como Mamá Maquín, era una de las víctimas de la masacre. Ha permanecido en la memoria colectiva de la región como una de los líderes de la comunidad y de las reclamaciones de tierras. Incluso, una organización nacional de mujeres indígenas se ha nombrado Mamá Maquín en honor a ella. Sus descendientes todavía viven en la pobreza”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹¹⁸

Tabla 1 Fase de Arqueología Forense Panzós, Alta Verapaz

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Balística
I	34	Primario, colectivo.	10
II	1	Primario, individual.	--
III	1	Primario, individual.	--
Total	36		10

¹¹⁸ *Ibid*

Por las dimensiones y profundidad que presenta la fosa I, según los testimonios fue hecha con un tractor con cargador frontal, lo cual fue corroborado en la excavación arqueológica.

Asociados a las osamentas de la fosa I, fueron encontradas 16 piezas de madera (palos), la mayoría con punta aguda.

La fosa II no corresponde al hecho investigado, ya que no existe ningún testimonio que señale una inhumación en caja de madera, por ubicarse en el cementerio municipal de Panzós es posible que dicha osamenta corresponda a otro hecho.

Resultados de la Fase de Antropología Forense

Se estableció que el número mínimo de individuos fue de 35, de estas 29 osamentas corresponden a sexo masculino y 6 de sexo femenino.

Respecto al rango de edad biológica al momento de la muerte se determino que: 4 osamentas eran entre 8-18; 25 entre 19-29; 2 entre 30-40; 3 entre 41-51 y; 1 entre 52-62.

Se estableció que de las 35 osamentas, 2 presentaron evidencias de heridas causadas por proyectil de arma de fuego, 6 con traumas causado por objeto contundente. En 10 osamentas se localizo fragmento de proyectil de arma de fuego en diferentes partes del cuerpo. Se encontraron fragmentos metálicos en placas de rayos X en 18 osamentas.

Las radiografías muestran fragmentos metálicos (radiopacos) que son consideradas como evidencia de trauma causado por impacto de proyectil de arma de fuego.

Hay pérdida parcial o total de los huesos de la osamenta debido a la erosión severa (procesos tafonómicos).

Comparación de resultados

Tabla 2 Investigación Arqueológica Forense Fosa I, Panzós

	TESTIMONIOS					RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	EJÉRCITO	OTRAS FUENTES	LIBRO ACTAS DEFUNCIONES	FAFG	
Fecha de masacre	29 de mayo de 1978	29 de mayo de 1978	29 de mayo de 1978	29 de mayo de 1978	29 de mayo de 1978	----
Número de fosas	1	No hay datos	No hay datos	No hay datos	1	1
Número de cuerpos	34	34	35	24	34	34
Evidencia Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Muertes por disparos	“heridas de proyectil de arma de fuego”	Heridas de proyectil de arma de fuego	Se recuperaron 10 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	Tirados sin orden, ni orientación específica.
Tipo de entierro	Con un tractor, cavaron un hoyo	No hay datos	No hay datos	No hay datos	Un tractor con cargador frontal excavó una fosa	Entierro primario y múltiple. Por la profundidad, dimensiones y forma la fosa fue cavada con tractor
Objetos asociados	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	1 posible vara edilicia de madera con remate metálico. 16 piezas de madera en forma cilíndrica (palos)

Tabla 3 Investigación Arqueológica Forense Fosa III, Panzós

	TESTIMONIOS					RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	EJÉRCITO	OTRAS FUENTES	LIBRO ACTAS DEFUNCIONES	FAFG	
Fecha de masacre	30 de mayo de 1978	No hay datos	No hay datos	No hay datos	30 de mayo de 1978	----
Número de fosas	1	No hay datos	No hay datos	No hay datos	1	1
Número de cuerpos	1	No hay datos	No hay datos	No hay datos	1	1
Evidencia Balística	Herido de proyectil de arma de fuego	Herido de proyectil de arma de fuego	Muerte por disparos	No hay datos	Herido de proyectil de arma de fuego	No se recuperaron.
Disposición de los cuerpos	Un día después de la inhumación de la fosa I	No hay datos	No hay datos	No hay datos	Un día después de la inhumación de la fosa I	Decúbito dorsal extendido, brazos a los costados, inhumado de manera respetuosa.
Tipo de entierro	Primario e individual	No hay datos	No hay datos	No hay datos	Primario e individual	Primario e individual
Objetos asociados	No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos	Cubierto con un nylon	Cubierto parcialmente por un nylon, de las costillas a las piernas.

Tabla 4 Investigación Antropológica Forense Fosa I y III, Panzós

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de fosas	2	2	2
Número de Mínimo de Individuos	35	35	35
Sexo	Masculinos y femenino	Masculinos y femenino	29 masculino y 6 femeninos.
Evidencia Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Se encontraron fragmentos metálicos en placas de rayos X en 18 osamentas
Trauma	Muertes por disparos	Muertes por disparos	2 por heridas de proyectil de arma de fuego.
			6 con traumas causado por objeto contundente
Edad-años	Hombres, mujeres y niños	Hombres, mujeres y niños	4 osamentas eran entre 8-18; 25 entre 19-29; 2 entre 30-40; 3 entre 41-51 y; 1 entre 52-62.
Identificaciones	Individualiza a 53 víctimas	Individualiza a 25 víctimas	2 osamentas identificadas

Los testimonios coinciden con la evidencia arqueológica en cuanto a que la fosa fue hecha por medio de un tracto, esto por la forma, dimensiones y características.

No se recuperó ningún tipo de equipo, vestimenta, insignia, ni armas que indicaran que se tratara de combatientes, por lo tanto las personas asesinadas o heridas en este incidente corresponden a personas civiles, que vestían ropa de la región, lo cual contradice lo dicho por el Ministro de la Defensa quien aseveraba que eran personas desconocidas del lugar que fueron llevados por los organizadores de la marcha.

Tanto en las versiones testimoniales de la CEH, FAFG y el Ejército, se menciona que un campesino intentó entrar y arrebatar un arma a un soldado, pero no supo accionarla. De acuerdo al Ejército de Guatemala, autor de esta masacre, argumentaba legítima defensa, pero la población civil no portaba armas de fuego, por lo que no se les exime del delito de uso desproporcionado de la fuerza por parte del Ejército.

Asociado a la fosa se recuperaron 16 palos de madera con un extremo puntiagudo, que según el Ejército eran armas, lo cual comprueba la desproporcionalidad del ataque.

Miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a 35 personas y trataron de hacerlo con otras que resultaron lesionadas, constituyendo esta masacre una grave violación del derecho a la vida y otras violaciones a sus derechos humanos, así mismo al derecho internacional humanitario, incluidos en los instrumentos internacionales sobre estos temas y que han sido ratificados por el Estado de Guatemala. Los delitos cometidos en esta masacre son considerados como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

La cantidad de personas asesinadas en el hecho ocurrido en la plaza de Panzós, son coincidentes entre las distintas fuentes testimoniales y de acuerdo a las investigaciones antropológico forenses realizadas por la FAFG se recuperó un total de 35 osamentas entre la fosa I y III. La fosa I corresponde a víctimas que murieron en la plaza y la fosa III a un individuo que murió posteriormente por las heridas causadas.

La CEH y otras fuentes dan cifras globales de personas que murieron en dicho acontecimiento, en comparación a las que recuperó la FAFG, debido a que los recuperados por la FAFG corresponden únicamente a los cuerpos enterrados en dos fosas, mientras que la CEH y otras fuentes hacen referencia no solo a las personas que murieron en la plaza sino que también a los que fueron heridos y murieron en otras comunidades días después. Respecto a esto último, el dueño de una de las tiendas más grandes de Panzós, me comentó que estaba vendiendo más plástico de lo normal y él preguntó para qué querían tanto plástico y los compradores le respondieron que era para enterrar a personas que fueron heridas el día de la masacre que murieron en las aldeas cercanas.

Así mismo los testimonios hacen referencia a personas que con el afán de huir de los disparos que hicieron miembros del Ejército en la plaza de Panzós, trataron de cruzar el río y al sobrecargar las lanchas, estas volcaron, por lo que un número no establecido de personas murieron ahogadas en el río, también podrían estar contabilizando muertes que

ocurrieron días después de la masacre en persecución y rastreos que se hicieron en las áreas aledañas, por medio de ejecuciones selectivas, lo anterior no se tienen evidencias físicas proporcionadas por las investigaciones antropológico forenses, posiblemente porque no han sido denunciados los hechos a las autoridades correspondientes, debido al miedo que aún persiste en las comunidades.

Los testimonios señalan que las personas fueron asesinadas por miembros del Ejército al disparar sus armas de fuego en contra de los manifestantes, esto queda comprobado después de realizar el análisis osteológico forense, ya que dos osamentas presentan lesiones causadas por proyectil de arma de fuego y por medio de rayos X se estableció presencia de radiopacos compatibles con fragmentos metálicos de proyectil de arma de fuego en 18 osamentas.

Debido a la erosión severa que presentaban los restos óseos no fue posible observar otras lesiones causadas por impacto de proyectil de arma de fuego, asimismo la erosión dificultó la identificación de las osamentas.

CHEL, CHAJUL, QUICHÉ (Caso 2) 3 de abril de 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH

Antecedentes¹¹⁹

“La aldea de Chel está ubicada al norte del municipio de Chajul, departamento de Quiché. Antes del enfrentamiento armado la habitaban unas 500 familias. En su población predominaban los maya ixil con la excepción de algunas familias k’iche’, q’anjob’al y ladinas que se establecieron en la zona, tras emigrar de sus lugares de origen por razones económicas a finales del siglo pasado.

La presencia del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) en Chel se notó en 1977. Los primeros encuentros con la población fueron esporádicos y tuvieron lugar en las montañas, cerca de la comunidad. A éstos siguieron mítines, charlas y reuniones nocturnas con pequeños grupos de personas. Los guerrilleros presentaban, también, peticiones de abastecimiento, que algunos pobladores consideraban como actos impositivos y amenazantes, mientras otros los apoyaban. Al cabo de cierto tiempo, se formaron entre 20 y 25 células del EGP, dirigidas por el Comité Clandestino Local (CCL).

En 1979 el Ejército apareció esporádicamente en la zona, estableciendo un destacamento militar en la finca La Perla, donde permaneció durante varios meses. Diversos hechos violentos cometidos por el EGP durante los meses de junio y julio de 1980 provocaron los primeros desplazamientos de campesinos.

Entre estas acciones se cuentan la ejecución pública del enfermero y de un carnicero de la comunidad, pues se consideró que ambos se habían opuesto a la presencia de la guerrilla y luego el ajusticiamiento del comisionado militar de Chel, cuando regresaba de trabajar en la finca Estrella Polar. A partir de 1981 el Ejército fijó un destacamento militar permanente en la finca La Perla.

La masacre de la comunidad de Chel, Chajul

En febrero de 1982 el EGP intentó secuestrar a un habitante de Chel: todos sabían que abusaba sexualmente de sus hijas. Según algunos pobladores, lo hicieron con la intención de proteger a las niñas. El hombre logró escapar y se presentó en el destacamento de la finca La Perla, donde denunció el intento de secuestro y delató la estructura del EGP en Chel.

Poco después, seis personas de la comunidad fueron señaladas como colaboradoras de la guerrilla y detenidas por el Ejército. Dos de ellas fueron ejecutadas arbitrariamente en el puente que cruza sobre el río Chel y las demás desaparecieron.

Tras estas ejecuciones varios pobladores de Chel huyeron y se ocultaron en las montañas, cerca de la vecina comunidad de Jaqchixlá. El Ejército interpretaba que cuando una comunidad abandonaba su lugar de residencia sus habitantes apoyaban al

¹¹⁹ (Caso ilustrativo No. 60, p. 63) Vid nota 23

EGP y, por tanto, debía ser destruida. Durante la huida los soldados asesinaron a doce habitantes de la comunidad. Días más tarde, unas noventa personas acechadas por el hambre, el frío y la lluvia bajaron de la montaña y volvieron a sus hogares en Chel. A los pocos días, elementos del Ejército regresaron a la comunidad, anunciando que iban a traerles alimentos y que no debían desplazarse. Un testigo manifiesta que les dijeron: “Cuando nosotros vamos a venir otra vez, les vamos a traer pan y les vamos a traer carne y hay que vivir otra vez en su casa. ¿Para qué salen huyendo y los güiros que salen sufriendo en la montaña? ... Nosotros le vamos a cuidar a ustedes”. Sin embargo, el 3 de abril de 1982 se consumaba la masacre.

Los Hechos¹²⁰

El 3 de abril de 1982, unos ocho días después del regreso de los pobladores de Chel que se habían escondido en las montañas circundantes, elementos del Ejército provenientes del destacamento militar ubicado en la finca La Perla irrumpieron en la comunidad. Eran las ocho de la mañana, hora en que buena parte de los hombres se encontraban trabajando en sus parcelas. Algunos pobladores, confundidos e indecisos debido a que el Ejército había ordenado con anterioridad que no debían desplazarse y prometido que traería alimentos, permanecieron en sus casas. Sin embargo, la mayoría de la población escapó. Algunos que salieron a trabajar en su milpa o que trataban de huir de la comunidad se toparon con los soldados a la entrada de Chel.

Un declarante ilustra así un incidente acaecido aquella mañana:

“...Jacinto había visto que por allí andaban los soldados, él se sentía nervioso, pensaba que de un rato para otro podían llegar los soldados a su casa. Desanimado le dijo a su esposa: ‘¿Entonces no quieres ir, Juana?’; ‘Sí voy a ir, sólo que por allí te alcanzo en el camino, voy a lavar los trastos y voy a salir’, le dijo. Jacinto, con tantos nervios que tenía, él intentó jalar las manos de su esposa para llevarla, pero ella no quiso... Cuando Jacinto salió en el camino y se encontró con los soldados... dijo a unos soldados sólo para contentarlos un poquito:

‘Buenos días, mis soldados’. Uno de ellos comentó a otro soldado:

‘Dale una patada en el culo a este cerote guerrillero’... y le invitó a la reunión. ‘Allí te apurás y venís en la reunión que vamos a hacer porque se va a ver bonito, va [a] haber carne’.

Los soldados entraron en las casas, sacando a los hombres y mujeres, niños y ancianos, exigiéndoles que se reunieran frente a la alcaldía auxiliar. Algunas personas fueron llevadas a la fuerza hasta este lugar; otros llegaron por su cuenta. Cuando los soldados habían congregado a cerca de cien personas, ordenaron que el resto de la población señalara a los que eran guerrilleros. Los militares se dirigieron a la población en español, pese a que ésta era en su mayoría de habla ixil. Sólo algunos hombres y niños lograron entender lo que les decían. Los militares preguntaron si sabían sobre la guerrilla y los miembros de la comunidad respondieron que nada sabían. Un oficial reaccionó y los increpó: “Ustedes mismos son puros guerrilleros”.

¹²⁰ *Ibid* pp. 65-67

Acto seguido, los soldados separaron a la población por sexo: encerraron a los hombres en la alcaldía auxiliar y a las mujeres en la escuela. Mientras se procedía a la distribución, un par de soldados permitió —a escondidas de los oficiales— que seis personas, niños y jóvenes, escaparan y se escondieran en los matorrales de Chel. Desde sus refugios observaron durante varias horas cómo los efectivos del Ejército torturaban y mataban a los miembros de su comunidad.

Después de confiscar las cédulas de identidad de la población los soldados apuntaron con sus armas a los hombres y les ordenaron acostarse y permanecer inmóviles sobre el piso. Mientras tanto, en la escuela los soldados seleccionaron a catorce adolescentes entre las mujeres, las trasladaron a la iglesia y las violaron durante más de una hora.

Desde su prisión y entre sus propios sollozos de terror, los detenidos escuchaban a los soldados discutir los preparativos para eliminar a la población.

Los militares planeaban lanzar granadas sobre la escuela y la alcaldía auxiliar. Al escuchar esta disputa la gente empezó a llorar y rogar que no los mataran. En ese momento, los soldados recibieron una comunicación por radio, a cuyo término desalojaron a las personas de la escuela y del juzgado auxiliar en grupos de cinco. Las llevaron hasta el único puente de la comunidad, situado a medio kilómetro del centro de la misma. El puente cruza sobre el río Chel en un lugar donde empieza un torrente rocoso y turbulento, que continúa 100 metros río abajo por laderas empinadas.

Una vez en el puente, los soldados obligaron a las personas a desnudarse. Tiraron las ropas sobre una fogata encendida en un extremo del puente. Los cortes, huipiles, camisas, fajas, pantalones y caites se consumieron en las llamas. Una vez despojada de su indumentaria, los pobladores fueron ejecutados uno a uno.

El modo de ejecución varió en cada caso. Algunas personas fueron decapitadas o desmembradas con machete y luego degolladas; otras murieron por disparos en el pecho o por el tiro de gracia en la cabeza; otras perecieron en la misma fogata donde se quemaba su ropa. Los niños pequeños fueron ejecutados a golpes contra piedras o lanzados vivos al río. Las adolescentes que habían sido violadas fueron también ejecutadas, con el resto de la población. A medida que asesinaban a la gente los soldados arrojaban los cadáveres desde el puente, sobre el torrente. Al terminar la matanza, volvían a la alcaldía auxiliar y a la escuela para buscar otro grupo de cinco personas.

Mientras un grupo de soldados ejecutaba a la gente, otro procedía a arrasarse la comunidad entera, incendiando las viviendas, destruyendo la milpa, los cultivos, las trojas, y robando los animales de los pobladores.

Unas noventa y cinco personas, población civil e indefensa, entre hombres, mujeres y niños, fueron masacradas entre las once de la mañana y las dos de la tarde por elementos del Ejército”.

Después de los Hechos¹²¹

Los sobrevivientes permanecieron escondidos en las montañas y en los días que siguieron a la masacre, bajaron con la máxima cautela a la comunidad para buscar a sus muertos e intentaban rescatar algunas de sus pertenencias entre los escombros. También intentaron enterrar a las víctimas: mientras unos vigilaban por si el Ejército regresaba, otros buscaban los restos de sus familiares en las orillas del río. La profundidad de las aguas y la fuerza de la corriente dificultaron las búsquedas. Un sobreviviente cuenta la experiencia de un vecino de la comunidad:

“...Estaba buscando a su esposa, él estaba buscando con las manos los cadáveres en el río porque no se miraba... [el agua] le llegaba en el cuello. Cuando él estaba parado en el río buscando los cadáveres, sintió una mano, él la jaló y sintió que por allí estaban otros cuerpos debajo.

Después de encontrar empezó a buscar a sus hijos. Cuando encontró sus familiares él empezó a vestirlos, él llevaba una cinta para componer el cabello de su esposa”.

Las inhumaciones se hicieron con apresuramiento, evitando celebrar las ceremonias tradicionales, por temor a que el Ejército regresara a la comunidad. Se abrieron dos fosas cerca del cementerio; en una enterraron a 49 vecinos y en la otra, diez cuerpos; otros seis cadáveres fueron enterrados en una fosa en la ladera que desciende al río. Algunos cuerpos, hinchados de agua, estaban tan blandos que se despedazaban, imposibilitando su traslado a las fosas, por lo cual fueron enterrados en la orilla del río. Cerca de treinta cadáveres fueron arrastrados por la corriente. Dos mujeres, lanzadas al río durante la masacre, fueron rescatadas vivas al día siguiente con varias heridas y fracturas.

Pocos días después de los hechos, elementos de la guerrilla reunieron a la población refugiada en los matorrales alrededor de Chel. Según los guerrilleros, los sobrevivientes tenían dos opciones: o vivir en la montaña bajo la protección del EGP o entregarse al Ejército. Parte de la comunidad siguió al EGP: “... Entonces tuvimos que analizarlo de que no podemos ir con el Ejército porque el Ejército mataba”.

Otro grupo resolvió no seguir ninguna de estas alternativas y refugiarse en las montañas cercanas a la comunidad vecina de Xesaí, a unos 35 minutos de camino desde Chel, sin contar con la asistencia y el apoyo del EGP. Su independencia, sin embargo, privaba al grupo de una estrategia clara para evitar que el Ejército los sorprendiera. Por los fuegos que encendían y los ladridos de los perros que los acompañaban el Ejército los detectó.

El 22 de abril, luego de realizar rastreos por Xeputul, en Cotzal, y Cabá, en Chajul, tropas del destacamento de Chajul, acompañadas por patrulleros de esta comunidad, llegaron al refugio cercano a Xesaí. Hacia las cinco de la tarde cercaron el lugar donde estaban escondidas 50 personas originarias de Chel, incluyendo niños, mujeres, hombres y ancianos. Los soldados abrieron fuego sobre la población, matando a cuarenta y cinco personas, población civil e indefensa; dos personas sobrevivieron al ataque y tres desaparecieron. Esa noche los soldados y los patrulleros regresaron caminando hasta

¹²¹ *Ibid* pp. 68 y 69

Chajul. Al siguiente día, personas que se habían refugiado con la guerrilla cerca de Chel encontraron los 45 cadáveres, que presentaban múltiples disparos en sus cuerpos. Los enterraron en el mismo lugar donde se había producido la tragedia.

Los desplazados estuvieron viviendo en la montaña unos 18 meses, como mínimo, hasta un máximo de nueve años. Hasta la fecha algunos todavía habitan en las Comunidades de Población en Resistencia (CPR).

Otros bajaron por enfermedades o para acogerse a la amnistía. El 21 de septiembre de 1986 un grupo de desplazados de Chel regresó y reorganizó su comunidad. Al mismo tiempo, el Ejército formó las PAC y no volvió a permitir la entrada de la guerrilla en la aldea. En 1992 las PAC se disolvieron.

En 1997 la organización Defensoría Maya y la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) denunciaron la masacre y se inició un proceso judicial en la Fiscalía Distrital de Nebaj. Este se encuentra en la fase de investigación, habiéndose producido ya la exhumación de los cuerpos de las personas muertas en la masacre del 3 de abril de 1982.

En el peritaje efectuado por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala consta que se encontraron tres cementerios clandestinos, con un total de sesenta osamentas. De éstas, un 35% correspondió al sexo femenino y otro 25% era probablemente del mismo género. El 17%, en tanto, correspondió a personas de sexo masculino, mientras que otro 5% acaso pertenecían a este género. En un 18% de los casos fue imposible dilucidar el sexo de las víctimas. En cuanto a la caracterización por edades, la mayoría de las osamentas correspondían a personas de entre cero y treinta años, con un total de 50 osamentas. Además, 25 restos óseos, o sea casi la mitad de los encontrados, correspondían a niños de entre cero y diez años.

El equipo de antropólogos pudo apreciar en las osamentas traumas corto contundente y contundentes, y logró recuperar evidencia balística asociada a tres de las mismas.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional una consideración sobre esta masacre, entre otros casos. En su respuesta, de 5 de enero de 1998, se inhibió de realizar comentarios sobre el hecho”.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS¹²²

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Ana Asicona	Magdalena Caba Batz	María Santiago López
Ana Santiago Caba	Magdalena Escobar	María Santiago Ramírez
Ana Sánchez Caba	Magdalena Laínez Escobar	Mateo Bit
Antonio Fuentes Caba	Manuel Caba Laínez	Nicolás Fuentes
Bartolomé Asicona Caba	Marcos Mendoza Solano	Noe Fuentes Caba
Bartolomé Ramírez	Margarita Mendoza Santiago	Pedro Caba Pacheco
Francisco Ijon Sánchez	Margarita Raimundo	Pedro Mendoza

¹²² *Idem* p.71

Gaspar Fuentes Caba	Marta Mendoza Pacheco	Pedro Mendoza Laynez
Gaspar Rodríguez	María Caba	Pedro Mendoza Pacheco
Ignacio Juan Laynez Escobar	María Caba Laínez	Pedro Pacheco
Juan Caba Laínez	María Laynez Escobar	Pedro Pacheco Mendoza
Juan Ijon Sánchez	María Laynez Escobar	Rosa Bit
Juan Laynez Escobar	María Mendoza Pacheco	Rosa Pacheco Bi
Juan Laínez	María Mendoza Santiago	Rosa Santiago Caba
Juan Laínez	María Mendoza Santiago	Sebastián Pacheco
Juana Pacheco	María Raymundo	Teresa Fuentes Caba
Magdalena Caba	María Santiago Hu	Teresa Fuentes Caba

Herido en Atentado, tortura, privación de libertad

Elena Caba

Víctimas colectivas/desconocidas: 43

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹²³

Los Hechos

“...entonces, siempre vi pues a los Ejércitos y bajaban allí, y yo le dije a mi papá: ‘Mirá, papá, los Ejércitos ya vienen’, le dije, “¿qué mi hijo?” Me dijo, y ‘Mirá los Ejércitos ya vienen y mejor voy a salir’, voy a salir le dije. ‘no mijo’, me dijo, ‘no...mejor no té vayás, mejor esperamos a ver que va decir, porque nosotros no tenemos delito’, me dijo mi papá. Si, entonces como le dije pues, mi papá me dijo que ‘no, no te vayás’, me dijo... pero yo ya no podía resistir, verdad, el miedo... y yo salí...” (Testimonio No. 5 11-01-98 FAFG)

Pedro es uno de los testigos presénciales de la masacre de Chel, el primero de siete hermanos, contaba con 14 años y en este hecho violento perdió a su abuelo paterno, padre, madre y sus seis hermanos entre 2 y 12 años de edad.

A las 8 de la mañana del 3 de abril una columna conformada aproximadamente de 180 a 240 soldados bajaba por el camino que viene de la finca La Perla. Los hombres de las pocas familias retornadas de la montaña, habían salido a sus trabajos diarios, fuera de la aldea, por lo que en las casas se encontraban solamente los ancianos, mujeres y pocos hombres jóvenes que se dedicaban a tareas en la casa.

Los soldados entraron a cada una de las casas, obligando a sus habitantes a salir a una reunión que se realizaría en la Alcaldía Auxiliar; conforme iban llegando los encerraban en los cuartos de la misma. Hombres en un lugar, mujeres y niños en otro; mujeres jóvenes y adolescentes eran separados de los demás con la intención de violarlas. Cuando los espacios se llenaron, ocuparon algunas habitaciones del convento que se encontraba anexo a la iglesia católica. Ambos edificios se ubicaban en la plaza central de la aldea, lugar de reuniones y días de mercado.

¹²³ (pp. 165-206) Vid nota 108

Varios de los hombres se encontraban observando el hecho, ocultos en lugares circundantes de la aldea. Ellos no alcanzaban a escuchar lo que los miembros del Ejército les decían a sus cautivos y los únicos sobrevivientes tenían tan corta edad que no recuerdan los hechos con exactitud.

Según testimonios, fueron llevados al puente en grupo de dos a cinco personas, acompañados de 4 ó 5 soldados. Una de las tablas que conformaban los extremos del puente colgante fue arrancada con el propósito de ser utilizada como base para colocar a sus víctimas, para cortarles con machete la cabeza; en este intento sólo la tráquea terminó uniendo la cabeza al resto del cuerpo de muchos de los sacrificados.

“Pues porque los Ejércitos quemaron su pelo, hay otros que cortaron su chiche de una vez, como 80, ajá. Y hay otros que con disparo lo mataron, le metieron disparo mero en su frente. Hay otros que metieron disparo aquí mero en su estómago. Eran mujeres, son señoras. Hay quemado el pecho y hay cortados sus chiches. Y con machete.

...lo agarraba del cuerpo, uno le agarraba su mano y otro le agarraba su pie y le metía la nuca donde estaba el trozo arriba del puente, con machete lo mataban, tenían machete allí en sus manos.” (Testimonio No. 1 A 09-01-98 FAFG)

Previo a este acto, tanto hombres como mujeres fueron despojados de sus ropas. Al desnudar a una de las señoras, se dieron cuenta que llevaba entre su faja una cantidad grande de dinero, lo que les dio una motivación más fuerte para quitarles la ropa y formar con estas prendas una fogata cerca del puente, donde fueron quemados algunos de los niños.

Otros niños fueron lanzados al río con el objetivo de que murieran ahogados o por los golpes sufridos al impacto con las piedras. En esta tragedia sobrevivieron únicamente dos niñas, Teresa y Elena, que en esos momentos tenía 6 y 9 años respectivamente.

“Si, sí es la Teresa, porque el capitán... estaba allí abajo. El capitán, el subteniente y el mayor estaban en el puente. Mi hermana se libró porque el capitán se salió, se fue a otro lugar. Entonces los soldados dijeron: pobre los patojos, mejor los vamos a tirar nada más al río, si tienen suerte, se salvan y entonces conservarán la vida”, dijo.

“Si no los tiramos, entonces cómo vamos a regresar aquí nuevamente, seguramente el oficial los verá y va a ordenarnos a que los matemos. Así que, mejor vamos a tirarlos al río... y los tiraron y dieron tumbos un buen trecho en el agua y después los recobramos como cuatro cuadras abajo...” (Testimonio No. 3 10-01-98 FAFG)

Algunos testimonios narran que se escucharon detonaciones de arma de fuego.

“...entonces el Ejército desmayó a la pobre gente, entonces ya no podían con el machete, mejor con arma, los mataban, los mataban con galiles...” (Entrevista No. 1 09-01-98 FAFG)

Aproximadamente 95 personas fueron masacradas de manera brutal, entre hombres, mujeres y niños. En el puente la sangre estaba regada por todos lados y los cadáveres flotaban en el río. Algunos niños pequeños fueron arrastrados por la corriente.

Después los soldados se dirigieron a las casas y quemaron cada una de ellas. Esta acción terminó a eso de las dos de la tarde. Luego los soldados regresaron a la finca La Perla, de donde habían salido por la mañana.

Las personas que estaban observando lo que sucedía en la aldea huyeron ese mismo día hacia las montañas, donde se reunieron con otras personas a las que narraron el hecho. No volvieron sino hasta el otro día a darles sepultura a las víctimas que yacían en el río de Chel.

Pasaron más de cinco días tratando de enterrar a todas las víctimas. Les costaba mucho sacar los cadáveres del río y llevarlos a donde se había hecho las fosas para enterrarlos, pues el lugar es sumamente inclinado y tenía que subir los cuerpos con ayuda de lazos y “mecapal” aproximadamente 160 metros por una vereda, para llevarlos al lugar conocido como “cementerio viejo”.

En ese lugar hicieron al menos cinco fosas, en donde fueron enterrando algunas familias en osas separadas y una fosa común. Otras personas fueron enterradas en los panteones que estaban abiertos donde funciona el cementerio hasta la fecha, debido a que el grado de descomposición no les permitió enterrarlos a todos en el lugar que habían escogido para ello. Los últimos nueve cadáveres rescatados del río les fue imposible trasladarlos a otro lugar, por lo que tuvieron que hacer una fosa a pocos metros del cauce del mismo.

“Lo que hicieron, buscaron lazos con mecapal y al río le metieron piedras, porque había una laguna y lo taparon el río así para que se juntaran los muertos, para mirarlos, porque hay uno que se metió abajo las piedras, con aguas y es cuando salió los muertos después, y los trajeron con lazo y con mecapales, pero sólo con un nylon, sin ropas... la quitaron los del Ejército, cuando los masacraron, les quitaron su ropa, su camisas, todo... y lo quemaron...”

...no sabemos por qué lo quitaron, lo quitaron la ropa y lo quemaron mismo donde estaba el puente, el jurejash, allí lo quemaron y se fueron los muertos desnudos al río...”
(Testimonio No. 1 09-01-98 FAFG)

“...ya en otro día ya todos regresaron, verdad, vinieron a acompañarnos, a vernos cuantos muertos habían, y al otro día, allí empezó la gente a sacar los muertos, todos los muertos ya no tenían ropa y los Ejércitos quemaron la ropa de los muertos. Y así, por eso se lo llevaron así la gente, pues, lo llevaba los muertos para arriba a enterrarlo, se hicieron seis fosas, y allí se enterraron, pero, eh... hay unos lugares los colocaron bien, pero hay otros lugares no se colocaron bien...”

La Vida en la Montaña¹²⁴

“Los sobrevivientes de Chel ante la situación vivida, se ven obligados a desplazarse hacia las montañas, donde se encuentran con otros grupos de campesinos provenientes de otras aldeas, que también han sufrido lo mismo a causa del Ejército.

La vida en la montaña no fue fácil, debido a que tuvieron que soportar las inclemencias del tiempo, tales como frío, calor, lluvia, sol y la falta de alimento necesario para subsistir. Además de la inestabilidad emocional que les provocaba no tener un techo donde cobijarse; dormían una noche en un lugar, la siguiente en otro. Sabían que eran perseguidos sin entender la causa de ello. Vieron a sus compañeros enfermarse y morir, sin poder ayudarlos con medicinas o con alimentos, pues el hambre era su compañera de todos los días.

Muchos de los desplazados se integraron con los CCL y EGP y tuvieron asignadas diferentes funciones dentro de sus grupos. Por otro lado en los grupos convivía gente de muchos lugares tales como Sacsibán, Xix, Nebaj, Juil y otros lugares.

En su vida de desplazados, los habitantes de Chel tuvieron contacto con varias organizaciones que vivían en las montañas tales como las CPR y el EGP, quienes les daban cierto tipo de apoyo en las actividades agrícolas de siembra de maíz y malanga, cultivos que en muchas ocasiones no podían ser aprovechados porque el Ejército los destruía al encontrarlos; entonces partían nuevamente hacia otro lugar.

Según los testimonios recabados, muchos de los desplazados de Chel estuvieron viviendo en la montaña desde año y seis meses hasta un máximo de nueve años. Algunos todavía viven en las CPR. En su mayoría tuvieron que volver, ya sea por hambre o enfermedad, a la finca La Perla, donde tenían trabajo y una forma de subsistencia para su familia, los que aún la conservaban.

En otros casos, los grupos eran capturados por el Ejército en las montañas y eran obligados a volver a la finca o instalarse en aldeas cercanas, donde estuvieran bajo control. Cuando las personas llegaban por voluntad propia eran llevadas al destacamento militar, donde eran interrogadas; las dejaban salir hasta uno o varios días después de su llegada.

“Entonces y en esto, nos fuimos a vivir, y... empezamos a trabajarnos, verdad, y cultivar maíces y malangas... pero como digo pues, no lo aprovechamos porque llegan los Ejércitos, entonces llegan a cortar las milpas... en balde de trabajo que hicimos, si...”
(Testimonio No. 5 11-01-98 FAFG)

Los que regresaban o eran capturados por los soldados, fueron trasladados a la finca La Perla, Bialá o Zotzil. En estos dos últimos lugares el Ejército controlaba a la población a través de la PAC, que fue instaurada por un comandante militar.

¹²⁴ *Ibid*

“El comandante Andrés del destacamento militar de la Subcoordinadora, manifiesta que todo varón entre 16 y 45 años de edad está sujeto a prestar su servicio en patrullajes cuando se le ordene, bajo el régimen militar. Para el efecto se le hará saber a la ciudadanía de este municipio”.

Para ese tiempo la ley establecía el servicio militar obligatorio para los varones que habían cumplido 18 años; en este caso los patrullajes son asignados a jóvenes de 16, lo que demuestra que las acciones del Ejército eran impuestas y arbitrarias, dejando claro la prepotencia y abuso de poder que prevalecía en Chajul y toda el área Ixil.

Cuando el Ejército estuvo en Zotzil agredió y asesinó a varias personas para forzarlas a que indicaran dónde se ubicaban los campamentos guerrilleros. La mayoría no sabía qué responder, pues sólo los miraban pasar.

“...de la guerrilla pasaba... pero pasaba nada más... pasaban, pero como fíjese, yo tenía 14 o 15 años, lo vimos, pues, pero sólo pasaba, no sabemos lo que andaba... pero lo que hacen los del Ejército... si usted mira a los guerrilleros muéstrelos. No sabemos dónde vive, donde es su campamento, si no lo que luchamos y trabajamos en todo lo que comemos.” (Testimonio No. 5 11-01-98 FAFG)

Posterior al golpe de Estado del general Efraín Ríos Montt, el Ejército utilizó helicópteros para distribuir volantes en la montaña, en los que indicaba que regresaran a reconocer sus propiedades porque la guerra había terminado y que era necesario que se amnistiaran. Mucha gente bajó de las montañas y otros lugares a la finca La Perla, para acogerse a la amnistía (decretada en mayo de 1982). Vivieron por dos o tres años allí y el 21 de septiembre de 1986 regresaron a Chel; otros siguieron en la montaña y hasta la fecha viven en las CPR.

El control que el Ejército ejerció sobre la población se pone de manifiesto en los libros de actas de la municipalidad. Controlaron desde la asistencia de los maestros a las escuelas, hasta la repartición de víveres a los desplazados de la aldea modelo de Xepatná, fundada en el municipio de Chajul.

Punto primero del acta: “El comandante del destacamento militar en uso de la palabra se dirigió a la concurrencia presente, tanto del asentamiento Concepción Xepatná como los de la cabecera municipal de San Gaspar Chajul, manifestándoles que las viviendas de dicho asentamiento, les correspondía a los refugiados de muy escasos recursos económicos, en esa forma supieran cultivar los anhelos del gobierno del general Efraín Ríos Montt que ha puesto su empeño en favorecer a los refugiados o desplazados de ambas regiones dentro del perímetro del país, por ende los refugiados del mencionado asentamiento, Concepción Xepatná, agradecieron al comandante del destacamento militar por sus elocuentes palabras.”

Se hace mención en las actas, de la inauguración por parte del comandante del destacamento militar, de un segundo asentamiento en jurisdicción de Xetzal, para los

refugiados de Xolcohay. “Este se da en calidad de usufructo por 4 años al correr del 1 de enero de 1983 al de abril de 1987.”

En el periodo de 1978 a 1984, son 171 víctimas inscritas en los libros de actas de defunciones del registro civil de la Municipalidad de San Gaspar Chajul, con causa de muerte violenta. Están descritas de la siguiente manera:

- 100 Heridas causadas por arma de fuego.
- 29 Heridas con arma blanca (machete o cuchillo)
- 14 Lesiones por esquirlas de granada.
- 9 Estrangulamiento
- 8 Lesiones y golpes múltiples
- 5 Heridas por Arma de Fuego y Arma Blanca.
- 3 Inmersión
- 1 Golpe contundente
- 1 Lesión por esquirlas de granada y arma de fuego
- 1 Lesión por esquirlas de granada y arma blanca.

Del total de víctimas:

- 164 fueron identificadas
- 7 XX
- 148 de sexo masculino de 14 a 80 años
- 13 de sexo femenino de 24 a 72 años
- 3 niños de 4 a 10 años

El listado de Comunidades Afectadas por la Violencia, según el Registro Civil se detalla a continuación:

San Gaspar Chajul	Xolá	Vimacap	Chixilá
Sajbatzá	Xolamaj	Xechabal	Chicá
Xaxmopán	Poyocal	Nebaj	Xemacap
Cantón Santa Rosa	Xeculvitz	Xakbal	Xectachival
Xix	Ximula	Chel	Chasha
Vixtz	Juil	Xepatná	Vimachú
Tahatzul	Chacalté	Xetzal	Finca La Perla
Xalbal	Xetzé	Vialá, Chel	Vichox

Fuente: Libros de Defunciones Nos. 10, 11 y 12.

Registro Civil, Municipalidad de San Gaspar Chajul, El Quiché”.

De Regreso a Chel¹²⁵

“El 12 de septiembre de 1986 los habitantes de Chel vuelven a establecerse en su comunidad. Fueron llevados por el Ejército y ellos mismos se encargaron de organizarla, trazando las calles de una manera ordenada y repartiendo una cuerda de

¹²⁵ *Ibid*

terreno a cada familia que llegaba, sin importar si eran dueños o no de la tierra. Quienes iban llegando primero les correspondía cerca de la plaza central y así se iban alejando más de la misma conforme su llegada.

Estos cambios provocaron descontento entre los habitantes de Chel, debido a que no solamente las familias originarias de allí se estaban estableciendo; también había de otras aldeas. Muchos querían volver a sus lugares de origen, pues sus plantaciones de café y otros cultivos, aunque cubiertos de monte, todavía estaban en su lugar.

El alcalde de Chajul tuvo que intervenir en este problema que estaba causando conflicto en la comunidad. De esta manera se llevó a cabo una reorganización en la repartición de las propiedades. Aunque algunos lograron recuperar sus propiedades, no fue en la totalidad que les correspondía.

“Cuando regresamos ya era puro guatal... ya no tiene cajetón, venimos a ver nuestro cafetal... nuestro cafetal bien enmontado, con bejucos, y empezamos a trabajar bien... empezamos a limpiar y empezamos a organizar nuevamente con el Ejército otra vez... porque cuando radicamos aquí tuvimos... que el coronel, o sea el teniente dijo: bueno, van a regresar a su comunidad y se van a organizar sus comandantes, van a organizar sus comandantes y van a hacer la patrulla. Entonces tuvimos que organizarnos verdad y elegirnos nuestros comandantes... de la autodefensa de la patrulla civil...” (Testimonio No. 3 10-01-98 FAFG)

El Ejército tomó el control de toda la aldea. Organizó Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) quienes establecieron cinco garitas de control. Sus patrullajes se extendían no sólo a los límites de Chel, sino hasta otras aldeas circunvecinas. Se les proporcionaron fusiles.

En 1986 el Ejército puso su destacamento en una de las partes más altas de la aldea, cerca del camino que lleva a la finca la Perla, en un lugar estratégico para poder controlar a la comunidad. Este solamente estuvo por dos meses en el lugar.

Los patrulleros de Chel estaban dedicados a su labor de vigilancia a la comunidad y aldeas circunvecinas y no permitían que la guerrilla entrara en ellas. Por esto suceden dos enfrentamientos, uno de los cuales deja cinco patrulleros heridos por arma de fuego.

Posteriormente, las patrullas se limitan las cinco garitas localizadas en la aldea, y en 1992 se disuelven.

Es de hacer notar que la intervención del Ejército en el retorno y reestructuración de la aldea provocó cambios en la cultura de los habitantes de Chel. Por ejemplo, la estructura familiar era de familia extensa en vía patrilineal, donde los hijos varones permanecían en la casa de los padres aún después de casados, las hijas mujeres se trasladaban a vivir a la casa de su esposo. Posterior a la masacre se convierte en familia nuclear, donde al casarse cada individuo debe establecer su vivienda lejos de la casa paterna.

El problema de la tierra se agudiza, con el fraccionamiento de los lugares donde siembran y crían animales, ya que son obligados a compartir sus terrenos con otras personas llegadas de otros lugares y con sus hijos al momento de casarse.

La reconstrucción se debió básicamente al esfuerzo de los habitantes de Chel, quienes portan el trabajo y los recursos para su propio desarrollo.

“Había problemas por tierra también, había problema. Como el Ejército cuando llegó a dejar a la gente, a dejar una cuerda a cada uno, una cuerda de sitio donde va a hacer su casa, entonces hay unos sitios que tienen dueño, el Ejército quitaron su sitio ¿Por qué el Ejército hace eso si somos nacidos aquí y dueños del sitio? ¿Dónde hacemos todas las milpas? Digamos y siempre hay problemas por tierra...” (Testimonio No. 1 09-01-98 FAFG)”

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹²⁶

Tabla 5 Fase de Arqueología Forense, Chel

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Evidencia Balística
I	22	Primario, colectivo.	---
II	11	Primario, colectivo.	---
III	7	Primario, colectivo.	2
IV	5	Primario, colectivo.	1
V	4	Primario, colectivo.	---
VI	1	Primario, individual.	---
VII	1	Primario, individual.	---
VIII	5	Primario, colectivo.	---
IX	4	Secundario, colectivo.	---
TOTAL	60		3

Las fosas siete, ocho y nueve corresponden a nichos en el cementerio de la localidad, para lo cual hubo que romper la pared que los sellaba para exhumarlos. En la fosa IX colocaron otros cuerpos posteriormente a la masacre analizada, por lo que es secundaria. La posición y orientación de las osamentas se encontraban decúbito dorsal extendido, lo que indica una inhumación intencional. La mayoría de las osamentas se encontraban sin ropa.

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹²⁷

El Número Mínimo de Individuos (NMI) recuperados es de 60. Se estableció que 36 osamentas son de sexo femenino, 13 son de sexo masculino y en 11 casos no fue posible

¹²⁶ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) *Informe Pericia de Chel, Chajul Quiché*

¹²⁷ *Ibid*

determinar sexo. Solo 4 osamentas femeninas no tenían aretes asociados. Erosión severa en fosas hechas en el suelo, en mejores condiciones estaban las osamentas que se recuperaron en los nichos.

Respecto al rango de edad biológica al momento de la muerte, se recuperaron 2 nonatos (por lo menos dos mujeres estaban embarazadas al momento de asesinarlas); de 0 a 10 años habían 25 osamentas. De 11 a 20 años había 6 osamentas. Entre 21 a 30 se recuperaron 19 osamentas. Entre 31 a 40 únicamente 1 osamenta. De 41 a 60 se localizaron 5 osamentas. Y entre 61 a 70 años se recuperaron 2 osamentas. Se recuperaron 29 osamentas de niños.

En cuanto al tipo de trauma circunmortem se determinó que 23 osamentas presentan lesiones compatibles con trauma causado por impacto de objeto contundente y en 10 casos se establecieron lesiones compatibles con trauma corto contundente.

Se recuperó evidencia balística en tres osamentas. Se identificaron osteológicamente a 28 osamentas.

Comparación de resultados

Tabla 6 Investigación Arqueológica Forense, Chel

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	3 de abril de 1982	3 de abril de 1982	
Número de fosas	No hay datos	Al menos 5 y otros en panteones del cementerio	6 fosas en la tierra 3 en nichos
Número de cuerpos	90	95	60
Evidencia Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Se recuperaron 3 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	5 fosas familiares y 1 común	Las osamentas se encontraron decúbito dorsal extendido de forma ordenada intencionalmente.
Tipo de entierro	No hay datos	Primarias y secundarias.	Se encontraron 6 fosas primarias y colectivas en la tierra, 3 fosas en nichos: 1 individual y dos colectivas, de estas últimas 1 es secundaria.
Tortura	Desnudaron a las víctimas.	Desnudaron a las víctimas.	La mayoría de las osamentas se encontraban sin ropa

Tabla 7 Investigación Antropológico Forense, Chel

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	90	95	60
Sexo	Masculino y femenino	Masculino y femenino	36 femenino, 13 masculino y 11 casos no determinado
Evidencia Balística	Algunas muertes por disparos	Algunas muertes por disparos	En 3 osamentas se recupero evidencia balística.
Trauma	Decapitado, degollados, desmembrados con machete, disparos por arma de fuego, golpes contra las piedras, quemados, tirados al río.	Decapitados, degollados, machetazos en la cabeza, disparos por arma de fuego, golpes contra las piedras, quemados, tirados al río.	23 con trauma causado por impacto de objeto contundente y 10 con trauma corto contundente
Edad	Niños, adultos y ancianos	Niños, adultos y ancianos	2 nonatos; De 0 a 10 años, 25 osamentas. De 11 a 20 años, 6 osamentas. Entre 21 a 30, 19 osamentas. Entre 31 a 40, 1 osamenta. De 41 a 70, 7 osamentas. En total se recuperaron 29 osamentas de niños.
Identificaciones	Individualiza a 71 víctimas	Individualiza a 66 víctimas	28 osamentas identificadas

La erosión severa que presentaban las osamentas dificultó observar traumas y por consiguiente la identificación. Según los testimonios el número de víctimas esta entre 90 y 95, la FAFG recuperó 60, esta diferencia con los testimonios se debe a que algunos cuerpos de niños pequeños fueron arrastrados por la corriente del río y otros no pudieron ser inhumados debido al avanzado estado de putrefacción, ya que los pobladores tardaron más de cinco días en inhumar los cuerpos que se encontraban dentro del río.

Las osamentas que se recuperaron en los nichos presentan erosión leve, lo que permitió observar de manera más evidente los traumas.

De acuerdo a las características de este hecho, la masacre es del tipo indiscriminada, que responde a una estrategia de exterminio previamente planificada, dentro de las operaciones contrainsurgentes de “tierra arrasada” aplicadas por el Ejército contra la población civil.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) mantenía presencia en la región, lo cual fue interpretado por el Ejército como actos subversivos y aplicando los principios de la Doctrina de Seguridad Nacional, en donde cualquier persona que presuntamente tuviera una ideología diferente o que pretendiera respaldar la lucha para cambiar el orden establecido, era considerado como enemigo interno, fue lo que le sucedió a la comunidad de Chel, Chajul, Quiché. Estos crímenes no admiten ninguna justificación basada en la colaboración que algunas víctimas hayan prestado a la guerrilla.

El Ejército ya había realizado algunas ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, lo cual infundió terror en la población ya que algunos se fueron a vivir al monte pero regresaron.

La masacre de Chel fue una acción dirigida a la población civil no combatiente y debido al concepto de enemigo interno que tenía el Ejército, eran considerados sospechosos de participar o colaborar con la guerrilla, arrasaron la aldea y asesinaron indiscriminadamente a los pobladores. Para complementar la operación militar se aplicaron tácticas como la quema y destrucción de cultivos, cosechas, viviendas, y en general de bienes familiares (piedras de moler, ropa, utensilios de cocina). También se dio el saqueo de bienes, animales domésticos. Lo que ocasionó el desplazamiento forzoso de la población civil, hacia las montañas con el propósito de sobrevivir a los operativos militares implementados por el Ejército en contra de las comunidades del área,

El caso de Chel constituye una ejecución extrajudicial masiva en donde los efectivos del Ejército tuvieron la intención de eliminar totalmente a dicha comunidad, lo cual se considera una grave violación a la vida y otras violaciones a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario y al derecho internacional consuetudinario. Por lo anterior considero que los actos cometidos en contra de la población civil de Chel, son considerados crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de genocidio.

ACUL, NEBAJ, QUICHÉ (Caso 3) 21 de abril de 1981

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH

Antecedentes¹²⁸

“La aldea de Acul se encuentra a una distancia aproximada de siete kilómetros de la cabecera municipal de Nebaj, situada en un valle pronunciado y fértil, en el departamento de Quiché. A principios de los años ochenta unas 250 familias de origen maya ixil constituían la población de Acul.

Hasta finales de los años setenta los habitantes de la comunidad se dedicaban con preferencia al cuidado de sus cultivos y animales de corral, necesarios para sobrevivir a diario.

La comunidad de Acul gozaba de un aceptable índice de vida, debido en gran parte a la riqueza y fertilidad de la tierra de esa región: “En nuestras casas vivíamos así individuales, teníamos nuestros terrenos, bien bonito vivíamos, nuestros animales, en donde quiera estábamos”.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) por primera vez se presentó en Acul en 1979 y, desde su llegada, enfocó sus esfuerzos en lograr la aceptación y el reconocimiento del campesinado ixil, así como su integración en las estructuras de la guerrilla. El fin era construir una amplia base social que permitiera impulsar su estrategia. De esta forma, se iniciaron los primeros contactos entre la población y la guerrilla, en ese momento aún muy selectivos: “La guerrilla entró y entonces... nos organizó, pero no éramos todos nosotros los que aceptamos todo esto, sino que son unas personas, nada más, que querían apoyar, pero no todos”.

La masacre de la comunidad de Acul

Asimismo, el acercamiento de la insurgencia con la comunidad iba acompañado de una labor de ideologización y propaganda: “Es necesario que nosotros nos organicemos”, dice la guerrilla... Nos fuimos a reunir allá arriba... teníamos un principio de que él nos pedía nuestros derechos que nos han violado. Nunca nos han respetado los ricos nuestros derechos, nos han tenido de esclavos, pero ahora debemos organizarnos bien... Cada dos días hay reunión con la guerrilla, cada dos días... entró la guerrilla”.

Además de los encuentros, la realización por la guerrilla de actos simbólicos, como la colocación de banderas en los caminos, determinaba que la presencia del EGP en Acul fuera evidente para el Ejército.

Por otro lado, a principios de los ochenta, tanto en Acul como en otros lugares del área ixil se experimentó una proliferación de sectas religiosas fundamentalistas. Esto condujo a la atomización de las comunidades religiosas de la aldea y dividió a la población en dos segmentos religiosos encontrados.

¹²⁸ (Caso ilustrativo No. 107, p. 115) Vid nota 23

Muchas personas que no aceptaron involucrarse con la guerrilla se adscribieron a las sectas religiosas fundamentalistas: “Lo que nos predicán es que si nosotros seguimos a Dios, pues a otra cosa no debemos seguir, o sea que a un solo camino debemos estar... no nos íbamos a la reunión con la guerrilla”.

En Acul tuvieron lugar hechos violentos, a consecuencia de la lucha entre la guerrilla y el Ejército. Los declarantes de la comunidad ponen especial énfasis en la llegada en octubre de 1981 del Ejército a Acul, para perpetrar una primera masacre contra la población, a raíz de la aparición de rótulos de la guerrilla en los paredones y las casas de la aldea.

A partir de esa masacre se incrementó la desconfianza que los vecinos de Acul sentían por el Ejército: algunos de ellos optaron por quedarse en la aldea, tal y como lo habían ordenado los militares, mientras que otros decidieron refugiarse cuando estos llegaron de nuevo”.

Los Hechos¹²⁹

“El 22 de abril de 1982, hacia las seis de la mañana, un número aproximado de setenta efectivos del Ejército, procedentes del destacamento de Nebaj, llegaron a la comunidad de Acul. Los soldados iban acompañados por alrededor de 70 miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) de la misma cabecera municipal, quienes eran dirigidos por sus comandantes. Esa mañana les acompañaba también un hombre encapuchado que con anterioridad había ido a delatar a las personas que colaboraban con la guerrilla. Aunque tenía la cara cubierta, la población de Acul identificó al sujeto encapuchado, quien era un hombre de origen ixil de la comunidad vecina de Xexucab, Nebaj. Antes de entrar en la comunidad, los soldados cercaron Acul para controlar todas las vías de acceso.

Como todas las madrugadas, los pobladores de Acul se dirigían a trabajar la milpa, sin sospechar lo que les esperaba. Tan pronto toparon con el cerco militar fueron apresados: “Ya estaba rodeado de soldados. Ninguno está ya pasando, y agarre, pasando y agarre... ninguno ya está saliendo a trabajar... juntando, juntando, juntando”. Sin embargo, se calcula que unos 150 hombres lograron escapar y ocultarse en Batzbonoj, en las montañas al noroeste de la comunidad.

Durante varias horas, alrededor de 50 personas fueron detenidas por los soldados en las afueras de la comunidad. Al mismo tiempo, algunos efectivos del Ejército y de las PAC llegaron al centro de la comunidad, revisaron casa por casa y detuvieron a todos los hombres que encontraron en el curso de la operación, jóvenes y ancianos. Los jóvenes fueron encerrados en el templo católico y los ancianos en una casa junto a la escuela.

En el transcurso de la mañana los soldados y los patrulleros ejecutaron a cinco de los hombres capturados en distintos puntos del cerco militar. Luego, hacia las once de la mañana, ordenaron que los demás detenidos bajasen al centro de Acul para cavar una

¹²⁹ *Ibid* pp. 116-118.

fosa en el cementerio, pero antes los llevaron con los otros detenidos que permanecían encerrados en la iglesia católica.

Allí los soldados los hostigaban y los acusaban en castellano, con algunas intervenciones de los patrulleros que traducían al ixil: “Son guerrilleros, todos [ustedes] son parejo”.

Más tarde hicieron salir a los prisioneros de la iglesia. El delator se había situado a la entrada y empezó a señalar a los prisioneros conforme los veía: “sólo con la cabeza se movía, señalando a la gente... el que era culpable, digamos, por ser guerrillero, le llamaban al infierno y otro al cielo, o sea que dos cosas tenía nombradas, nada más. Uno, ‘esto al cielo’, decía, y otro que salía ‘ah, esto es para el infierno’, decía; y así tenía a la gente de saber, uno por uno”. De esta forma 18 personas fueron señaladas como colaboradoras de la guerrilla. Los otros jóvenes fueron separados de ese grupo y concentrados en la escuela de la comunidad.

De los 18 señalados, los soldados apartaron a un joven predicador ixil, Domingo Cedillo López, y lo amarraron a un ciprés que aún hoy permanece frente a la iglesia. Delante de un gran número de pobladores Domingo fue atado al árbol de pies y manos y acusado de pertenecer a la guerrilla. Una vez sujeto, los soldados realizaron un simulacro de ejecución, disparando varias veces alrededor del joven, pero sin herirle. “Después le dispararon en su frente y de una vez se sacó su cabeza. Su cerebro se fue en el suelo.

Sólo fueron a recoger su cerebro, y lo amontonaron”. Su cadáver estuvo expuesto algunas horas ante la comunidad. El cuerpo fue recuperado por sus familiares, para darle sepultura en el cementerio de la localidad. Luego, los ancianos y un grupo de jóvenes más “ya estamos escarbando el hoyo... nosotros no estábamos pensando si vamos a quedar vivos, nada. Estamos asustados, ya no tenemos más fuerza... Se quedó la gente con miedo”.

Los soldados y los patrulleros civiles amarraron a los 17 hombres restantes, poniéndoles sus manos detrás de las espaldas, y “los obligaron a ponerse sobre el piso, boca abajo. Los soldados los golpearon y patearon. Después los cubrieron con tierra y hojas”. Los soldados, entonces, llevaron a la iglesia a los jóvenes que habían sido concentrados en la escuela y “les ordenaron correr y saltar sobre el estrato de tierra y hojas [que cubrían los cuerpos de otras personas]”. Un testigo recuerda que, “...con hojas sobre ellos, no se miraba que había gente abajo, y los soldados nos mandaban a saltar, brincar y correr adentro. Tuvimos que hacer lo que decía el Ejército porque estamos amenazados de muerte y estamos golpeados y torturados...”

Más tarde, los soldados y patrulleros civiles hicieron subir a los 17 prisioneros a una cuesta de medio kilómetro que separaba la aldea de Acul del cementerio de la comunidad. En ese punto, algunos de los prisioneros fueron puestos en fila frente a la fosa abierta y, en presencia de sus familiares, fueron ejecutados a balazos. Al recibir el impacto de los proyectiles, los hombres caían dentro de la fosa. Si las víctimas no morían por los disparos, los soldados los remataban con sus cuchillos: “Sí... está vivo uno, ahí

[en el cuello y la nuca] meten el cuchillo; y ahí se muere pronto”. A otros los soldados los empujaron a la fosa y, una vez ahí, los acribillaron.

Concluida la masacre, los militares ordenaron que varios de los ancianos fueran a buscar los cuerpos de los cinco hombres que habían sido asesinados en las entradas de la comunidad, y los enterraron en una fosa cercana a la que habían cavado para los restantes ejecutados.

Al mediodía los 23 cadáveres estaban sepultados y los soldados ya habían arrasado varias casas. Reunieron entonces a los sobrevivientes de Acul y les advirtieron que esa noche habría soldados presentes en la comunidad.

Al día siguiente los hombres que habían sido concentrados frente a la iglesia católica tuvieron que presentarse en el destacamento militar de Nebaj. La población recibió dos advertencias finales del Ejército: “Ustedes van a patrullar o no van a patrullar”, nos dijo así con voz terrible, que nos asustó. “Si ustedes no van a patrullar así les vamos a hacer como hicimos a estos guerrilleros”. Además, “dejaron dicho a los señores ancianitos de que va a llegar un momento en que tengamos que venir aquí porque toda la aldea de Acul es guerrillera y por esa razón es de que los vamos a acabar a todos”.

El responsable de la masacre de Acul, que por mandato de las Partes la CEH no puede individualizar, reconoció su intervención en la masacre de Acul, así como su propósito de perpetuar la violencia en contra de la población civil del área ixil. “...Mire... allá en Acul, ayer se mató un montón, digo, ayer los maté... si hay necesidad acabaré con medio pueblo para que venga la paz a Nebaj...”

Después de los Hechos¹³⁰

“Cuando se retiraron los soldados y los patrulleros civiles, los habitantes de la comunidad decidieron marchar a la montaña. “Entonces así fue pues, de que cuando nosotros comenzamos salir y empezamos a escondernos, y agarramos nuestras maletas y nos fuimos pues, solamente nuestra chamarra y un poquito de comida, y como teníamos también escondido el maíz, por la noche veníamos a traer nuestro maíz, así a escondidas en nuestros lugares donde nosotros lo teníamos. Y así fueron los sufrimientos grandes y por esa razón es de qué hemos sufrido mucho y así fue la salida. Y también la guerrilla pues decía que eran bien fuertes porque tenían que combatir con el Ejército, decían: ‘Bueno, mejor sálganse ustedes de sus casas y vamos a ir a hablar con ellos y a ver quien gana’, decían ellos, porque se sentían muy fuertes”.

Dos semanas después de la masacre el Ejército quemó las casas y la siembra. “...Primero estábamos en nuestras casas en el día, dormimos en la montaña en la noche. Después el Ejército quemó todo, entonces nos quedamos en la montaña. No teníamos más a donde ir...” Por tal motivo, los sobrevivientes vivieron en las montañas huyendo del terror del Ejército y sufrieron penurias extremas causadas por los elementos naturales. Carecían de protección, estaban sin comida y eran objeto de constantes

¹³⁰ *Ibid* pp. 119-121

ataques y bombardeos del Ejército. Como consecuencia de lo anterior, casi un tercio de sobrevivientes de la masacre de Acul murió en las montañas.

En 1983 la comunidad de Acul se convirtió en una “aldea modelo” “...Fue inaugurada en el mes de diciembre de 1983, convirtiéndose así en la primera aldea modelo del polo de desarrollo proyectado por el Ejército en el [área] Ixil. Los residentes provienen principalmente de las comunidades originales de Acul y Chuatuj y de otros 12 caseríos que estaban ligados a estas poblaciones”. Del mismo modo “Acul fue la primera aldea modelo construida y ha recibido la mayor atención nacional e internacional”.

No fue hasta el 4 de diciembre de 1997 que los familiares de las víctimas y testigos de la masacre presentaron la denuncia correspondiente. “Acudieron [los familiares] a la fiscal distrital del Ministerio Público de Nebaj, para denunciar por primera vez lo ocurrido en Acul y solicitar la investigación del caso, incluyendo la investigación antropológico forense. Los denunciantes fueron acompañados por el procurador auxiliar de los Derechos Humanos de Nebaj, licenciado Ricardo Rodríguez. Se constituyeron como querellantes adhesivos representantes de las organizaciones indígenas locales Defensoría Maya y Comité de Desarraigados”.

El mismo día, el Ministerio Público de Nebaj abrió un caso referente a esta masacre, con el número 888/97.

Del 9 de diciembre de 1997 al 17 de abril de 1998 la Fundación de Antropología Forense de Guatemala realizó en el cementerio de Acul las exhumaciones solicitadas. Como fruto de tales exhumaciones, quedó confirmada la existencia de dos fosas: una con 18 y otra con cinco víctimas.

De acuerdo con los estudios de las osamentas realizados, el “análisis del cráneo, incluyendo el examen de placas de rayos X, ha revelado que de las veintitrés osamentas, veintidós (96%) presentan evidencia de herida de proyectil de arma de fuego”. Por lo tanto, se confirmó que la muerte de 22 de las 23 víctimas fue provocada por heridas de arma de fuego de alta velocidad (HPAF) y que “las municiones utilizadas fueron de 5.56 x 45 milímetros, las cuales son aceptadas por fusiles de asalto”.

Después de la exhumación, el proceso judicial iniciado no aportó nuevos elementos a la investigación”.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS”

Ejecución arbitraria, tortura

<i>Andrés Brito</i>	<i>Diego Raymundo</i>	<i>Jacinto Brito Brito</i>	<i>Pedro Marcos Bernal</i>
<i>Andrés Brito</i>	<i>Diego Raymundo de</i>	<i>José Raymundo</i>	<i>Pedro Solís de León</i>
<i>Andrés Brito de León</i>	<i>León</i>	<i>Mateo Maton Raymundo</i>	<i>Domínguez Cedillo López</i>
<i>Antonio Brito</i>	<i>Diego Sánchez</i>	<i>Miguel Meléndez</i>	<i>Miguel Raymundo</i>
<i>Antonio Cobo Cobo</i>	<i>Raymundo</i>	<i>Nicolás Ceto Cobo</i>	<i>Gaspar Raymundo</i>
<i>Antonio Santiago Cobo</i>	<i>Diego de León Marcos</i>	<i>Nicolás Gusaro</i>	<i>Diego Hernández Baca</i>
<i>Diego Cobo Avilés</i>	<i>Francisco de Paz</i>	<i>Pedro Cedillo Cedillo</i>	
	<i>Raymundo</i>		

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹³¹

“Los Hechos

El caso de la masacre de Acul es representativo de una estrategia militar que no distinguía entre civiles y combatientes; una estrategia que utilizaba el terror y la crueldad psicológica para forzar a las comunidades a someterse al mando militar. Aunque las masacres no deben ser vistas como incidentes discretos y únicos de la violencia del Estado, son significativas porque encarnan el momento en que la violencia estalla en las vidas de las civiles de las aldeas, cambiando para siempre la vida de los ciudadanos guatemaltecos.

El 21 de abril de 1981, el ejército cerco y ocupó Acul. A las seis de la mañana, cuando los hombres iban a trabajar a sus terrenos, descubrieron su comunidad rodeada por el ejército y la patrulla de autodefensa civil de Nebaj. Estos hombres ya no llegaron a sus trabajos, fueron capturados y llevados a la plaza de Acul. Durante este operativo fueron asesinados cinco hombres, cuatro de ellos en un intento de escapar del ejército; sus cuerpos quedaron en distintos lugares en la aldea.

“El ejército rodeaba Acul mientras que la gente iba a trabajar a la montaña y ahí los encontró en el camino. Había dos soldados y un civil. Amarraron a mi hermano mayor y menor. Nos interrogaron. Otro señor tenía su hijito y el ejército le dijo al niño que cruzara el río a ver si tenía sus entrenamientos dados por la guerrilla. Pero como somos simples campesinos, el niño no tenía idea de cómo hacer lo que decía el ejército. El río se lo llevo.” (Testimonio No. 13, FAFG)

“Nos juntamos y nos metieron en la iglesia. Tal vez éramos como 300 y dijeron que hay que agacharse en el suelo, bien agachadito, pero sin mirar. Si miras, hay unos a los que les quebraron la cabeza por mirar.” (Testimonio No. 7, FAFG)

Los patrulleros de Nebaj fueron de casa en casa buscando a todos los hombres, ancianos y jóvenes.

“Los patrulleros fueron a sacarlos de casa en casa y pasaron a recoger a mi hijo, mientras que el ejército los estaba esperando. Solo recogieron hombres. Lo que sea, lo que hay. Recogieron jóvenes, viejos, todos. La cosa es que lo agarraron y lo sacaron. Estaba yo en mi casa cuando pasaron a recoger a mi hijo. Nada más empujaron la puerta y entraron y sacaron a mi hijo. No dijeron nada, ni una palabra. Si nosotros vamos a hablar, nos van a matar. Por esto, solo miramos que lo sacan sin decir nada.” (Testimonio No. 1, FAFG)

En una casa junto a la escuela, los soldados pusieron a los ancianos, llamados “principales” porque poseen los secretos del pasado y conservan la tradición y región maya, conocidas popularmente como costumbre.

¹³¹ (pp. 117- 147) Vid nota 108

Uno de los miembros de la patrulla de autodefensa civil estaba encapuchado. Después la gente lo identifico como un joven de 17 años de una aldea vecina. Los militares hicieron pasar a los hombres capturados delante del joven encapuchado, el señalaba a cada uno y luego señalaba la escuela o iglesia, a donde debía dirigirse. A los hombres que fueron puestos en la iglesia les ataron las manos a la espalda y los obligaron a ponerse sobre el piso, boca abajo. Los soldados los golpearon y patearon. Después, los cubrieron con tierra y hojas.

Mientras eso sucedía, los soldados llevaron a los “principales” o ancianos al cementerio y les ordenaron excavar una fosa.

“A la fuerza lo hicimos. Tuvimos mucho miedo. Estamos temblando cuando estamos allá.” (Testimonio No. 7, FAFG)

Mientras los “principales” cavaban la fosa, los soldados llevaron a los jóvenes detenidos en la escuela a la iglesia y les ordenaron correr y saltar sobre el estrato de tierra y hojas en el piso de la iglesia.

“Con hojas sobre ellos, no se miraba que había gente abajo y los soldados nos mandaban a saltar, brincar y correr adentro. Tuvimos que hacer lo que decía el ejercito porque estábamos amenazados de muerte y estábamos golpeados y torturados.” (Testimonio No. 13, FAFG)

Lo jóvenes obedecieron las órdenes de los soldados, porque estos les pegaban en la cabeza y en el cuerpo con la culata de sus metralladoras. Varios de ellos sufrieron traumas en costillas y cráneo. Se dieron cuenta de que estaban saltando sobre personas, porque sentían que estas se movían bajo sus pies.

“Nos dimos cuenta de que las personas estaban abajo de eso, sentimos el cuerpo y que son personas boca abajo. El ejército empezaba a golpearnos más para seguir corriendo y brincando. Luego nos pusieron también boca abajo encima de los demás y yo pude ver un poco. Un soldado me pregunto, ‘¿qué estás viendo?’ mientras me daba culatazos en la cabeza y las costillas. Me fracturaron unas costillas por esos golpes y patadas.” (Testimonio No. 13, FAFG)

El tiempo que ellos permanecieron boca abajo, encima de los hombres cubiertos con tierra y hojas, los soldados siguieron golpeándolos. Al mismo tiempo, los “principales” continuaban excavando la fosa, que debía ser más profunda que su propia estatura, cuando terminaron, los soldados les ordenaron ponerse de pie, los “principales” creyeron que los soldados los iban a matar.

“Los soldados estaban riéndose y apuntándonos con sus armas. Pensaba yo, ‘¡Aquí me muero!’.” (Testimonio No. 7.FAFG)

Los soldados ordenaron a los ancianos salir de la fosa y regresar a la plaza.

A los hombres que estuvieron bajo de la capa de tierra y hojas, aún con las manos atadas, los reunieron en la plaza con los ancianos. También llevaron allí a los jóvenes que habían permanecido dentro de la escuela. Luego los soldados reorganizaron estos tres grupos de hombres en dos. A los jóvenes torturados en la iglesia, al lado izquierdo, les dijeron, “Ustedes van al infierno”. A los ancianos y al grupo de la escuela, a la derecha les dijeron “Ustedes van al cielo”.

“Así habían señalado a las personas. Hubo un hermano, o sea evangélico. Los soldados le dijeron ‘para mostrares un ejemplo, que aunque lea la Biblia, éste es el mero jefe de los guerrilleros.’ Así decían a las dos partes del cielo e infierno. Luego, tuvieron que ejecutar la muerte del hermano evangélico. Lo amarraron al árbol en la plaza y nos obligaron a pegarle. Luego, el ejercito dijo, ‘Ya está muerto. Ya esta terminado y a ustedes les toca ahora’.

Los soldados dijeron entre ellos ‘estas serán las personas que morirán y hay que llevarlas al cementerio. A los demás los vamos a matar más tarde’. A nosotros, el cielo, nos mandaron a la escuela, algunos todavía amarrados, algunos no”. (Testimonio No. 13. FAFG)

El ejercito ordeno a los “principales” tomar a sus hijos y sobrinos y llevarlos al cementerio.

“Nos dijeron, ‘Ya terminaron de hacer los hoyos y ahora cada uno de ustedes tiene que llevar una persona. Ustedes tienen que escoger sus hijos y ustedes mismos tienen que llevarlos. Los hombres del cielo tienen que llevar a los hombres del infierno al cementerio’.” (Testimonio No. 7. FAFG)

Mientras los soldados dijeron, “Ahora ustedes ven lo que pasa cuando dejan que sus hijos ayuden a los subversivos. Ahora van a ver que pasa cuando no enseñan bien a sus hijos”. Colocaron a los jóvenes de tal manera, que cuando les dispararan cayeran a la fosa, mientras tanto los ancianos observaban desde otro ángulo cómo los soldados asesinaban a sus familiares y amigos, de los que algunos caían muertos y otros eran ejecutados dentro de la fosa.

“A mi me mandaron al cielo, a mi hermano al infierno. Yo sentí las penas de él. Los principales me dijeron después que a mi hermano le metieron tres tiros, pero aun con los tres no se murió. Trato de salir de hoyo sobre los otros muertos; el gateaba en el hoyo. Se dieron cuenta que no se murió y tuvieron que terminarlo con leñazos en la cabeza. De plano le quebraron la cabeza. Pero no estaba totalmente muerto, todavía estaba algo vivo cuando lo enterraron.” (Testimonio No. 13. FAFG)

Los soldados ordenaron a los ancianos enterrar a los muertos, quienes cubrieron con tierra los cadáveres de sus hijos y sobrinos.

“Cuando terminamos el entierro, los soldados dijeron, ‘Todavía no han terminado, todavía tienen mas trabajo. Ahora vamos a caminar.’ Pensamos, ‘Ahora, nos van a

matar. Nos quitaron a nuestros hijos y los mataron, seguro que no nos dejaron vivir; ahora nos van a matar a nosotros. Nos vamos a juntar con nuestros hijos en el cielo. Nuestros hijos no están en el infierno’.” (Testimonio No. 7, FAFG)

Les ordenaron recoger los cadáveres de los cuatro hombres asesinados en la mañana durante la toma de la aldea, y del hombre evangélico asesinado en la plaza, y llevarlos al cementerio. Allí excavaron una fosa para sepultarlos junto a las otras víctimas.

“Después los soldados nos dijeron, ¿Por qué están tristes?, ustedes no tienen que estar tristes. No solo aquí hay problemas. En todas partes hay muertos. Hay muertos en Cotzales, Chajules. Entonces ustedes tienen un poco. ¿Por qué están tristes? Así tiene que ser.”

Luego, nos hicieron preguntas, ‘¿Qué es lo que miraron ustedes?, ¿Qué es lo que vieron ustedes?’ Nosotros no contestamos porque sabíamos que ellos mataron a nuestros hijos. Nosotros no contestamos.

Vaya, ustedes no contestan porque ustedes no cuidan a sus hijos. Los hijos de ustedes están metidos con los guerrilleros, por eso ustedes no contestan. Ahora ya vieron los muertos. Ustedes tienen que ir a sus casas, tienen que ir tranquilos. Hay que ir a comer, a descansar, a dormir, a no hacer nada. Ya han hecho un buen trabajo. Vayan ustedes, vayan tranquilos

Pero nosotros no estábamos tranquilos, estábamos tristes. Fuimos a nuestras casas pero no comimos. Estábamos llorando. No estábamos contentos porque nosotros ya sabíamos lo que hicieron. Yo no comí nada por un mes.” (Testimonio No. 7, FAFG)

“Terminada la masacre, el ejército regreso a interrogar a los que estaban en la escuela. Luego, nos preguntaron, ‘¿Qué están pensando ustedes? Nos van a llevar y enseñar donde están los buzones, dónde están las armas, las claymores, las minas que ustedes están usando en los caminos?’ Nos preguntaron y contestamos que ¿Cómo podemos decirlo cuando no sabemos de qué hablan?

Entonces el ejército hizo una percha de 15 soldados encima de cada uno de nosotros. Yo por un poquito me iba a morir. Casi iba a morir, pero sobreviví. Terminaron de hacer las perchas y salimos de la escuela. Tuvimos que comer nuestro almuerzo. Las tortillas, huevos, frijoles y miel que llevábamos. Tuvimos que comer delante de ellos, con ellos viendo. Luego regresamos a la escuela. Nos golpearon con la culata del arma y allí nos dejaron bien torturados. Nos torturaron, golpeándonos las cabezas y todas partes del cuerpo. Nos salió sangre de la boca, nariz, oídos y otros lugares del cuerpo. Mientras respirábamos, pero no respiración normal porque íbamos a morir, se dieron cuenta que íbamos a morir y nos preguntaron, ‘¿Tienen sed?’ Nos dieron agua para tomar. Estuvimos en la escuela hasta las siete de la noche.

‘Yo llevaba mi azadón y machete para trabajar, y mi radio. Había una persona en la patrulla que conocía. Entonces le hable por su nombre y le dije, Vicente, ¿dónde esta mi

morral, azadón, machete y radio? Luego él contestó, ‘¿Cómo comparás tus cosas con tu vida? ¿No agradecerés que estás vivo? Ahora les vamos a decir que el día jueves en Nebaj va a haber una reunión del pueblo de Nebaj para ver que va a pasar. Hay que ir. Yo pensé, me van a matar. Entonces, el jueves después de la masacre no fui a la reunión.

A las siete, cuando salimos de la escuela, fui a mi casa. No había nadie, todos habían huido. A los cinco días, llegó mi papá con un amigo y me llevaron. Tenía que cargarme. Tarde dos meses en recuperarme. Pero, después de esto, no comí ni un pedacito de tortilla, ni nada, por veinte días. Solo viví con agua pura y cusha. Sólo con esto para no sentir el dolor. Con el tiempo me alivié. Después de veinte días me comí una tortilla. Pero luego, huyendo en la montaña, caímos en el río y el río me llevo. Sobreviví, pero me pego otra enfermedad.

Después de estos veinte días, me sentí mas o menos normal y me acordé de mi hermano, de lo que sucedió y como fue y me dio una tristeza profunda y dejé de comer y no pude comer por dos meses por la tristeza, pensando en lo que había sucedido y como estábamos. Así es lo que yo pensaba todo el tiempo en la montaña. Siempre estaba triste pensando en estos dolores.” (Testimonio No. 13, FAFG)

Los primeros días después de la masacre, todas las familias huyeron a la montaña. Después de dos semanas el ejército quemo cada casa y siembra. El único edificio que quedó fue la iglesia católica.

“La patrulla se llevó una imagen y unas coronas bien bonitas que tenían las imágenes. Parece que el ejército se llevo las coronas y los patrulleros se llevaron nuestras imágenes a las iglesias en Nebaj. Después la vimos en la iglesia. También teníamos 20 bancas en nuestra iglesia y dos manteles. El ejército se los llevo o los quemaron, saber. La gente de Acul no se los llevó, estábamos asustados. Ni llevaba comida. ¿Como íbamos a llevarnos estas cosas?” (Testimonio No. 12, FAFG)

“Primero estábamos en nuestras casas en el día, dormimos en la montaña en la noche. Después el ejército quemó todo, entonces nos quedamos en la montaña. No teníamos mas a donde ir. (Testimonio No.19, FAFG)”

La vida huyendo en las montañas¹³²

“Aunque la vida en las aldeas era de necesidades y carencia de los servicios más básicos que aseguran una vida digna, la vida en las montañas fue más precaria, tan áspera que peligró la humanidad y dignidad a los sobrevivientes de Acul. Las comunidades sobrevivieron sin techo, sin ropa, sin medicinas y sin fuente segura de agua y alimento, sobrevivieron comiendo raíces y hierbas. Las familias dedicaron la mayor parte de su tiempo buscando plantas comestibles; padecieron de ansiedad por la sed y la búsqueda desesperada de la satisfacción de sus necesidades.

Los soldados cercaron secciones grandes de montaña y avanzaron disparando, esperando empujar a la comunidad al fuego que esperaba en otro lado. Estas maniobras

¹³² Ibid

por tierra fueron reforzadas por bombardeos aéreos sobre hombres, mujeres y niños que huían en la montaña.

Durante el transcurso de los hechos descritos, el ejército continuo con sus estrategias, quemando aldeas y siembras, destruyendo sistemáticamente el acceso a fuentes de comida.

“Nos obligaban a ir a la montaña. Sufrimos hambre, frío, enfermedad. Casi la mayoría murieron de hambre. Nosotros éramos como rehenes. Los que escapamos a las masacres éramos perseguidos y muertos por el ejército. Los que huyeron del hambre de la montaña, también eran asesinados por cómplices del ejército.” (Testimonio No. 8, FAFG)

“Tratamos de sembrar milpa y lo que la tierra da, pero el ejército seguía persiguiéndonos y llegaba a los lugares donde las poblaciones estaban y dejaban allí cortada la milpa. Mataban animales, vacas, ovejas, pollos, todo. Todo lo que agarraba era todo lo que mataba.” (Testimonio No. 13, FAFG)

“Cuando estaba saliendo la milpa, juntábamos la flor de milpa. Pero llegó el ejército y cortó la milpa. No hubo nada. No había comida. Comimos hierbas y raíces del monte. Comimos hierba Santa Catarina, hierbamora, malanga y San Juan que es una raíz muy amarga, y con elote hicimos nixtamal. Agua con hierba, agua con raíz es todo lo que comimos.

Luego vino el tiempo seco. No hubo ningún río cerca de nosotros. No había comida. No había agua. Buscamos una raíz que tiene como una cucharita de agua. Si no se encuentra, se muere de sed.” (Testimonio No. 8, FAFG)

Los sobrevivientes de las masacres huyeron en grupos pequeños de una o dos familias, otros en grupos de once a quince familias. Más tarde, se reunieron en grupos más grandes y organizados de ciento cincuenta hasta trescientas personas. Según testimonios, por lo menos el treinta por ciento de los sobrevivientes de las masacres murieron de hambre y enfermedades asociadas a la falta de protección a elementos del medio ambiente.

“Siempre hay gente muriendo. Cada pocos días alguien muere de hambre.” (Testimonio No. 12, FAFG)

“Se murió mi mamá de hambre. Muchos murieron así. Ahí en la montaña están enterrados.” (Testimonio No. 15, FAFG)

“Murió mucha gente de hambre, por balazos del ejército y los que mataron los guerrilleros.” (Testimonio No. 26, FAFG)

“Mi papá se murió de hambre y se quedo en la montaña. Estoy bien triste por esto que pasó. Había como 50 personas muertas que enterramos en la montaña y como venía el ejército tuvimos que hacerlo rápido. Me da pena.” (Testimonio No. 29, FAFG)

“Éramos dieciocho familias huyendo juntas. Mis dos niños murieron de hambre.” (Testimonio No. 33, FAFG)

“Se hinchó mi hijo. Se hinchó mucha gente. Se hincharon sus piernas y pies; se hinchó hasta que no camino. A mi hijo yo lo tenía que cargar. Murió hinchado en la montaña. Mi hijo tenía 14 años.” (Testimonio No. 39, FAFG)

“Un señor me pidió tortilla. Dijo, ‘Le cambio mi piedra de moler por unas dos tortillas. Tengo hambre. Creo que estoy muriendo. No me puedo levantar. Por favor, consígame algo para comer.’

Pero yo no tenia nada. Nada, nada. Yo no había comido por más de veinte días. Pero pensaba yo, ‘Mañana le voy a conseguir algo, aunque sea una raíz para el pobre.’ Como ya era de noche, le dije, ‘Descanse y mañana busco algo.’ Me desperté en la mañana y el señor estaba ahí abrazando su piedra de moler. Estaba muerto. Es cierto, estaba muriéndose de hambre.” (Testimonio No. 11, FAFG)

La mayoría de los sobrevivientes de Acul vivieron en la montaña bajo control de la guerrilla, sufriendo ataques del ejército durante dos años.

“En la montaña, casi no teníamos miedo a los EGP cuando los mirábamos, y tenían arma, pero ellos nos explicaron que ‘no es a ustedes a quienes estamos matando; estamos matando al ejercito.’ Dijeron, ‘Ustedes no van a tenernos miedo. Somos pobres como ustedes y no hay derecho a matarlos a ustedes.’ No tuvimos miedo de los EGP. Lo que teníamos miedo fue al ejército, porque ellos nos buscaban para matarnos en la montaña.

Como tres o cuatro meses después de la masacre, el ejército empezó una ofensiva militar muy grande. Mientras que el ejército nos atacaba, los patrulleros robaban todos los animales domésticos y ropas y comidas que quedaban en las aldeas. Luego, el ejército quemó todo.

Empezó la ofensiva. Tenían que arrasas las montañas cercandando a la población civil, porque la única defensa de la gente estaba en las montañas. Pero el ejército trataba la forma de cómo localizarnos y nos tuvieron que juntar cercándonos. Así aparecieron muchos muertos en las montañas. Muchos aparecieron muertos por la ofensiva. Muchos quedaban tirados en los ríos y los hoyos.

Al fin, estábamos en la montaña y vino el ejército con bombas. Bombardearon todas las montañas. Muchas personas murieron de bombas. Muchas murieron de hambre.” (Testimonio No. 13, FAFG)

“Nosotros estábamos en la violencia y los EGP llegaron a pedirnos comida, porque no había donde conseguir su comida.

Ni teníamos comida en la montaña. Y lo que es su trabajo del EGP nada más están peleando con el ejército, pero no tienen comida. Después la población colaboró con ellos y les dio su comida, pero nosotros tuvimos que buscarla, porque tampoco teníamos comida en la montaña. Casi toda la gente les dio comida porque si no, se van a enojar con nosotros. Nosotros respetamos y les dimos su comida. Si no les vamos a dar, de repente nos van a matar a nosotros. Por esto nosotros estamos respetando.” (Testimonio No. 12 FAFG)

“En la montaña, llegó el ejército cerca de nosotros, como a una cuerda de distancia, estábamos temblando de miedo. Mataron a diez personas. Mujeres con niños y hombres. Después llegó una niña que se escapó que estaba bien golpeada (violada). Ella llegó a decir que ya se murió mi mamá. Estoy triste y golpeada (violada)” Dejaron los muertos allí. Tuvimos que huirnos.” (Testimonio No. 15, FAFG)

“Parecía que nosotros éramos animales, por lo que nos estaban haciendo el ejército. Murió mi esposo y mi hermano. El ejército mató a mi esposo. El EGP venía y agarró a mi hermano y se lo llevó. Son iguales, el EGP y el ejército.” (Testimonio No. 24, FAFG)

“Por fin, nos organizó, hasta que yo estaba organizada. Pusimos personas en puntos distintos: uno por aquí, otro por allá. Cuando oímos ruidos del ejército avisamos en señales para mover a todas las trescientas personas. Yo no tenía arma. Solamente los EGP tenían arma. La población no tenía armas.” (Testimonio No.12, FAFG)

La vida huyendo fue severa especialmente para las mujeres embarazadas y las viudas con niños pequeños.

Yo estaba embarazada cuando pasó esto. Ahí en la montaña nació mi hijo. Yo no tenía comida, ni nada.

Como yo estaba embarazada siempre estaba corriendo, porque el ejército nos estaba persiguiendo y después, al fin llegue a una montaña muy lejana. Como a las ocho de la noche, nació mi hijo. Como a las cinco de la mañana tuve que salir corriendo, porque venía el ejército.

Yo estaba sangrando mucho y muy débil. Encontré un río y me caí ahí con mi niño en mi espalda. Pensaba que me iba a morir cuando caímos en el río porque tenía dolor de corazón, dolor de cabeza, estaba bien pálida, sangrando mucho. Pero, al fin que no me morí. Nos salvamos. Pero estaba mojada. No tenía comida, ni ropa, ni nada.

Salió bastante sangre, como estaba corriendo, y tenía que buscar otro río para lavar mi corte. Una señora me ayudó. No estaba seco mi corte y me estaba poniendo otra vez la misma ropa mojada. Sólo Dios me estaba cuidando. Casi no pesaba nada y mi hijo vivió también. Yo no lo entiendo’.

Los guerrilleros aconsejaron a nosotros que ‘Hay que tapar la boca del bebé con pañuelo.’ Así se murieron bastantes niños. Así me dijeron a mí, ‘Hay que taparle la boca’ me dijeron. Yo dije, ‘Mejor me voy a morir con mi hijo. No soy chuchos para tirar a m hijo aquí. No somos chuchos’.

La guerrilla me aconsejaba que tirara al niño, o se tapa la boca y se muere. Había bastantes niños que murieron en la montaña por bocas tapadas. La guerrilla nos dijeron, ‘Tapen las bocas para que se mueran, porque están dando seña al ejército porque gritan.’ Yo no tapé su boca. ¿Cómo, voy a matar a mi hijo? Mi único recuerdo de mi finado esposo. Tal vez se murieron veinticinco o treinta niños así. También si alguien tenía su perro, lo mataban.” (Testimonio No. 28, FAFG)

“Yo tenía cuatro hijos. Uno de seis años, uno de cuatro, uno de dos y uno casi de un año. Me dijeron que tapara sus bocas, que eran demasiados niños. ‘Mucha bulla y no dan nada a la comunidad.’ Yo salí. Si mueren, mueren conmigo luchando. Así, andaba con uno a mi espalda, cargando uno enfrente y otro con mi mano. Pasamos todos los días buscando raíces y hierbas, huyendo del ejército, buscando donde ir. Ahí en la montaña encontré una huérfana, sólo tenía cinco años. No tenía a nadie. No la pude dejar. Si algo me pasara, esperarí que alguna gente se llevara a mis hijos. Todos mis niños vivieron y ella también, yo la quiero como a mi propia hija. Ahora esta casada.” (Testimonio No. 33, FAFG)

“Yo sufrí de llevarlos. Yo pasé un niño encima de mi espalda y otros en cada mano. Hay gente que es muy amable y me ayudaron a mover a los niños. Pero hay gente que no es amable y casi no me ayudaron a mí. Siempre fui poco a poco en la montaña muy despacio. Lo que estuve haciendo fue no quedarme cerca de nadie, porque si me encuentra el ejército me va a matar y a mis hijos también.

Un mi hijo murió de hambre en la montaña. Los otros se enfermaron y sufrieron por hambre. A los días de entrar aquí a Acul, se murió otro, sólo me quedan dos de mis niños. (Testimonio No. 26, FAFG)

“El ejército mató a mi papá. Mi mamá murió de hambre. Yo tenía cinco años. No hubo nadie para defenderme. Ahí en la montaña me dejaron en lugar de matarme. Solita andaba yo unos seis meses en la montaña. Pasaba los días buscando raíces para comer. La Doña María me encontró. Ella tiene un corazón grande. Por eso estoy viva.” (Testimonio No. 34, FAFG)

Mientras la guerra se prolongaba, el ejército continuaba bombardeando y atacando a los civiles en la montaña, cambiando de estrategias, priorizando el control de la población civil sobreviviente. Al mismo tiempo, la estrategia del EGP prioriza el control sobre la población civil, lo cual significo mantener a los civiles hambrientos en las montañas sin importar el costo. Al inicio el ejército y la guerrilla se enfrentaron por la lucha del control de áreas geográficas, al final la lucha estuvo totalmente enfocada en controlar a la población civil.

“Tuvimos una reunión con el EGP. Nos dijeron, ‘Mejor no van a ir a Nebaj, porque el ejército esta listo para matarlos. Ninguno de ustedes va a ir a Nebaj.’” (Testimonio No. 17, FAFG)

“Ya no existe Nebaj,” nos dijeron. ‘Esta quemado igual que las aldeas. Todo quemado. No hay para donde ir. Hay que quedarse aquí.’” Testimonio No. 32, FAFG.

“Lo que pasa es que los EGP no querían que fuéramos a Nebaj. Hubo gentes que trataron de ir a Nebaj y los EGP los colgaron en el camino a Nebaj.” (Testimonio No. 38, FAFG)

“Los guerrilleros nos aconsejaron ‘si ustedes se van, el ejército los va a matar.’ Pero como yo no tenía comida y estoy enferma, al fin decidí entrar sin avisar a los guerrilleros. Porque si avisamos, pues nos van a matar.” (Testimonio No. 28, FAFG)

“Siempre estábamos pensando, pensando, saber, ¿a dónde nos vamos?” (Testimonio No. 4, FAFG)

“A veces son iguales los dos. Si entramos allá, tenemos miedo allá, y si tenemos miedo con el otro también. Sólo que los EGP no violan a las mujeres porque es prohibido.” (Testimonio No. 2, FAFG)

Las poblaciones refugiadas en la montaña llegaron a ser la llave de la victoria militar. La campaña del ejército se llamo “fusiles y frijoles”, la cual ofreció “amnistía” a los sobrevivientes a cambio de la aceptación y la participación en las patrullas de autodefensa civil, organizadas por el mismo ejército.

“Después paso un avión y había una persona que estaba hablando desde el avión. Decía, “Por favor, ustedes la población deben ir a Nebaj porque ahora son libres. Ya hay libertad pueden ir a Nebaj.” Hablaron en ixil que ya somos libres.” (Testimonio No. 2, FAFG)

Por algún tiempo, antes del anuncio del ejército por helicóptero, el EGP usaba métodos de manipulación psicológica para mantener a las poblaciones civiles con ellos en la montaña. Les dijeron a los ixiles de Acul que no podían ir a Nebaj, porque el ejército lo había quemado y ya no existía, al igual que no existía Acul. Los sobrevivientes tenían razones para creerles, porque a todos los lugares donde fueron en su búsqueda cotidiana de comida y agua, encontraron ixiles de Nebaj y las aldeas de su alrededor también huyendo de la violencia del ejército. Los de las demás aldeas contaban historias que reflejaban la experiencia de Acul: llego el ejército, mató a todos los que encontró, mató y robó a los animales domésticos, quemó todas las casas, destrozó la milpa. Para los sobrevivientes enfermos y hambrientos, viviendo bajo de los bombardeos constantes, pareció que no hubo a donde ir hasta el anuncio del ejército desde el helicóptero.

Cuando las familias que estaban en las montañas intentaron salir, el EGP les dijo que el ejército mentía y que era una trampa. Cuando insistieron salir, el EGP las acuso de ser “orejas” del ejército. Entonces comenzaron a salir secretamente, por las madrugadas.

“Nos fuimos a Nebaj sin avisar, porque si vamos a avisar nos quieren matar, porque ellos no quieren que entremos a Nebaj.” (Testimonio No 2, FAFG)

A pesar el miedo al EGP y des sus dudas sobre lo inseguro de entregarse al ejército, las poblaciones civiles fueron empujadas por el hambre, la enfermedad y desesperación a buscar sobrevivir en Nebaj, bajo el mando del ejército.

Con el tiempo, también unos combatientes de la guerrilla se cansaron de la vida en la montaña.

“Al fin nosotros decidimos ir a Nebaj. Los URNG decían, ‘Mejor váyanse a Nebaj, y nosotros vamos a ir después de ustedes, porque ya estamos cansados y casi no tenemos comida y ya no podemos disparar, ni hacer nada’. Al fin, después de una o dos semanas en Nebaj, llegaron los hombres con sus armas. Como diez URNG entraron y no pasó nada, porque fueron directamente con el ejército. No los mataron a los URNG los del ejército.” (Testimonio No. 4, FAFG)

“Pues yo solito nada más, con mi familia, yo entré porque estaba sufriendo por el hambre en la montaña. No tenía nada de comida, ni ropa, ni nada. Entonces mejor si me va a matar el ejército. Yo mejor voy a Nebaj a ver qué pasa, con mi familia para Nebaj. No fue la patrulla la que vino a recogernos, sino que entramos por voluntad.” (Testimonio No. 1, FAFG)

“Me enfermé y tenía mucho vacío porque no era comida lo que estábamos comiendo. No había nada. Decidí irme a Nebaj. Los EGP dijeron, ‘Vaya, si quieren ir a Nebaj, entonces ustedes tienen que ver si se mueren, no se.’ Pero el problema que teníamos era que ya no teníamos comida, ni nada para comprar, aun si hubiéramos tenido dinero. Estaba yo en la montaña dos años.” (Testimonio No. 11, FAFG)

“El ejército estaba en el camino cuando íbamos a Nebaj. Los soldados nos dijeron, ‘No tengan miedo, ya están entrando muchos’.” (Testimonio No. 31, FAFG)

Para finales de 1983, la mayoría de los sobrevivientes de la masacre de Acul habían cambiado el hambre, el terror, los ataques y los bombardeos constantes en la montaña, por comida bajo el mando del ejército en Nebaj, y más tarde en Acul. La mayoría pasó varias semanas o meses en Nebaj, después de rendirse al ejército. Los hombres y mujeres fueron conducidos primero al destacamento de Nebaj para ser interrogados. La mayoría de las mujeres fueron interrogadas brevemente y después liberadas. Aunque algunas mujeres y hombres fueron detenidos en la base militar por días, hasta meses. Durante este tiempo fueron interrogados y torturados. Además niños de entre diez y doce años, fueron vestidos con uniformes militares y llevados de regreso a la montaña, donde los

forzaron, bajo tortura y amenazas de muerte, a ubicar los campos de las poblaciones civiles en la montaña.

“Cuando fuimos al destacamento, ya el tiempo estaba un poco calmado, un poco libre. Entonces, el ejército nada más nos preguntó, ¿Quién los trajo? Dijimos que llegamos por pura voluntad. Y nos dieron comida.” (Testimonio No. 14, FAFG)

“Éramos nosotros como 100 personas que llegamos a Nebaj. Nos pusieron inyección, como bastantes estamos enfermos, bien graves, con enfermedades, hinchados todos. Bien malos, bien enfermos llegamos a Nebaj.” (Testimonio No. 17, FAFG)

“Entramos al destacamento. Mi esposo andaba conmigo. Agarraron a mi esposo. El tardó dos días en el destacamento. Al fin había un comandante de la guerrilla que estaba en el destacamento y él conocía a mi esposo y sabía que a veces mi esposo colabora con los EGP. El comandante guerrillero le dijo a mi esposo, ‘usted tiene que decir la verdad porque sabemos que está colaborando con el EGP’.

El ejército le estaba preguntando, preguntando a mi esposo, y lo maltrataron porque mi esposo no quería decir las cosas, porque tenía miedo de que lo mataran. Al fin, él les dijo todo y ellos lo dejaron salir. Pero salió bien golpeado.” (Testimonio No. 33, FAFG)

“Cuando me entregué, me puse mi huipil bordado y mi corte y los del ejército decían, ‘Usted es pura guerrillera porque anda con este bordado nuevo. De plano su esposo es puro guerrillero y vino a comprar su huipil aquí en Nebaj. Hay que decir la verdad, si no, la voy a matar.’ Y él puso su arma aquí en mi cuello. Yo dije, ‘Ya está muerto mi esposo, y si no me cree, máteme. ‘Después agarraron a mi hermano y le pegaron por tres días. Lo dejaron salir, pero más tarde él se murió de susto y de los golpes de los soldados.” (Testimonio No. 28, FAFG)

“Yo tenía doce años. Mi mamá estaba bien enferma. Entonces pensamos, primero voy yo a Nebaj a ver cómo está la cosa en Nebaj. Cuando llegué al destacamento, me dieron comida y me dieron ropa, uniforme y botas del ejército. Después me dijeron que tenía que llevarlos donde están las poblaciones en la montaña. No quería hacerlo y me pegaron mucho. Al fin los llevé. Cuando llegamos, ya no estaban las poblaciones y me pegaron bien duro. Estaba sangrando por la nariz y la boca. Los llevé a otro lugar y otra vez lo mismo, no estaban y me pegaron. Al fin me llevaron al destacamento de nuevo. No me dieron nada de comer, ni tomar. Me quitaron mi uniforme. Me quitaron mis botas. Me echaron del destacamento. Yo les pedí las botas o algo de ropa porque no tenía nada. Sólo me patearon.” (Testimonio No. 29, FAFG)

“El ejército nos encontró en la montaña. Nos trajeron a Nebaj en helicóptero. Le pegaban mucho a mi esposo, porque mi esposo tenía botas nuevas y un sombrero nuevo. ‘¿Dónde consiguió esto? ¡Hay que decir la verdad! Le pegaron con sus armas, culatazos. Pusieron a mi esposo en un cuarto en el destacamento y no me dejaron verlo. Le estaban pegando todo el tiempo. Yo estaba muy triste. Mi esposo y yo estuvimos en el destacamento unos quince días.

Un cuñado que era jefe de la patrulla habló con el ejército. Es que el EGP nos había dicho que nosotros no podíamos decir nada o nos iban a matar, ellos hablaban castilla. Luego venía un EGP y les ayudó a mi esposo a contar su historia al ejército. El ejército quería información. ‘Hay que enseñar las armas. ¿Dónde están? Hay que enseñarlas.’ Pero mi esposo no sabía nada.” (Testimonio No. 4, FAFG)

“Yo llegué a buscar a mi esposo a Nebaj. Fui tres veces a preguntar. Me dijeron que el ejército no agarraba gente y que yo era necia por estar preguntando. A la tercera vez me dijeron que si yo regresaba me iban a matar, si yo seguía yendo a molestarlos. A mí me asustó esto y no sabía qué hacer. Tenía miedo de regresar. Fui a hablar con el alcalde y le pedí favor de hablar con el ejército. El alcalde me dijo, ‘Aunque somos alcaldes, nos matan también. Mejor lo que vas a hacer, porque hay muchos muertos no sólo en las aldeas, sino también en Nebaj, es cuidar a tus hijos y no ir al destacamento.’ Entonces ya no seguí yendo al destacamento y no he encontrado a mi esposo.” (Testimonio No. 15, FAFG)

“El ejército se llevó mi caballo y después lo tenían en Nebaj. Cuando yo reconocí a mi caballo, el oficial me dijo, ‘Pero es mío el caballo.’ Y no me lo dio. Saber dónde lo vendió. Me daba pena a mí. Era un buen caballo. Me daba lástima porque lo perdí.

Cuando pregunté por mi caballo, les dije, ‘No estoy robando el caballo. Es mío. Por favor, me va a dar mi caballo.’ El Coronel Hilo me dijo, ‘Ese caballo lo perdió porque su corazón está con la guerrilla y por eso ya no es su caballo. Ahora no vas a pensar en guerrilla, ni caballo. Ahora no hay nada.’ No me dieron mi caballo.” (Testimonio No. 7, FAFG)

Después de pasar en Nebaj varias semanas y meses, los hombres, mujeres y niños que sobrevivieron a la masacre en Acul y a la vida en las montañas empezaron la construcción de una carretera entre Nebaj y Acul reconstruyendo sus aldeas, bajo el mando del ejército. Este trabajo forzado fue hecho bajo amenazas de violencia con actos frecuentes de abuso y castigo. Los sobrevivientes reconstruyeron su comunidad a cambio de las escasas raciones de comida que proporcionaba el ejército. No recibieron ninguna remuneración monetaria. Además de que este trabajo fue forzado, el ejército no proporcionó las herramientas necesarias para hacerlo, los sobrevivientes alquilaron las herramientas necesarias de otros ixiles de Nebaj, quienes estaban hambrientos, a cambio de una parte de su escasa ración de comida. Muchos sobrevivientes siguieron muriendo de enfermedades asociadas con desnutrición y hambre.

“Tuvimos que hacer el camino. Nos dieron un poco de maíz y un poco de fríjol. Pero como yo no tenía machete ni azadón, tenía que alquilarlos. También mi esposo tenía que alquilar. Entonces yo di algo de mi poco de maíz y fríjol para alquilar el machete y el azadón, para poder hacer el trabajo que el ejército me mandaba hacer, para que me dieran mi poco de maíz y fríjol por el trabajo.” (Testimonio No. 4 FAFG)

Los hombres fueron organizados en las patrullas de autodefensa civil, bajo el mando del ejército, y los soldados ocuparon su comunidad por casi dos años. Durante esta

ocupación, casi todas las viudas de los que murieron en la masacre de 1981 fueron violadas repetidamente por soldados. Por las noches, los soldados iban a las casas de las familias que tenían niñas y adolescentes, y las llevaban a la base. Estas niñas fueron violadas por grupos de soldados y arrojadas a la orilla del río a la mañana siguiente. Muchos hombres jóvenes murieron por las torturas que les hicieron los patrulleros de Acul, comandados por el ejército. Muchos hombres fueron sometidos a castigos arbitrarios por los soldados. Los hombres jóvenes especialmente fueron sumergidos en el río muchas veces, o puestos en los pozos de castigo hasta setenta y dos horas, sufriendo las inclemencias del tiempo. Era frecuente que estos hombres se enfermaran o que murieran de enfermedades respiratorias u otras provocadas por los castigos.

“No tardó mucho, después que regresamos a Acul, el ejército empezó a molestarnos. Todas las mujeres tuvimos que llevar tortillas a la base. A cada quien le tocó llevar tortillas. Era casi imposible dejar las tortillas sin que un soldado o un grupo de soldados agarren una. Lo hacían a las viudas. A todas las viudas. A todas estas viudas y madres, esperando los restos de sus maridos y de sus hijos, los soldados las abusaron. Todas se embarazaron. La mitad tenía hijos. La otra mitad tomó remedio.” (Testimonio No. 40, FAFG)

“Después de los golpes en el destacamento, el ejército le tuvo que pegar a mi hermano otra vez cuando llegamos a Acul. Y lo metieron en el hoyo por veinticuatro horas y le echaron diez tinajas de agua encima. Le echaron jabón, sal y aceite y mi hermano tuvo que tomarlo y después mi hermano estaba vomitando y vomitando. Lo echaron dos veces en el hoyo, dos veces en el río y lo obligaron tomar jabón, sal y aceite dos veces. Mi hermano estaba muy triste, muy triste. Se enfermó de susto y golpes y se murió.” (Testimonio No. 28 FAFG)

Estas experiencias contadas por los sobrevivientes de esta masacre, están corroboradas por los archivos municipales de Nebaj. La cantidad de actas de violencia en contra de los pobladores civiles, en la municipalidad de Nebaj y sus aldeas circundantes, permanecieron altas, no obstante la “amnistía” el ejército.

Entre 1983 y 1986, únicamente en la cabecera municipal de Nebaj, en el Registro de Defunciones se encuentran registradas ochenta y ocho muertes violentas, lo que hace un promedio anual de veintinueve. Aunque se puede argumentar que este número representa una reducción significativa del promedio anual de ciento cincuenta y seis muertes violentas entre 1978 y 1981, todavía presenta casi seis veces más que las cinco muertes violentas anotadas en 1977 para la cabecera municipal y todas sus aldeas, antes que empezara la ola de terror. También, es importante anotar que estas ochenta y ocho muertes violentas no incluyen las numerosas muertes “naturales” debido a enfermedades y otras complicaciones relacionadas a la desnutrición y el hambre.

Cuando los sobrevivientes de la masacre en Acul regresaron a su aldea, con el ejército, encontraron su comunidad destruida. No había casas, siembras, ni animales. La iglesia en la plaza fue el único edificio que permaneció; ésta llegó a ser la residencia del

comandante del pelotón y su mujer. Sus casas no fueron reconstruidas con el mismo diseño que solían tener; tampoco fueron del mismo tamaño.

Toda la aldea se construyó en un patrón de cuadrícula, siendo los nuevos terrenos asignados sin respetar la propiedad anterior. Los residentes de Acul no recuperaron sus terrenos y muchas de las divisiones entre miembros de la comunidad son producto de la distribución arbitraria de la tierra y casas. En 1998, los residentes de Acul describen la situación de su tierra como “revuelta”.

“Cuando llegué a Acul, ya estaban construyendo una casa en mi terreno. ¿Qué voy a hacer con las personas? Ya tienen casa en mi terreno. No es de ellos, es mío. Les pedí que me pagaran. Me pagaron sólo cuarenta quetzales por mi terreno. Una pena. Bastante gente ocupa terrenos que no son de ellos. El ejército decidió cómo, quién y dónde. Estamos revueltos. Hay k’ichés, hay ixiles. Pero casi todos sufrimos la violencia.” (Testimonio No. 15, FAFG)

Actualmente las casas habitadas por los residentes de Acul son, en promedio, de la mitad de tamaño que las anteriores a la violencia. Están construidas de materiales diferentes: bloques de cemento y lámina. Antes las casas fueron construidas con tablonés de ciprés y techos de tejas. Ahora estos materiales están económicamente fuera del alcance de los habitantes de Acul.

Los jóvenes, hombres y ancianos, en edades entre trece y setenta años, se vieron obligados a marchar al frente y detrás de los pelotones del ejército que patrullaban en las montañas. Los patrulleros tenían armas inferiores y en los enfrentamientos armados con las fuerzas insurgentes, los patrulleros fueron los primeros en morir, porque el ejército los usó como escudos humanos. Adicionalmente, mientras que helicópteros llevaban comida y otras provisiones a los soldados, los patrulleros no recibieron raciones. En los primeros días de patrullar la montaña, ellos consumían las tortillas que habían llevado. Pero, sin posibilidades de cargar más que tortillas para unos pocos días, de nuevo se encontraban en la montaña buscando raíces hasta por tres semanas seguidas. La población masculina de Acul gastó la mitad de sus días, y a veces más, patrullando para el ejército. En adición a la tortura, violencia, coerción y privación de la participación voluntaria en las patrullas, los hombres de Acul pagaron un precio alto la pérdida de tiempo, el cual lo pudieran haber invertido para alimentar a sus familias y reconstruir su comunidad y sus vidas.

Para los hombres que patrullaron desde 1983 hasta 1996, las patrullas obligatorias fueron “trece años de castigo” Testimonio No. 12. Tomando en cuenta que las patrullas se realizaron hasta por tres semanas al mes, desde 1983 hasta 1985, con rotaciones de tres o cuatro turnos por semana, de 24 horas cada uno, que más tarde disminuyó a un turno de 24 horas cada semana, los patrulleros civiles de Acul, en promedio dieron 686 días de trabajo gratis a las patrullas civiles del ejército entre 1983 y 1996.

“Nosotros patrullamos por miedo al ejército. El ejército patrullaba con nosotros los primeros años.” (Testimonio No. 12, FAFG)

“Los jefes de patrulla tienen mando. Entonces nosotros tenemos mucho miedo de ellos y la demás gente también, porque si no les hacemos caso, entonces nos van a pegar o echar en el hoyo.” (Testimonio No. 6, FAFG)

“Les pegaban a las personas ahí patrullando en la montaña. Pero aquí, si una persona está enferma o no puede patrullar, de una vez le pegaron. Los soldados le pegaron, los pusieron en un buzón o los tiraron en los hoyos. Luego les echaron encima diez tinajas de agua. Los tuvieron un día o más ahí. También los echaron en el río. Así castigaban a las personas hasta que firmaron la paz.” (Testimonio No. 41, FAFG)

“No es justo regalar los días. El ejército recibe sueldos. Nosotros no recibimos ningún sueldo. Ojalá que usted le explique al presidente que ni un sueldo dejaron para nosotros. Ojalá que expliquen al presidente que nos deben algo. Nosotros ya no tenemos nada de animales, ni casa, ni nada como antes. Lo que pasa aquí que nosotros siempre tenemos miedo.” (Testimonio No. 12, FAFG)

Acul fue reconstruido como una “aldea modelo” del ejército, como parte de su plan estratégico de implementar “polos de desarrollo.” Aún después de retiro de los soldados de Acul, a finales de 1984, la comunidad continuó militarizada por las patrullas civiles. Los patrulleros siguieron llevando armas y obedeciendo el mandato del ejército, hasta la firma de la paz en diciembre de 1996, más de quince años después de la masacre. De las primeras “aldeas modelo” construidas por el ejército y la patrulla civil, Acul fue una de las últimas en disolverse. Los residentes de Acul, como comunidad y como personas individuales, al igual que otros sobrevivientes de masacres en otras partes de Guatemala, todavía no han podido recuperarse de los traumas emocionales y físicos y de las pérdidas materiales causadas por la campaña militar de tierra arrasada y su programa de “polos de desarrollo”.

“Hay gente que no viene. Dicen, ‘Después van a haber más muertos. El Alcalde Auxiliar de Acul aconsejó a los pobres no venir’.” (Testimonio No. 15, FAFG)

“El Alcalde Auxiliar de Acul está aconsejando que no venga la gente. Dice que ustedes van a vender los huesos y hacerse ricos. Los pastores dicen que son el anticristo y aconsejan a la gente no dar su historia.” (Testimonio No. 26, FAFG)”

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹³³

Existen escombros de diversas estructuras habitacionales esparcidos por toda el área circundante al actual centro urbano.

Fueron localizados los cimientos de la antigua escuela, enfrente a la plaza. Todas las estructuras de Acul fueron destruidas, a excepción de la iglesia católica.

El asentamiento actual de Acul es substancialmente distinto al original. Se ha dado un cambio en diseño, técnicas y materiales de construcción, así como una reducción

¹³³ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) *Informe Pericial de Acul, Nebaj Quiché*

significativa del espacio no solamente de las estructuras, sino del área de actividad. Anterior al arrasamiento de la aldea el patrón era disperso, actualmente es concentrado y cuadrículado.

Tabla 8 Fase de Arqueología Forense, Acul

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Evidencias de tortura	Balística
I	18	Primario, colectivo.	Lazos atados en manos hacia la espalda	30
II	5	Primario, colectivo.	----	9
Total	23			39

En la fosa I se recuperaron 13 casquillos todos de calibre 5.56, asimismo se encontraron proyectiles de arma de fuego, entre 15-20 cms. abajo del nivel original de la fosa, que por la dirección y ángulo de los proyectiles incrustados se puede deducir que se disparó desde la parte superior, lado sur de la fosa, hacia adentro de la misma donde se encontraban los cuerpos.

Por la posición y arreglo de las osamentas dentro de la fosa I indican que los cuerpos fueron cayendo desde el lado sur hacia el fondo, según los testimonios algunas personas fueron arrojadas vivas hacia la fosa, y al parecer estos fueron desplazados hacia las orillas al momento de ser asesinados.

En la fosa II se recupero material balístico asociado directamente a las osamentas, no al relleno ni bajo el fondo, lo cual indica que no se realizaron disparos hacia la fosa.

La posición y orientación de las osamentas en la fosa II indican que fueron intencionalmente colocadas una a la par de la otra, decúbito ventral y con la cabeza al oeste, asimismo no tenían las manos atadas hacia la espalda al momento de su inhumación.

Se recuperaron dos ofrendas en la fosa I que fueron colocadas posteriormente a la inhumación que se encontraban a menos de un metro de profundidad, sin alterar los cuerpos.

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹³⁴

En el análisis de laboratorio se determinó que las 23 osamentas son de sexo masculino. Respecto al rango de edad biológica al momento de la muerte, se determinó que hubo 7 osamentas entre 11 a 20 años; 11 entre 21 a 30; 5 de 31 a 40; y 1 entre 41 a 60.

Se pudo determinar que de 23 osamentas, 22 presentan herida de proyectil de arma de fuego en el cráneo. Del total de las osamentas recuperadas 10 presentan heridas de

¹³⁴ *Ibid*

proyectil de arma de fuego en el post-cráneo (resto del cuerpo). Asimismo se estableció que en 8 víctimas presentan trauma contundente.

En 16 osamentas se recupero evidencia balística. La causa de muerte está relacionada a impactos de proyectil de arma de fuego. Se encontró evidencia balística a través de rayos X en 13 osamentas.

Con base a la comparación de los resultados de análisis de laboratorio y las entrevistas antemortem, se identificaron osteológicamente 15 osamentas.

Comparación de resultados

Al comparar los testimonios recopilados por la CEH así como los de la FAFG, denotan una completa analogía en los hechos.

Por medio de la Arqueología Forense se comprobaron concordancias con los testimonios entre estas, la existencia de dos fosas, en lo que respecta a la fosa I esta el siguiente cuadro.

Tabla 9 Investigación Arqueológica Forense Fosa I, Acul

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	22 de abril de 1982	21 de Abril de 1981	-----
Número de fosas	1	1	1
Número de cuerpos	17	18	18
Evidencia Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Se recuperaron 13 casquillos calibre 5.56 de fusil de asalto utilizado por el Ejército y 30 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
	Dispararon hacia dentro de la fosa	Dispararon hacia dentro de la fosa	Se recuperaron proyectiles incrustados debajo del límite original de la fosa, por la dirección indican que fueron disparados desde el lado sur de la fosa I
Disposición de los cuerpos	Al dispararles cayeron en la fosa, otros fueron lanzados vivos y luego les dispararon y acuchillaron	Al dispararles cayeron en la fosa, otros fueron lanzados vivos, luego les dispararon golpes con leño.	Las osamentas se encontraron en forma aleatoria, sin un orden establecido
Tipo de entierro	Cubrieron la fosa inmediatamente después de la masacre	Cubrieron la fosa inmediatamente después de la masacre	Entierro primario y múltiple se recuperaron dos ofrendas a no más de 0.85 de metros las que no alteraron el entierro
Tortura	Manos atadas hacia la espalda	Manos atadas hacia la espalda	La posición de los miembros superiores de todas las osamentas, es hacia la espalda, manos juntas, se recuperaron evidencias de lazos atados a las manos

Tabla 10 Investigación Arqueológica Forense Fosa II, Acul

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de cuerpos	6	5	5
Evidencia Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Se recuperaron 9 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	Fueron inhumados por los pobladores	Fueron inhumados por los pobladores	Las osamentas se encontraron decúbito ventral y con la cabeza al oeste
Tipo de entierro	Cubrieron la fosa inmediatamente después de la inhumación	Cubrieron la fosa inmediatamente después de la inhumación	Entierro primario y múltiple, se recupero una ofrenda a no más de 0.60 de metros, las que no alteraron el entierro

Tabla 11 Investigación Antropológica Forense Fosa I y II, Acul

	TESTIMONIOS		INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA FORENSE
	CEH	FAFG	
Número de fosas	2	2	2
Número Mínimo de Individuos	23	23	23
Sexo	Masculinos	Masculinos	Masculinos
Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	En 16 osamentas se recupero evidencia balística. Se observó evidencia balística a través de rayos X en 13 osamentas.
Trauma	Muertes por disparos	Muertes por disparos	22 presentan herida de proyectil de arma de fuego en el cráneo y 10 en post-cráneo (resto del cuerpo).
	Acuchillados	Golpes con leño	8 víctimas presentan trauma contundente.
Edad	Un menor y el resto adultos	2 menores, el resto adultos hasta 60 años	7 osamentas entre 11 a 20 años; 11 entre 21 a 30; 5 de 31 a 40; y 1 entre 41 a 60.
Identificaciones	Individualiza a 23 víctimas	Individualiza a 22 víctimas	15 osamentas identificadas

Por el patrón de este hecho, corresponde a una masacre selectiva, en donde se utilizó un delator el cual señaló a sus víctimas como posibles colaboradores de la guerrilla. En el caso de Acul es evidente la intencionalidad en esta operación contrainsurgente que implicó un trabajo previo de inteligencia y planificación para realizarla.

No se recuperó ningún tipo de equipo, vestimenta, insignia, ni armas que indicaran que se tratara de combatientes, según los testimonios al momento de ser capturados no portaban ningún arma, la ropa recuperada en la fase de arqueología forense confirma que se relaciona a vestimentas usadas por los habitantes de la comunidad, es decir, población civiles.

De todos los casos investigados en esta tesis, en el caso de la masacre de Acul hay una total analogía entre los testimonios recopilados por la CEH y la FAFG, respecto a las evidencias recuperadas, puesto que cada uno de los datos testimoniales fue comprobado a través de las fases arqueológicas y antropológicas forenses. Es el caso ideal en donde la prueba científica demuestra totalmente los testimonios.

Debido a la correcta aplicación de técnicas arqueológicas se pudo establecer la ubicación de los victimarios al momento de disparar a las víctimas que se encontraban dentro de la fosa, así mismo, a través de la posición de las osamentas se determinó el estado de indefensión de la víctima al momento de ser asesinada, ya que muchas se estaban con las manos atadas hacia la espalda, lo cual es considerado como tortura.

En la masacre de Acul se cometieron una serie de violaciones a los derechos humanos, al derecho internacional humanitario y al derecho internacional humanitario consuetudinario, que culminaron con la ejecución extrajudicial de 23 personas civiles pertenecientes a dicha comunidad. Esta masacre fue el preámbulo de otra operación contrainsurgente que realizó el Ejército en contra de la población civil de Acul, ya que poco tiempo después, las fuerzas militares del Estado incendiaron la aldea y destruyeron los bienes de subsistencia.

Estos actos de violencia hizo que la población se encontrara en una encrucijada, o se quedaban en la aldea a esperar que el Ejército los llegara a matar, o huir a las montañas, por ello se vieron obligados a desplazarse forzosamente al monte, aunque las posibilidades de sobrevivir eran escasas. Lo que dio paso a que muchas comunidades ixiles conformaran las Comunidades de Población en Resistencia (CPR Sierra). Se estima que más de un tercio de esta población murió víctima de hambre, enfermedades como consecuencia de vivir en condiciones infrahumanas, durmiendo bajo las inclementes condiciones del clima de la región del norte del departamento de Quiché, con ausencia de todo servicio básico de salud y acceso a medicinas y alimentos.

Por lo anterior, las acciones militares cometidas en contra de la población civil de Acul, son consideradas como crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y tiene carácter de actos de genocidio.

PICHEC, RABINAL, BAJA VERAPAZ (Caso 4) 1 de noviembre 1981 y 1 de enero de 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH¹³⁵

“Los Hechos

El 1 de enero de 1982, en la aldea Pichec, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, miembros del Ejército de Guatemala acompañados por comisionados militares y patrulleros civiles convocaron a la comunidad para una reunión en la escuela. Posteriormente, siguiendo un listado separaron a 32 personas, nueve de ellas identificadas, a las que ejecutaron. A Jesús Manuel Xitumul se lo llevaron y apareció muerto en el camino.

Víctimas identificadas:

*Isabel Alvarado Castro
Laureano Alvarado
Simón Hernández
Andrés Lajuc
Eleuterio Lajuc López*

*Jesús Manuel Xitumul
Cayetano Ojom Toj
Ambrosio Quisqua
Tulio Suárez*

Víctimas sin identificar: 23”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹³⁶

“Antecedentes

El apoyo del que gozó la guerrilla en algunas áreas rurales hizo que el Ejército, en la lógica de desarticular dicha ayuda campesina, convirtiera a éste en el blanco de sus acciones militares, confundiendo genéricamente el ser campesino indígena con su ser subversivo.

A principios de 1976 se iniciaba el movimiento de las ligas campesinas como el proyecto más significativo que indica el grado de movilización social alcanzado por Acción católica, formando la base de un nuevo modelo de organización popular en un marco definido por la profundización de la lucha de clases.

El movimiento guerrillero de las Fuerzas Armadas Rebeldes FAR, hizo presencia en la zona achí incorporando a sus bases a muchos campesinos miembros de acción católica.

La lucha o los motivos de reivindicación de estos grupos tienen su origen en la tierra que se constituye además de un elemento económico de subsistencia en un elemento vital para su cultura.

¹³⁵ (Anexos II Casos presentados, No. 9256, p. 155) Vid nota 23

¹³⁶ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), *Informe Pericial de la Aldea Pichec, Rabinal, Baja Verapaz.*

El proceso de contrainsurgencia por parte del Ejército no se hizo esperar. El proceso de violencia se desencadena principalmente entre 1978 y 1983 como resultado de un conflicto social que responde a intereses económicos encontrados, cuyos antecedentes inmediatos los hallamos en la década anterior.

La violencia en Rabinal se caracterizó por la arbitrariedad de los ejecutores, lo que los llevó a matar, torturar y/o masacrar a la población indiscriminadamente. Eliminaban gente por el simple hecho de que les caía mal el vecino, incluso se documentan casos de muertes de comisionados militares en manos de sus subalternos por luchas de poder.

El lugar que nos compete en esta investigación se refiere a la aldea de Pichec de Rabinal, de donde se registran datos en el informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico. (Masacres de Rabinal, FAFG. Pág 47-51)

“El 14 de septiembre de 1980, en la aldea Pichec... soldados vestidos de civil con pañuelos rojos, acompañados por miembros de las PAC, masacraron a unas 16 personas entre niños recién nacidos, hombres y mujeres. Unas personas fueron enterradas vivas, otras ejecutadas a balazos. Un patrullero civil de la misma comunidad iba guiando a los soldados” (CEH, tomo VIII, 144)

“El 1 de enero de 1982, en la aldea Pichec, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, miembros del Ejército de Guatemala acompañado por comisionados militares y patrulleros civiles convocaron a la comunidad para una reunión en la escuela. Posteriormente, siguiendo un listado separaron a 32 personas, nueve de ellas identificadas a las que ejecutaron.” (CEH, tomo VIII, 155)”

Los Hecho¹³⁷

“Según los testimonios que recabamos, existieron dos momentos en los que fueron arrojados cuerpos dentro del pozo. El primero de ellos fue el 01 de noviembre de 1981, y el segundo el 01 de enero de 1982, en ambas oportunidades la comunidad se hallaba celebrando una festividad importante dentro de sus tradiciones.

La mayoría de los hombres adultos de la aldea Pichec eran miembros de la Patrulla de auto defensa civil. El 1 de enero recibió el turno un grupo de hombres, aproximadamente 25, para patrullar hasta el siguiente día.

Este grupo de hombres se encontraba durante la noche en la escuela primaria, donde además estaba instalado el destacamento militar. Aproximadamente a las 10 de la noche llegó un grupo de hombres armados con machetes y cuchillos, y los rostros cubiertos con pasamontañas a la casa contigua al destacamento quienes atacaron a la familia de don Abundio García, dándole muerte a él y tres hombres más que vivían en esta casa, contigua al destacamento.

Los patrulleros estaban asustados y salieron huyendo de la escena, escondiéndose en las montañas aledañas.

¹³⁷ *Ibid*

Algunos observaron cuando ejecutaron a los miembros de la familia García con machetes y hachas.

Al día siguiente fueron convocados todos los hombres de la comunidad, y los patrulleros que tenía que entregar turno. Fueron convocados por el teniente Solares a cargo del destacamento militar de Pichec, quien los inculpó del suceso del día anterior, agregando que debían pagar por lo sucedido.

Según testigos, los soldados golpearon a los patrulleros con garrotes y patadas. Y a uno sólo de ellos lo fusilaron.

Cuando la mayoría estaban tirados en el suelo por tanto golpe, el teniente ordenó que los arrojaran al pozo del terreno vecino a la escuela.

Las esposas de las víctimas, recuerdan que el primero de enero de 1982 varias de ellas se dirigieron al destacamento en la escuela, para llevarles desayunos a sus esposos. Una de ellas cuenta que al llegar al sitio un soldado le preguntó qué había llegado a hacer al lugar, y ella explicó que llevaba desayuno a su cónyuge, finalmente le permitieron hablar con él y éste le dijo que mejor se regresara a su casa y cuidara de sus hijos pues no sabía si volvería a verlos. Al final de la mañana se enteró que habían dado muerte a los patrulleros que estaban de turno la noche anterior entre los que se encontraba su esposo.

Un hecho particular lo constituye la historia de un niño que acompañaba a su papá el día de la masacre. Este niño, -ahora un adulto- cuenta, que él tenía ocho años para ese entonces. Recuerda que los soldados hicieron la convocatoria para que todos los hombres adultos llegaran a la escuela (donde se hallaba el destacamento militar), sin embargo él aún no siendo adulto, quiso acompañar a su padre y averiguar que ocurría. El capitán Solares dirigió en aquella ocasión el operativo, les dijo a los hombres de la aldea que debían pagar por lo sucedido la noche anterior, que les iba a dar muchos dulces. Estas palabras las acompañó con un gesto de violencia y levantó su arma. Llevaron a los hombres al terreno contiguo y los soldados empezaron a golpearlos con garrotes de palo y a patadas. Solamente a uno de ellos fusilaron.

Cuando estuvieron tendidos en el suelo, el niño se acercó a su padre y le haló una mano intentando despertarlo, pero al parecer estaba muerto. Un soldado se le acercó y le dijo que era mejor que se retirara del lugar, pues de lo contrario podrían matarlo a él también. El testigo cuenta que este individuo le dio cinco centavos y varios sombreros de los hombres que habían muerto ese día, ordenándole que los entregara a sus familias. El niño salió corriendo sin olvidar aquel evento y dando la mala noticia a las señoras de los fallecidos.

Según los testimonios de varias mujeres, fue por medio de este niño que se enteraron de la muerte de sus esposos.

Otro testigo, hijo de Francisco Xitumul, narró el momento que llegaron a traer a su papá a su casa. El padre era amigo de Don Abundio García, quien fue una de las víctimas el

día anterior a la masacre. Cuenta que un año antes del hecho se propusieron trabajar juntos en el terreno de Don Abundio, compartiendo ganancias por igual. El día de la convocatoria (1° de enero de 1982) en el destacamento, la esposa de Don Abundio acusó a Don Francisco Xitumul de ser uno de los agresores contra su marido. El señor Martín Cho, comisionado militar de la aldea en aquel entonces, dio la orden para que los soldados fueran a traerlo a su casa. Lo sacaron por la fuerza y lo golpearon durante todo el camino. Al llegar al destacamento, fue suficiente con la acusación de esta persona para que lo fusilaran en el acto, no hubo preguntas. La muerte fue inmediata. El caso anterior coincide con la narración del testigo ocular.

Al parecer hubo otro grupo que fue conducido al destacamento de Rabinal y les dieron muerte en ese mismo lugar.

La violencia contra los miembros de la comunidad no fue solamente física. Pues al día siguiente de la masacre fueron obligados a celebrar, con marimba y cervezas en el mismo terreno donde murieron sus familiares”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹³⁸

Tabla 12 Fase de Arqueología Forense, Pichec

Fosa	Eventos	Número de osamentas	Tipo de entierro
I	Primero	12	Primario, colectivo
	Segundo	3	Primario, colectivo
Total		15	

Esta fosa, antes de ser usada como lugar de enterramiento, era un pozo que estaba en construcción, previsto para extraer agua. Se recuperaron en el relleno de la fosa dos cartuchos y un casquillo.

Los cuerpos fueron lanzados desde la superficie, ya que ninguna de ellas estaba en una posición que indicara que hubieran sido colocados con cuidado, se encontraban mezclados y en posiciones difíciles de lograr. No hay evidencias de torturas, visibles en las osamentas recuperadas.

Hubo dos momentos diferentes con respecto a la deposición de los cuerpos dentro del pozo, delimitados por una capa de tierra con un promedio de 0.30 metros de espesor, lo que indica dos masacres distintas, ocurridas en el mismo lugar y enterradas en el mismo pozo.

La profundidad mínima desde la superficie donde se localizaron las osamentas fue de 7.30 y la máxima de 9 metros

¹³⁸ *Ibid*

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹³⁹

Las 15 osamentas son de sexo masculino. Se establecieron cinco rangos de edad, que son los siguientes: 5 mayores de 18 años; 2 de 20-30 año; 3 de 31-40 años; 3 de 41-50 años; y 2 de 51-60 años.

Se estableció que de las 15 osamentas, tres mostraron evidencias de traumas compatibles con heridas causadas por proyectil de arma de fuego. Se encontraron evidencias de balística en placas de rayos X en dos de las osamentas. Cinco de las osamentas mostraron evidencias de traumas compatibles con lesiones contundentes y dos de traumas compatibles con lesiones cortantes.

En cuatro de los casos se determinó causa de muerte, de ellos, tres corresponden a traumas en cráneo compatibles con lesiones causadas por impacto de proyectil de arma de fuego, y un caso corresponde a traumas en cráneo compatibles con lesiones contundentes.

Con base a la comparación de los resultados de análisis de laboratorio y las entrevistas antemortem, se identificaron osteológicamente 9 osamentas.

¹³⁹ *Ibid*

Comparación de resultados

Tabla 13 Investigación Arqueológica Forense, Pichec

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	1 de enero de 1982	1 de noviembre de 1981, y 1 de enero de 1982	----
Número de fosas	No hay datos	1 pozo	1 pozo de profundidad máxima 9 metros
Número de cuerpos	32	23	15
Evidencia Balística	No hay datos	Muertes por disparos	Se recuperaron 1 casquillos y 2 cartuchos de arma de fuego, asociados al relleno.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	Lanzados al pozo	Diferentes posiciones y orientaciones sin ningún orden establecido.
Tipo de entierro	No hay datos	Primario y colectivo.	Primario y colectivo.

Tabla 14 Investigación Antropológico Forense, Pichec

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	32	23	15
Sexo	Masculino	Masculino	15 masculinos
Balística	No hay datos	Algunas muertes por disparos	Se observó radiopacos compatibles con fragmentos de proyectil de arma de fuego en 2 casos.
Trauma	No hay datos	Patadas, golpes con garrote, disparos de arma de fuego	Se estableció 3 causadas por heridas de proyectil de arma de fuego; 5 trauma contundente; 2 trauma cortante.
Edad	Adultos	Adultos	5 mayores de 18 años; 2 de 20-30 año; 3 de 31-40 años; 3 de 41-50 años; 2 de 51-60 años.
Identificaciones	Individualiza a 9 víctimas	Individualiza a 23 víctimas	9 osamentas identificadas

En los testimonios recopilados por la FAFG se mencionan dos hechos y la investigación arqueológica comprueba que dentro del pozo convertido en fosa, existieron dos momentos de deposición de cuerpos, separados entre sí, por un espesor de tierra de 0.30 metros. En el primer momento se recuperaron 12 osamentas y 3 en el segundo. Los testimonios y las pruebas científicas coinciden en el tipo de trauma, el sexo y edad de las víctimas (todos adultos masculinos).

El hecho de haber localizado la fosa e identificado a 9 osamentas nos indica la veracidad de los testimonios, pese a que hay diferencia en el número de desaparecidos. Las evidencias arqueológicas y del análisis de laboratorio comprueban que la causa de muerte es violenta.

Los detractores de estas investigaciones forenses, afirman que se tratan de personas que fallecieron a consecuencia del terremoto de 1976, lo cual es desmentido por la arqueología y la antropología forenses. En esto radica la importancia de la aplicación de la arqueología en los procesos legales para investigar crímenes que no fueron investigados judicialmente, por lo que la arqueología se convierte en una herramienta científica para reconstruir y esclarecer la historia reciente de nuestro país, en especial las masacres en contra de la población civil durante el conflicto armado interno de Guatemala.

Estas masacres fueron cometidas por miembros del Ejército y Patrulleros de Autodefensa Civil, quienes trataron de ocultar en un pozo de 9 metros de profundidad las evidencias de la violación al derecho a la vida, cometidas en contra de la población civil. Además se vulneraron otros derechos humanos y el derecho internacional humanitario contemplados en los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, por lo que estos actos son considerados como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

SAN FRANCISCO NENTON, HUEHUETENANGO (Caso 5) 17 de julio 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES

Antecedentes¹⁴⁰

“La finca San Francisco, ubicada en el municipio de Nentón, al norte del departamento de Huehuetenango, habitado por mayas de habla chuj, era, al comenzar la década de los ochenta, propiedad del coronel retirado Víctor Manuel Bolaños. Tenía unas 30 caballerías de extensión (135 hectáreas), en las que se cultivaban cardamomo, caña y café; contaba, además, con 400 cabezas de ganado.

El dueño de la finca dejó de visitar el lugar en febrero de 1981, después que la guerrilla ejecutó al administrador de la vecina finca Chaculá y que su administrador le advirtiese para que no volviera. Alrededor del 15 de diciembre de 1981, integrantes del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) pasaron por la finca San Francisco, quemaron la casa del patrón y robaron algún ganado.

En la zona existían tres campamentos guerrilleros, con un máximo de cincuenta hombres cada uno. Durante ocho meses el EGP tuvo control social en la zona.

Debido a su posición geográfica (cercanía de la frontera con México) y a la presencia del EGP, desde mediados de 1981 hasta finales de 1982 los municipios del norte de Huehuetenango, incluido Nentón, fueron objeto de represión estatal dirigida contra líderes locales, grupos familiares y comunidades enteras.

La escalada represiva aumentó en el mes de julio de 1982. El 12 de ese mes efectivos del Ejército entraron por el camino que conduce hacia Nentón, llegaron a Sebepe y dieron muerte a 38 personas. El 14 de julio, fueron 89 las personas masacradas por los soldados en el caserío Petanac y otros ocho los ejecutados en Yolcultac. Al día siguiente, 15 de julio, miembros del Ejército que venían desde Barillas, pasando por San Mateo Ixtatán, ejecutaron a cinco personas en Bulej, para luego seguir camino hacia Yalambojoch y llegar, finalmente, a la finca San Francisco.

Los Hechos

El 17 de julio de 1982, a las diez de la mañana, gran cantidad de soldados y un helicóptero que transportaba a un capitán y a otros cuatro oficiales, todos pertenecientes a la zona militar 19 de Huehuetenango, llegaron a la finca San Francisco. No había presencia alguna de la guerrilla en el lugar.

Pasaron casa por casa haciendo salir a todos los habitantes, porque se realizaría una reunión. “Los soldados se vieron enojados, aquí con nosotros y ya no nos preguntaron si estábamos viendo guerrilla, sino véngase que tenemos una ‘junta’, vamos a tratar de reunirnos a tratar de hablar cosas. Pasaron los Ejércitos entre las casas y se llevaron a las mujeres, a nuestros hijos, todo. Era el día 17 de julio...”

¹⁴⁰ (Caso ilustrativo No. 18, p. 345) Vid nota 23

Después procedieron a agrupar a las mujeres y a los niños en la iglesia, y a los hombres y ancianos los reunieron en la alcaldía auxiliar. Todos los hombres fueron registrados “en ese tiempo tenía yo reloj y tenía yo algo de dinero en la bolsa y me desbolsaron todo de una vez”. Un grupo de soldados penetró en las viviendas desocupadas y se apropió de todo lo que había en ellas (comida, dinero, grabadoras, radios, relojes).

Un sobreviviente recuerda que, cerca del mediodía, obligaron a dos de los colonos a traer “un mancuerno de bueyes capados que ellos van a comer, que van a empezar a celebrar una fiesta, así nos dijo el jefe. Pero que [los animales] sean de ustedes, no del patrón”.

Hacia las dos de la tarde sacaron a las mujeres de la iglesia, en grupos de 10 y 20; algunas escaparon hacia las casas. Treinta soldados las siguieron y entraron tras ellas. Se escucharon gritos. Varias mujeres fueron violadas, pero no fue posible conocer cuántas, porque, inmediatamente después, prendieron fuego a las casas. Las mujeres fueron quemadas vivas.

A los niños y niñas que estaban en la iglesia los sacaron agarrados de los pies y les golpearon, como sacos, contra unas columnas de madera. Un testigo presencial dice: “Después de haber matado a nuestras señoras, sacaron nuestros hijos, chiquitos de diez años, ocho, cinco y cuatro años, nomás los agarraban las patas y los giman y los somatan en los horcones de las casas y como quedan pedaceados los cerebros de los chiquitos como masa de maíz. Yo tenía seis hijos, todos murieron... también mi esposa. Ninguno quedó vivo”.

Continuaron con los ancianos. Les ataron las manos, los acostaron boca arriba en el piso y simulaban que les mataban. Otro testigo declara: “...Empezaron a sacar a los ancianos, los acostaron en el suelo y le pasaban un machete sin filo por el cuello, y los viejecitos gritaban y qué culpa tenían ellos del dolor que están sufriendo, así murieron como quince ancianos... Después empezaron a sacar la gente que son potentes...” Más tarde los degollaron de verdad. “...Trajeron a los viejitos, los mataron con machetes viejos y sin filo”.

Por último, a los hombres los eliminaron por grupos. Señalándolos, les decían: “Ustedes vengan afuera”. Un sobreviviente relata: “Nosotros teníamos mucho miedo, porque sabíamos que nos iban a matar, lo mismo que nuestras esposas y niños, hablábamos entre nosotros, los soldados dijeron: ‘¿Qué piensan ustedes? ¿Por qué hablan tanto allí adentro?, Nosotros no le vamos a hacer nada’. Algunos rezábamos a Dios que salvara nuestras vidas, no había nada más que hacer... Veía cómo a mis compañeros los desnudaban, les quitaban las camisas usándolas para taparles los ojos y las manos se las amarraron detrás y los echan boca arriba y un Ejército para cada persona para echarles balazos... Los demás Ejércitos agarran la gente como halar un perro muerto, los arrastran como animales y los llevan hasta la iglesia y los dejan tirados. Dejaron amontonada a la gente”.

A las cinco de la tarde sólo quedaban vivos, en la sede de la alcaldía auxiliar, una veintena de campesinos. Cuatro de éstos aprovecharon un descuido de los soldados e intentaron escapar por la ventana. Uno de los que huían fue descubierto y acribillado a balazos, pero los otros tres lograron huir. Corrieron entre las balas, “...Empecé a correr y escuché cuando los soldados dijeron, ahí va otro, chorros de balas detrás de mí, sonaban como tirar piedras, un montón de grava, así con curvas me voy, así no me lograban matar, al fin como estaba oscureciendo salí un rato más allá y había una macota y por allí abajo de esa me metí, me quedé allí, y pensé, que me maten aquí, ya yo estaba cansado por el susto y por la balacera siempre desmaya uno...” Finalmente, lograron reunirse: “Nos juntamos a medio camino, a una legua de San Francisco, y nos fuimos camino a la frontera con México, llegamos entre las cuatro y las seis de la mañana del día 18. Toda la noche estuvimos andando bajo agua y lodo, sin luz, a veces gateando, a veces caminando, debido al mal camino...”

Una de las personas que habían sido enviadas a buscar los bueyes no quiso regresar al lugar y observó lo que pasaba desde lejos. Este testigo afirma que una vez que los soldados concluyeron la masacre, pusieron al fuego la carne de los bueyes que habían destazado y comieron, bebieron y bailaron con la música de las radio grabadoras que robaron de las casas. Antes de marcharse, prendieron fuego a la aldea.

En San Francisco murieron aproximadamente 350 personas de la población civil”.

Hechos Posteriores¹⁴¹

“El administrador de la finca también había presenciado la masacre. Al día siguiente, el 18 de julio de 1982, fue llevado por efectivos del Ejército a la finca Yalambojoch, vecina a la de San Francisco. Según un testigo, concentraron a toda la población y dijeron al administrador que señalara quiénes más habían colaborado con la guerrilla. No respondió palabra y lo torturaron frente a todos. La víctima pedía que le dieran muerte. Fue baleado un kilómetro antes de llegar a Bulej.

Los hechos ocurridos en la finca San Francisco fueron conocidos por los habitantes de las aldeas aledañas. La noticia se extendió por toda la región y fue una de las principales causas del desplazamiento hacia México de los pobladores de las aldeas localizadas en la zona fronteriza con ese país y con las montañas de San Mateo Ixtatán. En su mayoría pertenecían al grupo étnico maya Chuj.

Entre julio y agosto de 1982, cerca de nueve mil personas huyeron hacia México. Fueron abandonadas por completo las aldeas Yolambojoch, Yuxquén, Santa Elena, Yulaurel, La Ciénega, Yolacatón, Buena Vista, Yaltoyá y El Quetzal; y quedaron parcialmente abandonadas las aldeas La Trinidad, El Aguacate, La Palma y Gracias a Dios. Según datos arrojados por la Encuesta del Programa de Apoyo para los Vecinos del Altiplano (PAVA), en 1984 cuarenta y cinco aldeas o fincas fueron abandonadas en el municipio de Nentón.

La mayoría de las aldeas desaparecieron.

¹⁴¹ *Ibid*

En la actualidad muchos de los campesinos desplazados han retornado a la finca Chaculá, ubicada en Huehuetenango, a la que denominaron Nueva Esperanza.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS¹⁴²

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Ana Pérez Ramos	Ana Ramos Pérez	Ana Ramos Ramos
Andrés Alonzo Mateo	Bartolo Pérez	Andrés Gómez Domingo
Baltazar García Paiz	Bartolo Pérez Mendoza	Bartolo Ramos Pérez
Catarina Pérez Mendoza	Catarina Ramos	Catarina Ramos Pérez
Diego Ramos Pérez	Eulalia Alonso	Eulalia Marcos
Felipe García Pérez	Felipe Gómez Diego	Francisco García Paiz
Francisco Paiz García	Francisco Paiz Pérez	Isabel Pérez Ramos
Ana Mendoza	Isabela García Lucas	Isabela García Marcos
Joaquín García	José García	Juan Antonio García
Juan Alonzo Mateo	Juana García Paiz	Juana Lucas Pérez
Marcos García Lucas	María Marcos	María Pérez Ramos
Mateo García Lucas	Mateo Lucas Ramos	Mateo Paiz García
Mateo Ramos Diego	Mateo Ramos Paiz	Pascual Gómez
Pascual Pérez Ramos	Pascual Ramos Ramos	Petrona Pérez Mendoza

Ejecución arbitraria, privación de libertad

Alberto García S.	Ana García P.	Ana Gómez Andrés
Ana Mendoza	Ana Paiz Domingo	Ana Paiz Ramos
Ana Paiz Ramos	Ana Paiz Ramos	Ana Pérez Mendoza
Ana Pérez Ramos	Ana Ramos	Ana Ramos García
Ana Ramos Pérez	Ana Santizo	Ana Silvestre Lucas
Andrés García D.	Andrés López Paiz	Andrés Lucas B.
Andrés Lucas Carmelo	Andrés Lucas García	Andrés Lucas R.
Andrés Paiz D.	Andrés Paiz García	Andrés Paiz Lucas
Andrés Ramos	Andrés Ramos Ramos	Andrés Santizo
Angelina Domingo P.	Angelina Marcos	Angelina Paiz
Angelina Paiz	Angelina Paiz García	Angelina Paiz García
Angelina Paiz Ramos	Angelina Paiz Ramos	Angelina Paiz Silvestre
Angelina Pérez	Angelina Ramos García	Angelina Ramos L.
Angelina Santizo	Angelina Silvestre Lucas	Angelina Silvestre R.
Antonio García	Baltasar Paiz García	Baltazar Gómez R.
Bartolo García	Bartolo García L.	Bartolo García Pérez
Bartolo García Silvestre	Bartolo Gómez García	Bartolo Gómez García
Bartolo Ignacio	Bartolo Mendoza Pérez	Bartolo Paiz, Ramos
Bartolo Pérez	Bartolo Pérez Domingo	Bartolo Pérez Paiz
Bartolo Santizo	Catarina García L.	Catarina García P.
Catarina García Paiz	Catarina Lucas	Catarina Lucas R.
Catarina Lucas Velasco	Catarina Paiz	Catarina Paiz R.
Catarina Paiz Ramos	Catarina Pérez Domingo	Catarina Pérez Lucas
Catarina Pérez Mendoza	Catarina Pérez Paiz	Catarina Ramos
Catarina Ramos	Catarina Ramos I.	Catarina Ramos Lucas
Diego García Velasco	Diego Lucas Pérez	Diego Lucas R.
Diego Ramos Andrés	Diego Ramos García	Domingo Paiz
Eulalia Alonzo	Eulalia Andrés	Eulalia Ignacio
Eulalia Lucas Paiz	Eulalia Marcos M.	Eulalia Paiz
Eulalia Paiz	Eulalia Paiz	Eulalia Paiz D.

¹⁴² Ibid

Eulalia Paiz R.
Felipe Pérez Paiz
Francisco Paiz D.
Francisco Paiz Paiz I.
Francisco Silvestre Lucas
Gaspar Gómez G.
Isabel Paiz Domingo
Isabela Domingo
Isabela García
Isabela Lucas
Isabela Paiz García
Isabela Pérez
Isabela Ramos I.
Jorge Santizo D.
Juan Santizo D.
Juana Lucas
Juana Lucas Paiz
Juana Martín
Juana Paiz R.
Juana Ramos M.
Lucas Mendoza
Lucas Paiz Ramos
Magdalena Lucas Miguel
Marcos Domingo R.
Marcos Lucas García
Marcos Lucas Paiz
María García
María García S.
María Gómez Andrés
María Gómez R.
María Lucas
María Paiz
María Paiz García
María Paiz García
María Pérez
María Ramos
María Ramos Mendoza
María Silvestre R.
Mateo Gómez G.
Mateo Gómez P.
Mateo Gómez S.
Mateo Lucas Paiz
Mateo Paiz García
Mateo Paiz Ramos
Mateo Ramos Diego
Mateo Ramos Lucas
Mateo Ramos Pérez
Miguel García
Miguel Lucas
Miguel Paiz L.
Pascual Gómez Ramos
Pascual Paiz
Pascual Ramos G.
Pascual Silvestre
Pedro Marcos Martín
Pedro Pérez G.

Eulalia Sebastián
Felipe Silvestre Santizo
Francisco Paiz Domingo
Francisco Paiz Pérez
Francisco Silvestre R.
Gaspar Marcos M.
Isabel Pérez Paiz
Isabela Domingo Paiz
Isabela García S.
Isabela Paiz
Isabela Paiz García
Isabela Pérez
Isabela Silvestre Lucas
Jorge Santizo D.
Juana Diego D.
Juana Lucas
Juana Lucas Paiz
Juana Paiz García
Juana Pérez Domingo
Juana Ramos R.
Lucas Paiz
Lucas Ramos Mendoza
Magdalena Marcos G.
Marcos Gómez S.
Marcos Lucas Mateo
Marcos Paiz Lucas
María García
María García Silvestre
María Gómez García
María Ignacio P.
María Lucas G.
María Paiz
María Paiz García
María Paiz R.
María Pérez R.
María Ramos García
María Ramos Paiz
Martín Pérez Domingo
Mateo Gómez García
Mateo Gómez R.
Mateo Lucas
Mateo Lucas Paiz
Mateo Paiz Lucas
Mateo Paiz Velasco
Mateo Ramos García
Mateo Ramos P.
Mateo Ramos Ramos
Miguel García Domingo
Miguel Lucas S.
Miguel Ramos Lucas
Pascual Lucas
Pascual Pérez Gómez
Pascual Ramos Mendoza
Pascuala Paiz Domingo
Pedro Pérez
Pedro Pérez García

Federico Paiz García
Francisco Paiz
Francisco Paiz García
Francisco Pérez I.
Gaspar Domingo R.
Gaspar Santizo G.
Isabel Pérez Ramos
Isabela García
Isabela García Silvestre
Isabela Paiz Domingo
Isabela Paiz Paiz
Isabela Ramos
Jorge Santizo
Juan Marcos G.
Juana García Silvestre
Juana Lucas
Juana Marcos R.
Juana Paiz García
Juana Ramos García
Lucas García D.
Lucas Paiz R.
Magdalena Lucas
Marcos Domingo P.
Marcos Lucas
Marcos Lucas P.
Marcos Ramos L.
María García L.
María García Velasco
María Gómez R.
María Lucas
María Paiz
María Paiz Domingo
María Paiz García
María Paiz Silvestre
María Ramos
María Ramos Juan
María Silvestre
Mateo Domingo R.
Mateo Gómez García
Mateo Gómez R.
Mateo Lucas Lucas
Mateo Paiz
Mateo Paiz R.
Mateo Pérez Ramos
Mateo Ramos L.
Mateo Ramos Paiz S.
Mateo Silvestre Ramos
Miguel García Paiz
Miguel Mendoza
Miguel Silvestre Lucas
Pascual Mendoza
Pascual Pérez Ramos
Pascual Ramos P.
Pedro Gómez P.
Pedro Pérez Domingo
Pedro Ramos Pérez

*Pedro Ramos Pérez
Petrona García S.
Petrona Pérez Mendoza
Sebastián Pérez Domingo*

*Petrona Domingo
Petrona Lucas
Petrona Ramos Mendoza*

*Petrona García L.
Petrona Mendoza
René Gómez G.*

Víctimas desconocidas: 40”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁴³

“Antecedentes

En 1979, el Ejército Guerrillero de los Pobres, EGP creó el frente Ernesto Ché Guevara, llevó a cabo trabajo de proselitismo, aprovechando la alta presencia de movimientos cristianos católicos. (REMHI, III).

Aunque la mayoría de las comunidades tenía una producción agrícola de subsistencia, las asentadas en algunas fincas o con acceso a tierras situadas en áreas con un mayor grado de fertilidad, lograban obtener algún excedente que les permitía vivir con cierta comodidad.

Un antecedente relevante de Nentón es que la mayoría de los habitantes del municipio no atravesó por las actividades y experiencias de organización que vendrían a relacionarse con la violencia después, como a otras partes de Huehuetenango y el resto del país.

El primer movimiento perceptible de desplazamiento afectó la franja suroeste, que incluyó a la cabecera de Nentón. Este desplazamiento fue el resultado inmediato de una combinación de sucesos violentos de tipo selectivo seguido por masacres y otros actos violentos, entre 1981 y 1982. (AVANCSO: 1992)

El segundo flujo sucedió en la parte norte del municipio, en las aldeas chuj colindantes al noreste con México y al este con la parte montañosa de San Mateo Ixtatán, consecuencia inmediata de una operación militar de las fuerzas gubernamentales provenientes de las cumbres de los Cuchumatanes y que prácticamente vació todas las aldeas del norte de Nentón. En cuestión de dos meses (julio - agosto de 1982), se estima que aproximadamente 9,000 campesinos de esta zona fronteriza huyeron hacia México a raíz de la masacre de la finca San Francisco, “ya que la noticia se extendió en toda la región”.

Dado que la zona aledaña a la finca San Francisco no había sido objeto de represión, y donde la guerrilla se movía con suma facilidad y regularmente se abastecía del ganado de aquella, puede asumirse que la presencia directa de la guerrilla y el posible grado de colaboración de la población fue la justificación inmediata de la masacre. Igualmente puede asumirse como parte de la estrategia que el Ejército implementó en julio de 1982 en la zona de los Cuchumatanes y otras partes del país en el sentido de limpiar las zonas fronterizas para cortar cualquier apoyo por parte de la población hacia la insurgencia.

¹⁴³ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), *Informe Pericial de San Francisco, Huehuetenango*

La finca San Francisco medía alrededor de 29 caballerías con cuatro manzanas. Existía una casa principal donde habitaba el capataz y esporádicamente llegaba el propietario, cuyo nombre era Víctor Manuel Bolaños. (Coronel retirado).

Según los testimonios, la relación con el dueño de la finca era armoniosa pues les permitía utilizar la mitad de las tierras a cambio de chapear monte y cuidar el ganado que se criaba en la finca.

“y no parece finca, estamos como que fuera de nosotros la tierra”.

El pago que percibían los campesinos por trabajar cuidando el ganado y corte de café era de Q 0.25 por día.

Los habitantes de la finca eran originarios en su mayoría de la aldea Yulaurel, vecina a la finca. La comunidad de la finca se constituía de 60 a 70 casas y entre 300 a 350 habitantes entre adultos y niños”.

La masacre¹⁴⁴

“El 15 de julio, jueves, se va preparando la masacre de San Francisco, tropa desde Barillas llega a San Mateo y de ahí baja a Bulej dispuesta en gran número a entrar a la zona baja, hasta ese momento no tocada por la represión, realizando una operación de rastreo y castigo a supuestos colaboradores de la guerrilla. El 17 del mismo mes, llegaron 600 soldados a pie frustrados aparentemente de no encontrar un campamento guerrillero situado hacía según- parece-hacia la aldea San Francisco”.

Los Hechos¹⁴⁵

“La masacre sucedió el 17 de julio de 1982. Las mujeres de la finca se encontraban en sus casas y los hombres trabajaban en el campo.

A las 9 de la mañana llegaron tropas del Ejército, alrededor de 500 a 600 soldados. Al parecer las tropas del Ejército provenían del destacamento del municipio de Santa Cruz Barillas, habían cometido una masacre en la aldea Petanac, jurisdicción de San Mateo Ixtatán, pasaron por Bulej, aldea de Nentón y finalmente llegaron a San Francisco.

Se instalaron en el patio de la alcaldía auxiliar y convocaron a toda la comunidad.

Mientras las personas se reunían, arribaron en el campo de fútbol cercano, tres helicópteros, en el primero de ellos llegaron miembros del Ejército que dirigían el operativo, los otros dos; llevaban alimentos para los soldados. Los comandantes dieron la orden a hombres de la comunidad de descargar los alimentos de los helicópteros.

Al terminar de descargar los alimentos, soldados ordenaron a los campesinos que les llevaran dos toros para comer, y agregaron que querían los de la comunidad, no los de la finca.

¹⁴⁴ *Ibid*

¹⁴⁵ *Ibid*

Entonces dijeron los muchachos que ellos tenían también sus animales pues no eran haraganes.

Los soldados condujeron a los hombres a la auxiliatura y a las mujeres a la iglesia. Dentro de la auxiliatura ubicaron entre 80 a 100 hombres.

Uno de los testigos que observó el hecho desde lejos narró que a las tres de la tarde sacaron a las mujeres de la iglesia y las llevaron a una casa particular cercana. En grupos de diez, las fueron matando con fusiles, igualmente mataron a los niños.

Niños menores de edades los mataron a cuchillazos atados a los pilares.

Otro testigo, sobreviviente de la masacre, se hallaba dentro de la auxiliatura y cuenta sobre el momento que mataron a sus familias.

Se llevaron a las mujeres de diez en diez y les dispararon y escuchamos cuando empezaron a llorar nuestros hijos y otros estaban muertos.

El eliminar a las mujeres y niños les llevó aproximadamente dos horas. En este lapso los hombres hablaban entre ellos angustiados por la muerte de sus familias.

Entre los hombres que estábamos en la auxiliatura pensamos que debíamos ir a hablar con los soldados para que no mataran nuestras mujeres ni nuestros hijos.

El guardián que estaba en la puerta nos oyó y dijo ¿qué están hablando ustedes? Y ahí con su metralleta.

Posterior a esto, a eso de las 5:00 comienzan a sacar a los hombres de la Alcaldía Auxiliar en grupos de 10, quitaban sus camisas, las que eran lanzadas posteriormente a su cara, posteriormente fueron puestos en la iglesia, la que ya se encontraba desocupada.

Después de las 6:00 de la tarde comienza a llover fuerte y es donde muchos de los prisioneros aprovechan a escapar por la ventana trasera que queda sin vigilancia, al darse cuenta los soldados de ello, comienzan a dispararle, por lo que logra escapar únicamente 1 persona.

A las 8:00 o 9:00 de la noche ya han terminado de matar a todas las personas y se comienzan a escuchar detonaciones de granadas por lo que nuestro entrevistado decidió tomar camino para Chiapas y no volvió sino después de un año a buscar sus tierras que tenía en la aldea Yulaurel”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁴⁶

“El antiguo casco de la Finca San Francisco, se ubicó directamente en el sitio arqueológico del mismo nombre, el cual fue reconocido por Smith en 1967, el cual tuvo una ocupación continua desde el Período Clásico Tardío hasta el Postclásico (700 – 1500 DC). El asentamiento arqueológico fue construido con bloque de piedra bien cortados, formando edificaciones, alrededor de plazas, constituyéndose en 2 grupos, El grupo A con 16 construcciones y el grupo B con 11, las cuales todavía se observan en la actualidad, y han logrado mantenerse aún sin la protección correspondiente, algunos daños se pueden observar a las mismas provocadas tanto por saqueadores, como por la extracción de materiales que pudieron servir para nuevas construcciones.

La administración de la finca, como la casa de los colonos de la misma, estaban entre mezcladas con las construcciones prehispánicas, sin embargo en el momento del reconocimiento y cuando se hizo el mapa del área, se pudieron hacer distinciones de las dos ocupaciones del lugar.

Tabla 15 Fase de Arqueología Forense, San Francisco Nentón

Fosa	Número mínimo de osamentas	Tipo de entierro	Balística
I	Partes óseas	Secundario, colectivo.	8
II	Partes óseas	Secundario, colectivo.	50
III	Partes óseas	Secundario, colectivo.	32
Total			90

En total se registraron 35 construcciones que corresponden a viviendas de los colonos de la finca y administración de la misma, además de los edificios públicos como la iglesia y el juzgado auxiliar, que contaba con cárcel. El juzgado y la casa de administración, eran las únicas construcciones que fueron elaboradas con bloques de adobe, por el contrario todas las demás fueron fabricadas, con la técnica conocida como bajareque. Los techos fueron fabricados con pequeñas tejas hechas en madera.

En la fosa I ubicada en la antigua iglesia, a una profundidad no mayor de 0.08 metros por debajo de la grama se encontraron los primeros artefactos, tales como restos de ropa, huesos desarticulados, restos de candelas, fragmentos de incensarios, etc. Es evidente que esta construcción fue quemada, ya que se recuperaron pedazos de tejas y vigas carbonizadas.

Ninguno de los retazos de ropa encontrados se pudo asociar directamente a alguna osamenta. Los restos óseos hallados estaban dispersos sobre el piso, pero sin una disposición anatómica. En el sector noreste, se presentó un conglomerado mayor de

¹⁴⁶ *Ibid*

restos óseos, habiendo principalmente huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, cubito y radio), también clavículas, costillas y fragmentos de cráneo. Esta concentración se limitaba a un espacio de 2.10 metros de largo por 1 metros de ancho. Por la forma de colocación de los restos se infiere que se trata de un entierro secundario, es decir, que posteriormente a la muerte y abandono de los mismos, juntaron estos huesos, en la parte más próxima a lo que fue la pared norte y luego los cubrieron al derribar lo que quedaba de la pared.

Los muros no fueron destruidos por la exposición al fuego, por lo que posteriormente fueron derribados hacia su interior, para cubrir los restos que hubieran quedado expuestos.

En la **fosa II** ubicada en el juzgado de paz, en la superficie del piso se encontraron huesos y fragmentos de los mismos, todos desarticulados. En este lugar se rescataron más huesos de la parte axial del ser humano, es decir, vértebras, costillas, innominados y mandíbulas y fragmentos de cráneo.

La cantidad de ropa recuperada es menor que la de la iglesia, pero es mayor la cantidad de artefactos, entre ellos espejos, navajas, monedas y herramientas. En asociación directa a este contexto se encontraron 50 evidencias balísticas, siendo en su mayoría casquillos de proyectil de arma de fuego calibre 5.56.

Fosa III ubicada en la casa de Juan Silvestre una de las víctimas, la casa había sido elaborada con bajareque y tejas de madera, de los cuales se recuperaron fragmentos carbonizados.

Al igual que en los otros dos lugares, todos los restos óseos recuperados se encontraron desarticulados. En asociación a estos se hallaron prendas de vestir consistentes en trajes de la región que utilizan las mujeres.

Los restos óseos recuperados son de infantes. En este lugar se encontraron 32 casquillos de proyectil de arma de fuego, todos del mismo calibre (5.56).

En las tres fosas se encontraron evidencias de exposición al fuego en restos óseos y fragmentos de madera

En las tres fosas se encontraron los restos óseos a nivel del piso original”

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁴⁷

“En la fosa I se determinó un número mínimo de diez (10) individuos, con base en la repetición del fémur tanto izquierdo como derecho.

En la fosa II, se determinó un número mínimo de dieciséis (16) individuos, con base en la repetición de la rama izquierda de la mandíbula.

¹⁴⁷ Ibid

En la fosa III, se determinó un número mínimo de cuatro (4) individuos, con base en la repetición del omóplato izquierdo.

El número mínimo de osamentas recuperadas en las tres fosas, es de 30”.

Tabla 16 Resultados de la Fase de Antropología Forense, San Francisco Nentón

Fosa	Hombres	Mujeres	Sexo ND	NMI*
I	6	0	4	10
II	3	2	11	16
III	0	0	4	4
TOTAL	9	2	19	30

*NMI= Número Mínimo de Individuos

ND= No Determinado

Debido a que la edad biológica esquelética no es exacta, se establecen rangos con edad mínima y máxima que podría tener un individuo al momento de la muerte.

Fosa I: los restos óseos corresponden a un rango de 23 a 66 años.

Fosa II: se establecieron dos rangos; uno menor de 15 años y el otro de 14 a 46 años.

Fosa III: todas las partes óseas son menores de 18 años.

En las fosas I y II se encontraron evidencias de heridas compatibles con impactos de proyectil. En la fosa III no se encontraron evidencias de este tipo de trauma.

Comparación de resultados

Tabla 17 Investigación Arqueológica Forense, San Francisco Nentón

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fechas	17 de julio de 1982	17 de julio de 1982	-----
Número de fosas	Iglesia, sede de la Alcaldía Auxiliar, varias casas	Iglesia, sede de la Alcaldía Auxiliar, varias casas	3
Número de cuerpos	350	300-350	Partes óseas.
Evidencia Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Se recuperaron 90 casquillos calibre 5.56.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	Partes óseas no articuladas y dispersas en el área que ocupaban: la iglesia, alcaldía auxiliar y una casa particular.
Tipo de entierro	Sobre la superficie de las estructuras	Sobre la superficie de las estructuras.	3 fosas secundarias, múltiples, sobre la superficie de las estructuras.

Tabla 18 Investigación Antropológico Forense, San Francisco Nentón

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	350	No hay datos	Fosa I: 10 osamentas Fosa II: 16 osamentas Fosa III: 4 osamentas. Total 30
Sexo	Masculinos y Femeninos	Masculinos y Femeninos	Fosa I: 6 masculinos, 4 ND Fosa II: 2 femeninos, 3 masculinos y 11 ND Fosa III: 4 ND.
Balística	Muertes por disparos	Muertes por disparos	Ninguna.
Trauma	Disparos de arma de fuego, estrellaron a niños contra columna de madera, degollados y quemados	Disparos de arma de fuego, niños acuchillados y quemados	Se observaron en las partes óseas evidencias de heridas compatibles con impactos de proyectil de arma de fuego. Lesiones causadas por impacto de objeto contundente.
Edad - Años	Hombres, mujeres, niños y ancianos	Hombres, mujeres, niños y ancianos	Fosa I: 10 osamentas, entre 23 a 66. Fosa II: 16 osamentas. Un grupo menor de 15 y el otro de 14 a 46. Fosa III: 4 osamentas menores de 18 y sexo no establecido.
Identificaciones	Individualiza a 310 víctimas	Individualiza a 66 víctimas	No se identificaron

ND = No Determinado

Los testimonios hablan de la ejecución extrajudicial de aproximadamente 350 personas entre mujeres, niños, hombres y ancianos, las pruebas científicas dadas por la arqueología forense demuestran que los lugares utilizados para asesinar a los pobladores fueron saqueados, ya que son fosas secundarias. En la investigación antropológico forense se determinó un Número Mínimo de Individuos de 30.

El hecho de encontrar restos óseos totalmente desarticulados, demuestra el saqueo a los sitios, a través del análisis osteológico se estableció evidencias de heridas compatibles con impacto de proyectil de arma de fuego y lesiones causadas por impacto de objeto contundente.

Los rangos de edad y sexo establecidos en los tres sitios, indica que, tal como dicen los testimonios, separaron a los pobladores en grupos por sexo y edad. Por otro lado, los testimonios indican que elementos del Ejército violaron sexualmente a niñas antes de asesinarlas, que posiblemente es el grupo que se encuentra en la fosa II.

De acuerdo con las evidencias recuperadas hay elementos de convicción que miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron extrajudicialmente a la población civil de la finca San Francisco Nentón, Huhuetenango, y se cometieron graves violaciones a sus derechos humanos, así mismo al derecho internacional humanitario y consuetudinario, incluidos en los instrumentos internacionales sobre estos temas y que han sido ratificados por el Estado de Guatemala, los delitos cometidos en esta masacre y otras comunidades cercanas son considerados como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad.

Así mismo los hombres, mujeres, niños y ancianos de esa finca sufrieron violaciones a su derecho a la integridad física y moral, las cuales fueron cometidas por agentes del Estado.

Por las características de la masacre de la finca San Francisco Nentón se considera que es un caso de las denominadas operaciones de *“tierra arrasada”*, concebidas para el aniquilamiento de los pobladores civiles que apoyaban a la guerrilla y el arrasamiento de sus casas y bienes de subsistencia, acciones que, en la práctica culminaron con al exterminio casi total de la comunidad, en donde se dieron actos de extrema crueldad para cumplir con el objetivo criminal de exterminar físicamente a la población, como son las violaciones sexuales, las vejaciones y tratos crueles e inhumanos cometidos contra menores y ancianos, y acciones explícitas de destrucción como el incendio de la aldea.

Al analizar los testimonios y las evidencias se puede concluir que para realizar la masacre de en la finca San Francisco Nentón hubo una planificación por parte del Ejército de Guatemala con la intención de destruir parcial o totalmente a dicha comunidad por lo que puede considerarse como un acto de genocidio. Se estima que alrededor de 45 aldeas o fincas fueron abandonadas en el municipio de Nentón, en la mayoría de ellas, el Ejército ya había realizado ejecuciones arbitrarias masivas.

Estos hechos ocasionaron que población civil de comunidades vecinas tuvieran que desplazarse forzosamente hacia México, en un intento de sobrevivir a las operaciones contrainsurgentes utilizados por agentes del Estado en contra de la población civil.

CHICHE, QUICHÉ (Caso 6) 26 de diciembre de 1982 y 3 de enero de 1983

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH

“Los Hechos”¹⁴⁸

El 26 de diciembre de 1982, en Chiché, departamento de Quiché, miembros de la PAC, bajo órdenes de miembros de Ejército de Guatemala asignados a la Zona Militar de Santa Cruz del Quiché, capturaron aproximadamente a 73 miembros de las PAC de los caseríos del municipio de Chiché.

Los capturados permanecieron durante varios días en la cárcel de Chiché, en donde fueron torturados. En la noche del 31 de diciembre, las víctimas fueron ejecutadas y enterradas en una fosa en el camposanto. De dicha masacre sobrevivieron dos personas, José Macario Aguilar quien fue liberado el 5 de enero de 1983 y murió siete meses después a consecuencia de las torturas recibidas, y otra persona no identificada, quien tenía un carnet del Ejército.

Víctimas identificadas:

<i>Juan Chan Gonzalez</i>	<i>Tomas Guarcas León</i>	<i>Tomas Pérez González (Niño)</i>
<i>Manuel Chan</i>	<i>Pedro Lares Aguilar</i>	<i>Nicolás Quino</i>
<i>Miguel Chan (Niño)</i>	<i>Tomas León Sui</i>	<i>Sebastián Ramon</i>
<i>Tomas Chan Salvador</i>	<i>Francisco Luarcas Tzoc</i>	<i>Juan Rodríguez Chiquen</i>
<i>Jerónimo Chiquin Rodríguez</i>	<i>Sebastián Mejía Sui</i>	<i>Martín Rodríguez</i>
<i>José Cipriano Sucuqui</i>	<i>Quino Morales</i>	<i>Sebastián Tol Sucuqui</i>
<i>Pablo Cipriano (Niño)</i>	<i>Tomas Morales</i>	<i>Diego Tzoc</i>
<i>Pedro Cipriano</i>	<i>Diego Pérez</i>	<i>Manuel Tzoc (Niño)</i>
<i>Tomas Cipriano</i>	<i>Diego Pérez Xon</i>	<i>Marcos Lux Us</i>
<i>Tomas Guajal</i>	<i>Francisco Pérez González (Niño)</i>	<i>José Macario Aguilar</i>
<i>Diego Guarcas Calel</i>	<i>Juan Perez González (Niño)</i>	<i>Jacinto Suar Mejía</i>
<i>Sebastián Guarcas Morales</i>	<i>Miguel Pérez González (Niño)</i>	

Víctimas sin identificar: 40”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁴⁹

“Antecedentes

En marzo de 1982 pasaron tropas del Ejército al Carrizal y Chupoj II, aldeas vecinas, donde mataron a varios miembros de estas comunidades, destruyeron cosechas y finalmente quemaron las casas.

Esto los obligó a movilizarse de un lugar a otro. Algunas familias viajaron en esa ocasión a Escuintla, otros a la cabecera departamental y muchos otros murieron.

¹⁴⁸ (Anexo II, Casos presentados No. 2253, p. 1089) Vid nota 23

¹⁴⁹ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), *Informe Pericial de Chiche, Quiché.*

Durante este período (1980-1982) estas comunidades fueron visitadas en varias ocasiones por grupos guerrilleros los cuales llegaban a dar charlas con el fin de ayudarlos y defenderlos de los militares.

Todos los capturados eran originarios del Carrizal. Según testimonios de las viudas algunos de ellos estaban organizados con grupos guerrilleros, sin embargo al parecer las mujeres se mantuvieron al margen de dicha actividad”.

Los Hechos¹⁵⁰

“La temporalidad de la masacre de Chiché, se ubica entre el 26 de diciembre de 1982 y el 3 de enero de 1983. Fechas importantes para la comunidad, pues se celebran las fiestas del santo patrono del lugar; Santo Tomás.

En estos días se hallaban la mayoría de personas, tanto del casco como de aldeas circunvecinas, reunidas y convocadas en las distintas actividades de la feria patronal. Muchos de ellos vendiendo, pues aprovechaban la afluencia de personas tanto de este municipio como de municipios vecinos.

Según testimonios, esta situación particular fue aprovechada por parte del Ejército para capturar a los hombres de la aldea El Carrizal, pues se encontraban distraídos, celebrando con vecinos y amigos.

“Si me di cuenta como a las ocho de la mañana que llegaron al pueblo y a mi esposo lo sacaron de la venta como a las nueve de la mañana...”

La captura estuvo a cargo de soldados y patrulleros civiles.

Los hombres capturados fueron conducidos a la cárcel de Chiché, algunas mujeres siguieron a sus esposos hasta el lugar, pero no les permitieron hablar con ellos.

En la cárcel, los prisioneros fueron golpeados por los soldados. Las esposas intentaron visitar a sus maridos pero en ocasiones hasta ellas mismas fueron golpeadas sin lograr su objetivo. Sin embargo una de las testigos informó que por su actitud logró finalmente hablar con su marido.

“Pedí permiso y no me hicieron nada, pues les grité si me van a matar a mí, mátenme con todo y mis hijos dije yo, si no les alcanza con mi esposo...” “...mi esposo me dijo mirá si buscás al señor que agarró mi dinero y que te lo devuelva de ahí vos que vas a hacer con la tienda, si vas a seguir o no, a saber si me van a dejar libre o me van a matar ahorita”.

Como indicamos arriba la temporalidad de la masacre varía, pues las capturas fueron realizadas en diferentes días, algunas se registran desde el 26 de diciembre de 1982 y las últimas el 1° de enero de 1983.

¹⁵⁰ *Ibid*

Sin embargo, todas las capturas coinciden en el traslado de las víctimas a la cárcel de Chiché, igualmente el origen de las mismas, pues pertenecían a la aldea El Carrizal.

Otra forma de captura fue por medio de la convocatoria de los patrulleros civiles para realizar su trabajo. Algunos hombres del Carrizal fueron convocados el día 27 para realizar la patrulla durante los días de fiesta, sin embargo esto se constituyó en el pretexto para su captura. El día 29, llegó razón a la aldea, que varios hombres se hallaban presos en la cárcel de Chiché. La cual estuvo custodiada por patrulleros y soldados.

La fecha de muerte de los capturados varía según testimonios entre el 31 de diciembre de 1982 y el 1° de enero de 1983. Agregaron que en estas fechas fueron trasladados en un picop; propiedad de Don Martín, quien fue obligado por la noche a transportar de la cárcel al cementerio los 23 individuos... “Pues le obligaron a traer en su casa en la noche, pero como entonces trae su carro para poner frente a la cárcel, subieron los cuerpos que fueron a enterrar...”

Todos los individuos fueron trasladados en el mismo vehículo, el cual realizó dos viajes. Finalmente fueron muertos e inhumados en el cementerio”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁵¹

Tabla 19 Fase de Arqueología Forense, Chiche

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Evidencias de tortura	Balística
I	24	Primario, colectivo.	Lazos atados en manos.	1

Se recuperó una osamenta decapitada. Veintiuna osamentas se encontraron con las manos juntas hacia atrás, unas atadas con lazos y otras sugiriendo que estuvieron atadas con algún material perecedero y tres de ellas no presentan ninguna evidencia al respecto. La posición y orientación de las osamentas, indica una inhumación en la que fueron arrojados los cuerpos desde diferentes bordes de la fosa. En la investigación de campo fueron 6 las osamentas identificadas por los familiares basados en la ropa, aunque esto solo constituye una hipótesis para la identificación.

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁵²

Tabla 20 Fase de Antropología Forense, Chiche

Fosa	Hombres	Mujeres	NMI*	Adulto	Sub Adulto	Balística
I	24	0	24	17	7	1

* NMI = Número Mínimo de Individuos

¹⁵¹ *Ibid*

¹⁵² *Ibid*

Se estableció que de las 24 osamentas, 3 presentaron evidencias de heridas causadas por proyectil de arma de fuego, 6 con traumas causado por objeto contundente y 10 presentaron traumas causado por objeto corto contundente.

En dos casos se estableció causa de muerte por lesiones de impacto de proyectil de arma de fuego y seis casos por lesiones corto contundente, en 16 osamentas no se estableció.

Respecto a la edad biológica de los individuos en el momento de la muerte se establece en rangos, de 10 a 15 años (1 de las osamenta); de 16 a 21 años, (6 osamentas); de 22 a 27 años, (4 osamentas), de 28 a 33 años (4 de las osamentas); de 34 a 39 años (2 osamentas); de 40 a 45 años (4 osamentas), y de 46 años o más (3 de las osamentas).

Se identificaron osteológicamente a 6 osamentas.

Comparación de resultados

Tabla 21 Investigación Arqueológica Forense Fosa I, Chiche

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fechas	31 de diciembre de 1982	Entre el 26 de diciembre de 1982 y el 3 de enero de 1983	----
Número de fosas	1	No hay datos	1
Número de cuerpos	73	23	24
Evidencia Balística	Ejecutados, no específica cómo.	No hay datos	Se recuperaron fragmentos metálicos compatibles con proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	La posición y orientación de las osamentas, indica una inhumación en la que fueron arrojados los cuerpos desde diferentes bordes de la fosa.
Tipo de entierro	No hay datos	No hay datos	Entierro primario y múltiple
Tortura	Se menciona que existió tortura pero no específica.	Golpeados	Veintiuna osamentas se encontraron con las manos juntas hacia atrás y tres de ellas no presentan ninguna evidencia al respecto.

Tabla 22 Investigación Antropológico Forense Fosa I, Chiche

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	73	23	24
Sexo	Masculinos	Masculinos	24 masculinos
Balística	Ejecutados, no específica cómo.	No hay datos	Ninguna
Trauma	No hay datos	Golpes	3 presentaron heridas causadas por proyectil de arma de fuego, 6 con traumas causado por objeto contundente y 10 con traumas causado por objeto corto contundente.
Edad en años	Hombres.	Hombres.	1 osamenta de 10 a 15; 6 osamentas de 16 a 21; 8 osamentas de 22 a 33; 2 osamentas de 34 a 39; 4 osamentas de 40 a 45 años; 3 osamentas de 46 años o más.
Identificaciones	Individualiza a 35 víctimas	Individualiza a 24 víctimas	Se identificaron 6 osamentas

Por el patrón este hecho corresponde a una masacre selectiva y operación contrainsurgente de castigo, en donde el Ejército utilizó a patrulleros civiles como delatores para capturar a vecinos de la aldea El Carrizal quienes también estaban enlistados como PAC, acusados supuestamente de ser colaboradores de la guerrilla.

En este caso es evidente la intencionalidad de la operación contrainsurgente que implicó un trabajo previo de inteligencia y planificación para detenciones ilegales, tortura y por último el homicidio. Los actos cometidos por miembros del Ejército de Guatemala y Patrulleros de Autodefensa Civil son considerados como crímenes de guerra, en donde se violaron derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

No se recuperó ningún tipo de equipo, vestimenta, insignia, ni armas que indicaran que se tratara de combatientes, según los testimonios al momento de ser capturados no portaban ningún arma, la ropa recuperada en la fase de arqueología forense confirma que se relaciona a vestimentas usadas en la región, por lo tanto las personas asesinadas en esta masacre corresponden a personas civiles.

XOLCUAY, NEBAJ, QUICHÉ (Caso 7) 28 de febrero de 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH

Los Hechos¹⁵³

“El 28 de febrero de 1982, en un lugar llamado Las Pilas, en el camino que va de Xoncá, municipio de Nebaj a Xolcuay, municipio de Chajul, departamento de Quiché, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron a veinte personas, originarias de Xolcuay, quienes regresaban del mercado de Nebaj. Posteriormente, quemaron algunas casas y lanzaron los cuerpos al fuego. Los soldados se desplazaron hasta Xolcuay, municipio de Chajul, donde sacaron a la gente de su casa, reunieron a 69 personas, las llevaron frente a la iglesia del lugar y las ejecutaron.

Víctimas identificadas:

<i>Manuel Ajanel Calel</i>	<i>Juan Osorio de León</i>	<i>Juan Tzoy</i>
<i>Francisca Ixcotoyac</i>	<i>Juan Osorio Lux (Niño)</i>	<i>Miguel Tzoy</i>
<i>Felipe López</i>	<i>Victoriano Osorio Lux (Niño)</i>	<i>Maria Tzunuc</i>
<i>Catarina Lux</i>	<i>Matis Ramos</i>	<i>Francisca Xunuch</i>
<i>Isabela Michos (Niña)</i>	<i>Ángela Sanic Tzunuc (Niña)</i>	<i>Hernández (Niña)</i>
<i>Ángel Osorio Lux (Niño)</i>	<i>Anselmo Sanic Castro</i>	<i>Francisco Xunuch Hernández (Niño)</i>
<i>Isabela Osorio Lux (Niña)</i>	<i>Santo Sanic Tzunic (Niño)</i>	<i>Marcelino Xunuch Hernández (Niño)</i>

Víctimas sin identificar: 69”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁵⁴

“Antecedentes

La distribución de las viviendas antes del conflicto era de manera dispersa. Las viviendas se ubicaban en el solar donde además cultivaban los productos de auto consumo como maíz y frijol; y crianza de animales menores.

La actividad militar dio inicio en esta región en 1975, cuando la célula guerrillera conocida como Ejército guerrillero de los pobres EGP dio muerte a Luis Arenas (conocido como el tigre del Ixcán), dueño de la finca La Perla. Esta propiedad constituía una de las más grandes y productivas de la región. El Ejército de Guatemala respondió a este hecho con la llegada de 500 paracaidistas y la instalación del destacamento militar en la cabecera municipal de Chajul.

La actividad militante del EGP en las comunidades de esta región buscaba agrandar sus bases y de esta manera recibir apoyo, principalmente de alimentos para los combatientes.

¹⁵³ (Anexos II, Casos presentados, No. 3700, p. 1080) Vid nota 23

¹⁵⁴ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), *Informe Pericial de Xolcuay, Nebaj, Quiché*

Algunas versiones argumentan que la masacre fue a causa de la presencia constante del EGP en la comunidad, lo cual motivó la desconfianza y enojo de los militares que vigilaban la zona.

Los Hechos

El domingo 28 de febrero de 1982, veinte mujeres y niños de Xolcuay, se dirigieron al mercado del vecino municipio de Nebaj, como acostumbra desde hace muchos años, viajaron para realizar sus compras de toda la semana. Alrededor del mediodía escucharon disparos:

“Oímos el balacera que disparare de un lugar que se llama Xoncá”

Xoncá es otra aldea de Chajul que colindaba con el sitio donde se encontraba anteriormente la aldea de Xolcuay.

Algunos de los hombres decidieron salir de sus casas y esconderse en una montaña cercana, luego de haber escuchado los disparos de la aldea vecina. Las mujeres en cambio decidieron quedarse en sus casas convencidas que por el hecho de ser mujeres no iba a sucederles nada.

Yo sé que los soldados sólo son los que están persiguiendo al marido, ahora nosotros como somos mujeres no nos pasa nada.

Algunas de las personas que se escondieron en la montaña, se ubicaron en un sitio que les permitía observar todas las casas de la aldea.

Alrededor de las tres de la tarde, llegaron a la aldea aproximadamente ciento cincuenta soldados.

En la aldea habían quedado alrededor de 80 personas, incluyendo niños y niñas.

Son bastantes soldados, se mira solo de uniforme tiene, entraron a las casas y sacaron a toda la gente, hombres, mujeres y niños.

Luego de media hora, los testigos escucharon los disparos.

Lo dispararon en ese rato lo mataron, unos los mataron así con baleada y otros lo mataron así con cuchillada.

Este hecho asustó a los sobrevivientes, quienes buscaron un sitio más seguro en la montaña donde pasar la noche.

Un miembro de la comunidad narró que en el cerro cercano al hecho, donde se escondió el día de la masacre, había quince hombres más y algunas mujeres y niños que no tuvo oportunidad de contar.

Entre todos habían decidido bajar a la aldea el día lunes a las ocho de mañana, sin embargo los soldados que habían pasado la noche en la escuela, aún seguían en la aldea.

Algunos observaron que los soldados hicieron una fogata la noche del domingo, mataron pollos y gallinas para cenar.

Eso lo juntaron fuego ahí, lo cocieron y se hicieron un buen desayuno también al otro día.

Luego del desayuno, los soldados salieron de la escuela y quemaron las casas de la aldea y se retiraron alrededor de las dos de la tarde dirigiéndose a Tebisam, cantón del municipio de Nebaj.

A las dos treinta de la tarde, bajaron los sobrevivientes de la aldea.

Entre escombros encontraron algunas personas que habían sobrevivido a la masacre, la mayoría habían muerto. Los cuerpos estaban amontonados uno sobre otro.

Los soldados echaron caña de milpa a los cuerpos para quemarlos, sin embargo al parecer no fue suficiente pues los cuerpos estaban parcialmente quemados.

De las personas que habían observado desde la montaña lo sucedido, sólo diez decidieron acercarse, pues los demás no tenían ánimo de ver sus familias muertas. Este día no enterraron a nadie pues debían buscar antes un lugar seguro donde pasar la siguiente noche.

El día martes, tuvieron más confianza y buscaron la manera de enterrar a los muertos.

*Nosotros pensamos si los dejamos así yo creo que es un gran pecado, ¿verdad?
Pero nosotros tratamos la manera de enterrar así no más.*

Los testigos decidieron llevar los cuerpos al cementerio, pero éste se hallaba muy lejos y sentían que corrían peligro sus vidas, de esta manera finalmente los muertos fueron enterrados en el lugar donde los encontraron, es decir en la aldea.

Los familiares de las víctimas cavaron una fosa por cada grupo familiar e hicieron otras más donde inhumaron los cuerpos de las personas que no tenían familiares vivos.

El proceso de inhumación inició a las ocho de la mañana, se dirigieron a la aldea vecina de Xoncá donde encontraron los cuerpos de las personas de Xolcuay que fueron al mercado de Nebaj el día domingo.

Los cuerpos encontrados en Xoncá estaban totalmente calcinados.

Pero los demás de Xoncá, esos si se quemaron, sólo hallamos pedazos, a veces solo es ropa es que tiene, y ya todo se quedó como ceniza.

Los sobrevivientes de la aldea, luego de enterrar a sus muertos decidieron una vez más dirigirse a la montaña, para proteger sus vidas. Estuvieron en este lugar alrededor de quince días.

Finalizado este período, algunos decidieron viajar a la Costa sur del país, que se caracteriza por captar mano de obra para el trabajo agrícola. Otros emigraron a la ciudad capital, donde se ubicaron en fábricas o como buhoneros en el centro de la ciudad, otros más buscaron familiares en las cabeceras departamentales e incluso en pueblos aledaños a la capital.

Los hombres que quedaron en la aldea tuvieron que prestar servicio en las patrullas de auto defensa civil y fueron despojados de sus tierras.

La gente que quería un lugar para vivir debía solicitarlo al destacamento que fue instalado luego de la masacre en la aldea.

Asimismo la aldea fue trasladada a otro sitio, con el patrón de las aldeas modelo establecidas en este período, por lo que las tierras donde podía vivir y trabajar la gente ya tenían dueño, debieron comprar nuevamente tierras para vivir y reinstalarse en la Aldea.

Según los sobrevivientes de la aldea Xolcuay, antes del conflicto armado todo estaba tranquilo, había libertad y paz, podían movilizarse a cualquier lugar, ir a negociar, etc. Pero cierto día escucharon noticias que pasó un grupo de gente comunista por las montañas cercanas a la aldea. Se comentaba que habría una guerra, aunque algunos no creían en eso.

Comentaban y alertaban que no debían hablar de los grupos guerrilleros pues podía ser peligroso. Creían que el Ejército tenía aparatos con que podían escuchar lo que hablaban en las casas.

Entre tantas cosas se rumoraba que algunos finqueros querían despojarlos de sus tierras y por eso había gente peleando por ellos en las montañas, estos hombres tenían un jefe que trabajaría un período de tiempo hasta que ya no hubiera pobres ni ricos. Todos estos comentarios fueron ganando peso y credibilidad en la gente de la aldea, algunos pensaban que sonaba muy bonito y que podían entrar en esa cosa de ser políticos, en la organización.

El Ejército Guerrillero de los Pobres fue ganando adeptos y seguidores en la aldea de Xolcuay.

Sin embargo, algunos que no decidieron organizarse fueron muertos por este grupo guerrillero, testigos recuerdan que murieron por esta causa alrededor de tres personas.

También dieron muerte a otros dos individuos que colaboraban con la guerrilla pero cometieron una falta, al parecer estas personas en estado de ebriedad dentro de una cantina, comentaron a cerca de las actividades del EGP y esta fue la causa de su ejecución.

La comunidad colaboraba con la guerrilla proveyéndoles algunos alimentos pero con el tiempo el conflicto se agudizó, y la aldea se sentía presionada por la guerrilla y finalmente fue masacrada por el Ejército.

Con lo anterior se observa que los sobrevivientes culpan a los movimientos guerrilleros de la masacre ocurrida en su comunidad.

Entre otras cosas, agregan que los niños, las mujeres y ancianos no tenían delito por lo que no merecían morir.

Se hace mención en las actas de la municipalidad de San Gaspar Chajul, de la inauguración por parte del comandante del destacamento militar, de un segundo asentamiento en jurisdicción de Xetzal, para los refugiados de Xolcuay. “Este se da en calidad de usufructo por 4 años al correr del 1 de enero de 1983 al 1 de abril de 1987.”

En el período de 1978 a 1984 están inscritas en los libros de actas de defunciones del registro civil de la Municipalidad de San Gaspar Chajul, 171 víctimas con causa de muerte violenta, descritas de la siguiente manera:

- 100 Heridas causadas por arma de fuego.*
- 29 Heridas con arma blanca (machete o cuchillo).*
- 14 Lesiones por esquirlas de granada.*
- 9 Estrangulamiento.*
- 8 Lesiones y golpes múltiples.*
- 5 Heridas por Arma de Fuego y Arma Blanca.*
- 3 Inmersión.*
- 1 Golpe contundente.*
- 1 Lesión por esquirlas de granada y arma de fuego.*
- 1 Lesión por esquirlas de granada y arma blanca.*

De las víctimas:

- 164 fueron identificadas*
- 7 no fueron identificadas*

Sexo:

- 150 eran de sexo Masculino de 14 a 80 años*
- 16 eran de sexo Femenino de 24 a 72 años*
- 5 niños de 4 a 10 años de ambos sexos*

El listado de Comunidades Afectadas por la Violencia, según el Registro Civil se detalla a continuación:

<i>San Gaspar Chajul.</i>	<i>Xolá</i>	<i>Vimacap</i>	<i>Chixilá</i>
<i>Sajbatzá</i>	<i>Xolamaj</i>	<i>Xechabal</i>	<i>Chicá</i>
<i>Xaxmopán</i>	<i>Poyocaj</i>	<i>Nebaj</i>	<i>Xemacap</i>
<i>Cantón Santa Rosa</i>	<i>Xeculvitz</i>	<i>Xakbal</i>	<i>Xectachival</i>
<i>Xix</i>	<i>Ximulá</i>	<i>Chel</i>	<i>Chasha</i>
<i>Vixtz</i>	<i>Juil</i>	<i>Xepatná</i>	<i>Vimachú</i>
<i>Tahatz</i>	<i>Chacalté</i>	<i>Xetzal</i>	<i>Finca La Perla</i>
<i>Xalbal</i>	<i>Xetzé</i>	<i>Vialá, Chel</i>	<i>Vichox</i>

Fuente: Libros de Defunciones No. 10, 11 y 12.
Registro Civil, Municipalidad de San Gaspar Chajul, El Quiché”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁵⁵

Tabla 23 Fase de Arqueología Forense, Xolcuay

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Balística
I	3	Primario, colectivo.	10
II	2	Primario, colectivo.	1
III	5	Primario, colectivo.	3
IV	1 y partes	Primario.	Ninguno
V	4	Primario, colectivo.	10
VI	1	Primario, individual.	Ninguno
VII	Partes	Primario.	Ninguno
VIII	4	Primario, colectivo.	10
IX	3	Primario, colectivo.	2
X	2	Primario, colectivo.	1
XI	Partes	Primario.	Ninguno
XII	3	Primario, colectivo.	12
XIII	Partes	Primario.	Ninguno
XIV	3	Primario, colectivo.	8
XV	Partes	Primario.	Ninguno
XVI	2	Primario, colectivo.	1
XVII	1 y partes	Primario.	Ninguno
XVIII	Partes	Primario.	1
XONCA			
I	Partes	Secundario.	Ninguno
II	Partes	Secundario,	Ninguno
TOTAL	34		59

¹⁵⁵ *Ibid*

La posición y orientación de las osamentas indica una inhumación intencional. En campo fueron 29 las osamentas identificadas por los familiares basados en la ropa.

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁵⁶

En el caso de Xolcuay el Número Mínimo de Individuos es de 34 y en Xonca es de 1. Se estableció que 5 osamentas son de sexo masculino, 21 son de sexo femenino y 8 no se pudo determinar.

Las edades se establecen en rangos, 1 es no nacido (nonato), 15 de 0 a 12 años, 6 de 13 a 25 años, 3 de 26 a 38 años, 6 corresponden al rango de 39 a 51 años y 3 son mayores de 52 años. Por lo que el 65% de las osamentas corresponden a niños.

En cuanto al tipo de trauma circunmortem se determinó que 27 osamentas presentan lesiones compatibles con impacto de proyectil de arma de fuego y 5 casos con lesiones compatibles con trauma causado por impacto de objeto contundente. Se identificaron osteológicamente a 28 osamentas.

¹⁵⁶ *Ibid*

Comparación de resultados

Tabla 24 Investigación Arqueológica Forense, Xolcuay y Xonca

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	28 de febrero de 1982	28 de febrero de 1982	----
Número de fosas	No hay datos	Varias fosas familiares y otras comunes	18 en Xolcuay 2 en Xonca
Número de cuerpos	90	80	34 en Xoncuay 1 en Xonca
Evidencia Balística	No hay datos	Muertes por disparos	Se recuperaron un mínimo de 59 fragmentos de proyectil de arma de fuego, asociados a osamentas.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	Una fosa por cada grupo de familia y otras de personas que no tenían familias sobrevivientes. En Xonca los cuerpos estaban totalmente calcinados	En Xolcuay la posición y orientación de las osamentas indica una inhumación intencional. En Xonca se recuperaron partes.
Tipo de entierro	No hay datos	Primarios y secundarios.	18 primarios en Xolcuay 2 secundarios en Xonca
Exposición al fuego	En Xonca fueron completamente quemados y Xolcuay parcialmente.	En Xonca fueron completamente quemados y Xolcuay parcialmente.	Xolcuay no se observó evidencias de exposición al fuego. En Xonca si existió.

Tabla 25 Investigación Antropológico Forense, Xolcuay y Xonca

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	90	29	35
Sexo	Masculino y femenino	Masculino y femenino	5 masculinos, 21 femeninos y 8 no determinados
Balística	Ejecutados	Muertes por disparos	En placas radiográficas se observó evidencia de radiopacos compatibles con fragmentos de proyectil de arma de fuego en 19 de las osamentas.
Trauma	No hay datos	Disparos de arma de fuego, cuchilladas y quemados	27 con impacto de proyectil de arma de fuego y 5 casos por impacto de objeto contundente.
Edad	Adultos y niños	Adultos y niños	1 es no nacido (nonato), 15 de 0 a 12 años, 6 de 13 a 25 años, 3 de 26 a 38 años, 6 de 39 a 51 años 3 mayores de 52 años.
Identificaciones	Individualiza a 21 víctimas	Individualiza a 54 víctimas	28 osamentas identificadas

Según los testimonios las inhumaciones de los cuerpos se hicieron acordes a grupos familiares de los sobrevivientes y otros fueron colocados en fosas comunes los que no tenían familiares. En la investigación arqueológica forense se localizaron 18 fosas.

Los testigos dijeron que los cuerpos de Xolcuay les pusieron caña de milpa y le prendieron fuego, lo cual pudo causar daño en el tejido blando pero se observaron evidencias de exposición al fuego en los restos óseos.

Los sobrevivientes que se escondieron en la montaña tardaron unos días en inhumar todos los cuerpos, ocasión que aprovecharon los cánidos para comerse partes de los cuerpos, por esta causa hay unas fosas de parte óseas.

De acuerdo con los testimonios, miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron extrajudicialmente a un número mínimo de 34 pobladores de Xolcuay, que según el concepto del Ejército la comunidad era sospechosa de colaborar con la guerrilla, así mismo se cometieron graves violaciones a sus derechos humanos y derecho internacional humanitario y consuetudinario, instrumentos que el Estado de Guatemala a ratificado, y que de acuerdo al derecho internacional humanitario, el cual se basa en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos adicionales de 1977, se violaron un sin número de artículos de dichos instrumentos, por lo que pueden calificarse como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Así mismo los hombres, mujeres niños y ancianos ejecutados fueron objeto de violaciones a su derecho a la integridad física y moral, la cual fue violada por agentes del Estado.

Por las características de la masacre de Xolcuay y Xonca, se considera que son casos de las denominadas operaciones de “*tierra arrasada*”, concebidas para el aniquilamiento de los pobladores civiles que se sospechaban apoyaban a la guerrilla y el arrasamiento de sus casas y bienes de subsistencia, acciones que, en la práctica culminaron con el exterminio casi total de la comunidad, en donde se dieron actos de extrema crueldad.

Al analizar los testimonios y las evidencias se puede concluir que para realizar la masacre de en Xolcuay y Xonca, tubo una planificación por parte del Ejercito de Guatemala con la intención de destruir parcial o totalmente a dicha comunidad por lo que puede considerarse como un acto de genocidio.

Estos hechos ocasionaron que población civil de comunidades vecinas y sobrevivientes de Xolcuay tuvieran que desplazarse forzosamente hacia las montañas, lo cual constituye otro elemento tipificado como genocidio; y pasar a ser parte de los miles de desplazados en la denominadas CPR de la Sierra, en un intento de sobrevivir a las operaciones contrainsurgentes utilizadas por agentes del Estado en contra de la población civil.

BATZCORRAL, NEBAJ, QUICHÉ (Caso 8) 18 de agosto de 1982 y otras fechas

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH

Los Hechos

“Versión 1¹⁵⁷: El 15 de abril de 1981, en la cabecera municipal de Nebaj, departamento de Quiché, miembros del Ejército de Guatemala, en represalia por un ataque recibido, capturaron a Juan Velasco Brito y a ocho personas más y las ejecutaron, macheteándolas y disparándoles, después, en la cabeza. Posteriormente, los soldados ejecutaron a un niño de nueve años haciéndole pedazos.

Versión 2¹⁵⁸: En 1985, cerca del caserío Batzcorral, municipio de Nebaj, departamento de Quiché, una bomba explotó cuando pasaba un grupo de soldados. En venganza miembros del Ejército de Guatemala torturaron y ejecutaron a quince personas no identificadas. Las víctimas fueron desmembradas con un hacha y enterradas en una zanja del caserío Batzcorral. Dos de las personas ejecutadas. Domingo y Onofre Cobo se presentaron en el destacamento de Nebaj porque les informaron que elementos del Ejército de Guatemala distribuiría víveres.

Versión 3¹⁵⁹: En febrero de 1982, en la salida a la cabecera departamental de Quiché, Domingo Marcos salió a cortar leña y no regresó. Los familiares fueron a preguntar al jefe de la patrulla de Nebaj, quien era uno de los principales responsables de la violencia y del terror en el pueblo de Nebaj, porque sospechaban que él era el responsable de la desaparición. No obtuvieron respuesta. Quince días después, en un barranco cerca del río Xinimblá, caserío Batzcorral, municipio de Nebaj, departamento de Quiché, los familiares encontraron el cadáver de Domingo Marcos, junto a cuatro personas ejecutadas, todos los cuerpos tenían señales tortura”.

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social

Investigación testimonial de los hechos¹⁶⁰

“El hecho que dio origen a la investigación antropológico forense, es importante en cuanto aporta datos sobre el tiempo transcurrido, forma de ejecución o desaparición, los lugares y formas de entierro, así mismo, obtener el número de posibles víctimas.

Esta información se toma en cuenta a la hora de iniciar la excavación para guiarla en cuanto a recuperación de evidencia se refiere y durante el análisis de laboratorio.

Esta información se obtiene a través de la entrevista testimonial, la cual es requerida a personas que hayan presenciado el hecho, aunque no tengan familiares entre las víctimas. Lo que se pretende con esta entrevista, es obtener datos sobre la forma en que

¹⁵⁷ (Anexo II, Casos presentados No. 561, p. 1038) Vid nota 23

¹⁵⁸ *Ibid* Caso No. 3009, p. 1107

¹⁵⁹ *Ibid* Casos No. 3070, p 1354

¹⁶⁰ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), *Informe Pericial caso Batzcorral, Nebaj, Quiché*

fallecieron o desaparecieron las personas buscadas, número de posibles fallecidos, lugar y forma en que fueron sepultados, quienes sepultaron y de ser posible la fecha en que se llevo a cabo el hecho investigado. Con esto, como ya se dijo, se pretende conocer características específicas de los sucesos.

Antecedentes¹⁶¹

Según las personas entrevistadas, a partir de 1979, empiezan a darse casos de desaparecidos y muertes violentas en el municipio, volviéndose difícil la situación entre 1981 y 1982.

Los informantes señalan que en ese tiempo los secuestros y desapariciones se daban casi a diario. Hombres que salían a trabajar corrían siempre el riesgo de no volver a sus casas. Cuentan que algunos optaron por irse a vivir a la Costa Sur y otros lugares, otros intentaron lo mismo cuando ya estaba muy fuerte la violencia y no pudieron.

Cuentan los entrevistados que los combates entre ejército y guerrilla se daban incluso en los alrededores del pueblo, después de los mismos, patrullas de soldados se daban a la tarea de detener a cualquier persona que encontraran en las cercanías, conduciéndolos a las diferentes casas que el ejército tenía ocupadas en el centro de Nebaj.

Los Hechos

En el lugar de la exhumación se obtuvo información de 19 personas desaparecidas en diferentes lugares y fechas de los años 1981 y 1982.

De estas 19 personas individualizadas se tiene que nueve casos son de desaparición forzada, las cuales ocurren en distintos momentos y lugares del municipio de Nebaj; cuatro detenidos y luego desaparecidos en un hecho colectivo ocurrido el 10 de julio de 1982; finalmente 6 de los individualizados, desaparecieron junto a otras personas el 18 de agosto de 1982.

Primer Caso:

Cinco víctimas desaparecidas luego de haber sido detenidas en un hecho colectivo ocurrido el 10 de julio de 1982. Según los informantes ese día en las inmediaciones del cantón Batzcorral, una patrulla del Ejército fue atacada, posiblemente por miembros de la guerrilla, entablándose un intercambio de disparos que duro varios minutos.

Al finalizar el tiroteo, cuentan los entrevistados que los soldados se dedicaron a rastrear los alrededores de donde ocurrió el enfrentamiento. Dicen los informantes que de esa manera se capturo a cinco hombres, estas personas se encontraban trabajando en sus respectivos terrenos cuando fueron detenidos. Familiares de las víctimas saben que los soldados los subieron a un camión militar y trasladados al pueblo de Nebaj, luego no volvieron a saber nada de ellos. (De las cinco víctimas se individualizo a cuatro)

¹⁶¹ Ibid

Segundo Caso:

El otro caso registrado y el que interesa a esta investigación es un hecho ocurrido el 18 de agosto de 1982. Según los informantes ese día aproximadamente 15 personas fueron detenidas en diversas circunstancias y luego desaparecidas.

Los informantes señalan que el día indicado, varias personas fueron detenidas cuando volvían de sus trabajos, otros fueron secuestrados de sus casas, luego de la detención familiares de las víctimas se enteraron que las mismas se encontraban detenidas en una de las casas que el Ejército mantenía ocupada.

Un informante señala que los detenidos fueron mantenidos en la casa de Diego Lux, ocupada por el Ejército, actualmente sede del FRG y no supieron más de ellos hasta el día 15 de septiembre.

El 15 de septiembre de 1982, varios vecinos de Batzcorral se aglomeraron en un terreno a la orilla de la carretera, el motivo era el descubrimiento de varios cuerpos semienterrados en dicho terreno. La noticia se corrió por el pueblo y varias personas que tenía a familiares desaparecidos se hicieron presentes, también llegó al lugar del hallazgo una patrulla militar la cual acordonó el área del descubrimiento.

Según los informantes, varias personas procedieron a abrir una nueva fosa para enterrar los cuerpos que estaban a flor de tierra, según recuerdan eran alrededor de 10 cadáveres, cuentan que algunos de los cuerpos ya no estaban completos.

Cuando se realizaba la tarea de re-enterramiento, varios de los presentes reconocieron entre los cadáveres a sus familiares que habían sido secuestrados el 18 de agosto, incluso uno de los entrevistados que reconoció el cuerpo de su hermano menciona que le hacía falta una pierna.

Casos Varios:

Se registraron nueve casos de personas que desaparecieron en diferentes lugares del municipio de Santa María Nebaj, y en distintas fechas de los años 1981 y 1982.

Algunos de estos casos son de secuestro, en el cual hubo familiares que presenciaron dicho hecho, otros son de personas que salieron de sus casas y ya no se supo de ellos”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁶²

Tabla 26 Fase de Arqueología Forense, Batzcorral

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Evidencias de tortura	Balística
I	4	Secundario, colectivo.	Lazos atados alrededor del cuello	Ninguna
II	5	Secundario, colectivo.	Lazos atados alrededor del cuello y alrededor de las manos	Ninguna
Total	9			

En ambas fosas se recupero un total de 18 partes óseas que no alteraron el Número Mínimo de Individuos el cual siguió siendo de nueve, ya que dichas partes correspondían a miembros mutilados de las víctimas.

Resultados de la Fase de Antropología Forense

Todas las osamentas corresponden a individuos de sexo masculino, un subadulto y ocho adultos entre 20 a 56 años, las que presentan diferentes grados de erosión.

Las nueve osamentas presentaron traumas corto contundente y lesiones contusas, en un caso se determino trauma cortante.

En siete de los nueve casos analizados, existe evidencia de mutilación de miembros superiores y/o inferiores directa o por fracturas a consecuencia de los traumas corto contundente.

Se establece un patrón y una secuencia ordenada en las lesiones corto contundente en miembros superiores e inferiores en las nueve osamentas, las lesiones se concentran en las áreas superior e inferior de rodillas y codos.

Se determinó que en cuatro de las nueve osamentas, la causa de muerte corresponde a: shock hipovolémico¹⁶³, secundario a las lesiones corto contundentes en miembros superiores e inferiores y a trauma contuso en tórax.

Se estableció en cinco casos la causa de muerte por shock hipovolémico, secundario a las lesiones corto contundente en miembros superiores e inferiores.

En una osamenta de la fosa dos se observó daño causado por carnívoros (posiblemente cánidos), lo cual coincide con los testimonios sobre este hallazgo observado por familiares y vecinos.

¹⁶² *Ibid*

¹⁶³ Pérdida severa de sangre y líquido, hace que el corazón sea incapaz de bombear suficiente sangre al cuerpo. Este tipo de shock puede hacer que muchos órganos dejen de funcionar. La pérdida de aproximadamente una quinta parte o más del volumen normal de sangre en el cuerpo causa un shock hipovolémico. La pérdida de sangre puede deberse a sangrado de heridas u otras lesiones.

En tres osamentas se determino trauma antemortem, dos de estos con callo óseo completo y una en proceso de regeneración ósea, posiblemente causadas por tortura.

Se identificaron osteológicamente cinco osamentas.

La osamenta uno encontrada en la fosa uno, corresponde a un individuo subadulto el que presentaba un mínimo de ochenta y ocho lesiones corto contundentes tanto en miembros superiores como inferior derecho.

Tabla 27 Fase de Antropología Forense, Batzcorral

Número osamenta	Total de Traumas corto contundentes
1	88
2	36
3	24
4	16
5	12
6	25
7	26
8	15
9	30

Comparación crítica de resultados

Tabla 28 Investigación Arqueológica Forense Fosa I, Batzcorral

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	- 15 de abril de 1981 - Año 1985 - Febrero de 1982	- 10 de julio de 1982 - 18 de agosto de 1982.	----
Número de fosas	- Versión 1 no especifica - Versión 2 en una zanja - Versión 3 en un barranco	- Caso 1: no hay datos - Caso 2: 1 fosa y abrieron otra para inhumar los cuerpos que se encontraban parcialmente enterrados.	1
Número de cuerpos	- Versión 1: 9 - Versión 2: 15 - Versión 3: 5	- Caso 1: 5 - Caso 2: 15	Se recuperaron 4 osamentas
Evidencia Balística	- Versión 1 muertes por disparos - Versión 3 no especifica	No hay datos	Ninguna
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	Extendidos, colocados intencionalmente uno a la par del otro.
Tipo de entierro	No hay datos	- Caso 1: No hay datos - Caso 2: secundario	Secundario, múltiple
Tortura	Menciona pero no especifica	No hay datos	1 osamenta con soga alrededor del cuello

Tabla 29 Investigación Arqueológica Forense Fosa II, Batzcorral

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	<ul style="list-style-type: none"> - 15 de abril de 1981 - Año 1985 - Febrero de 1982 	<ul style="list-style-type: none"> - 10 de julio de 1982 - 18 de agosto de 1982. 	-----
Número de fosas	<ul style="list-style-type: none"> - Versión 1 no especifica - Versión 2 en una zanja - Versión 3 en un barranco 	<ul style="list-style-type: none"> - Caso 1: no hay datos - Caso 2: 1 fosa y abrieron otra para inhumar los cuerpos que se encontraban parcialmente enterrados. 	1
Número de cuerpos	<ul style="list-style-type: none"> - Versión 1: 9 - Versión 2: 15 - Versión 3: 5 	<ul style="list-style-type: none"> - Caso 1: 5 - Caso 2: 15 	Se recuperaron 5 osamentas
Evidencia Balística	<ul style="list-style-type: none"> - Versión 1 muertes por disparos - Versión 3 no especifica 	No hay datos	Ninguna
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	Colocados intencionalmente uno a la par del otro.
Tipo de entierro	No hay datos	<ul style="list-style-type: none"> - Caso 1: No hay datos - Caso 2: secundario 	Secundario, múltiple
Tortura	Menciona pero no especifica	No hay datos	2 osamentas con sogas alrededor del cuello y 1 con sogas alrededor de las manos.

Tabla 30 Investigación Antropológico Forense, Batzcorral

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	29	20	9
Sexo	Masculinos	Masculinos	9 masculinos
Evidencia Balística	Muertes por disparos y en otros no especificado	No hay datos	Ninguna
Trauma	Macheteados, por disparo de arma de fuego, desmembrados	No hay datos	Las 9 osamentas presentaron traumas corto contundente en las áreas superior e inferior de rodillas y codos y lesiones contusas, en un caso se determino trauma cortante. En siete de los nueve casos, existe evidencia de mutilación de miembros superiores y/o inferiores directa o por fracturas a consecuencia de los traumas corto contundentes
Edad en años	Adultos y un niño.	Adultos.	1 subadulto y 8 adultos entre 20 a 56.
Identificaciones	Individualiza a 4 víctimas	Individualiza a 10 víctimas	Se identificaron 5 osamentas

La masacre de Batzcorral es un caso de desaparición forzada, método utilizado como una forma de castigo, represalia y terror hacia la población de Nebaj. Las desapariciones se dieron después de ataques de la guerrilla hacia el Ejército. Como ya hemos visto en el desarrollo de esta investigación, el Ejército consideraba como enemigo interno a la población civil, especialmente a las comunidades Ixiles, a la cual acusaba de colaborar con la guerrilla y de tratar de romper el orden establecido.

Las nueve osamentas presentan una distribución de los traumas corto contundente, únicamente en el área de codos y rodillas, por lo tanto el patrón de los cortes y la distribución que presenta se le considera como tortura. Un subadulto de aproximadamente 17 años presenta un mínimo de 88 cortes y el que menos, tiene 12 cortes.

Los traumas que presentan las osamentas muestran que se dieron actos de extrema crueldad para cumplir con el objetivo criminal de eliminar físicamente a pobladores de la comunidad.

Según los testimonios los vecinos localizaron una fosa en donde se encontraban parcialmente enterrados varios de los desaparecidos, como los cánidos estaban comiéndose los cuerpos, decidieron abrir otra fosa para distribuir los cuerpos y de esa forma quedar más profundos y que no fueron comidos por los perros.

Estos actos en la masacre de Batzcorral constituye una grave violación al derecho a la vida de 9 personas, las que fueron víctimas de tortura y tratos crueles y otras violaciones al derecho internacional humanitario, por lo que en este caso las fuerzas de seguridad cometieron crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en contra de la población civil de Nebaj, Quiché.

En ambas fosas no se recuperaron uniformes, insignias u otros elementos que indicaran que se trataba de combatientes, por lo tanto es población civil.

RÍO NEGRO, RABINAL, BAJA VERAPAZ (Caso 9) 13 de marzo de 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES

Antecedentes¹⁶⁴

“La comunidad de Río Negro, asentada a las orillas del río Chixoy, en el municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, vivía de la agricultura, la pesca y el intercambio de productos con la comunidad vecina de Xococ. En los años setenta, Río Negro tenía una población de aproximadamente 800 personas, indígenas achís.

La vida de los habitantes de Río Negro, y de los pueblos que vivían en las riberas del río Chixoy, cambió a partir de la construcción de la hidroeléctrica Pueblo Viejo-Quixal. Un habitante de la región reconoce: “En la comunidad antes estábamos tranquilos, después de la construcción de la presa es cuando surgieron muchos problemas”.

En 1975 el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) presentó el proyecto de construcción de la hidroeléctrica en la cuenca del río Chixoy, “la obra más grande del hombre en Centroamérica”, para solucionar el problema de energía eléctrica del país, bajo el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Banco Mundial. “El plan contempló la inundación de más de 50 kilómetros a lo largo del río y algunos afluentes, lo cual afectaría a cerca de 3,445 personas de las comunidades asentadas en los márgenes”. Las comunidades afectadas debían desplazarse y reasentarse en otro lugar. En junio de 1978 el Gobierno declaró el área en emergencia nacional, debido a que se inundaría por la construcción del embalse. El INDE se comprometió a buscar y entregar a los desplazados iguales o mejores tierras que las que iban a ser inundadas. La comunidad de Río Negro no aceptó las propuestas del Estado.

Las autoridades pretendieron asentar a los pobladores de Río Negro en Pacux, un lugar árido, y en casas que rompían su esquema cultural de vida. Los campesinos se resistieron a dejar sus tierras. Un declarante manifiesta que Río Negro “era la comunidad modelo del área, con la mejor organización, era la más próspera de la región; esa fue una de las razones por las cuales esa comunidad no fue tan fácil de engañar como todas las demás”. En 1978 mucha gente de la comunidad mudó sus casas para situarlas en terrenos altos que no serían inundados por las aguas.

Ante esta situación el INDE reconoció que “los problemas que sucedieron en el reasentamiento fueron: a) la incomprensión de la población afectada acerca de la necesidad de la construcción del proyecto, b) el apego a su región y a la tierra que tenían los pobladores afectados y c) la dificultad en obtener tierras en la región necesarias para los reasentamientos que se efectuaron”.

El “apego a su región” al que se refiere el INDE, se debe a que el área del río Chixoy estuvo habitado desde el período maya clásico (330 años AC a 900 años DC) por poblaciones indígenas y, además, existían en el lugar varios centros religiosos

¹⁶⁴ (Anexo I, Caso ilustrativo No. 10, p. 45) Vid nota 23

ceremoniales. El INDE constató la existencia de 50 sitios arqueológicos distribuidos a lo largo del valle que, por estar situados sobre las terrazas bajas y sobre las primeras pendientes que bordean el río, en su mayoría resultaron inundados.

La construcción de la represa era inminente. Relata un sobreviviente que los representantes del INDE plantearon a los pobladores la situación en los siguientes términos: “Si ustedes no quieren salir, de todos modos el Presidente de la República ya firmó el contrato, ya no se puede dejar de construir porque el proyecto está ya aprobado. Aunque se opongan, el proyecto sigue y algún día van a tener que salir”. Un asesor jurídico del INDE afirmó, refiriéndose a las comunidades, que “para poder sacarlas se tuvo que usar la fuerza y la voluntad, los que quisieron negociar se hizo con ellos y los que no, se usó la fuerza”.

Por esta época, el Comité de Unidad Campesina (CUC) impartió cursos de alfabetización y de derechos humanos, apoyó y asesoró a los habitantes de Río Negro en sus demandas ante el INDE.

En 1979 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) llegó a Río Negro, mantuvo encuentros con los líderes de la comunidad vinculados con el CUC y les habló de la revolución. Un declarante comenta: “Ellos decían que hay que hacer una lucha para botar al Gobierno y al Ejército porque ellos están gobernando, hay que hacer la lucha con machetes, con agua caliente, y vamos a tomar las fincas si logramos la revolución”. Los miembros del EGP vivían en las montañas y visitaban cada cierto tiempo la comunidad. En 1980 el proyecto hidroeléctrico seguía vigente y los pobladores de Río Negro continuaban resistiéndose a abandonar sus tierras”.

Los Hechos¹⁶⁵

“El 5 de marzo de 1980 dos habitantes de Río Negro que se encontraban en Pueblo Viejo fueron acusados de robar frijoles del comedor de los trabajadores de la represa. Fueron perseguidos por dos soldados y un agente de la Policía Militar Ambulante (PMA). Al llegar a Río Negro, los dos habitantes comenzaron a gritar que les perseguían los militares. La comunidad se reunió, rodearon a los soldados y los llevaron hasta la capilla. Un miembro de la comunidad, que estaba ebrio, golpeó al agente de la PMA, quien, en su afán por defenderse, disparó y mató a siete personas. Inmediatamente, los campesinos reaccionaron y con piedras y machetes mataron al agente. Uno de los soldados, al ver la reacción de la turba y a su compañero muerto, abandonó el arma y huyó. El otro soldado fue retenido por un tiempo, pero más tarde quedó en libertad.

Al día siguiente el Ejército se pronunció sobre el hecho afirmando que la comunidad tenía influencia de la guerrilla y que eso determinaba su rechazo a salir de sus tierras. El boletín de prensa militar afirmaba:

“Desde algún tiempo la población de la aldea Río Negro se ha tornado conflictiva por la influencia de elementos subversivos, que han aprovechado los problemas de tierras, suscitados con motivo de que sus terrenos serán afectados por la inundación que se

¹⁶⁵ *Ibid*

provocará por la presa Chixoy, a diferencia de otros pobladores que voluntariamente han aceptado el traslado a lugares más seguros y donde les deparan mejores expectativas de vida”.

Desde aquel incidente, miembros del Ejército comenzaron a visitar la comunidad de Río Negro. Con frecuencia registraban las casas, preguntaban por el arma que el soldado había abandonado el 5 de mayo, maltrataban a la gente y detenían de forma ilegal campesinos.

En 1981 habrían tenido lugar las primeras desapariciones selectivas de los líderes comunitarios. Ante estas circunstancias, y con la finalidad de evitar la represión del Ejército, representantes de la comunidad se dirigieron a la zona militar de Cobán y al destacamento militar de Rabinal a disculparse por lo ocurrido el 5 de mayo. La reacción de los militares fue acusarlos de guerrilleros y amenazarlos de muerte. Un testigo presencial afirma que el capitán les dijo: “Nosotros [los campesinos de Río Negro] estábamos entrenados ya por la guerrilla. Nos dijeron que entreguemos las armas porque si no, iban a hacer ceniza a Río Negro”. Los militares nunca encontraron las armas que buscaban.

Mientras esto sucedía en Río Negro, la comunidad de Xococ estaba también siendo víctima de la represión militar. Del testimonio colectivo brindado por la comunidad a la CEH se desprende que, entre octubre y septiembre de 1981, miembros del Ejército ejecutaron a 18 campesinos que se encontraban sembrando maní.

En el mes de febrero de 1982 un grupo de hombres armados, presumiblemente guerrilleros, quemaron el mercado de Xococ y mataron a cinco personas. A consecuencia de que el Ejército identificó este hecho con la guerrilla y con los campesinos de Río Negro, los pobladores de Xococ rompieron las relaciones comerciales que mantenían con Río Negro y se declararon sus enemigos. Así afirma un habitante de Xococ: “Cuando comenzó la guerra, se perdió la amista”. La comunidad de Xococ solicitó al Ejército que organizara las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). “El padre Melchor [párroco de Rabinal y conocedor de la situación de las aldeas] decía que en Xococ se dispusieron a colaborar en todo a condición que no les sigan matando”.

La comunidad de Río Negro fue calificada como guerrillera. Los patrulleros de Xococ, armados, adiestrados y guiados por el Ejército, estuvieron enfrentados, desde entonces, con los habitantes de Río Negro.

La primera acción realizada por los patrulleros de Xococ fue citar, el 7 de febrero de 1982, en nombre del destacamento militar de Rabinal, a 150 personas de la comunidad de Río Negro. El jefe de los patrulleros de Xococ les recibió, les regañó por participar con la guerrilla además de atribuirles la quema del mercado. Los habitantes de Río Negro replicaron que el mercado era un beneficio para ellos y que no tenían motivo para quemarlo. Sin embargo, para evitar que se agravara la situación, prometieron construir un nuevo mercado. Finalmente los patrulleros retuvieron las cédulas de identidad a los citados y les ordenaron que volvieran a Xococ la semana próxima para recuperarlas.

El 13 de febrero de 1982 acudieron a Xococ 74 personas de Río Negro (55 hombres y 19 mujeres). Una vez allí, fueron ejecutados por los patrulleros del lugar.

Un mes más tarde, el 13 de marzo de 1982, a las seis de la mañana, 12 miembros del Ejército acompañados por 15 patrulleros de la aldea Xococ, entraron en la comunidad de Río Negro. Casa por casa fueron preguntando por los hombres, pero éstos no estaban en sus hogares pues pernoctaban en el monte invocando razones de seguridad. Los soldados afirmaban que era seguro que estaban con la guerrilla. Luego, exigieron a las personas que salieran de sus casas para participar en una reunión.

Mientras tanto, los soldados y los patrulleros desayunaron, comiendo los alimentos que encontraban en las casas. Cuando terminaron de comer, saquearon la aldea. Una persona que presenció los hechos afirma: “Se llevaban palas, piochas, lazos y grabadoras, robaban todo lo que estaba en las casas”.

Luego reunieron a las mujeres. Pusieron música de marimba y las obligaron a bailar, al decir de los soldados, como bailaban con los guerrilleros. A varias mujeres jóvenes las llevaron aparte y las violaron.

Después, obligaron a las personas reunidas a caminar unos tres kilómetros montaña arriba. “Durante toda la caminata [cuenta el mismo declarante] a las mujeres les pegaban mucho, les decían que eran vacas, las trataban como si fueran vacas de cambiar de potrero. A los niños los pegaban mucho porque son hijos de guerrilleros”. Al llegar a la cumbre del cerro Pacoxom, un miembro del Ejército dijo, según manifiesta un declarante, que “ahorita no me cuesta matar unos cuantos guerrilleros”. Así, procedieron a torturar y matar a las víctimas inermes. A unas las colgaron de los árboles, a otras las mataron a machetazos y a otras les dispararon. “A los niños como el que cargo ahora [comenta un sobreviviente que cargaba al momento de la entrevista un niño lactante] lo agarraban de los pelos y le daban contra las piedras”. En una fosa que cavaron iban tirando los cadáveres. “A uno que estaba agonizando todavía los dejaron ahí jateado como leña; unos sobre otros, no los dejaron ordenados porque los tiraron ahí”. La fosa fue cubierta con piedras y con ramas. Sobre las cinco de la tarde concluyó la masacre y se dirigieron hacia Xococ. Dieciocho niños sobrevivientes fueron llevados por los agresores hacia dicha comunidad.

Los testimonios coinciden en que 177 personas —70 mujeres y 107 niños— población civil e indefensa de la comunidad de Río Negro, fueron muertos en esta acción. La diligencia de exhumación de cadáveres, practicada 12 años más tarde, estableció la existencia, en tres fosas, de 143 osamentas, de las cuales 85 pertenecían a niñas y niños, y el resto a mujeres”.

Después de las Masacres, Desplazamiento y Reasentamiento¹⁶⁶

“Al día siguiente de la masacre, una persona que se había escondido en el monte, regresó a la comunidad a buscar a su esposa e hijos: “Fui yo llorando, traía sábanas porque pensaba que mis niños estaban tirados. Sólo vimos sangre, balas. Nos

¹⁶⁶ *Ibid*

regresamos y agarramos nuestra maleta y nos fuimos a la montaña. Quedamos abandonados, sin espíritu ese día por lo que pasó”.

Un grupo de sobrevivientes se refugió en la comunidad Los Encuentros (ubicada donde se unen los ríos Salamá y Chixoy). Esta comunidad fue atacada con granadas por el Ejército el 14 de mayo de 1982, causando la muerte de 79 campesinos y la desaparición de 15 mujeres. Todas las casas fueron incendiadas.

Otros sobrevivientes de Río Negro se dirigieron hacia la comunidad de Agua Fría, al otro lado del río Chixoy, en el departamento de Quiché. El 14 de septiembre de 1982 llegaron a esta comunidad, soldados y patrulleros de Xococ, procediendo a concentrar a todas las personas en una de las viviendas. Bajo la acusación de alimentar a la guerrilla, dispararon desde afuera de la casa y a continuación le prendieron fuego. Como resultado de esta acción murieron 92 personas, entre ancianos, niños y mujeres.

Las restantes personas que escaparon de las masacres huyeron a la montaña, donde, con la asesoría del EGP, vivieron en grupos que se movilizaban de un lado a otro para no ser detectados por el Ejército. Mantenían vigilancia permanente para evitar ser sorprendidos por las PAC y los soldados. El Ejército destruía las milpas y los sembradíos que encontraba. Una persona que vivió en la montaña afirma: “El Ejército cortó todas nuestras siembras, pedacearon todo, para que nosotros teníamos que morir de hambre”. En la montaña no tenían asistencia médica ni medicinas. Comían raíces de bejuco, cogoyo de palma, y cazaban animales silvestres. En un número no determinado, hombres, mujeres, niños y niñas murieron víctimas del desplazamiento forzoso. Muchos permanecieron en la montaña hasta cinco años. Un declarante que se resistía a dejar la montaña, manifestó: “Yo dije, aquí me muero de hambre pero no de bala”.

Meses después de la masacre del 13 de marzo de 1982, el INDE empezó a llenar el embalse. Como dice un declarante: “Después de la masacre, la gente sale y la empiezan a llenar, así de sencillo”.

En aplicación de la amnistía de 1983 y con protección de la diócesis de Cobán, los sobrevivientes bajaron de la montaña. Después de pasar por Cobán, se dispersaron por toda Guatemala. Una parte fue a Escuintla, a Retalhuleu y a otras zonas de Guatemala, mientras el resto de los campesinos regresó a Rabinal. Estos últimos fueron reasentados en la aldea de Pacux, que se encuentra ubicada detrás del destacamento militar de Rabinal, obligándoseles a formar las PAC con el objetivo, según se les manifestó, de “evitar que se volvieran a repetir los ataques de la guerrilla como el ocurrido en Río Negro”. En Pacux las condiciones de vida son precarias y las tierras no son adecuadas para su agricultura de subsistencia. Los terrenos son “pobres, no es aprovechable nada, ni para pastos de nuestros animales”.

El INDE no ha cumplido aún con el compromiso de otorgar igual o mejores tierras a los damnificados. Tampoco ha legalizado la propiedad de las tierras donde están los asentamientos de las comunidades desplazadas. En Río Negro viven en la actualidad doce familias en condiciones de extrema pobreza.

Por otra parte, los habitantes de Xococ siguen considerando como guerrilleros a los sobrevivientes de Río Negro, mientras que éstos consideran asesinos a los primeros.

El 23 de agosto de 1993 cuatro miembros de la comunidad, con la asesoría del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), denunciaron los hechos ante la Justicia. El 25 de julio de 1994 fueron detenidos tres miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil que participaron en la masacre del 13 de marzo y se planteó acusación formal en su contra. La diligencia de exhumación se realizó el 7 de octubre del mismo año. El 27 de mayo de 1996 se suspendió la audiencia en el juicio oral, porque la defensa solicitó la aplicación del decreto de amnistía 32/88, que fue negada en todas las instancias.

Tras múltiples dilaciones, el lunes 9 de noviembre de 1998 se inició el juicio oral que concluyó con la sentencia condenatoria, emitida el 30 de noviembre por el Tribunal de Sentencia de Rabinal, por la cual se impuso en primera instancia pena de muerte en contra de tres ex integrantes de las PAC de Xococ, acusados de ser los autores materiales de la masacre de Río Negro.

El abogado de los querellantes adhesivos declaró a los medios de comunicación: “El proceso quedará abierto para que, de la misma forma, sean llevados a la justicia los autores intelectuales de ambas masacres [Río Negro y Agua Fría]”.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional información sobre la masacre de Río Negro, entre otras peticiones. El ministro de la Defensa Nacional respondió el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios, aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial en los tribunales”.

“La CEH, después de analizar los antecedentes que obran en su poder, llegó a la plena convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala, con la concurrencia de patrulleros de la comunidad de Xococ, ejecutaron arbitrariamente el 13 de marzo de 1982, a un número estimado en 177 personas inermes de la comunidad de Río Negro, Rabinal, entre mujeres, niños y niñas, en violación de sus derechos humanos.

*Esta violación del derecho a la vida no admite justificación basada en la colaboración que las víctimas hubiesen prestado a la guerrilla”.*¹⁶⁷

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Adelia Osorio Iboy

Alberta Iboy Sánchez

Alejandro Osorio Chen

Alfredo Sánchez Sic

Anastasia Cuxum Lajuc

Anastasia Osorio Iboy

Anastasia Tecú Osorio

Anastasia Tecú Sánchez

Hector López Osorio

Hortencia Uscap Teletor

Igina Chen Ixpatá

Iligia Iboy Osorio

Inés Sánchez Iboy

Irma Cahuec Osorio

Irma Osorio Iboy

Isabela Osorio Chen

Micaela Osorio Osorio

Miguel Angel Pérez,

Narcisa Chen Chen

Narcisa Chen Osorio

Narcisa Osorio López

Nazaria Tum Sánchez

Nicolas Osorio Sánchez

Pablo Chen Ismalej

¹⁶⁷ *Ibid*

<i>Andelena Chen Osorio</i>	<i>Isabela Sánchez Chen</i>	<i>Pablo Osorio Sánchez</i>
<i>Andrés Iboy Uscap</i>	<i>Ismael Iboy Sánchez</i>	<i>Patrocinio Tecú de León</i>
<i>Angelina Sánchez Chen</i>	<i>Janice Tecú Osorio</i>	<i>Paula Pérez</i>
<i>Anibal Tum Osorio</i>	<i>Javier Chen Uscap</i>	<i>Paula Sic Sánchez</i>
<i>Antonio Chen Iboy</i>	<i>Jesús Tecú de León</i>	<i>Paulina Chen Tecú</i>
<i>Arcadia Sánchez González</i>	<i>Jesusa Sánchez Pérez</i>	<i>Paulina Chen Tecú</i>
<i>Arnulfo Osorio Chen</i>	<i>Joaquina Osorio Chen</i>	<i>Paulina Iboy Osorio</i>
<i>Basilio Osorio Sánchez</i>	<i>José Chen Uscap</i>	<i>Pedrina González Tecú</i>
<i>Benedicto Osorio Chen</i>	<i>Juan Iboy Sánchez</i>	<i>Pedrina Osorio Pérez</i>
<i>Bernarda Chen Osorio</i>	<i>Juan, Osorio Alvarado</i>	<i>Petronila Chen Sánchez</i>
<i>Bonifacio López Osorio</i>	<i>Juana Nicha Sánchez Pérez</i>	<i>Petronila Osorio Iboy</i>
<i>Candelaria Pérez Osorio</i>	<i>Juana Chen Tecú</i>	<i>Raymunda Sánchez Sánchez</i>
<i>Carmelina Cuxum Lajuc</i>	<i>Juana Cuxum Lajuc</i>	<i>Reginaldo Sánchez González</i>
<i>Carmelina Osorio Osorio</i>	<i>Juana Iboy Osorio</i>	<i>Ricardo Chen Osorio</i>
<i>Catalina Iboy Sánchez</i>	<i>Juana Iboy Sánchez</i>	<i>Rosa Sánchez Osorio</i>
<i>Catarina Chen Tecú</i>	<i>Juana Osorio Chen</i>	<i>Rosendo Sic Ruiz</i>
<i>Celestina Sánchez González</i>	<i>Juana Osorio Chen</i>	<i>Sabina Tecú Osorio</i>
<i>Cesario Osorio Iboy</i>	<i>Juana Osorio Sánchez</i>	<i>Santa Eduarda Chen</i>
<i>Clementina Osorio</i>	<i>Juana Pérez</i>	<i>Santiago Iboy Osorio</i>
<i>Crispina Tecú Chen</i>	<i>Juana Tecú Osorio</i>	<i>Santos Sánchez López</i>
<i>Cristina Tecú Sánchez</i>	<i>Juana Tum Sánchez</i>	<i>Silveria Iboy Sic</i>
<i>Delfina Chen Osorio</i>	<i>Juana Tum Sánchez</i>	<i>Silveria Osorio Iboy</i>
<i>Demetria Osorio Lajuc</i>	<i>Juana Tum Sánchez</i>	<i>Silveria Sic Sánchez</i>
<i>Demetrio Osorio Iboy</i>	<i>Juliana Chen Iboy</i>	<i>Siriaca Chen Tecú</i>
<i>Dominga Chen</i>	<i>Juliana Iboy Sánchez</i>	<i>Siriaca Osorio Osorio</i>
<i>Dominga Iboy Chen</i>	<i>Juliana Osorio Osorio</i>	<i>Siriaca Sic Osorio</i>
<i>Dominga Sánchez Che</i>	<i>Juliana Uscap Chen</i>	<i>Tomas Cuxum Lajuc</i>
<i>Dominga Tecú Osorio</i>	<i>Justa Osorio Sic</i>	<i>Tomasa López Ixpatan</i>
<i>Dorotea Sánchez Che</i>	<i>Leocadia Tun Sánchez</i>	<i>Tomasa Osorio Chen</i>
<i>Dorotea Sánchez Osorio</i>	<i>Lucía Osorio Mendoza</i>	<i>Tomasa Osorio Chen</i>
<i>Emiliana Osorio Alvarado</i>	<i>Luis Osorio Chen</i>	<i>Tomasa Tecú Osorio</i>
<i>Emilio Pérez Osorio</i>	<i>Luisa Osorio Sánchez</i>	<i>Toribia Cuxum Osorio</i>
<i>Emilio Sic Chen</i>	<i>Luisa Sánchez Chen</i>	<i>Tranquilina Osorio Chen</i>
<i>Enriqueta Chen Iboy</i>	<i>Magdalena Osorio Chen</i>	<i>Valeriana Sic</i>
<i>Erlinda Lajuc Iboy</i>	<i>Magdalena Osorio Chen</i>	<i>Vicenta Chen</i>
<i>Estefana Tecú de León</i>	<i>Magdalena Ruiz</i>	<i>Vicenta Iboy Chen</i>
<i>Eugenia Osorio Chen</i>	<i>Marcela Chen Osorio</i>	<i>Vicenta Lajuc Chen</i>
<i>Eugenia Teletor Pérez</i>	<i>Marcela Iboy Osorio</i>	<i>Vicenta Tecú Sánchez</i>
<i>Eulalia Chen Osorio</i>	<i>Marcela Osorio Iboy</i>	<i>Victoria Osorio Sic</i>
<i>Eulalia Chen Sánchez</i>	<i>Marcela Tecú Osorio</i>	<i>Waldo Iboy Sánchez</i>
<i>Eusebia Cahuec</i>	<i>Margarita Chen</i>	<i>Balvino Uscap Iboy</i>
<i>Eusebio Chen López</i>	<i>Margarita Chen Iscap</i>	<i>Calixto Chen Sánchez</i>
<i>Evaristo Alvarado</i>	<i>Margarita Chen Tecú</i>	<i>Damasia Chen Sánchez</i>
<i>Felipa Osorio Chen</i>	<i>Margarita Sánchez</i>	<i>Francisco Uscap Iboy</i>
<i>Felisa Tum Osorio</i>	<i>María Dolores Iboy</i>	<i>Jesús Iboy Sánchez</i>
<i>Francisca Cahuec</i>	<i>María Salome Cuxum Lajuc</i>	<i>Justo Alvarado</i>
<i>Francisca Sánchez Chen</i>	<i>María Teresa Osorio Iboy</i>	<i>Lorenzo Osorio</i>
<i>Francisco Iboy Sic</i>	<i>María Chen Sánchez</i>	<i>Lucas Ruiz</i>
<i>Francisco Sánchez López</i>	<i>María Chen Sánchez</i>	<i>Luciana Iboy Osorio</i>
<i>Francisco Sic Sánchez</i>	<i>María Osorio Chen</i>	<i>Mateo Uscap Chen</i>
<i>Gabina Chen Osorio</i>	<i>María Sánchez Sic</i>	<i>Pedro González Lajuc</i>
<i>Gabina Sic Siana</i>	<i>María Tum Osorio</i>	<i>Pedro Ibay Osorio</i>
<i>Gilberto Sic Chen</i>	<i>Marta Julia Chen, Osorio</i>	<i>Pilar Ruiz Alvarado</i>
<i>Gregoria Alvarado González</i>	<i>Martín Lajuc Sánchez</i>	<i>Ruperto Iboy</i>
<i>Gregorio Chen Sánchez</i>	<i>Matilde Osorio Chen</i>	<i>Santos López Ixpatan</i>
<i>Guillerma Osorio Chen</i>	<i>Matilde Osorio Chen</i>	

Desaparición forzada

José Iboy

Pablo Osorio

Torturas, privación de libertad

Balvino Uscap Iboy

Florinda Uscap Iboy

Otras violaciones

María Uscap Iboy

Víctimas colectivas/desconocidas: 79”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁶⁸

“El 13 de marzo de 1982 miembros del ejército y de las PAC llegaron a buscar a las mujeres de Río Negro, esposas de los hombres que habían matado. Mataron a las mujeres y a los niños en el “Portezuelo” que le dicen “K’oxom”.

Entraron bien temprano a la comunidad, iban de casa en casa sacando a las mujeres, y niños, y luego las juntaron en la escuela, llevaron las mujeres con los niños de pecho y a muchos otros, a un anciano de aproximadamente ochenta años como no podían caminar le ataron los pies y las manos y luego lo arrojaron a un barranco donde murió al rodar por el despeñadero. Se los llevaron a un lugar aproximadamente a unos dos kilómetros distantes de la aldea y con ellos se llevaron algunas pertenencias de las casas, entre estas algunas grabadoras con las cuales pusieron música y a las mujeres les obligaron bailas. El ejército y los comisionados les ordenaron que bailaran gritándoles que lo hicieran como lo hacían con los guerrilleros. Entre los miembros del ejército y patrulleros que les obligaron a las mujeres a bailas, sumaban un total de aproximadamente veinticinco personas, doce soldados y trece patrulleros civiles. (Entrevista formal I-B-16)

Cuando se dirigían a la montaña iban las mujeres en una columna formada por soldados y los de la autodefensa que iban detrás y delante de la fila, las mujeres con los niños iban vigiladas en medio de los soldados y patrulleros. Cuando iban caminando a las mujeres les iban golpeando e insultando, dos mujeres con dos niños se quedaron escondidas en una quebrada. Cuando llegaron al sitio y antes de que empezaran a matarles huyeron una joven y un muchacho. En el sitio donde les iban a matar violaron a muchas mujeres, daban de patadas a algunas embarazadas porque les decían que eran hijos de guerrilleros, a las que tenían buena ropa las desnudaban para apropiarse de estas, y luego las mataban. A los niños los agarraban a golpes y a los arrojaban sobre piedras. Hicieron una fosa y desnudaban los cuerpos para apropiarse de los collares, cortes, güipiles y otras pertenencias personales. Las personas que quedaron en la aldea ese día de la masacre tuvieron que huir quedándose en las orillas del río y otros se fueron a una

¹⁶⁸ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, *Masacres de Rabinal, Estudio Histórico Antropológico de las Masacres de Plan de Sánchez, Chichupac y Río Negro*, 1995 p. 178.

comunidad vecina llamada Los Encuentros donde también hubo otra masacre. (Entrevista formal I-B-17)

Los familiares afirmaron en los testimonios que el total de víctimas fue de 177 personas”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁶⁹

Tabla 31 Fase de Arqueología Forense, Río Negro

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Evidencias de tortura	Balística
I	118	Primario, directo y colectivo	Lazos anudados	14
II	25	Primario, directo y colectivo	Lazos anudados	1
III	cráneos	Secundario, directo y colectivo.	-----	--
Total	143			15

La fosa I y II están situadas en una grieta natural formada por el cauce de una corriente de invierno. La fosa III consistió en una agrupación de cráneos provenientes de las osamentas de la fosa II y fueron redepósitos a unos 15 metros del margen superior de la grieta. Por la posición y relación espacial que presentan las osamentas en las fosas I y II, los cuerpos de mujeres y niños fueron lanzados desde el margen superior de la grieta. La carencia de faldas o cortes en los casos de mujeres indica fueron inhumadas desnudas de la cintura hacia abajo, por otro lado, en algunos casos no contaban con indumentaria lo que indica que las víctimas fueron inhumadas completamente desnudas.

Asociados a las osamentas tanto en la fosa I como en la II, se encontraron numerosos artefactos tales como: güipiles, collares, cordones para atar el cabello en forma de trenza con cabello adentro, perrajes con el anudado utilizado para cargar niños, algunas piezas de calzado, pañales y prendas infantiles en el caso de las osamentas de niños, incluyendo algunos juguetes.

En la fosa II se encontraron osamentas desarticuladas parcial o totalmente, huesos con señales de mordedura de animales.

Fosa III, ubicada en un agujero en el suelo del margen este de la grieta contenía 10 cráneos desarticulados sin cuerpo, no se encontraron artefactos asociados.

¹⁶⁹ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), Informe Pericial de Río Negro, Rabinal, Baja Verapaz

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁷⁰

Tabla 32 Fase de Antropología Forense, Río Negro

Fosa	Hombres	Mujeres	Sexo	NMI*	Adultos	Sub Adultos
I	--	36 Mínimo	ND	118	44	74
II	--	--	ND	25	14	11
III						
Total				143	58	85

*NMI= número mínimo de individuos

ND= no determinados

Se observó que en 56 osamentas presentan trauma contundente. Otro tipo de fractura que se repite en varios casos es la encontrada en los huesos innominados, estas fracturas pudieron haber sido causadas por golpes muy fuertes dirigidos a dañar la región genital.

En 77 casos fue posible determinar trauma circunmortem como causa de muerte: 2 por arma punzo cortante; 1 arma corto contundente; 12 arma de fuego; 18 fracturas en región cervical; 17 golpe contundente; y 26 no determinada.

Se identificaron 3 osamentas, dos femeninos y uno masculino.

En tres casos se encontraron restos óseos de nonatos asociados a región pélvica, que indica que se encontraban en estado de gestación.

¹⁷⁰ *Ibid*

Comparación crítica de resultados

Tabla 33 Investigación Arqueológica Forense Fosas I, II y III, Río Negro

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	13 de marzo de 1982	13 de marzo de 1982	----
Número de fosas	1	1	3
Número de cuerpos	177	177	143
Evidencia Balística	Muertes por disparos	No hay datos	Se recuperaron 13 casquillos y 2 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	Uno sobre otro, tirados sin ningún orden.	No hay datos	Las osamentas se encontraron en forma aleatoria, sin un orden establecido
Tipo de entierro	Cubrieron la fosa inmediatamente después de la masacre con piedras y ramas	No hay datos	2 fosas primarias y múltiple y 1 fosa secundaria y múltiple.
Tortura	Golpes y violación sexual a mujeres	Golpes y violación sexual a mujeres	Lazos anudados y ausencia de faldas y otras sin ropa en osamentas femeninas.

Tabla 34 Investigación Antropológico Forense Fosas I, II y III, Río Negro

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	177	177	143
Sexo	Masculino y femenino	Masculino y femenino	Mínimo 36 femeninos, 107 no se pudo determinar
Balística	Muerte por disparos	No hay datos	En 12 osamentas se determino causa de muerte por heridas causadas por impacto de proyectil de arma de fuego
Trauma	Golpes y violación sexual a mujeres	Golpes y violación sexual a mujeres	56 osamentas presentan trauma contundentes, en varias partes del cuerpo incluyendo los innominados. Además traumas punzo cortante, corto contundente y arma de fuego.
Edad	Adultos y niños	Adultos y niños	58 adultos y 85 niños
Identificaciones	Individualiza a 191 víctimas	No hay datos	3 osamentas identificadas

Ambos testimonios, CEH y FAFG coinciden que en esta masacre se dio la ejecución extrajudicial de 177, de los cuales 107 corresponden a niños y 77 mujeres, la arqueología forense logró recuperar restos óseos de un número mínimo de 143 individuos y 15 evidencias balísticas, así como lazos anudados que sirvieron para inmovilizar a sus víctimas, los hechores de la masacre de Río Negro fueron patrulleros civiles de la población de Xococ, con el consentimiento y participación de elementos del Ejército de Guatemala. Por lo que se cometieron graves violaciones a sus derechos humanos, así mismo al derecho internacional humanitario y consuetudinario, que de acuerdo a instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala son considerados como crímenes de guerra y lesa humanidad.

Debido a que los cuerpos fueron lanzados a una zanja natural y solo fue cubierta con ramas y poca tierra, la escorrentía de agua que pasaba por el lugar hizo que muchos restos óseos se desplazaran de su lugar original, a razón de esto, pobladores abrieron una fosa y volvieron a enterrar unos cráneos, además por el proceso tafonómico, es posible que los restos óseos de los niños de corta edad se haya erosionado tanto que ya no fue posible recuperarlos, al permanecer los cuerpos muy superficialmente pudieron ser extraídos por acción de cánidos y otros animales.

La antropología forense demostró que de las osamentas recuperadas 58 son adultos y de ellas hay un mínimo de 36 que por su morfología ósea corresponden a restos de sexo femenino, así mismo se comprobó la existencia de restos óseos de un mínimo de 85 niños, sin poder especificar género.

Casi la totalidad de las osamentas femeninas no tenían falda o carecían totalmente de ropa, que coincide con los testimonios de sobrevivientes, respecto a que las mujeres jóvenes fueron violadas antes de asesinarlas, también se observaron fracturas en los huesos pélvicos de las mujeres, que puede ser consecuencia de fuertes golpes contundentes focalizados en el área genital femenina, es probable que se hayan realizado estas fracturas para limitar la resistencia a ser violadas.

Así mismo los hombres, mujeres, niños y ancianos de esa comunidad sufrieron violaciones a su derecho a la integridad física y moral, la cual fue violada por agentes del Estado.

Por las características de la masacre de Río Negro se considera como un caso de las denominadas operaciones de “*tierra arrasada*”, concebidas para el aniquilamiento de los pobladores civiles que eran sospechosos de colaborar con la guerrilla, así como la destrucción de las casas y bienes de subsistencia, acciones que, en la práctica culminaron con el exterminio casi total de la comunidad, en donde se dieron actos de extrema crueldad para cumplir con el objetivo criminal de eliminar físicamente a la población, como son las violaciones sexuales, las vejaciones y tratos crueles e inhumanos cometidos contra menores, los patrulleros esclavizaron a varios niños que sobrevivieron a la masacre, les cambiaron los nombres y eran objeto de tratos crueles y degradantes por parte de sus captores.

Esta masacre es la culminación de un proceso de exterminio de la comunidad de Río Negro, ya que meses antes dio inicio una serie de acciones militares para dicho propósito, entre estas, la desaparición y/o tortura de varios líderes comunitarios, el otro evento de gran magnitud fue la masacre de Xococ, ejecutada por patrulleros de la misma comunidad y con directrices del Ejército, en donde murieron o desaparecieron de 73 a 94 personas. La investigación forense determinó que: 48 individuos como número mínimo, ya que hubieron varias fosas saqueadas y que todas las víctimas que murieron en la masacre de Xococ, eran miembros de la comunidad de Río Negro. Ambos casos fueron planificados y ejecutados con el propósito de eliminar a la población civil de Río Negro.

Al analizar los testimonios y las evidencias se puede concluir que para realizar la masacre de Río Negro, la masacre de Xococ, la masacre de Plan de Sánchez y otras que se dieron en el área de Rabinal, hubo una planificación por parte del Ejército con la intención de destruir parcial o totalmente a dichas comunidades, en donde los sobrevivientes fueron desplazados forzosamente a otros municipios o a la ciudad, algunos también huyeron hacia las montañas, en un intento de subsistir a las operaciones contrainsurgentes empleadas por agentes del Estado en contra de la población civil. Estos actos son considerados en la legislación nacional e internacional como crimen de genocidio.

XOCOC, RABINAL, BAJA VERAPAZ (Caso 10) 13 de febrero de 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES

Los Hechos¹⁷¹

“El 14 de mayo de 1982, en el caserío Los Encuentros de la aldea Río Negro, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, miembros del Ejército de Guatemala, asignados al destacamento de Cobán, acompañados por patrulleros civiles de Xococ ejecutaron a 79 personas, entre las que se encontraba Pedro Osorio Chen, quien fue torturado antes de ser ejecutado. Asimismo los soldados capturaron a quince mujeres y las trasladaron en helicóptero, con rumbo desconocido. Desde entonces se desconoce el paradero de las víctimas. Posteriormente, los patrulleros civiles saquearon la comunidad de Río Negro y quemaron todas las casas.

Víctimas identificadas:

Pedro Osorio Chen

Víctimas sin identificar: 93”

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁷²

“Antecedentes:

Según los testimonios, en Río Negro los conflictos inician con la llegada del INDE al lugar, para la construcción del embalse que haría funcionar la Hidroeléctrica Chixoy. Los inconvenientes surgen a raíz de que con dicha construcción, se inundaría la mayor parte de los terrenos de dicha aldea, razón por la cual, los habitantes se verían forzados a trasladarse a otro sitio.

Con la relación conflictiva, entre la comunidad y el INDE, suceden varios hechos los cuales dejan víctimas. A este conflicto, se unió el apareamiento de grupos armados, que según testigos pertenecían a la guerrilla del EGP, los cuales en su intento de organizar a los habitantes de lugar agudiza los problemas que los pobladores ya tenían. Así mismo se tiene información que por el mismo tiempo, en el lugar hubo presencia activa del CUC.

La relación conflictiva que se crea en el área, a partir de la presencia del INDE, se agudiza con la aparición de grupos armados en el lugar. Particularmente los pobladores de Río Negro y Xococ se ven envueltos en varios problemas, mismos que empeoran cuando el Ejército crea las PAC en la aldea Xococ, proporcionándoles armas y entrenamiento, con la finalidad de que estos patrullaran el área.

Los habitantes de Río Negro y otras comunidades vecinas, históricamente mantenían una fuerte relación comercial con los habitantes de Xococ, y a pesar de los incidentes que estaban sucediendo los de Río Negro mantuvieron la relación comercial, ya que Xococ

¹⁷¹ (Anexo II, Casos presentados No. 9247, p. 153) Vid nota 23

¹⁷² Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), Informe Pericial caso Xococ, Rabinal, Baja Verapaz

era un buen mercado para ellos, tanto para vender como para comprar, además les evitaba tener que llegar a la Cabecera Municipal”.

Los Hecho¹⁷³

“Según los testimonios para 1982, las relaciones entre los habitantes de Río Negro y Xococ se habían puesto más difíciles, esto debido a que los habitantes de Xococ se organizaron plenamente en patrullas civiles, con el apoyo y entrenamiento del Ejército. Los patrulleros de Xococ, según los testimonios llevaban a cabo rondas cada ocho días en las comunidades de Río Negro, Canchún, Chitucan y Laguna Chisajcap, principalmente.

Durante las incursiones o rondas, según los informantes, los patrulleros hostigaban verbalmente a los vecinos acusándolos de guerrilleros, llevando a cabo regularmente capturas selectivas de pobladores de dichas comunidades, bajo las acusaciones ya mencionadas. Los capturados, según los entrevistados, eran llevados a Xococ, luego de lo cual ya no se volvía a saber nada de ellos.

Otra forma de hostigamiento y captura, era cuando los habitantes de las comunidades mencionadas llegaban o pasaban por Xococ. Según informantes, en dicha aldea, existían casas que se utilizaban como cárceles, en las cuales mantenían detenidas a las personas que capturaban.

Según la información obtenida, el 06 de febrero de 1982, los vecinos de Río Negro se presentaron a Xococ, luego de haber recibido una citación hecha por los patrulleros de dicha aldea, supuestamente era para enseñarles a manejar fusiles M-1. En esa ocasión, según personas que estuvieron presentes, no hubo entrenamiento, lo que hubo fue recriminación en contra de los de Río Negro, incluso hubo personas que fueron golpeadas y otras se quedaron detenidas. Finalmente los patrulleros, dicen los informantes, quitaron las cédulas a todos los presentes y los “invitaron” a regresar en ocho días, ya que entonces se las devolverían, así también exigieron a las personas de mayor edad a que llevaran a sus hijos varones mayores, “que los llegaran a enseñar, ya que si no los llevaban era porque estaban en la montaña con los guerrilleros”.

Aparte de estas exigencias, cuentan los informantes, les dijeron que cuando llegaran, como sería día sábado, (día de Plaza en Xococ) se realizaría una fiesta, que habría comida, música y muchos productos para venderles, por lo cual llevaran, ellos también sus productos y dinero para comprar.

Según testigos, cuando estuvieron en Xococ, se dieron cuenta que habían personas prisioneras en la aldea, los cuales estaban golpeados.

Testimonios recabados en el lugar señalan que ocho días antes de que se presentara los hombres de Río Negro a Xococ, fueron citados a dicha aldea aproximadamente doce hombres de Canchún, los cuales habían sido citados por los patrulleros xocoqueños. El motivo de la citación, según los informantes, era proporcionarles armas y entrenarlos,

¹⁷³ *Ibid*

según cuentan testigos de Cancún, algunos jóvenes llevaron una mudada de ropa extra para “los entrenamientos”, de estas personas, según la información, ya no se volvió a saber nada.

A los ocho días, como habían exigido los patrulleros, los hombres de Río Negro se prepararon para viajar el día sábado a la aldea de Xococ, según informan testigos, padres de familia que tenía varones mayores, les pidieron que se alistaran para acompañarlos, incluso hubo al menos tres jovencitas que acompañaron a su padre en el viaje, esto fue por costumbre, ya que siempre en los días de mercado acompañaban a sus papás. Así mismo hubo quienes se hicieron acompañar por la esposa.

Testimonios dan cuenta que en Río Negro, las personas que viajarían a Xococ, iniciaron a reunirse a eso de las dos de la mañana del día sábado, según cuentan, la mayoría de personas llevaba mercadería para vender (principalmente pescado, ocote, y petates), aparte de mercadería llevaban consigo dinero en efectivo para abastecerse de productos que necesitaban. Los informantes señalan que las personas que tenían tienda en Río Negro, eran los que llevaban más dinero, ya que debían abastecerla, así mismo hubo personas que llevaban también bestias de carga.

Según la información, todas las personas (en total 73, incluidas 7 mujeres) llegaron entre 9 y 10 de la mañana a Xococ. Dos personas que eran parte de la caravana y que lograron escapar, contaron que en Xococ permitieron a los de Río Negro vender sus productos incluso hacer compras. Los informantes señalan que, alrededor del medio día, los patrulleros procedieron a capturar a todos los “visitantes”.

Los testigos cuentan que concentraron a todos frente a la iglesia, fueron amarrados y golpeados, seguidamente eran metidos a la iglesia y a una casa vecina, lugar donde los detenidos eran torturarlos. Los informantes dicen no haber visto las torturas pero escuchaban los gritos de las personas dentro de las mismas. Los testigos dicen haberse dado cuenta que en la casa donde estaban torturando y matando a las personas había una fosa donde estaban metiendo los cuerpos.

Según informantes, las mujeres fueron apartadas de los hombres, siendo llevadas a unos matorrales donde fueron violadas por los patrulleros, manteniéndolas cautivas en el lugar el resto del día. Según la información, una de las mujeres detenidas logro escapar en horas de la noche, según saben, ella logro escabullirse de la aldea y camino durante toda la noche, llegando a Río Negro, en horas de la mañana del día siguiente. Al llegar dio aviso de lo que les había pasado en Xococ.

Los informantes señalan que las torturas, ejecuciones e inhumaciones de las víctimas se inician en horas de la tarde del día sábado prolongándose durante la noche del mismo día y la mañana del día domingo.

Según testimonios, no se saben si todas las personas fueron sepultadas en la casa donde estaban siendo torturadas y ejecutadas o si se utilizo otro lugar para sepultar los cuerpos. Según indican, personas que pasaron por una quebrada por donde corre un río

que atraviesa la aldea de Xococ, días después de ocurrido el hecho, observaron marcas de fosas grandes y pequeñas, según indica eran cuadros de tierra removida y además en la superficie se encontraban caites de hule y sombreros, así como restos de ropa.

Según informantes, niños que fueron capturados y “criados” por patrulleros de Xococ, contaron que también vieron lo antes mencionado en el sitio señalado.

En total, según la información, el sábado 13 de Febrero de 1982, fallecieron en Xococ 73 vecinos de Río Negro, 66 hombres y 7 mujeres.

Sin embargo, según otras informaciones, alrededor de la fecha en que murieron la mayoría de hombres de Río Negro, fueron capturadas y desaparecidas varias personas de las aldeas de Mangales, Canchún, Chitucan y la Laguna Chisajcap”.

Las víctimas¹⁷⁴

“El número máximo de víctimas individualizadas y registradas por medio 70 de entrevistas antemortem por parte de la FAFG, es de sesenta y ocho. Según testimonios, el número de personas desaparecidas en Xococ que residían en Río negro es de 73”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁷⁵

Tabla 35 Fase de Arqueología Forense, Xococ

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Evidencia de tortura	Balística
I	Partes	Secundario, Partes óseas.	Ninguno	No
II	Partes	Secundario, Partes óseas.	Ninguno	No
III	3	Primario, colectivo.	Lazos atados en ambas manos y cuello, ojos vendados.	3 Casquillos
IV	26	Primario, colectivo.	Lazos atados en ambas manos y cuello.	2 Casquillos
V	Partes	Secundario, Partes óseas.	ninguno	No
VI	10	Primario, colectivo.	Lazos atados en ambas manos y cuello.	No
VII	5	Primario, colectivo.	Lazos atados al cuello.	No
Total	43			5

¹⁷⁴ *Ibid*

¹⁷⁵ *Ibid*

Se recuperó lazos directamente asociados a 14 osamentas en cuello y ambas manos, otros a ambas manos y en otros casos solo a cuello, tres en la fosa III, ocho en la fosa IV, uno en la fosa VI y dos en la fosa VII; asimismo cuatro lazos asociados a fosas, uno a la fosa V y tres a la fosa VI. En campo fueron 37 las osamentas identificadas por los familiares basados en la ropa.

En total se recuperaron 6 casquillos; 5 asociados a fosa y 1 a una trinchera.

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁷⁶

Tabla 36 Fase de Antropología Forense, Xococ

Fosa	Hombres	Mujeres	Sexo ND	NMI*	Adulto	Sub Adulto	Balística
I	ND	0	2	2	2	0	0
II	ND	0	1	1	1	0	0
III	3	0		3	3		0
IV	24	0	2	26	26	0	8 fragmentos metálicos
V		0	1	1	1	0	0
VI	10	0		10	10	0	0
VII	5	0		5	5	0	2 fragmentos metálicos
TOTAL	42	0	6	48	48	0	10

*NMI= Número Mínimo de Individuos

ND= No Determinado

El grado de erosión de las osamentas va de moderado a severo. Se encontraron evidencias de lesiones traumáticas circunmortem en siete casos, un caso compatible con lesiones causadas por impacto de proyectil de arma de fuego y en seis casos se observó lesiones contusas. Todos los individuos son adultos mayores de 18 con un rango hasta 80 años, solo una osamenta tiene un rango de 15 a 23 años. En un caso se pudo observar fracturas antemortem en varias costillas izquierdas con diferente grado de cicatrización, lo que pudiera indicar temporalidades distintas. Varias de ellas se produjeron presumiblemente en un momento cercano al de la muerte. En siete casos se determinó causa de muerte provocada por impacto de proyectil de arma de fuego, en un caso por evidencia ósea y en seis casos por asociación de balística recuperada en cráneo y tórax. Dos osamentas fueron identificadas.

¹⁷⁶ *Ibid*

Comparación crítica de resultados

Tabla 37 Investigación Arqueológica Forense Fosas de la I a la VII, Xococ

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	14 de mayo de 1982	13 febrero de 1982	----
Número de fosas	No hay datos	Varias fosas	7
Número de cuerpos	94	73	43
Evidencia Balística	No hay datos	No hay datos	Se recuperaron 6 casquillos; 5 asociados a fosa y 1 a una trinchera.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	La mayoría se encuentra decúbito ventral extendido. Se encontraron en forma aleatoria, sin un orden establecido
Tipo de entierro	No hay datos	No hay datos	4 Primarias, múltiple. 3 Secundarias; 2 individual y 1 múltiple.
Tortura	No hay datos	Amarrados y golpeados. Se menciona tortura pero no se especifica.	Se recuperó lazos directamente asociados a 14 osamentas, algunos a cuello y ambas manos, otros a ambas manos y en otros casos solo a cuello

Tabla 38 Investigación Antropológico Forense Fosas de la I a la VII, Xococ

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	94	73	48
Sexo	Masculino y femenino	Masculino y femenino	42 masculinos y 6 no se pudo determinar
Evidencia Balística	No hay datos	No hay datos	Se recuperaron 10 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Trauma	No hay datos	Amarrados y golpeados. Se menciona tortura pero no se especifica.	Se encontraron evidencias de lesiones traumáticas circunmortem en siete casos; un caso con lesiones causadas por impacto de proyectil de arma de fuego y en seis se observó lesiones contusas.
Edad	No hay datos	Adultos	Todas los individuos son adultos mayores de 18 con un rango hasta 80 años, solo una osamenta tiene un rango de 15 a 23 años.
Identificaciones	Individualiza a 94 víctimas	Individualiza a 68 víctimas	2 osamentas identificadas

De acuerdo a las características este hecho corresponde a una masacre selectiva, el caso de Xococ esta asociado al caso de la masacre de Río Negro del 13 de marzo de 1982, también analizada en esta investigación. Es evidente que estas dos masacres responden a una estrategia de exterminio previamente planificadas, dentro de las operaciones contrainsurgentes aplicadas por el Ejército contra la población civil.

El Ejército planifico asesinar primero a todos los hombres de la comunidad de Río Negro, lo cual fue ejecutado por Patrulleros de Autodefensa Civil de la comunidad de Xococ, con el apoyo logístico, militar y estratégico del Ejército de Guatemala, con ello crearon un estado de inseguridad y terror en la población para evitar que los hombres pudieran dirigir la huida hacia las montañas, un mes después eliminaron a todas las mujeres y niños de Río Negro.

La erosión severa que presentas los restos óseos es un factor importante que dificulta observar traumas y lograr identificaciones. El número de personas desaparecidas, torturadas y asesinadas es mayor en los testimonios. Por medio de la investigación arqueológica se comprobó que tres fosas fueron saqueadas, por lo que el número de individuos era mayor al que determinó la FAFG que es de 48.

Debido a la problemática de tierras que serian inundadas y que el Estado no estaba cumpliendo con las directrices de reparación que existen a nivel internacional, al no restituirles en cantidad y calidad de tierras a las que perderían, esto generó protestas por parte de los pobladores, lo cual fue interpretado por el Ejército como actos subversivos y aplicando los principios de la Doctrina de Seguridad Nacional, en donde cualquier persona que presuntamente tuviera una ideología diferente o que pretendiera respaldar la lucha para cambiar el orden establecido, era considerado como enemigo interno, esto fue lo que le sucedió a la comunidad de Río Negro.

Respecto a la fecha de los hechos hay discrepancia entre la FAFG y la CEH, este problema es frecuente en las investigaciones antropológicas sociales y se debe a que los testimonios son basados en la memoria del entrevistado, ya que en muchas ocasiones no se tiene claro las fechas, esto es un rasgo importante en muchas comunidades mayas rurales, ya que el manejo, control y ordenamiento del tiempo es muy distinto al de las comunidades urbanas; incluso sean éstas población maya o mestiza.

A excepción de los casos que la CEH llama “ilustrativos” que dan una versión de los hechos más amplia y completa, el resto de casos proporcionan información limitada, esto se debe al restringido espacio para su publicación.

El número de víctimas y la información sobre la ubicación de la fosa que proporciona cada versión, dependerá no solo de la habilidad del entrevistador para recuperar la memoria histórica del entrevistado, así mismo del tipo de testigo que sea entrevistado ya que puede ser primario o secundario, incluso hay testimonios que ya son parte de la tradición oral, transmitidos por miembros de la familia o de la propia comunidad.

El caso de Xococ es similar a los casos de los destacamentos o bases militares, como centros de detención ilegales y tortura, solo que en Xococ utilizaron casas particulares. En este tipo de hechos casi siempre los únicos testigos son los hechores, por lo que es difícil obtener datos más específicos de cómo, cuándo y dónde.

Debido a la correcta aplicación de técnicas arqueológicas se logró recuperar elementos que comprueba actos de tortura, como lo son los lazos atados a cuello y manos, otros solo a manos y otros solo a cuello, esto también demuestra que los individuos asesinados e inhumados de estas fosas estaban en un estado de indefensión, considerándose una ejecución extrajudicial, violando flagrantemente el derecho a la vida.

En todos los acontecimientos que se dieron antes, durante y después de la masacre se cometieron una serie de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y consuetudinario, que aunque las investigaciones antropológico forenses no pueden demostrar en su totalidad, no exime al Ejército y miembros de las PAC de Xococ que sean juzgados por estos actos y de ser culpables, ser sancionados de acuerdo a la legislación nacional o internacional.

PLAN DE SANCHEZ, RABINAL, BAJA VERAPAZ (Caso 11)

18 de julio de 1982

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH Y OTRAS FUENTES

Los Hechos¹⁷⁷

“El 18 de julio de 1982, en Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, miembros del Ejército de Guatemala pertenecientes al destacamento de Rabinal, acompañados por patrulleros de Xococ y Rabinal, Policías Judiciales, comisionados militares y civiles ejecutaron a 226 personas. Entre las víctimas estaban 19 mujeres menores de 20 años, quienes fueron violadas antes de ser ejecutadas. Posteriormente, saquearon y prendieron fuego a las casas.

Víctimas identificadas:

Guillermo Acoj Iboy	Juana Grave Cajbón	Catarina Manuel
Maria Acoj Hernández	Juana Grave Cajbón	Cornelio Manuel
Pascual Acoj	Julia Grave Jerónimo	Graciela Manuel Jerónimo
Antonia Alvarado Raxcaco	Julia Jerónimo Grave	Juan Manuel
Domingo Alvarado	Lucia Grave Ramírez	Maria Hilda Manuel
Faustina Alvarado (Niña)	Maria Grave Ramírez	Xitumul
Héctor Alvarado Manuel	Maria Grave Cajbón	Maria Zoila Manuel
Joselina Alvarado	Maria Grave Cajbón	Xitumul
Margarita Alvarado Corazón	Trinidad Grave	Mariano Manuel Manuel
Maria Alvarado Grave	Victoria Jerónimo Grave	Maudilio Manuel Xitumul
Nolverto Alvarado Raxcaco	Benjamín Guzmán	Pedro Manuel Chajaj
Elisa Álvarez Pérez	Alvarado	Reymundo Manuel
Victoria Álvarez Pérez	Lazaro Guzmán Pérez	Rosa Manuel Jerónimo
Juan Amperez	Catalina Hernández	Pedrina Matias Pérez
Juana Amperez	Pabla Hernández	Bernabela Morales Iboy
Prudencia Amperez	Pilar Hernández	Bonifacio Morales
Salvador Amperez	Roberto Hernández	Corazón
Teresa Amperez	Demesia Iboy Acoj	Fidel Morales Xitumul
Héctor Benjamin Guzmán	Demesio Iboy	Maria Morales Cajbón
Juana Buenaventura	Raquel Iboy Morales	Martín Morales Pocop
Mariana Cahajaj Luiz	Rufina Iboy	Martina Morales Iboy
Jerónimo Cahuec	Lorenzo Ic	Ricarda Morales Perez
Matilda Cajaj	Maria Dolores Ic Rojas	Selestino Morales
Abelino Cajbón	Martina Ixpatá	Zenaida Morales Xolop
Balbina Cajbón Manuel	Bernardina Jerónimo	Macario Ojom Toj
Benancio Cajbón	Tecú	Simón Ojom Toj
Carmela Cajbón Grave	Candelaria Jerónimo Tecú	Enrique Oxlaj
Dionisio Cajbón Galeano	Carmen Jerónimo	Raquela Pérez
Domingo Cajbón Grave	Cecilio Jerónimo Corazón	Francisco Raxcaco Tum
Francisca Cajbón Galeano	Cilberio Jerónimo Tatul	Francisco Raxcaco Tecú
Francisca Cajbón	Cilbestro Jerónimo Tatul	Francisco Raxcaco
Ismelda Cajbón Grave (Niña)	Delfina Jerónimo Tecú	Marcela Raxcaco Juárez
Juan Cajbón Morales	Elda Jerónimo	Marcela Raxcaco Tum
Juana Cajbón Grave	Elvira Jerónimo Sánchez	Mariano Raxcaco
Juana Cajbón Morales	Elvira Jerónimo Sánchez	Arnulfo Reyes Mejicanos
Juana Cajbón Grave	Fidabelso Jerónimo	Eduardo Reyes

¹⁷⁷ (Anexo II, Casos presentados No 9075, p. 149) Vid nota 23

<i>Lasaro Cajbón</i>	<i>Corazón</i>	<i>Pedro Reyes</i>
<i>Pedrina Cajbón</i>	<i>Francisco Jerónimo</i>	<i>Maria Dolores Sánchez</i>
<i>Rodrigo Cajbón Grave</i>	<i>Corazón</i>	<i>Oxlaj</i>
<i>Tiofilo Cajbón Manuel</i>	<i>Gregorio Jerónimo Cortes</i>	<i>Jesusa Sesam Tecú</i>
<i>Ángel Capriel</i>	<i>Gregorio Jerónimo Cortez</i>	<i>Jerónima Setín Cahuec</i>
<i>Gavino Capriel</i>	<i>Jacinto Jerónimo Corazón</i>	<i>Bacilia Sical Sánchez</i>
<i>Isidro Castro</i>	<i>Juan Jerónimo Ixpata</i>	<i>Marcela Sis</i>
<i>Matilda Chajaj</i>	<i>Juan Jerónimo Ixpata</i>	<i>Eustaquio Soto Tejada</i>
<i>Magdaleno Chinchilla</i>	<i>Juana Jerónimo</i>	<i>Antonio Tecú Corazón</i>
<i>Andrés Corazón</i>	<i>Julio Jerónimo Corazón</i>	<i>Apolonio Tecú Chajaj</i>
<i>Faviana Corazón</i>	<i>Laura Jerónimo Raxcaco</i>	<i>Benedicto Tecú Chajaj</i>
<i>Jerónima Dominga Corazón</i>	<i>Lidia Jerónimo Sánchez</i>	<i>Daniel Tecú Chajaj</i>
<i>Domingo</i>	<i>Maria Jerónimo Tecú</i>	<i>Domingo Tecú Chajaj</i>
<i>Victoriana Cortez Tecú</i>	<i>Maria Jerónimo Raxcaco</i>	<i>Esiderio Tecú Sis</i>
<i>Anastasio Cuja Sánchez</i>	<i>Maria Jerónimo Raxcaco</i>	<i>Francisco Tecú Manuel</i>
<i>Rufino Cuja Matías</i>	<i>Martín Jerónimo</i>	<i>Francisco Tecú López</i>
<i>Fidel Galeano Sical</i>	<i>Narciso Jerónimo Grave</i>	<i>Gavino Tecú Chajaj</i>
<i>Francisca Galeano Galiano</i>	<i>Paulina Jerónimo Sánchez</i>	<i>José Maria Tecú Corazón</i>
<i>Francisco Galeano Galeano</i>	<i>Pedro Jerónimo Sánchez</i>	<i>Lorenzo Tecú</i>
<i>Gregorio Galeano Grave</i>	<i>Rosalía Jerónimo Tecú</i>	<i>Maria Eduviges Tecú</i>
<i>Jenaro Galeano</i>	<i>Silvia Jerónimo Corazón</i>	<i>Manuel</i>
<i>Juliana Galeano González</i>	<i>Sotero Jerónimo Corazón</i>	<i>Víctor Tecú Chajaj</i>
<i>Maria Galeano Galeano</i>	<i>Vicente Jerónimo Grave</i>	<i>Minor Tejada Reyes</i>
<i>Narcisa Galeano López</i>	<i>Virgilio Jerónimo</i>	<i>Víctor Tejada Orellana</i>
<i>Zacario Galeano Rojas</i>	<i>Corazón</i>	<i>Maria Tista</i>
<i>Eustaquio Galiano</i>	<i>Agustín Juárez</i>	<i>Cristina Toj Manuel</i>
<i>Favian Galiano</i>	<i>Felisa Juárez</i>	<i>Francisco Toj Manuel</i>
<i>Feliciano Galiano</i>	<i>Felisa Juárez Manuel</i>	<i>Maria Clara Toj Manuel</i>
<i>Macadario Galiano</i>	<i>Juana Juárez Amperez</i>	<i>Pablo Toj Xitimul</i>
<i>Daniel García</i>	<i>Maria Juárez</i>	<i>Rosendo Toj Manuel</i>
<i>Gumerinda García Caballeros</i>	<i>Prudencio Juárez</i>	<i>Tiburcio Tolom</i>
<i>Manuel García</i>	<i>Amperez</i>	<i>Víctor Tolom</i>
<i>Santos García López</i>	<i>Salvador Juárez Amperez</i>	<i>Maria Xitimul Martínez</i>
<i>Timoteo García López</i>	<i>Santiago Juárez Morales</i>	<i>Petronila Xitimul</i>
<i>Angelina Grave Cajbón</i>	<i>Siriaco Juárez Grave</i>	<i>Augustina Xolop</i>
<i>Dominga Grave Cajbón</i>	<i>Susana Maria Juárez</i>	<i>Hernández</i>
<i>Esmelda Grave Cajbón</i>	<i>Fidelina López</i>	<i>Martina Xolop</i>
<i>Esteban Grave Cajbón</i>	<i>Gustina López</i>	<i>Emilio López</i>
<i>Eugenia Grave Oxlaj</i>	<i>Juan López</i>	
<i>Felisa Grave Juárez</i>	<i>Labriano López</i>	
<i>Francisco Grave Cajbón</i>	<i>Patrocino López</i>	
<i>Francisco Grave Cajbón</i>	<i>Angelina Manuel</i>	
<i>Guillermo Grave Manuel</i>	<i>Jerónimo</i>	
<i>Hilda Grave Cajbón</i>	<i>Bardilio Manuel Xitimul</i>	
<i>José Cruz Grave Cajbón</i>		

Víctimas sin identificar: 7”

Testimonio recopilado por REMHI¹⁷⁸

“En la madrugada del domingo 18 de julio de 1982, un grupo de miembros del Ejército, judiciales, comisionados y patrulleros, llegaron a la comunidad Plan de Sánchez, en Rabinal, concentrando a la población y haciendo víctimas a unas 180 personas, entre

¹⁷⁸ (Tomo II p.24) Vid nota 56

ellos visitantes de otras comunidades que llevaban sus productos para vender en el mercado.

Ese día el Ejército vinieron de Cobán y pasaron en el destacamento de Rabinal en la madrugada del mismo día subieron en la comunidad Plan de Sánchez. Cuando llegaron en la comunidad pusieron tapados en los caminos, en ambos lados, y entre todos lo patrulleros se dispersaron de dos en dos en cada casa a recoger a toda la familia que viven en la casa. Cuando cubrieron todas las casas de la comunidad empezaron a traer a las familias y los reunieron en la casa de Rosa Manuel, allí los amarraron: hombres, mujeres y niños. Todas las personas que venían del mercado: señores de Concul, Ixchel, Balanché, Raxjut, Joyá de Ramos, que venían del pueblo llevaban sus cosas y allí se quedaron muertos. La cantidad de personas que murieron en esa fecha son 180 aproximadamente...

En ese día, cuando hicieron la masacre juntaron a todas las personas: hombres, mujeres, ancianos, niños, patojas y como no cupieron en la casa se fueron a poner en otra casa para violarlas. Violaron a catorce patojas de catorce años. El comandante que dirigió a los Patrulleros es el comandante Díaz, que vivía en el Chol. Todos los galonistas pidieron permiso al comandante para catear a toda la gente que tenían reunida, les quitaron dinero, a las mujeres collares antiguos y anillos, los juntaron en una bolsa y se lo llevaron.

Después de que ya habían quitado todo, catearon todas las casas empezaron a tirotear, lanzaron una granada en medio de las familias y empezaron la ráfaga de ametralladoras. Dilató como tres horas, después rociaron la casa con gasolina, luego prendieron fuego a los pobres, almas y mártires. Nosotros estábamos cerca de ellos donde ocurrió el hecho, todo lo que hicieron lo vimos. Fuimos perseguidos dos años después de la muerte de nuestra familia y estuvimos tres años sin vivienda, vivimos bajo los árboles, pero aquí estamos. Destruyeron nuestras casas, robaron nuestros bienes, quemaron nuestra ropa, llevaron a los animales, chapieron la milpa, nos persiguieron de día y de noche”.

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁷⁹

“Los Hechos

Según el testimonio de la comunidad, el origen del cementerio clandestino es una masacre ocurrida el día domingo 18 de julio de 1982. El retrato colectivo dice que todas las personas que se encontraban en la aldea, así como personas de catorce comunidades circunvecinas que volvían del mercado de Rabinal, fueron detenidas y congregadas en una de las casas de Plan de Sánchez donde fueron asesinadas. En total perdieron la vida más de doscientas cuarenta personas entre hombres, mujeres y niños, ladinos e indígenas. La mayoría de estas personas fueron encerradas en el interior de la casa mencionada, donde se les disparó con arma de fuego, lanzándoles posteriormente dos granadas y finalmente prendiéndoles fuego ayudado de combustible. Las personas que

¹⁷⁹ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), Informe Pericial caso Plan de Sánchez, Rabinal, Baja Verapaz

no fueron incineradas en el interior de la casa fueron asesinadas en el patio y varias de las mujeres abusadas sexualmente. El fuego duró toda la noche y sus resabios fueron apagados hasta la mañana del día siguiente por los familiares de las víctimas. Algunos cadáveres fueron parcialmente devorados por perros.

La inhumación de los restos calcinados y de los cadáveres completos fueron realizadas por los mismos familiares y otras personas que acudieron a colaborar. Fueron cavadas varias fosas, algunas de ellas donde se depositaron solamente restos calcinados y otras donde se depositaron restos semicalcinados y no calcinados. Posteriormente a la inhumación fueron colocadas sobre algunas de las fosas tejas y láminas de la casa destruída, con el fin de evitar que los perros al escarbar alcanzaran los cuerpos.

Algún tiempo después sobre cada una de las fosas fueron levantados pequeños montículos de tierra como monumentos funerarios y en el lugar donde se encontraba la casa mencionada fue construida una pequeña capilla católica. El lugar fue limpiado de escombros y considerado como sagrado hasta la actualidad. Los familiares de las víctimas que pudieron reconocer los cadáveres en aquel momento decían saber con cierta exactitud la ubicación de las fosas donde se encontraban.

En los últimos años este lugar se utilizó para realizar varios entierros de infantes fallecidos a causa de muerte natural”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁸⁰

Tabla 39 Fase de Arqueología Forense, Plan de Sánchez

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Restos óseos calcinados	Balística
I	15	Primario y colectivo	Si	--
II	20	Primario y colectivo	Si	--
III	No se encontraron	-----	---	--
IV	No se encontraron	-----	---	20
V	1	Primario e individual	No	--
VI	No se encontraron	-----	---	14
VII	2	Primario y colectivo	Si	7
VIII	15	Primario y colectivo	Si	3
IX	6	Primario y colectivo	Si	5
X	6	Primario y colectivo	Si	--
XI	1	Primario e individual	No	--
XII	5	Primario y colectivo	No	--
XIII	3	Primario y colectivo	Si	1
XIV	No corresponde al hecho			

¹⁸⁰ *Ibid*

Fosa	Número de osamentas	Tipo de entierro	Restos óseos calcinados	Balística
XV	3	Primario y colectivo	No	--
XVI	1	Primario e individual	Si	--
XVII	2	Primario y colectivo	No	1
XVIII	1	Primario e individual	Si	--
XIX	1	Primario e individual	Si	--
XX	No corresponde al hecho			
XXI	2	Primario y colectivo	Si	--
Total	84			51

En varias fosas se recuperaron utensilios de cocina y ropa calcinadas, así como tejas, carbón y ceniza. En la mayoría de las fosas colectivas se recuperaron partes óseas desarticuladas las cuales presentaban diferentes grados de exposición al fuego. La mayoría de las osamentas consistieron en pequeñas porciones de restos óseo articulados.

En cinco fosas no se encontraron restos óseos calcinados.

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁸¹

Tabla 40 Fase de Antropología Forense, Plan de Sánchez

Fosa	Hombres	Mujeres	Sexo ND	NMI*	Adultos	Sub Adultos	Edad ND
I	4	5	7	15	7	7	1
II	5	5	10	20	10	10	--
V	--	--	1	1	--	1	--
VII	2	--	--	2	2	--	--
VIII	6	5	4	15	6	8	1
IX	2	4	--	6	5	1	--
X	--	4	2	6	1	5	--
XI	1	--	--	1	1	--	--
XII	3	2	--	5	3	2	--
XIII	--	3	--	3	3	--	--
XV	1	1	1	3	2	1	--
XVI	1	--	--	1	1	--	--
XVII	--	2	--	2	1	1	--
XVIII	1	--	--	1	1	--	--
XIX	1	--	--	1	1	--	--

¹⁸¹ *Ibid*

Fosa	Hombres	Mujeres	Sexo ND	NMI*	Adultos	Sub Adultos	Edad ND
XXI	1	1		2	2	--	--
Total	28	32	25	84	46	36	2

*NMI= número mínimo de individuos

ND= no determinados

Se identificaron 25 osamentas. Se estableció como causa de muerte en 39 osamentas trauma por impacto de proyectil de arma de fuego y 1 de granada de fragmentación. Además se observaron 2 por traumas contundentes y cortantes.

Se recuperaron 10 proyectiles, 23 fragmentos de proyectil y 7 de granada de fragmentación.

La mayoría de osamentas y restos óseos no articulados presentan erosión severa y diferentes grados de exposición al fuego.

Comparación de resultados

Tabla 41 Investigación Arqueológica Forense Fosas de la I a la XXI, Plan de Sánchez

	TESTIMONIOS			RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	REMHI	FAFG	
Fecha	18 de julio de 1982	18 de julio de 1982	18 de julio de 1982	----
Número de fosas	No hay datos	No hay datos	Varias	De 21 fosas; 16 con restos óseos 3 fueron negativas y 2 no corresponden al hecho
Número de cuerpos	226	180	Más de 240	84
Evidencia Balística	Ejecutados no específica	Muerte por disparos y granada	Muerte por disparos y granada	Se recuperaron 51 casquillos calibre 5.56, proyectiles y fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	No hay datos	Fueron cavadas varias fosas, algunas de ellas donde se depositaron restos calcinados y otras de restos semicalcinados y no calcinados.	Se encontraron diferentes posiciones, pero denotan un orden establecido e intencionalidad en su disposición. En los restos óseos total o parcialmente calcinados o desarticulados no se pudo establecer la disposición.
Tipo de entierro	No hay datos	No hay datos	Primario, múltiple	11 fosas primarias múltiple y 5 fosa primarias individuales
Tortura	Violación sexual a mujeres	Violación sexual a mujeres	Violación sexual a mujeres	No hay datos

Tabla 42 Investigación Antropológico Forense Fosas de la I a la XXI, Plan de Sánchez

	TESTIMONIOS			RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	REMHI	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	226	180	Más de 240	84
Sexo	Masculino y femenino	Masculino y femenino	Masculino y femenino	28 masculinos, 32 femenino y 25 no se pudo determinar
Evidencia Balística	Ejecutados no especifica	Muerte por disparos y granada	Muerte por disparos y granada	Se recuperaron 10 proyectiles, 23 fragmentos de proyectil y 7 de granada de fragmentación.
Trauma	No hay datos	Heridas por proyectil de arma de fuego y granadas	Heridas por proyectil de arma de fuego y granadas	Se estableció como causa de muerte en 39 osamentas trauma por impacto de proyectil de arma de fuego y 1 de granada de fragmentación. Además se observaron 2 por traumas contundentes y cortantes.
Edad	No hay datos	Adultos y niños	Adultos y niños	46 adultos y 36 niños
Identificaciones	Individualiza a 94 víctimas	No hay datos	Individualiza a 99 víctimas	25 osamentas identificadas

Todas las fuentes testimoniales coinciden en aspectos relacionadas con las evidencias recuperadas y analizadas en la investigación antropológica, entre ellas: la fecha del hecho, los disparos de arma de fuego, granadas de fragmentación y el incendio de casa en donde habrían muerto los pobladores.

En la fase de arqueología forense se recuperaron 51 casquillos 5.56 que era el tipo de calibre utilizado por el Ejército de Guatemala en la época que ocurrió la masacre de Plan de Sánchez, lo cual es consistente con los testimonios al decir que fue el Ejército el autor del hecho.

La masacre de Plan de Sánchez es producto de las operaciones contrainsurgentes denominadas de tierra arrasada, las cuales eran dirigidas contra la población civil no combatiente debido al concepto de enemigo interno que tenía el Ejército, porque los pobladores de la aldea eran considerados sospechosos de participar o colaborar con la guerrilla, razón por la cual justificaron el asolamiento de la aldea y el asesinato indiscriminado de hombres, mujeres, niños y ancianos.

En esta masacre se dio la destrucción de plantaciones, cosechas, quema de viviendas, y en general de bienes familiares (piedras de moler, ropa, utensilios de cocina). También el saqueo de bienes, animales domésticos, en el caso específico de Plan de Sánchez quemaron las casas con sus habitantes adentro sin importar si habían personas vivas. Este tipo de operación militar fue aplicada como tácticas complementarias a las ejecuciones extrajudiciales.

En ocasiones al llegar a las comunidades separaban a los pobladores por sexo o por edad, y con listas de sospechosos eran capturados e interrogados por medio de torturas y posteriormente eran ejecutados arbitrariamente, no sin antes cometer otras violaciones a los derechos humanos, como la violación sexual de mujeres en especial jóvenes.

El Ejército utilizó estas operaciones contra la población civil como uno de los principales mecanismos del terror para inhibir el apoyo de las comunidades a la guerrilla y como forma de castigo por los sabotajes o emboscadas que los guerrilleros realizaban.

La investigación antropológico forense estableció un número mínimo de 84 individuos, comparado con las más de 240 víctimas reportadas en los testimonios por la FAFG. Esto se debe a que los cuerpos fueron expuestos al fuego durante varias horas, reduciendo a cenizas los restos óseos, lo cual imposibilitó que el número de individuos coincidiera con el testimonio.

En esta masacre se violó flagrantemente el derecho a la vida, así mismo se cometieron otras graves violaciones a sus derechos humanos, al derecho internacional humanitario y consuetudinario, que de acuerdo a instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala son considerados como crímenes de guerra.

Los hombres, mujeres, niños y ancianos de Plan de Sánchez fueron víctimas de violaciones a su derecho a la integridad física y moral, la cual fue violada por agentes del Estado.

Al analizar los testimonios y las evidencias se puede concluir que para realizar la masacre de Plan de Sánchez hubieron acciones de inteligencia militar por parte del Ejército para planificar las diferentes operaciones militares que ejecutaron en dicha población con clara intención de destruir parcial o totalmente a dicha comunidad, por lo que se puede considerar como un acto de genocidio, contra la población civil de Plan de Sánchez.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió el 23 de abril de 2004 su resolución en relación con el caso Masacre de Plan de Sánchez vs. el Estado de Guatemala, en la cual declara que el Estado violó la Convención Americana sobre Derechos Humanos “...considera que el Estado efectivamente incurrió en responsabilidad internacional por la violación de los derechos consagrados en los artículos 5.1 y 5.2 (Derecho a la Integridad Personal); 8.1 (Garantías Judiciales); 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad); 12.2 y 12.3 (Libertad de Conciencia y de Religión); 13.2 literal a y 13.5 (Libertad de Pensamiento y de Expresión), 16.1 (Libertad de Asociación), 21.1 y 21.2 (Derecho a la Propiedad Privada), 24 (Igualdad ante la Ley) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos e incumplió la obligación de respetar los derechos consagrada en el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma”.¹⁸²

Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como los representantes de las víctimas y sus familiares solicitaron que se condenara la masacre de Plan de Sánchez como genocidio, pero en materia contenciosa la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos solo tiene competencia para declarar violaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros instrumentos del sistema interamericano de protección de derechos humanos, debido a que dicho sistema no contempla el crimen de genocidio, la Corte no pudo emitir sentencia sobre este delito, “...No obstante, hechos como los señalados, que afectaron gravemente a los miembros del pueblo maya achí en su identidad y valores y que se desarrollaron dentro de un patrón de masacres, causan un impacto agravado que compromete la responsabilidad internacional del Estado que esta Corte tomará en cuenta al momento de resolver sobre reparaciones”.¹⁸³

¹⁸² Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 30 de julio de 2004. *Solicitud de Medidas Provisionales Respecto de Guatemala Caso Masacre Plan de Sánchez (Salvador Jerónimo y Otros)* Disponible en Internet: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/plandesanchez_se_01.pdf

¹⁸³ *Ibid*

SANTA CLARA, QUICHÉ (Caso 12) Varias fechas

COMUNIDADES DE POBLACIÓN EN RESISTENCIA (CPR)

Como consecuencia de la implementación de las diferentes operaciones contrainsurgentes, anteriormente descritas, y tomando en cuenta que *“En el período de 1981-82, en el que más de cuatrocientos pueblos y aldeas fueron arrasadas y miles de guatemaltecos brutalmente asesinados”* en donde el Ejército lanzaba ataques de artillería y aéreos contra centros de población civil.¹⁸⁴ Provocó el desplazamiento de la población civil especialmente maya tornándose de carácter masivo con efectos devastadores y que representa una de las formas más directas y dolorosas de la ruptura del tejido social durante el conflicto armado interno.

Esto involucra la separación de familias y comunidades alterando los vínculos culturales que las mantenían unidas. *“La estimación de desplazados oscila entre 500 mil y un millón y medio de personas en el período de mayor afectación (1981-1983), sumando las que se desplazaron internamente y también aquellas que se vieron obligadas a buscar refugio fuera del país”*.¹⁸⁵ En algunos casos el desplazamiento duró semanas y para otras familias fueron años.

Uno de los destinos de los desplazados era la ciudad Capital de Guatemala, ya que pensaban tener mejores oportunidades de trabajo y seguridad, esto contribuyó a incrementar los cinturones de pobreza y extrema pobreza alrededor de la ciudad. *“Otros individuos y familias se dirigieron a zonas próximas a sus comunidades de origen, pensando que las regiones montañosas y de selva otorgarían algún grado de protección, sin alejarse demasiado de aquello que consideraban propio”*.¹⁸⁶

Dadas las condiciones de inaccesibilidad en las zonas boscosas del departamento de Quiché muchos de los desplazados se ubicaron en ellas, lo que dio origen a las autodenominadas Comunidades de Población en Resistencia (CPR) tanto en el área Ixil (CPR Sierra) así como en la parte norte de Quiché (CPR Ixcan) y en el occidente de Petén (CPR Sierra Lacandona).

Las CPR estaba compuesta por población no armada, que simplemente huía de las atrocidades que cometía el Ejército, aunque para las fuerzas armadas estas comunidades eran sostén de grupos insurgentes, debido a *“La proximidad física y la colaboración no implicaban que la población estuviera a las órdenes de la guerrilla, ni organizada con ella”*.¹⁸⁷ La cotidianidad dentro de las CPR se caracterizó por medidas de seguridad en todas las actividades, alimentación precaria que en muchos casos solo podían comer lo que la selva les podía proporcionar, ausencia de servicios de salud y medicinas, así como la necesidad de apoyarse para enfrentar el miedo y la muerte.

¹⁸⁴ Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe especial sobre la situación de derechos humanos de las llamadas “Comunidades de Población en Resistencia” de Guatemala. OEA/Ser.L/V/II.86. 1994.* Disponible en Internet: <http://www.cidh.org/countryrep/CPR.94sp/Indice.htm>

¹⁸⁵ (Capítulo Tercero, Parte IV, p. 120, párrafo 4194) *Vid* nota 23

¹⁸⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Presencia de los Refugiados Guatemaltecos en México. 2000.* p.33.

¹⁸⁷ (Tomo I. p. 162) *Vid* nota 56

“Las CPR surgieron a la luz pública en febrero de 1990 después de su 1ra. Asamblea general, en la que decidieron lanzar una campaña nacional e internacional para obtener apoyo, denunciando los ataques del Ejército. Algunos analistas sostienen que las CPR salieron a la luz porque se cansaron de mantenerse escondidos esperando un futuro mejor, pero que en la práctica sólo sufriendo un empobrecimiento mayor cada año y renovados ataques de los militares”.¹⁸⁸

En un informe presentado en 1991 por el profesor Christian Tomuschat experto independiente en ese momento y tiempo después comisionado de la CEH, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas hace un reconocimiento que las CPR son población civil no armada ni combatiente, en donde los expertos se pronuncian acerca de la necesidad de garantizar la integridad física de las poblaciones y solicita ayuda humanitaria y otros medios para facilitar el proceso de inserción de estas personas en la sociedad guatemalteca.

La división de trabajo, la coordinación de éste, así como la toma de decisiones a diferentes niveles por parte de los comités, era la base de la estructura organizativa de las CPR. Debido al constante peligro de las incursiones militares por parte de las fuerzas estatales los desplazados adoptaron características organizativas similares a las estructuras de la guerrilla, aunada a la tolerancia y solidaridad de los pobladores.

Uno de los motivos principales de organizarse las personas refugiadas en la montaña era la alimentación, por lo que utilizaron medidas creativas para proteger sus cultivos, experimentar con alimentos que proporcionaba la selva así como de diversificar su dieta; otro de los aspectos fue la seguridad, para ellos las comunidades se organizaban en números variables de familias de acuerdo a la necesidad y circunstancias de cada momento y lugar.

Masacraron a familiares y vecinos, mataron niños, niñas, mujeres, hombres, ancianos, embarazadas, violaron mujeres, quemaron sus casas, rompieron sus piedras de moler, saquearon sus bienes, se comieron sus animales, arrasaron sus aldeas, destruyeron sus siembras y cosechas, fueron bombardeados, soportaron el frío, el calor, aguantaron sed, hambre, fueron arrinconados, hostigados, acusados injustamente, vivieron y murieron con hambre, violaron sus derechos ... pero nunca, nunca destruyeron su cultura, nunca fueron subyugados al control militar, nunca les quitaron el deseo de vivir, pero vivir en libertad y justicia.

Las CPR de la Sierra estaban conformadas en su mayoría por pobladores del área ixiles y quichés, así como ladinos.

La CPR denunció varias formas de hostigamiento militar, entre ellas: *“a) acciones intimidatorias y ataques directos, b) la antagonización de las poblaciones vecinas contra las CPR, c) violación a sus derechos de movilizarse y de comerciar, d) destrucción y apropiación indebida de cosechas, y e) falta de desminado de zonas recuperadas”*.¹⁸⁹

¹⁸⁸ Stoll, David. *Between two armies in the Ixil Towns of Guatemala*. Columbia University Press. 1993. p. 292.

¹⁸⁹ *Vid nota 184.*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos¹⁹⁰, recibió las siguientes denuncias relacionadas con las CPR de la Sierra:

- ▶ El 10 de noviembre de 1993, un grupo de soldados procedentes de Amachel penetró en dirección de Santa Clara, disparando muy cerca de las comunidades. Al día siguiente, un helicóptero militar ametralló sobre cultivos de la CPR, cerca de Cabá.
- ▶ El 25 de enero, un helicóptero militar ametralló cultivos en la comunidad de San Marcos, área de Cabá.
- ▶ El 27 de diciembre de 1993 a las 8:20 de la noche, dos helicópteros de regreso a Playa Grande desde Cuarto Pueblo pasaron ametrallando el Centro Santiaguito y Los Altos, cayendo las balas entre las casas.
- ▶ Presunto cerco militar en marzo de 1994 en torno a las comunidades de la Sierra con el supuesto objetivo de atacarlas.

TESTIMONIO RECOPIADO POR LA CEH

Debido que el caso de Santa Clara no coincide con el concepto clásico de masacre, la CEH no lo registro como un hecho de masacre específica, ya que las muertes de los pobladores sucedían cada día, causadas por enfermedades y hambre. La Comisión incluyo todos estos acontecimientos como un hecho generalizado y no particular de un momento y un lugar. Supra se describió la situación de las CPR.

INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE

Resultados de la Fase de Antropología Social¹⁹¹

“Los hechos sucedieron en diferentes terrenos de lo que se conoce actualmente como aldea Santa Clara, en el municipio de Chajul, Quiché. Este lugar según el testimonio colectivo de sus habitantes sobrevivientes al período de la violencia interna, fue autodenominado por sus pobladores como una Comunidad de Poblaciones en Resistencia -CPR-.

Desde 1982 comunidades completas procedentes de Quiché, Huehuetenango, San Marcos debieron desplazarse internamente en las montañas sin poder establecerse ante la persecución y bombardeo del Ejército, confluyendo muchos de ellos en las llamadas CPR. En el contexto inhóspito de la montaña, las enfermedades, la desnutrición y la deshidratación fueron las principales causantes de muerte en ancianos, adultos, jóvenes y niños.

Los cuerpos de los difuntos fueron inhumados en diferentes lugares convirtiendo así varios espacios en cementerios clandestinos, algunos ubicados en lugares que actualmente son ocupados por los pobladores.

¹⁹⁰ *Ibid*

¹⁹¹ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, *Informe Pericial de Santa Clara, Chajul, Quiché.*

Los Hechos¹⁹²

Sitio I

El caso presenta un contexto cerrado y corresponde a un total de cinco presuntas víctimas, tres de los cuales son adultos, mientras que dos son subadultos. Todos fallecieron en fechas distintas distribuidas en un periodo comprendido entre los años 1982 y 1983, correspondiendo a cinco hechos distintos

Integra a cuatro personas procedentes de la Aldea Xix y una más de la aldea Parraxtut. Las muertes de estas cinco personas pueden agruparse en tanto que son consecuencia directa de enfermedades de tipo gastrointestinales infecciosas como enfermedades virales, combinadas con fuertes estados de desnutrición y agotamiento físico, y son a la vez consecuencia indirecta de las campañas militares en la región.

- 1. Manuel Tiu Espinoza de 45 a 50 años aproximadamente: falleció en marzo de 1983 a los cuatro días de tener fiebre y dolor de estómago. Según el testimonio padeció de desnutrición y hambre, ya que sólo comía hojas y raíces.*
- 2. Mercedes Calel Utuy de 3 años aproximadamente: las condiciones alimenticias afectaron la salud de la niña. Se vio afectada por tosferina, ante la ausencia de medicamentos y las precarias condiciones en que se encontraban falleció en una fecha no establecida de 1982.*
- 3. María Itzep Akabal de 46 años aproximadamente: residía en Xix, más las constantes incursiones del Ejército le obligaron, junto a su familia a abandonar la aldea. Caminaban durante la noche, tardando ocho días para llegar a Sumalito. Después al Cerro Visón pasando hacia Amacchel y ahí estuvieron 4 ó 5 días, llegaron a Santa Clara. Al poco tiempo de llegar, en mayo de 1983, esta persona falleció como consecuencia de una diarrea que no le pudieron tratar.*
- 4. Catarina Tojín Tum de 38 años aproximadamente: de forma similar a lo relatado en el caso anterior, esta mujer debió escapar desde la aldea Xix a Santa Clara. Luego de ocho meses en aquel lugar se vio obligada, junto al grupo de desplazados que ahí habitaban, a escapar y acampar en la montaña. Su salud se deterioró rápidamente impidiéndole seguir caminando por hambre y susto según los informantes; falleciendo el 27 de julio de 1983.*
- 5. María Utuy Calel de 3 años aproximadamente: el último mes de vida, la niña estuvo enferma con tosferina, manifestando fiebre, dolor de garganta y estómago. Su estado respondía a las condiciones sufridas durante los desplazamientos, desnutrición, deshidratación y hambre. La ausencia de asistencia médica la condujo a su fallecimiento en el año 1983.*

¹⁹² *Ibid*

Sitio II

1. *María Magdalena Tzoy Lux de 45 a 50 años aproximadamente. Padecía de dolor de estómago por falta de alimentos. Pasó un mes con fiebre, hinchazón de todo su cuerpo y ronchas en la piel. Murió aproximadamente en el año 1981.*
2. *Margarita Tiu Ixcotiac de 3 años aproximadamente. La desnutrición extrema había provocado, un mes antes, la muerte de la hermana de Margarita. Tres días después de la muerte de la madre y tras sufrir fuertes fiebres, dolores que le provocaban llanto y le imposibilitaban el sueño, ella murió. Los familiares atribuyen la muerte de la niña al hambre y la tristeza provocada por la muerte de la madre. Murió en el año 1981 (aprox.)*
3. *María Tiu Tzoy de 6 años aproximadamente. No se estableció la fecha exacta del fallecimiento, recuerda el testigo que fue en el mismo año que falleció su mamá y su hermana. La niña lloraba mucho, tenía mucha hambre, fiebre, no dormía ni comía, tenía muchas ronchas y un grano grande en la cabeza. Síntomas similares presentarían también la madre y la hermana, falleciendo un mes más tarde. Año 1981 (aprox.)*
4. *Juana Tzoy Lux, de 55 años aproximadamente. Probablemente falleció durante el año 1988. En aquellos días tras el agotamiento provocado por el asedio constante del Ejército, decidió entregarse con los Patrulleros de Autodefensa Civil. Enfermó, sufriendo hinchazón en los pies los últimos quince días de su vida. Consideran su muerte como consecuencia del hambre, el frío y la humedad vividos durante el desplazamiento.*
5. *Marcelo Oxlaj González de 45 años aproximadamente. Junto otras personas, el señor Marcelo Oxlaj González y su familia salieron de Parramos Grande, ya que en aquel lugar se desarrollaba un fuerte operativo militar en donde las fuerzas gubernamentales quemaban las casas y perseguían a sus moradores. Algunas personas emprendieron su camino hacia la tierra caliente, mientras ellos se dirigieron a Santa Clara. Marcelo Oxlaj González murió dos años después de ubicarse en Santa Clara, en 1987, tras las consecuencias de un año de constantes calambres, diarrea y vómitos.*
6. *Marcelina Baten Santay de 10 a 13 años aproximadamente. Tras permanecer en el refugio de la montaña, enfermó severamente con hinchazón de estómago, vómitos y fiebre, luego de pasar 20 días con estos síntomas falleció en el año 1982.*
7. *Catarina Raymundo de 60 a 62 años aproximadamente. En 1985 salió desde Xoloché, Nebaj, hacia Santa Clara, huyendo de la violencia que se había intensificado en esa zona con presencia de soldados y constantes bombardeos. Antes de llegar hasta Santa Clara, pasó muchos meses en la montaña, soportando las inclemencias del ambiente, hambre y la fatiga provocada por la persecución. Falleció en mayo de 1987 ó 1988.*
8. *Diego Bernal de 16 años aproximadamente. Refugiado en la montaña, enfermó severamente, soportó dos días con diarrea severa y sin alimentos, falleció el 30 de marzo de 1987.*

Sitio III

1. *Según lo afirma el testimonio recabado, Juana Tojín Tum salió de la aldea Xix junto a otros pobladores debido a las constantes incursiones que el Ejército de Guatemala realizaba en la región. La violencia con que los soldados actuaban en las distintas aldeas a las que habían ingresado, había generado la desconfianza de los pobladores, por lo que al sentirse bajo peligro, decidieron escapar y reubicarse en Santa Clara. Sin embargo, el aislamiento al que estaban sometidos en aquel improvisado poblado, imposibilitaba todo tipo de relación con la región, limitando sus capacidades y estando en permanente expectativa para huir de la presencia militar.*

La Señora Juana Tojín Tum se mantuvo siete años viviendo en esas condiciones, mismas que provocaron el deterioro de su salud. Antes de su muerte padeció de fiebres acompañadas de tos seca y fuertes dolores de pecho, Su salud se quebrantó aún más debido al hambre por falta de alimento y falta de medicamentos. Después de diez días falleció el 5 de septiembre del año 1987.

Sitio IV

El día de los hechos, en horas de la mañana, Jacinto Itzep Utuy, se encontraba junto a su familia cuando escucharon que una patrulla militar, procedente de la cercana población de Amacchel, se encontraba en las cercanías de Santa Clara y escaparon a la montaña. Al volver por la tarde, se percataron que los soldados aún se encontraban dentro de la aldea controlando el área habitada, impidiéndoles volver a salir.

En aquel momento, la presunta víctima decidió ir en busca de su familia, pero los soldados notaron su presencia y accionaron sus armas. Jacinto Itzep recibió un impacto de proyectil de arma de fuego en la cabeza, muriendo en ese mismo lugar. Este hecho ocurrió el 14 de junio de 1983 y tres días más tarde inhumaron su cuerpo los familiares.

Sitio V

1. *Juan Canay Gallego de 55 ó 56 años aproximadamente. Según el testimonio, en repetidas ocasiones, durante las incursiones de patrullas militares, Juan Canay Gallego al igual que las demás personas en esa área, se vio obligado a esconderse en la montaña abandonando sus pertenencias. El saqueo perpetrado por los soldados lo despojó de los alimentos con que contaba, incluyendo entre ellos los pollos que él criaba y el maíz que almacenaba en su vivienda. Ante la falta de alimentos y las condiciones insalubres generadas por el desplazamiento obligatorio, enfermó padeciendo de vómitos y diarrea constantes que propiciaron su muerte en mayo del año 1986.*
2. *El caso de Paulina Pérez Vicente de aproximadamente 22 ó 24 años. También es resultado de la persecución y el aislamiento que junto a su familia padeció, debiendo escapar durante cuatro años de forma constante, buscando qué comer y dónde dormir, resguardándose finalmente en Santa Clara. Su estomago comenzó a hincharse; sin atención médica cercana, consultaron con un médico de la guerrilla, quien consideró que era un embarazo. El diagnóstico al parecer no fue certero dado que, con mucho dolor, continuó la hinchazón del estomago durante dos años más hasta fallecer el 17 de septiembre de 1987.*

3. *El caso de Nicolás Brito, de 80 ú 87 años aproximadamente. Fue obligado a huir y refugiarse en la montaña por la persecución constante del Ejército contra la población, Sufrió las inclemencias del medio y padeció hambre por la falta de alimentos. Tal situación junto a la deshidratación y el cansancio propiciaron la pérdida de su salud, enfermando y provocándole la muerte durante el año 1988.*

Sitio VI

1. *Aparicio Pérez de 72 años aproximadamente, padeció durante nueve días fuertes dolores de estómago acompañadas de diarrea que se asocian con las dificultades de alimentación y salubridad que se vivieron durante los años de desplazamiento y refugio vividos por los habitantes de aquella región. Así también se evidencia la ausencia de servicios médicos y medicamentos. Bajo tales condiciones falleció el 22 de noviembre de 1983.*
2. *La muerte de Gaspar Sánchez Rivera de 2 años aproximadamente está relacionada directamente con la persecución y aislamiento al que era sometida aquella población. Bajo tales condiciones la familia de Gaspar Sánchez Rivera debió llevarlo consigo cada vez que escapaban de los ataques del Ejército. Sin ropa, ni alimentación e imposibilitados de hacer fuego, la salud del niño se vio rápidamente afectada. Bajo el padecimiento de hambre y frío Gaspar Sánchez Rivera murió durante el año 1989.*
3. *El caso de Ana Solís de aproximadamente 22 años padeció cuatro ó cinco días de intensas fiebres provocadas por sarampión que al no ser tratada provocó su muerte en el año 1988. Este hecho se evidencia la ausencia de medicamentos y la falta de asistencia médica generada por el aislamiento de aquella región.*
4. *Silvestre Caba Mendoza, adulto de 35 años aproximadamente. Salió con toda su familia huyendo hacia Santa Clara, ante la presencia del ejercito y se refugio en las montañas. Enfermó gravemente y ante la falta de servicios médicos, Padeció un día fuertes dolores de estómago y diarrea, falleciendo el 12 de abril de 1993.*

Sitio VII

1. *Salvador Cuyuch Baten, quien para el momento de su muerte en el año 1988 contaba con aproximadamente 36 años de edad. Según el testimonio, el Ejército había atacado ya en varias ocasiones el lugar conocido como aldea Santa Clara, razón por la cual un grupo de desplazados se organizó para tratar de defender a la comunidad y protegerla de los ataques.*

Si bien incursiones militares y los ataques contra población civil en algunas regiones del país habían cesado, en esta región continuaban y eran constantes. En tal contexto, el día 4 de agosto de 1988 un numeroso grupo de miembros del Ejército ingresó a Santa Clara.

La reacción pronta del grupo organizado fue rodear a los soldados, tratando de formar una barrera entre los demás habitantes del poblado y el grupo armado. Los disparos hirieron a Salvador Cuyuch y a una persona más. Al caer por las heridas, fue arrastrado por los soldados aproximadamente una cuerda y media para luego tirarlo dentro de un

agujero. Luego de esto, los soldados saquearon sus pertenencias, extrayendo la ropa de su esposa y de sus hijos.

El hecho sucedió aproximadamente entre las 9:00 y 10:00 de la mañana dentro del área que comprende Santa Clara. Las heridas provocadas, una a la altura del tórax y otra más arriba de la rodilla, le produjeron la muerte, por lo que fue inhumado al día siguiente por sus familiares y vecinos. La inhumación se realizó a una hora de camino del lugar donde sucedieron los hechos.

Para tal acción fue necesario cambiarle de ropa dado que la que llevaba puesta estaba ensangrentada y tenía seccionado en trozos el cinturón, fue colocado dentro de la fosa con las manos entrelazadas y sobre el pecho el día 5 de agosto de 1988.

Sitio VIII

- 1. Tomas Bernal de 45 a 50 años aproximadamente. Fue mordido en la mano derecha por una serpiente en el recorrido que debía hacerse a pie y entre la montaña, desde Ixcán a Santa Clara, lugar donde había viajado días antes. La mordedura provocó hinchazón en la mano, generándole fuertes dolores y vómitos de sangre durante tres días. Falleció en el mes de mayo de 1989. Fue sepultado por familiares y vecinos un día después a cinco minutos de la casa donde falleció. Se le colocó dentro de una caja de madera y al interior de una fosa con las manos entrelazadas sobre el pecho*
- 2. María Pérez Bernal de 1 año aproximadamente. Afectada por sarampión y alguna infección respiratoria que le provocaba tos constante, falleció la noche del día 14 de noviembre de 1989, luego de seis o siete días del inicio de la enfermedad.*
- 3. Mauricio Pérez Bernal de 4 años aproximadamente. Al igual que su hermana María, padeció de sarampión, enfermedad que sin tratamiento médico adecuado y en condiciones de salud limitadas, le condujeron a la muerte entre los días 12 ó 13 de noviembre de 1989. Según los familiares padecía también alguna infección de las vías respiratorias, razón por la cual tosía constantemente, sin que surtiera ningún efecto la medicina natural que se le administró.*
- 4. Mariano Ramírez Ramírez de 40 años aproximadamente. Durante una campaña militar en la aldea Xaxmoxan Mariano Ramírez Ramírez, junto a su familia, lograron escapar para refugiarse en Santa Clara. Según afirma el testimonio, la víctima ingería mucho licor y padecía de mucha tristeza por la situación en que debía vivir. En el año de 1989, fue encontrado muerto.*
- 5. Santiago Chocoj Coc de 58 años. Luego de seis meses de padecer de síntomas como dolor de cabeza y fiebres, y viviendo bajo condiciones de desnutrición y hambre por falta de alimentos, falleció el 28 de mayo de 1990*

Sitio IX

- 1. Feliciano Cedillo Matom de 14 años aproximadamente. Se encontraba huyendo junto a su familia desde la aldea Xolochej, del municipio de Nebaj. Durante el desplazamiento*

padeció de hambre. Los familiares desconocen lo que le causó la muerte, contándose únicamente con la fecha de su deceso, el 15 de Octubre de 1989.

- 2. Pedro Pérez Pastor de 86 a 90 años aproximadamente. Originario de Santa Clara, debió escapar a la montaña por la violencia desarrollada por el Ejército. Por muchos años debieron refugiarse dentro de la vegetación para no ser descubiertos. En aquellas condiciones el señor Pedro Pérez Pastor, junto a todos los que escapaban, padeció de largas temporadas de hambre por la escasez de alimentos. Tal situación lo llevó a la desnutrición y debilidad, desmayándose en ocasiones y manifestando dolor de cuerpo y fiebre. En tal condición estuvo cinco días con padecimientos, hasta que falleció en el año 1988.*

Sitio X

- 1. La persona que corresponde a este caso fallece por heridas de bala durante un enfrentamiento armado, entre el grupo insurgente al que él pertenecía y una patrulla militar.*

La muerte de Fernando Caba Pérez sucedió el 9 de agosto del año 1987. Contaba con catorce años de edad y participaba activamente dentro de las filas insurgentes, razón por la cual no veía de forma constante a su familia ni habitaba junto a ellos. La última vez que lo vieron sus familiares fue un mes antes de su muerte.

Un compañero del muchacho acudió a la casa de los padres para informar que una semana atrás Fernando Caba Pérez había caído durante un combate contra el Ejército efectuado en Amacchel. El Padre de Fernando visitó posteriormente al jefe del comando guerrillero para indagar sobre el lugar donde habían inhumado a su hijo”.

Resultados de la Fase de Arqueología Forense¹⁹³

Tabla 43 Fase de Arqueología Forense, Santa Clara

Sitio	Número de Fosas	Número de osamentas	Tipos de entierros	Evidencias de tortura	Balística
1	5	5	Primarios, individuales.	Ninguno	Ninguna
2	8	8	Primarios, individuales.	Ninguno	Ninguna
3	1	1	Primario, individual.	Ninguno	Ninguna
4	1	1	Primario, individual.	Ninguno	Ninguna
5	3	3	Primarios, individuales.	Ninguno	Ninguna
6	4	4	Primarios, individuales.	Ninguno	Ninguna
7	1	1	Primario, individual.	Ninguno	5
8	5	5	Primarios, individuales.	Ninguno	Ninguna
9	2	5	Primarios, individuales.	Ninguno	Ninguna
10	1	1	Primario, individual.	Ninguno	Ninguna
Total	31	34			5

¹⁹³ *Ibid*

Resultados de la Fase de Antropología Forense¹⁹⁴

Tabla 44 Fase de Antropología Forense, Santa Clara

Sitio	Hombres	Mujeres	Sexo ND	NMI*	Adultos	Sub Adultos	Causa de muerte	Traumas circunmortem	Identificados
1	0	2	3	5	3	2	ND	Ninguno visible	5
2	2	2	4	8	5	3	ND	Ninguno visible	7
3	0	1	0	1	1	0	ND	Ninguno visible	1
4	1	0	0	1	1	0	HPAF en cráneo	HPAF	1
5	1	1	1	3	2	1	ND	Ninguno visible	3
6	2	1	1	4	3	1	ND	Ninguno visible	4
7	1	0	0	1	1	0	HPAF en cráneo, tórax y extremidad inferior	HPAF	1
8	3	0	2	5	3	2	ND	Ninguno visible	5
9	1	1	0	2	1	1	ND	Ninguno visible	2
10	0	0	1	1	0	1	ND	Ninguno visible	1
TOTAL	11	8	12	31	20	11			30

*NMI= número mínimo de individuos

ND= no determinados

HPAF= Herida de proyectil de arma de fuego

¹⁹⁴ *Ibid*

Comparación crítica de resultados

Tabla 45 Investigación Arqueológica Forense Fosas de la I a la XXI, Santa Clara

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Fecha	De 1981 a 1994	De 1981 a 1993	----
Número de Sitios	Varias comunidades	10	10
Número de Fosas	No se especifica	31	31
Número de cuerpos	No se especifica	31	31
Evidencia Balística	Muerte por disparos de arma de fuego en incursiones militares y persecuciones.	3 Muerte por disparos de arma de fuego.	Se recuperaron 5 fragmentos de proyectil de arma de fuego.
Disposición de los cuerpos	No hay datos	Extendidos	Decúbito dorsal extendidos
Tipo de entierro	No hay datos	Primarios, individuales	Primarias e individuales

Tabla 46 Investigación Antropológico Forense de los Sitios 1 al 10, Santa Clara

	TESTIMONIOS		RESULTADOS ANTROPOLÓGICOS FORENSES
	CEH	FAFG	
Número de Mínimo de Individuos	No especifica	31	31
Sexo	Masculino y femenino	Masculino y femenino	11 masculinos, 8 femenino y 12 no determinado
Evidencia Balística	Muerte por disparos de arma de fuego en incursiones militares y persecuciones.	3 Muerte por disparos de arma de fuego.	Se recuperaron 5 fragmentos de proyectil de arma de fuego, en 1 osamenta se observaron fragmentos de proyectil de arma de fuego en rayos X
Trauma	No especifica	Heridas por proyectil de arma de fuego	Se estableció causa de muerte en 2 osamentas ocasionada por trauma por impacto de proyectil de arma de fuego.
Edad	Adultos y niños	Adultos y niños	20 adultos y 11 niños
Identificaciones	No especifica	Individualiza a 31 víctimas	30 osamentas identificadas

Cuando decidí qué casos debía incluir en la investigación de la tesis, siempre consideré de suma importancia incluir algunas de las investigaciones antropológicas forenses que se han realizado en los cementerios de las CPR Sierra. Aunque no corresponde al concepto clásico de una masacre, es importante tomarlos en cuenta ya que darán elementos claves en la comisión de otros crímenes.

Estos cementerios fueron creados por la necesidad de enterrar a las personas que iban muriendo, aunque era frecuente que fallecieran varias personas en un mismo día, era costumbre inhumar a un solo individuo por fosa, las cuales eran realizadas en filas y las fosas de manera continua, una a la par de la otra. En algunas ocasiones había una persona de la comunidad encargada de llevar el control por medio de un listado, que persona esta enterrada en cada fosa.

Las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) Sierra, estaban constituidas por pobladores de diferentes aldeas del área, que luego de haber sobrevivido a masacres selectivas o indiscriminadas y de ser víctimas de múltiples violaciones a sus derechos humanos, por parte de las fuerzas estatales, se vieron forzadas a desplazarse para tener alguna oportunidad de continuar vivo.

Son pocos los casos que se encuentran en estos cementerios, en la cual la causa de muerte sea violenta, generalmente por heridas de proyectil de arma de fuego que se daban en incursiones militares como parte de las operaciones de rastreo que efectuaba el Ejército con ayuda de patrulleros civiles de poblaciones que fueron sometidas al control militar, también hubieron muertes ocasionadas por bombardeos o fuego de artillería.

El desplazamiento forzado que se produjo en el conflicto armado es uno de los más atroces crímenes cometidos en contra de la población civil no solo por su carácter masivo y efecto destructor, ya que separaba familias y comunidades alterando los lazos culturales entre estas.

Debido a que el Ejército destruía los cultivos y los medios de subsistencia, además mantenía un cerco militar en el área de las CPR Sierra, lo cual dificultaba que la población obtuviera alimentos, ropa, asistencia médica profesional y por consiguientes las medicinas, aunado a las precarias condiciones de vida en la montaña expuestos a las inclemencias del clima que imperan en la región del Ixil, todo esto hizo que la población civil que huía de la violencia muriera con facilidad de enfermedades prevenibles y de hambre.

La desnutrición era un estado generalizado en las CPR ya que se alimentaban de hojas y raíces silvestres, al vivir en el monte estaban expuestos a picaduras o mordeduras de animales, que por falta de medicamentos causaban la muerte.

Incluso entre las causas de muerte que exponen los familiares de las víctimas, está la del “susto” en donde una de sus interpretaciones puede deberse a un profundo estado de depresión, por todas las angustias permanentes en que vivían los pobladores, esto

ocasionaba que la persona ya no comiera ni bebiera agua, lo que causaba la muerte en pocos días.

De acuerdo a todo lo dicho, la muerte de los pobladores de las CPR no puede ser considerada como muertes indirectas del conflicto, no me parece correcto y hasta lo considero indigno e irrespetuoso para las personas que murieron bajo esas condiciones. A lo largo de esta tesis se ha demostrado que las operaciones contrainsurgentes en contra de la población civil, eran concebidas y planificadas previamente, de igual forma ejecutadas por el Ejército y otras fuerzas de seguridad estatales, así como civiles y paramilitares.

Las CPR son consecuencia de las diferentes operaciones contrainsurgentes por lo que sus efectos son directos sobre la población civil, no solo las balas y bombas matan, también lo hace el hambre y enfermedades, las muertes por estas causas son directas. En mi opinión son muertes violentas porque son causadas por un traumatismo y son no violentas las que no tiene como causa de muerte un traumatismo.

Los elementos que componen el genocidio en la legislación nacional como en diferentes instrumentos internacionales son:

- *Muerte de miembros del grupo.* Las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala realizaron ejecuciones extrajudiciales selectivas e indiscriminadas en contra de líderes comunitarios, así mismo al resto de población civil de las comunidades o pueblos. Como ya se expuso en casos anteriores hubo una intención de destruir parcial o totalmente gran cantidad de grupos étnicos.
- *Sometimiento del grupo o de miembros del mismo, a condiciones de existencia que pueda producir su destrucción física, total o parcial.* Esto es precisamente lo que el Ejército hizo con las aldeas que destruyó y también en contra de las CPR, al impedir que dichas poblaciones tuvieran condiciones apropiadas para su existencia, al destruir intencionalmente sus casas y medios de subsistencia obligó a la población a desplazarse forzosamente lo que ocasionó la destrucción parcial de los grupos.
- *Lesión que afecte gravemente la integridad física o mental de miembros del grupo.* La falta de alimentos, atención médica y medicamentos provocó que se afectara gravemente la integridad física de la población desplazada forzosamente, así mismo se afectó gravemente la integridad mental de los miembros del grupo, al ser sometidos a diferentes mecanismos de terror, así como los daños causados por vivir en condiciones inhumanas.

Todos los elementos de convicción que se han expuesto anteriormente y en los casos de masacres investigados en esta tesis, son prueba suficiente para decir que el Ejército de Guatemala respondía a una política de Estado y que las investigaciones antropológico forenses aportan medios de prueba científicos, las cuales confirman que el Ejército de Guatemala cometió actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

CAPITULO 4 MARCO LEGAL DE LAS INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSE

ÁMBITO NACIONAL

Dentro de las recomendaciones que contiene el informe de la CEH y que fueron entregadas al Estado de Guatemala (1999), figura una política activa de exhumaciones para que el Congreso apruebe una Ley que rija las mismas (la cual no existe hasta el momento de finalizar esta investigación) y agilice los procesos, dentro de un marco de respeto a los valores culturales y dignidad de las víctimas y sus familiares, entendiendo las exhumaciones no sólo como un trámite técnico-jurídico sino como una medida de reparación individual y colectiva.

La necesidad de identificar a las víctimas es una demanda social, para la CEH la exhumación de los restos de las víctimas de enfrentamiento armado y la localización de los cementerios clandestinos, dondequiera que se encuentren, es un acto de justicia y reparación en sí mismo y un paso fundamental para emprender el camino de la reconciliación. Es un acto de justicia porque es parte del derecho a conocer la verdad y contribuye a conocer el paradero de los desaparecidos. Es un acto de reparación porque permite dignificar a las víctimas y porque el derecho a enterrar a los muertos y a realizar ceremonias mortuorias propias de cada cultura es inherente a todos los seres humanos.

En este sentido, la arqueología forense, antropología forense y la antropología social, juegan un papel clave ya que con ellas se busca, no solamente que se conozca la verdad, el paradero y se dignifique a las víctimas, sino además, aportar elementos de prueba para que fiscales del MP, ente encargado de dirigir las investigaciones y la persecución penal, den la información a los organismo encargado de impartir justicia para que se esclarezcan los casos de violaciones a los derechos humanos suscitados en el marco del conflicto armado interno en Guatemala.

Garantías del Estado

Durante el conflicto armado interno se violaron valores y normas del ordenamiento jurídico guatemalteco, aunque el Estado esta planteado para garantizar el respeto de sus derechos y valores a todos los habitantes, lo que se encuentra expresado en la Constitución, en los primeros artículos.

“Artículo 1º. Protección de la persona humana. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

“Artículo 2º. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Para ello, el Estado se compone de tres poderes independientes y no subordinado uno del otro; crear leyes o normas es función exclusiva del Legislativo, si se violan las normas,

únicamente el juez podrá impartir justicia, siendo éste el valor o bien jurídico fundamental más importante y para que se cumpla, debe de haber igualdad entre iguales, lo que se expresa la Constitución Política de la República de Guatemala.

“Artículo 4º. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos...”. Por lo tanto, juzgar y hacer justicia es función del poder Judicial. Por último al Ejecutivo le corresponde ejercer la coerción necesaria para que se cumpla con la potestad de los jueces, esto le corresponde al Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.

No obstante la Constitución garantiza la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia de todas las personas sin discriminación, sin embargo es evidente que las personas de las comunidades en donde sufrieron las consecuencias del conflicto armado, no tienen acceso al sistema de justicia, a pesar de ello es el Estado el que determina qué actos se consideran lesivos y a qué personas va a perseguir y a sancionar. Así en la Ley del Organismo Judicial dice:

“Artículo 51. Organismo Judicial. El Organismo Judicial en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme a la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.”

Hay que decir que el Estado no le ha prestado la importancia que tienen los dictámenes o informes de las investigaciones antropológico forenses, principalmente los fiscales del Ministerio Público (MP); basta con saber que hasta la fecha se han realizado más de mil investigaciones sobre masacres y ejecuciones extrajudiciales, y de todas estas solo tres han tenido respuesta del sistema de administración de justicia penal.

Tampoco se ha visto preocupación por parte del MP de hacer una lectura global de los informes periciales de los cementerios clandestinos para establecer una política de persecución penal en contra de quienes tuvieron la responsabilidad de ordenar la comisión de tales crímenes.

Los delitos cometidos a gran escala, sistemáticamente y con consecuencias graves contra colectividades de personas, configuran el tipo de delitos que por su gravedad no ofenden solo a las víctimas, sino a la humanidad en su conjunto. Por tal razón estos delitos son tomados por el derecho penal internacional y existe la obligación de las naciones de juzgarlos a nivel interno. Guatemala no escapa de este compromiso ya que ha firmado y ratificados tratados y convenios internacionales, al respecto la Constitución lo estipula en el siguiente artículo:

“Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

Demanda Social de las Exhumaciones

Los motivos por los cuales un familiar o sobreviviente puede solicitar la exhumación de cementerios clandestinos son muy variados, van desde recuperar la osamenta para darle un entierro digno de acuerdo a sus costumbres, obtención de una indemnización por daños, solicitar una investigación para que el Ministerio Público obtenga elementos probatorios de las graves violaciones a los derechos humanos que fueron objeto sus familiares, y con el firme propósito de llevar a los responsables a tribunales.

Los datos sobre la ubicación de las fosas clandestinas tienen su origen de distintas fuentes: testigos presenciales (pueden ser testigos del hecho o solo de la inhumación) o familiares o vecinos que enterraron los cuerpos que se encontraban en la superficie pero no son testigos del hecho, por terceros (conocen del hecho o del lugar de enterramiento porque un testigo se los contó) que informan a los familiares de la existencia de la fosa, las fuentes pueden ser familiares, vecinos, amigos e incluso ex patrulleros civiles.¹⁹⁵ Por lo tanto son los pobladores de las comunidades (la mayoría familiares) quienes solicitan a las organizaciones base para que les ayude a denunciar el hecho.

Denuncia de un Cementerio Clandestino

Los pobladores de las comunidades y los familiares de las víctimas posiblemente nunca han tenido ningún contacto con el sistema de justicia, por lo tanto desconocen los procedimientos legales para hacer una denuncia de un delito como lo constituye las inhumaciones clandestinas de acuerdo al artículo 311 de Código Procesal.

A partir de mediados de la década de los 80s donde surgen grupos que aglutinan a familiares de víctimas, con el propósito de conocer el paradero de los desaparecidos, para que se investiguen los cementerios clandestinos y que se juzgue a los responsables, es a través de estas organizaciones de derechos humanos que prestan asesoramiento jurídico a la población para que pongan las denuncias tanto a nivel urbano como rural.

De acuerdo a la legislación vigente *“Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente, a la policía, al Ministerio Público o al tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública. El denunciante deberá ser identificado”*.¹⁹⁶ Aunque la norma jurídica lo contemple, lo anterior presenta varias limitaciones, muchas personas en las comunidades no pueden escribir, si es oral tampoco hablan el castellano y en la mayoría de ocasiones no hay interpretes.

Aunque existen otras instancias *“Si la denuncia es presentada ante el juez o la policía, éste la remitirá al Ministerio Público para que comience la investigación (arts.303 y 307 CPP). La denuncia no tienen formalidades, el único requisito es la identificación del denunciante, ya que la ley no permite la denuncia anónima, entendiéndose que el denunciante se presentara con su cédula de vecindad”*.¹⁹⁷ La denuncia contendrá, en lo

¹⁹⁵ Población civil organizada, armada y entrenada por el Ejército, con el objetivo controlar a las comunidades, combatir contra la guerrilla y comunidades vecinas, e involucrarlos en violaciones a los derechos humanos

¹⁹⁶ (Artículo 297) Vid nota 6

¹⁹⁷ Cómo acepta un caso la FAFG. En referencia al Código Procesal Penal. Disponible en Internet: www.fafg.org.

posible, el relato circunstanciado del hecho, con indicación de los partícipes, agraviados y testigos, elementos de prueba y antecedentes o consecuencias conocidos.¹⁹⁸

Así mismo los familiares son objeto de malos tratos y exclusiones por parte de los operadores de justicia, aunado a esto no cuentan con los recursos económicos para sufragar los gastos que una denuncia implica; transporte, alimentación, hospedaje, uno o varios días de trabajo dependiendo de la distancia en donde se encuentra el Ministerio Público y generalmente son personas que viven en la pobreza o extrema pobreza. Por lo tanto se vuelve imprescindible que los familiares de las víctimas tengan que ser asesoradas y acompañadas por organizaciones de derechos humanos para presentar y ratificar la denuncia.

Al conocer la organización de acompañamiento jurídico del caso, lo comunica a la FAFG para que se incluya en la programación anual. Al tener completa la denuncia, el Ministerio Público solicita a la FAFG para que realice la investigación del caso, posteriormente la FAFG, M.P., organización legal, equipo de salud mental y familiares realizan una inspección previa al lugar donde se encuentra el cementerio clandestino. Es en este momento que inicia la investigación para la FAFG, hay el primer contacto con familiares para conocer cómo ocurrieron los hechos; determinar el área a investigar, así como aspectos logísticos para la realizar la exhumación. Si la fosa se ubica en propiedad privada las organizaciones hacen un memorial donde el dueño firma la autorización y la presentan al M.P. o bien llevan al dueño ante el fiscal para que declare y dé la autorización respectiva.

Luego la FAFG envía los peritos expertos más idóneos de acuerdo a las características del caso, quienes son autorizados por el fiscal y/o juez.

El Peritaje

Para efecto de esta tesis se define el peritaje como *“el medio de prueba por medio del cual se introduce al procedimiento un dictamen o informe que se basa en conocimientos especiales de alguna ciencia, técnica, arte u oficio”*.¹⁹⁹ Un perito es como un testigo, debido a que el juez necesita testigos porque no estuvo presente en el lugar de los hechos, por lo que el juez se vale de especialistas en distintas materias. El juez conoce sobre la ciencia del derecho y su interpretación. El juez o fiscal designa al perito quien es el conoedor o experto de ciencia, técnica, arte u oficio, para que lo auxilie en la investigación.

En este caso el juez hace un discernimiento de cargo a los peritos para realizar una investigación antropológico forense de acuerdo a la especialidad de cada perito las que pueden ser, perito en Arqueología Forense, perito en Antropología Forense y perito en Antropología Social, si lo hace un fiscal se denomina Nombramiento de Cargo, en ambos casos se aceptan bajo juramento.

¹⁹⁸ (Artículo 299) *Vid* nota 6

¹⁹⁹ *Ibid* Artículo 225

En Guatemala no existen estas especialidades como tal por ello el sustento legal para aceptarlos y para que tengan esa calidad *“Los peritos deberán ser titulados en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentados. Si, por obstáculos insuperables no se pudiera constar en el lugar del procedimiento con un perito habilitado, se designará a una persona de idoneidad”*.²⁰⁰ Aquí es donde cuenta la experiencia de los peritos que intervienen en la investigación antropológico forense.

Los fiscales desconocen los alcances y limitaciones de las investigaciones antropológico forenses, no fijan con precisión los temas del peritaje, *“De oficio a petición del interesado, se fijará con precisión los temas de la peritación y acordará con los peritos designados el lugar y el plazo dentro del cual presentará los dictámenes”*.²⁰¹ Solo en las fiscalías donde se realizan frecuentemente exhumaciones conocen de este tipo de investigación, pero la mayoría de las solicitudes que hace el fiscal para el perito son ambiguas e incompletas. En las fiscalías donde no se hacen frecuentemente exhumaciones, prácticamente desconocen que en Guatemala se hacen investigaciones antropológico forenses desde hace 15 años.

Una vez que los peritos aceptan y juran el cargo, se fija la fecha de inicio de la exhumación en la cual se realizan las fases de arqueología forense y antropología social. Se solicita al juez o fiscal el apoyo de la Policía Nacional Civil para resguardar la integridad de la evidencia recuperada, así como la escena del crimen, en este caso es la fosa. En el nombramiento se incluye el traslado de todos los indicios recuperados, de lo contrario lo hace el juez. Todas las evidencias materiales (restos óseos, artefactos y otros) son trasladadas a la sede de la FAFG para su análisis, ingresan y quedan bajo custodia del departamento de evidencias, luego se realiza la fase de antropología forense, a partir de su ingreso se lleva un control estricto de la evidencia a nivel interno.

“El dictamen o informe debe dar respuesta a los temas solicitados y deberá contener la relación detallada de las actividades y procedimientos, así como resultados y conclusiones en forma clara y precisa, se presentará por escrito, firmado, fechado y ratificado oralmente ante el tribunal al momento del debate”.²⁰²

Se entrega el dictamen a la autoridad que lo haya solicitado por escrito (M.P. o juzgado) así como, los indicios encontrados. El tiempo de entrega lo fija el juez, si el caso esta a cargo del fiscal que lleva la investigación no hay tiempo específico. Aunque en realidad son pocos los casos en donde ponen tiempo límite para la entrega del dictamen.

Junto al dictamen debe entregarse los objetos materias que pudieran ser considerados como evidencias, que a criterio del perito pueden contribuir a esclarecer el hecho. La fecha de inhumación de los restos óseos queda a criterio de los familiares, quienes por algún motivo prefieren determinado momento para hacerlo.

²⁰⁰ *Ibid* Artículo 226.

²⁰¹ *Ibid* Artículo 230.

²⁰² *Ibid* Artículo 234.

Instrumento Legal para Realizar Exhumaciones

En el marco de los Acuerdos de Paz firmados tras 36 años de conflicto armado interno se encuentra el *“Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado sufrimiento a las Población Guatemalteca, firmado en 23 de junio de 1994”*.²⁰³ Se crea la CEH la cual documentó 669 masacres y más de 45 mil desaparecidos, debido a la demanda social y el derecho a la verdad que tienen los familiares, se iniciaron las exhumaciones.

Cuando se realizan las primeras exhumaciones en Guatemala, el sistema de justicia era inquisitivo, y quien dirigía las investigaciones era el juez, lo que provocaba arbitrariedades, así mismo los dictámenes se entregaban al médico forense ya que el antropólogo forense fungía como asistente de éste.

Tanto el Acuerdo de Paz Firme y Duradera firmado el 29 de diciembre de 1996 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la URNG, como la entrega del informe de la CEH (1999), dieron una mayor apertura a las investigaciones antropológico forenses. Puesto que dentro de las recomendaciones que hace de la CEH al Estado, está la creación de una Política Activa de Exhumaciones, solicitando a la vez, presentar con carácter de urgencia, el proyecto de Ley de Exhumaciones con el objetivo de agilizar los procedimientos legales. A la fecha, no se ha presentado un ante proyecto que dé vida a dicha ley.

Debido que en la legislación Guatemalteca no existe normas explícitas para realizar las investigaciones antropológico forense, o sea sobre restos óseos, solo se legisla respecto a cuerpos con tejido blando. Aunque con el nuevo Código Procesal Penal permite realizar peritajes, los procedimientos e interpretaciones de las normas era muy diferente entre los operadores de justicia, lo cual obstaculiza las exhumaciones.

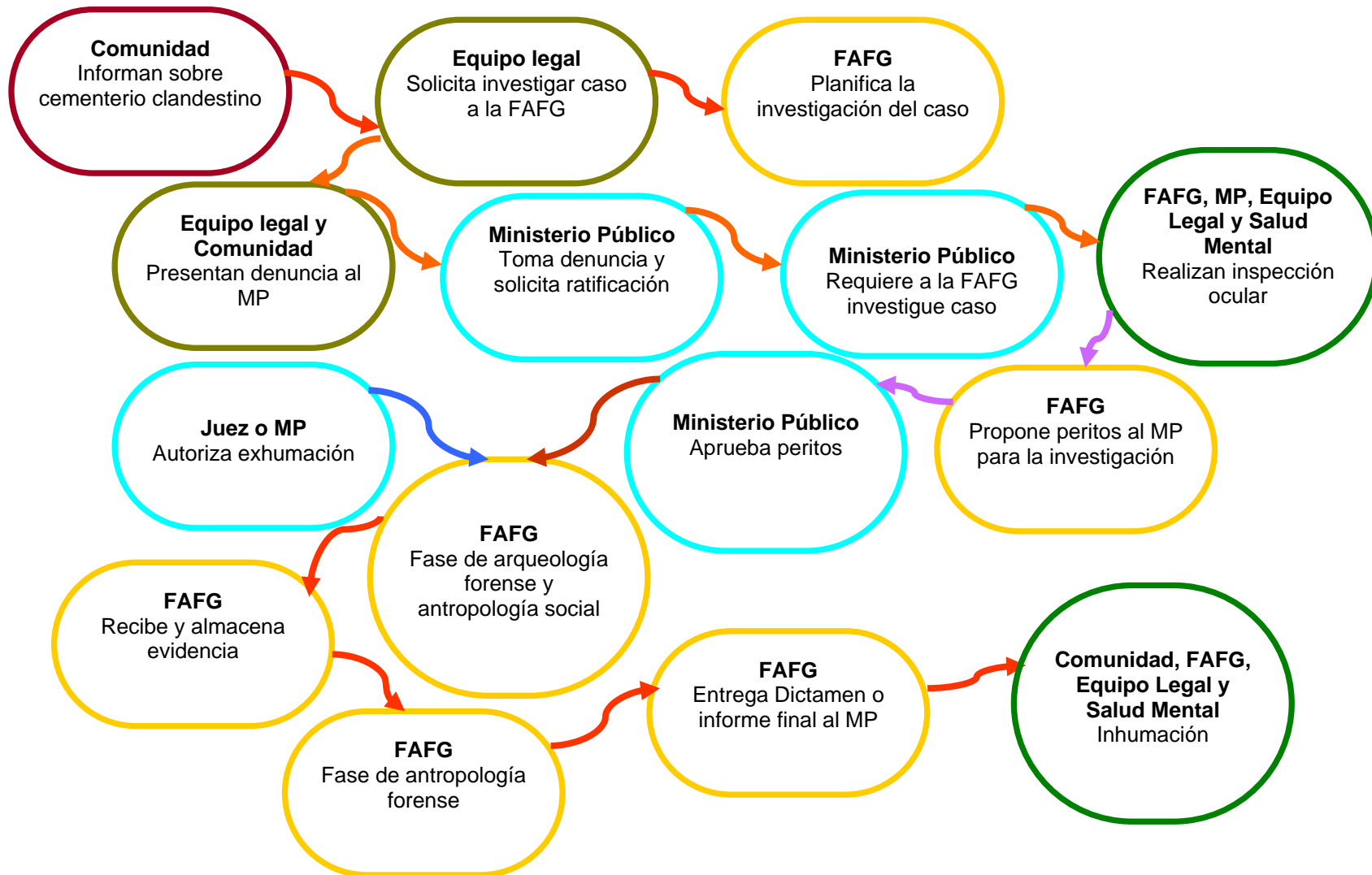
Frente a dilema e interpretaciones arbitrarias de los operadores de justicia, la FAFG reúne a Fiscales Distritales, médicos forenses del Ministerio Público y jueces de las regiones más afectadas por el conflicto, con el propósito de estandarizar los procesos de investigación, obteniendo con ello el primer borrador del Manual de Procedimientos para Investigaciones Antropológico Forenses en Guatemala²⁰⁴. No fue hasta seis años después, que este fuera aprobado por el Fiscal General de la República y Jefe del MP.

En dicho manual, se recopilan los procedimientos, basado en las leyes vigentes en el país. Hoy día a pesar de contar con esta herramienta, muchos fiscales siguen sin aplicarlo, por lo que el licenciado Juan Luís Florido emite la instrucción general No. 12-2005 dirigida a todos los Fiscales del M.P. para que apliquen el Manual de Procedimientos, con el propósito de institucionalizar su uso.

²⁰³ (p. 71) *Vid nota96*

²⁰⁴ Este Manual se puede consultar en www.fafg.org, Publicaciones.

Figura 1 FLUJOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO FORENSE



CAPITULO 5 MARCO LEGAL DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN LOS CASOS DE MASACRES INVESTIGADAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Son universales, pertenecen a todas y todos los seres humanos de cualquier país. No hay nadie que no tenga estos derechos.
- Son inviolables, no pueden ser violados o dañados por nadie.
- Son intransferibles, no pueden transferirse o pasarse de una persona a otra.
- Son interdependientes, todos se relacionan entre sí y todos deberían ser cumplidos.
- Son integrales, todos son igualmente importantes, por lo que no pueden establecerse jerarquías entre ellos.
- Son irrenunciables, nadie puede renunciar a ellos.
- Son imprescriptibles, nunca prescriben ni caducan. No se pueden perder.

DEBERES DEL ESTADO EN CUANTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Debe de reconocerlos, esto se logra si el Estado firma y ratifica todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, actualmente se tiene una deuda muy grande en este sentido, por ejemplo Guatemala fue uno de los pocos países que se abstuvieron de votar a favor de la aprobación del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (conocido como Estatuto de Roma) con este instrumento se dio un paso decisivo y trascendental en materia de erradicación de la impunidad por graves violaciones y se estaría previniendo la repetición de las violaciones a derechos humanos y del derecho internacional humanitario en nuestro país, ya que es competencia de la Corte juzgar crímenes graves y de trascendencia para la comunidad internacional en cuanto al crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión.

El Estado guatemalteco debe de revisar la legislación y las prácticas vigentes para asegurar su adaptación a las circunstancias cambiantes, ya que mucha de la legislación nacional esta creada en función del conflicto armado, y actualmente ya vivimos en un proceso de paz, por lo tanto las normas deben responder a favor de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos, promulgando leyes por las cuales se prohíban los actos que constituyan graves abusos de poder político o económico y se fomenten medidas y mecanismos para prevenir esos actos, estableciendo derechos y recursos adecuados para las víctimas de tales actos, en particular, la reparación y la indemnización, así como la asistencia y el apoyo materiales, médicos, psicológicos y sociales necesarios, facilitándoles el ejercicio de sus derechos.

Debe de respetarlos, no violándolos ni infringiéndolos ya sea por acción u omisión. Debe de garantizarlos creando normas legales y condiciones materiales que permitan que todas las personas puedan ejercerlos. Debe de promoverlos a través de capacitaciones formales a los operadores de justicia (jueces, magistrados, fiscales, auxiliares fiscales y otros) para

que los conozcan y los apliquen es sus investigaciones y sentencias. Así como educar a la población en torno a sus derechos.

Debe de protegerlos, investigando violaciones y sancionando a los autores de las mismas, de las miles de violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado interno han sido muy pocos casos en que se ha juzgado y castigado a los responsables, así como reparar los daños a las víctimas y sus familiares, esto corresponde al perfeccionamiento de los niveles de protección, a través de la ratificación de tratados internacionales o la adaptación de la legislación nacional.

Delito común versus violación a los Derechos Humanos

Durante el conflicto armado interno de Guatemala la mayoría de trasgresiones a la ley se dieron bajo el concepto de violación a los derechos humanos, tanto la CEH como el REMHI, atribuyen una cantidad relativamente baja de hechos delictivos, siempre dentro del marco del conflicto o relacionado a éste. Vale la pena diferenciarlos para efectos de esta tesis se define como sigue.

“Delito: a) el autor es una persona que no tiene relación de trabajo con el Estado (no es funcionario público ni agente estatal; b) el hecho que comete es una trasgresión a la ley penal nacional; c) la responsabilidad es exclusiva del individuo.

Violación a los Derechos Humanos: a) el autor es agente estatal o funcionario público, dotado de autoridad y/o con responsabilidad en el cumplimiento de la ley; b) los hechos suponen un abuso o violación a cualquiera de los derechos humanos; c) los hechos se cometieron en el desempeño de sus labores o aprovechándose de su condición de funcionario público o autoridad”²⁰⁵.

DERECHO A UN ENTIERRO DIGNO

De acuerdo a las entrevistas realizadas por antropólogos sociales de la FAFG las razones que tienen los familiares para solicitar una exhumación son variadas, dicen que su motivación principal es enterrarlos de forma digna y según sus costumbres. Aunque se violaron normas del derecho interno así como normas del derecho internacional, muchos sobrevivientes prefieren únicamente recuperar los restos de sus familiares e inhumarlos de acuerdo a su cultura y no iniciar juicios en contra de los responsables, esto requiere de tiempo y dinero lo cual no tienen, ni cuentan con el apoyo del Ministerio Público ni de organizaciones de derechos humanos que tengan los recursos económicos para llevar tantos casos.

Desde hace miles de años los miembros de las comunidades realizan ritos y ceremonias especiales para enterrar a sus muertos, esto constituye parte integral de la cultura de los pueblos y de cada ser humano. Para todas las culturas y religiones presentes en Guatemala, es casi inconcebible no dar digna sepultura a los muertos, ya que viola los valores y la dignidad de todos.

²⁰⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. Disponible en Internet: http://www.oacnudh.org.gt/faqs_ddhh.asp

Para los mayas este fenómeno cobra una importancia particular por la relevancia central que tiene en su cultura el vínculo activo que une a los vivos con los muertos. Durante el conflicto armado, se impidió a miles de guatemaltecos hacer los ritos que normalmente acompañan la muerte y el entierro de una persona, ocasionando un profundo dolor que persiste en la población afectada. Los familiares de los fallecidos que se encuentran en los cementerios clandestinos, comentan que sus seres queridos “*no son animales para estar enterrados de esa forma*” refiriéndose a que no están enterrados dignamente.

Dentro de las recomendaciones que hace la CEH en cuanto a la política activa de exhumaciones dice “*Que los cuerpos y restos de las víctimas sean entregados a sus familiares para darles un entierro digno acorde con la cultura propia de cada uno de ellos*”.²⁰⁶

Al estar enterradas las víctimas de ejecuciones arbitrarias en cementerios clandestinos limitan a los familiares, en la mayoría de los casos, a elaborar ceremonias o ritos a los muertos, como por ejemplo para el día de los muertos, que es cuando los vivos visitan a los antepasados, a sus difuntos, por la situación en que se encuentran no visitan ni adornan sus tumbas tampoco pueden compartir la comida como es costumbre. Cuando se realiza la investigación y los familiares muestran el lugar donde supuestamente esta la fosa, en pocas de ellas se encuentran elementos que evidencien algún tipo de ritual.

El trato de los restos mortales de una persona es una forma de respetar el derecho a la dignidad humana, ya que merecen ser tratados con respeto ante sus deudos, por el significado que tiene para éstos, las honras fúnebres le asegura a los familiares de las víctimas la posibilidad de un reencuentro entre las generaciones de los vivos, la víctima fallecida y los antepasados muertos.

Los ritos y ceremonias realizadas por los diferentes grupos etnolingüísticos contribuyen a cerrar el ciclo entre la vida y la muerte. El enterrar a los muertos como se debe o sea de acuerdo a sus costumbres es rendirles, el respeto que se merecen para tenerlo cerca o accesible en un cementerio legal y llevarlo a convivir con los antepasados, así como para que las nuevas generaciones puedan aprender y compartir lo que fue su vida.

Durante el conflicto armado se le negó el derecho a enterrar dignamente los restos mortales de las víctimas de las masacres y ejecuciones extrajudiciales, estos derechos están garantizados en la Constitución vigente en Guatemala.

“Artículo 58. Identidad cultural. *Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres*”.²⁰⁷

“Artículo 66. Protección a grupos étnicos. *Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de*

²⁰⁶ (Recomendación No. 30). Vid nota 1

²⁰⁷ Constitución de la República de Guatemala. 1985

*organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”.*²⁰⁸

El respeto que se debe tener a los muertos se debe al respeto de las personas vivas, los titulares de los derechos humanos son los vivos, así mismo de los deberes, y los muertos tienen un legado espiritual, el vínculo que existe entre ambos es una de las expresiones de la unidad del género humano. El respeto a los muertos es un valor tutelado por el Derecho, ya desde el antiguo derecho romano se protegía dicho respeto a los muertos y las costumbres de cada grupo.

Aunque muchos de los familiares dice solo querer recuperarlos a los muertos para enterrarlos dignamente, no quiere decir que no haya un sentimiento diferente en su interior, como el de llevar a los responsables a juicio, lo que sucede es que en las comunidades aún persiste el miedo, especialmente por el poder que aún mantienen los ex patrulleros civiles, el cual fue reavivado desde que el Estado decidió pagarles por los “servicios” prestados durante el conflicto, sin embargo a los familiares de las víctimas le ponen un sin número de obstáculos para recibir una indemnización a al cual tienen derecho.

En el Derecho Internacional Humanitario y derechos humanos, también se contempla que en los conflictos armados sin carácter internacional, caso de nuestro país, *“hay que dar un entierro decoroso a los fallecidos”*.²⁰⁹ Esta es otra de las muchas violaciones a los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala.

El hecho de mostrar respeto por los muertos y por los ritos y costumbres funerarias de las comunidades mayas es la base para una reconciliación, así como de la reconstrucción del tejido social *“si el pariente desaparecido ha muerto, para muchas familias es fundamental que se proceda, en el más breve plazo, a la devolución del cadáver, a fin de poder concluir con el proceso de duelo”*.²¹⁰

La humillación y los sufrimientos causados a las familias y vecinos de las personas inhumadas clandestinamente, socavan con frecuencia las relaciones entre las comunidades durante varias generaciones, ya que los fallecidos están mal enterrados, por lo que en todo momento debe de mostrarse respeto a los muertos y a las costumbres de las personas y de las comunidades en relación con proceso de duelo.

En el Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario también queda expresado el respeto a los restos mortales de las personas fallecidas, así como una sepultura digna para los mismos por lo cual se convierte en una expresión concreta de un sentimiento universal de la conciencia humana, lo cual esta contenido en las siguientes normas:

²⁰⁸ *Ibid*

²⁰⁹ Ver artículo 8 del *Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)*. Ver Convención de Ginebra de 1949 sobre la protección de personas en Tiempo de Guerra, artículo 130; también en el Protocolo I de 1977 a las convenciones de Ginebra de 1949, artículo 34.

²¹⁰ Comité Internacional de la Cruz Roja. Informe *Las Personas Desaparecidas y sus Familiares*.2003. Acción para resolver el problema de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de violencia interna y para ayudar a sus familiares p.8. Disponible en Internet: [http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5XYLEW/\\$File/ICRCreport_theMissing_ESP_FINAL.pdf](http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5XYLEW/$File/ICRCreport_theMissing_ESP_FINAL.pdf)

“Norma 115. *Los muertos serán inhumados respetuosamente y sus tumbas respetadas y mantenidas debidamente [CAI/CANI]*²¹¹

Norma 112. *Cuando las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, las partes en conflicto tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar, recoger y evacuar a los muertos sin distinción desfavorable alguna. [CAI/CANI]*

Norma 113. *Las partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para evitar que los muertos sean despojados. Está prohibido mutilar los cadáveres. [CAI/CANI]*

Norma 114. *Las partes en conflicto harán todo lo posible para facilitar la repatriación de los restos mortales de las personas fallecidas, a solicitud de la parte a la que pertenecen o de sus familiares, y devolverán los efectos personales de los fallecidos. [CAI]*

Norma 116. *Para facilitar la identificación de los muertos, las partes en conflicto deberán registrar toda la información disponible antes de inhumarlos y señalar la ubicación de las tumbas. [CAI/CANI]”*

DERECHO A INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN

La palabra “reparación” se refiere, a todos los tipos de reparación, tanto material como no material, a víctimas de violaciones a los derechos humanos. En algunos casos de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en convenios internacionales también puede encontrarse los términos “restitución”, “indemnización” o “rehabilitación” las cuales abarcan aspectos particulares de la reparación. De acuerdo al ente creado por el Estado de Guatemala para ocuparse de este tema, utiliza el término “resarcir”.

Es claro que en materia de derecho internacional, todo Estado tiene el deber de respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, lo cual incluye el deber de prevenir las violaciones graves, investigarlas, obligación de juzgar y castigar a los autores de crímenes del derecho internacional, también debe proporcionar recursos jurídicos y reparación a las víctimas.

Los Estados deben incorporar y aplicar en el derecho nacional las normas de derecho internacional, si ambos derechos difieren debe de aplicarse las normas que den el mayor nivel de protección, como lo dice el artículo 46 de la Constitución de Guatemala.

Si los derechos humanos y normas humanitarias han sido violados, cualquier persona tiene el derecho de acceder a cualquier procedimiento ya sea nacional o internacional para proteger dichos derechos. Así mismo el Organismo Judicial, como parte del Estado debe de proporcionar procedimientos penales, administrativos y civiles que sean rápidos y efectivos para asegurar una reparación adecuada y accesible, así como la protección

²¹¹ Las siglas CAI indican las normas consuetudinarias aplicables en los conflictos armados internacionales y CANI las que se aplican en los conflictos armados no internacionales, en este último caso puede llevar la indicación de “c.a. en CANI” debido a que la práctica a seguido en general esa dirección, aunque es la menos extendida.

contra actos de intimidación o represalias. Por lo que el Estado de Guatemala debe tomar medidas apropiadas para asumir la jurisdicción universal en los casos que se dieron durante el conflicto armado interno de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

De acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas²¹², la reparación puede ser reclamada de manera individual o colectiva cuando fuere apropiado, por las víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, por sus parientes próximos, las personas que estuvieron a cargo de la víctima o personas o grupos que tuvieron vínculos estrechos con ésta.

Según el documento arriba mencionado, *“se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.*

*Una persona será considerada víctima con independencia de, si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”.*²¹³

*“Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”.*²¹⁴

A continuación, una síntesis de las formas de reparación y mecanismos de los *“Principios básicos y directrices del derecho a reparación”*.

La *indemnización* ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, incluye los siguientes:

- a. El daño físico o mental;
- b. La pérdida de oportunidades, de empleo, educación y prestaciones sociales;
- c. Los daños materiales y la pérdida de ingresos;

²¹² Ver Resolución 60/147 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 2005. *Principios y directrices básicos sobre el Derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Disponible en Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>. 02 de agosto de 2007.

²¹³ *Ibid.*

²¹⁴ *Vid nota 45*

d. Los perjuicios morales;

La *rehabilitación* ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

La *satisfacción* ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente, la totalidad o parte de las medidas siguientes:

- a. *Medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones.* Las fuerzas de seguridad del Estado, hasta la actualidad, han continuado con prácticas como la desaparición forzada, tortura, ejecuciones extra judiciales, asesinatos y amenazas en contra de la población civil, entre ellas sindicatos, organizaciones sociales, así mismo un ataque continuo y sistemático hacia los defensores de los derechos humanos.
- b. *La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad,* en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones.
- c. *La búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad.* Estos son algunos de los objetivos que tiene y hace efectivos la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG); en cuanto a la búsqueda de desaparecidos hay algunos esfuerzos aislados que continúan realizando entre ellas el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) la Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos (FAMDEGUA) la FAFG y otras.

Debido a las miles de víctimas del delito de desaparición forzada se elaboró el proyecto de ley denominado “Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas Desaparición Forzada”, en la que han participado instituciones del Estado, tales como la Procuraduría de Derechos Humanos, el Ministerio Público, Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Paz y Desminado del Congreso de la República, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) y más de 12 organizaciones de sociedad civil comprometidas con los Derechos Humanos, cabe mencionar que este trabajo también esta siendo asesorado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. Actualmente se encuentra en el Congreso de la República pendiente de aprobación.

- d. *Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.*
- e. *Una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades,* hasta el día de hoy el Estado no ha reconocido de manera global

todas las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitarios durante el conflicto armado interno en Guatemala.

- f. *La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones*, como se sabe solo tres casos tienen sentencia en los tribunales nacionales²¹⁵, sentenciando únicamente a ex patrulleros civiles, y no se ha tenido el valor de llevar a juicio a militares responsables de estas violaciones.
- g. *Conmemoraciones y homenajes a las víctimas*.
- h. *La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles*.
- i. *Tener las garantías de no repetición*, para esto es indispensable que el poder legislativo y el Ejecutivo de nuestro país aprueben el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, por medio del cual se restringiría la repetición de violaciones graves a los derechos humanos, y la impunidad de los autores de estos crímenes.
- j. *Acceso a información de los mecanismos de reparación*, el Estado debe buscar los medios para informar a la población en general y en especial a las víctimas de violaciones, sobre los derechos y recursos para una reparación. El PNR no ha hecho una difusión masiva del derecho a reparación, la cual debe ser integral tanto individual como colectiva.
- k. *La no discriminación de ninguna clase ni por ningún motivo del derecho a reparación*, en este aspecto es sabido que los métodos de clasificación de las víctimas que utiliza el PNR, son discriminatorios y solo buscan entorpecer este derecho. Es de hacer notar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado sentencia favorable a las víctimas del conflicto armado, por ejemplo, caso Efraín Bámaca, en donde la “...Corte decidió que Guatemala “*deb[ía] reparar los daños causados por las violaciones señaladas...En lo que respecta al artículo 63.1 de la Convención Americana, la Corte ha indicado que esta disposición recoge una norma consuetudinaria que constituye uno de los principios fundamentales del derecho internacional contemporáneo sobre la responsabilidad de los Estados. De esta manera, al producirse un hecho ilícito imputable a un Estado, surge de inmediato la responsabilidad internacional de éste por la violación de una norma internacional, con el consecuente deber de reparación y de hacer cesar las consecuencias de la violación*”.²¹⁶ En el caso Bámaca no se pudo recuperar el cuerpo, sin embargo la Corte pidió que se diera una reparación a la familia tanto del daño material como del daño no material, en cambio el PNR no quiere reparar a los familiares a los cuales no se ha podido encontrar el cuerpo o identificarlo por medio de la investigación antropológico

²¹⁵ Los casos son: 1- Masacre de Río Negro, Rabinal, se dio la condena de tres ex patrulleros de autodefensa civil; 2- Asesinato de los padres de Anabella Garnica, se condenó a un comisionado militar; 3- Condena de Cándido Noriega, comisionado militar.

²¹⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. 22 de febrero de 2002. párrafo. 37 y 38 p.20. Disponible en Internet: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_91_esp.pdf

forense, por lo tanto se está discriminando los testimonios de los familiares ya que no se les da credibilidad.

En varios instrumentos internacionales se reconoce el derecho a un recurso de reparación a las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario, en particular el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como a las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario, disposiciones que figuran en el artículo 3 de la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 18 de octubre de 1907 (Convención IV); en el artículo 91 del Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I); de 8 de junio de 1977, el artículo 24 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; en los artículos 68 y 75 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, norma 150 del derecho internacional humanitario consuetudinario; Artículos 10, 63.1 y 68 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 19 de la Declaración sobre la Protección de todas la personas contra las desapariciones forzadas.

*“Norma 150. El Estado responsable de violaciones del derecho internacional humanitario está obligado a reparar íntegramente la pérdida o la lesión causada”.*²¹⁷

*“Artículo 91: Responsabilidad. La Parte en conflicto que violare las disposiciones de los Convenios o del presente Protocolo estará obligada a indemnizar si hubiere lugar a ello. Será responsable de todos los actos cometidos por las personas que formen parte de sus fuerzas armadas”.*²¹⁸

Los siguientes artículos pertenecen a la Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Artículo 10. Derecho a Indemnización. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

Artículo 63. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se

²¹⁷ Comité Internacional de la Cruz Roja “Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario”. Revista Internacional de la Cruz Roja no. 857, pp. 175-212 por Jean-Marie Henckaerts, 2005 Disponible en Internet: <http://www.cicr.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/6DRSCH>

²¹⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo II)*. Disponible en Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo2.htm>. 3 de agosto 2007.

reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

Artículo 68.2 *La parte del fallo que disponga indemnización compensatoria se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado.*

Indemnización a Víctimas del Conflicto Armado en Guatemala

El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), fue aprobado y suscrito por el Presidente de la República, Licenciado Alfonso Portillo, el 5 de noviembre de 2002, *“Siete años después de finalizado el enfrentamiento armado interno, el Gobierno de la República creó el PNR, cuyo proceso durará once años. El Acuerdo Gubernativo 235-2003 es el que da luz verde a la creación del programa”*.²¹⁹ Esto se da dentro del marco de un gobierno que fue calificado de ser muy cercano a intereses del Ejército y de otras personas ligadas a violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante el conflicto armado interno.

La Comisión Nacional de Resarcimiento, se instaló en mayo del 2003 bajo el Acuerdo Gubernativo 258-2003 derogando al anterior. Debido al cambio de Gobierno y al asumir el presidente Oscar Berger, se reformó nuevamente el anterior decreto a través del Acuerdo Gubernativo 188-2004.

El 29 de noviembre del 2005 por decisión del Presidente Berger, el gobierno intervino el PNR, excluyó a los representantes de la sociedad civil y estableció la modificación del anterior Acuerdo Gubernativo, a través del nuevo acuerdo 619-2005.

El proceso que ha tenido el PNR que trata o intenta resarcir a las víctimas, en menos de dos gobiernos ha sufrido no solo cuatro reformas de Acuerdos Gubernativos, sino que apenas ha registrado una pequeña parte de las miles de víctimas y ninguna de éstas ha sido resarcida en forma integral como lo establece el PNR.

A estos datos hay que sumar que durante el año 2004, el PNR, no tuvo la capacidad de ejecutar los 300 millones de quetzales como presupuesto asignado y de este monto 270 millones fueron trasladados al fondo común. En el año 2005, la suerte del presupuesto del PNR fue la misma, y de los 300 millones, 260 fueron trasladados para la emergencia de la tormenta Stan. En el 2006 de acuerdo al informe presentado por el PNR hizo una inversión de Q151, 510,403.38 lo que representa apenas el 50% del presupuesto que tienen asignado.

Esto nos indica que hay una falta de voluntad política por parte del gobierno del Presidente Oscar Berger, que de acuerdo a la opinión y criterio de algunos grupos de la población civil, es un gobierno *“más”* democrático que el anterior, el cual creó el acuerdo gubernativo para indemnizar a las víctimas del conflicto armado interno.

²¹⁹ Diario La Hora, Guatemala. 12 de abril de 2003. Versión electrónica.

Es preocupante el curso que esta siguiendo el PNR y el acelerado proceso de deterioro, así como la incapacidad de ejecutar su presupuesto, menos aún, no ha brindado atención inmediata a las miles de víctima de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las acciones que ha realizado el PNR en cuanto a la indemnización han sido insignificantes o nulas, no integrales y excluyentes. Es urgente que las víctimas y las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en nuestro país exijan el derecho a la reparación o indemnización, y de no realizarse de manera ágil y eficaz por parte del PNR, entonces acudir a instancias fuera de Guatemala, ya que es un derecho garantizado por numerosos instrumentos tal como: el derecho internacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

DERECHO A DOCUMENTACIÓN

Mientras que una persona no cuenta con un acta de defunción, se considera que pueden estar vivas o desaparecidas, algunas personas se encuentran con el problema de no poder vender o heredar un bien inmueble, o también hay personas que no pueden contraer matrimonio debido a que no cuentan con el acta de defunción.

Debido a la situación de temor de ser capturados y por consiguiente asesinados los pobladores de las comunidades no iban a las municipalidades a las que pertenecían para asentar las partidas de nacimiento o actas de defunción, obviamente en las poblaciones desplazadas esto era imposible.

Muchos niños que nacieron durante el conflicto armado interno, no tienen la partida de nacimiento, lo que complica la identificación cuando se realiza una investigación antropológica forense.

La personalidad civil comienza con el nacimiento y termina con la muerte, personas que se encuentran inhumadas en cementerios o fosas clandestinas no cuentan con acta de defunción debido a que no hubo ninguna autoridad legal que certifica la muerte de las víctimas. Incluso los niños que estaban en el vientre de mujeres que fueron asesinadas, el Artículo 1 del Código Civil dice “...*al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece, siempre que nazca en condiciones de viabilidad*”

A pesar que el Código Civil contempla que se puede hacer el trámite de la muerte presunta y además arreglar problemas de herencia, la mayoría de las víctimas no utilizaron este recurso, debido a que la población no tiene conocimiento de los mecanismos y casi nunca ha tenido contacto con el sistema de justicia.

*El Código Civil*²²⁰ contempla la muerte presunta en los artículos:

ARTICULO 63. *“Transcurridos cinco años desde que se decretó la administración por los parientes o desde que se tuvo la última noticia del ausente, podrá declararse la muerte presunta de éste y, en tal caso, podrán sus herederos testamentarios o legales, pedir la posesión de la herencia.*

²²⁰ Código Civil de la República de Guatemala. Decreto 106/1963

ARTICULO 64. *Podrá asimismo declararse la muerte presunta:*

“De la persona que desapareciere durante una guerra en que haya tomado parte o se hubiera encontrado en la zona de operaciones, cuando haya transcurrido un año de terminada la guerra sin que se tenga noticias de ella.

ARTICULO 65. *“Cuando no constare la fecha del siniestro en que se presume fallecida alguna persona, el juez fijará el día y la hora que se reputen ser los de la muerte, en vista de las circunstancias en que pueda haber ocurrido y de las pruebas que presenten los interesados.”*

Como este mecanismo legal casi no fue utilizado, en 1997 el Congreso aprobó la primera Ley de Documentación Temporal, buscando resolver pronta, eficaz y gratuitamente su documento de identificación, pero pese a las múltiples prórrogas realizadas en el transcurrir del tiempo, no logró cumplir su función, en virtud que un buen porcentaje de la población desarraigada, aún se encuentra indocumentada, especialmente la población femenina y menores de edad.

Debido a esto el Congreso de la República aprobó en abril de 2006, el Decreto 9-2006 “Ley Temporal Especial para la Documentación de Personas”, la cual faculta a los registradores civiles de los municipios del país, para que procedan a inscribir, reinscribir y reponer en nuevos libros de actas que contengan el asiento de las partidas de nacimientos, defunciones, matrimonios y cédulas de vecindad de las personas afectadas.

Dicho Decreto se debe a que el Estado asumió un compromiso en los Acuerdos de Paz, para la creación de un instrumento idóneo que restablezca la plena ciudadanía e identificación de hombres, mujeres y menores de edad que durante el conflicto armado interno no pudieron obtener la documentación personal.

La reposición ó inscripción del acta de nacimiento y otros documentos, se realizó a solicitud de la persona interesada, bajo declaración jurada y la comparecencia de dos testigos quienes, bajo juramento y debidamente identificados, declararán que conocen al solicitante. A pesar de estas oportunidades, todavía hay muchas personas que a consecuencia del conflicto armado, aún no tienen documentación.

A nivel internacional también se ha reconocido el derecho que tiene la población civil de documentarse y que no ha podido hacerlo por las dificultades que se presentan durante un conflicto armado interno. A este respecto la Cruz Roja Internacional dice “facilitar la obtención de los medios de identificación personal a todas las personas interesadas”.²²¹

DERECHO A LA VERDAD O DERECHO A SABER

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) fue establecida mediante el Acuerdo de Oslo, del 23 de junio de 1994, *“para esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el*

²²¹ (p.10)Vid nota 210

enfrentamiento armado. La Comisión no fue instituida para juzgar, pues para esto deben funcionar los tribunales de justicia, sino para esclarecer la historia de lo acontecido durante más de tres décadas de guerra fratricida”.²²² Éste acuerdo queda integrado a los Acuerdos de Paz Firme y Duradera suscritos el 29 de diciembre de 1996.

Debido a que la CEH tuvo un tiempo limitado la mayoría de los casos no pudieron ser registrados en el informe, pese a ello, nos da una visión amplia y clara de la gravedad y dimensiones de las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que hubo durante el conflicto armado en Guatemala, pese a que su creación no estaba basada en la premisa de no juzgar, sino que era un paso en el sentido de la restauración de la verdad y oportunamente, también de la justicia.

En la política activa de exhumaciones la CEH considera que *“la exhumación de los restos de las víctimas del enfrentamiento armado y la localización de los cementerios clandestinos y ocultos, dondequiera que se encuentren, es un acto de justicia y reparación en sí mismo y un paso fundamental para emprender el camino de la reconciliación”*.²²³

El derecho a la verdad tiene su origen en el derecho internacional humanitario, en particular en el artículo 32 del protocolo Adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949 donde establece la obligación de los Estados a asistir a los familiares a localizar a los desaparecidos, pero evoluciona y se extiende a violaciones de los derechos humanos.

El derecho a saber la verdad sobre los hechos de violaciones a los derechos humanos así como la identidad de quienes las cometieron, es una de las obligaciones que tiene el Estado no solo con los familiares de las víctimas sino que también con la sociedad, por lo tanto el derecho a la verdad es un derecho de carácter colectivo que permite a las comunidades tener información de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias por la que fueron víctimas de estos graves delitos, esto también constituye una forma de reparación.

El Estado tiene como obligaciones investigar y dar a conocer los hechos (derecho a la verdad); procesar y castigar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos (Derecho a justicia); reparación de manera integral de los daños materiales como morales ocasionados a las víctimas (derecho a reparación). Quitar de las fuerzas de seguridad estatal a quienes se sepa que han cometido, ordenado o tolerado violaciones al derecho internacional humanitario y derechos humanos. A estos derechos hay que aunar el derecho de documentación y derecho a entierro digno, por lo anterior el derecho a la verdad es parte del derecho a la justicia.

Si dice que el derecho a la verdad es parte del derecho a la justicia, por lo que no puede haber justicia sin saber el cómo, cuándo, por qué, dónde, y quién de estas violaciones. Por lo que adquiere una dimensión colectiva en donde las comunidades y el país entero tienen

²²² (Conclusiones y recomendaciones, p.11) *Vid* nota 1.

²²³ (Conclusiones y recomendaciones, p.56) *Vid* nota 1

el derecho a conocer los hechos de violaciones a los derechos humanos por parte estatal así como crímenes de guerra y lesa humanidad de parte no estatal.

El derecho al acceso de justicia no sólo debe ser un trámite de procesos internos sino que asegurarse que sea pronta y efectiva en conocer la verdad y sancionar a los responsables, esto no solo beneficia a las víctimas sino que también a la sociedad, para que esto pueda tener la capacidad de prevenirlos en un futuro.

En el ámbito internacional es sabido que *“es esencial que las familias conozcan la suerte que han corrido los parientes dados por desaparecidos, incluso su paradero, y en caso de que haya muerto, la causa de muerte”*.²²⁴ Uno de los objetivos de la pericia antropológico forense es localizar a personas desaparecidas y establecer la causa de muerte. Algunos niños o niñas eran muy pequeños cuando mataron al padre, madre u otro familiar y quieren conocerlos aunque sólo queden restos óseos, es el caso de un joven que quería saber si los restos del padre eran los que estaban enterrados en la fosa, porque su familia le decía que había sido asesinado y la versión del Ejército era que las personas desaparecían porque se habían ido a Estados Unidos, por ello necesitaba conocer si su papá los había abandonado o en realidad estaba muerto.

En el ordenamiento jurídico guatemalteco se prohíbe la sustracción y el ocultamiento de los restos mortales de un ser humano. *“Quien, practicar, inhumación, exhumación o traslado de un cadáver o restos humanos contraviniendo las disposiciones sanitarias correspondientes, será sancionado con prisión de un mes a seis meses y multa de cincuenta a trescientos quetzales”*.²²⁵

En cuanto al acceso a la justicia, en Guatemala son muy pocas las organizaciones de la sociedad civil que tienen la capacidad, o que está dentro de sus objetivos dar asesoramiento legal a los familiares que quieran llevar a juicio una masacre, ejecución arbitraria, desaparición forzada u otras violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. Sin este apoyo es casi imposible que los familiares exijan al M.P. continuar con las investigaciones hasta llevar el caso a los tribunales, esto requiere muchos recursos económicos y tiempo, lo cual no poseen ya que en la mayoría de los casos las familias se encuentran en la pobreza o extrema pobreza.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN LOS CASOS DE MASACRES INVESTIGADAS

DESAPARICION FORZADA

Por lo general, los familiares de personas fallecidas pueden llorar la muerte de sus seres queridos; pero muchas familias de comunidades rurales y urbanas, afectadas por el conflicto armado interno, deben enfrentarse con la dura realidad de desconocer el paradero que ha tenido algún familiar. Las personas continúan con la incertidumbre aún años después de haberse acordado un alto al fuego y a más de 10 años que se firmó la paz. En toda Guatemala hay padres, abuelos, cónyuges e hijos que tratan

²²⁴ (p.10) Vid nota 210.

²²⁵ Código Penal de la República de Guatemala, Artículo 311.

desesperadamente de encontrar a sus familiares desaparecidos. Para muchos ha sido difícil adaptarse a la situación o de iniciar el proceso de recuperación, e infunden en las generaciones siguientes sentimientos de injusticia y rencor que socavan las relaciones entre grupos y el país, incluso años después que sucedieron los hechos.

Desde los inicios del conflicto se practicó la desaparición forzada pero se acentúa en los años en que se agudiza el mismo (1979-83) en este período los derechos humanos se violan de manera más abierta y masiva por parte del Estado, especialmente el derecho a la vida, por medio de la ejecuciones arbitrarias practicadas de forma individual y colectiva como las masacres y las desapariciones forzadas. Esto se dio ya que el Estado basado en la Doctrina Nacional de Seguridad en donde calificaba de subversivo o enemigo interno a toda persona que de manera real o presunta tuviera una ideología política diferente o que pretendiera respaldar la lucha para cambiar el orden establecido.

Entre otras cosas la desaparición forzada se caracteriza, por crear una situación de duda insuperable sobre el hecho de si la víctima se encuentra viva o muerta. Esa situación surge del hecho que los autores de la desaparición, no solo cortan todo tipo de comunicación entre el desaparecido y la familia, sino que eliminan toda evidencia o información, tanto acerca de la sobrevivencia como de la muerte de la persona víctima directa del delito, sólo con el transcurrir del tiempo con la sospecha creciente de la probabilidad de la muerte de la víctima, los victimarios crean un estado de incertidumbre sobre la existencia del desaparecido. No sólo se trata de eliminar pruebas para garantizar la impunidad de los victimarios sino que también se trata de quebrantar toda resistencia de la víctima ante la tortura haciéndola sentir que esta pérdida contra toda esperanza que va más allá de la muerte, aterrorizando e inmovilizando a las familias, a las comunidades y al entorno social del desaparecido. La desaparición forzada ocasiona un profundo impacto psicológico en sus familiares, el dolor nunca se pierde, aunque pase el tiempo, cualquier cosa que le recuerde al desaparecido el dolor vuelve como al inicio.

La práctica de la desaparición forzada en Guatemala ha sido documentada por organizaciones de familiares de víctimas y la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) así como, por diferentes organismos internacionales entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y relatores especiales. Incluso se ha documentado en un sin número de documentos desclasificados de los órganos de inteligencia de los Estados Unidos de Norteamérica, en donde se reconoce la práctica de la desaparición forzada por parte del Estado de Guatemala.

La CEH registró *“un total de 61,648 violaciones de derechos humanos, de las cuales 6,159 corresponden a casos de desapariciones forzadas cometidas durante el período que abarcó el enfrentamiento armado”*.²²⁶ Aunque la cifra de desapariciones forzadas se estima en alrededor de 45 mil. Según señala la CEH, todas las violaciones a los derechos humanos decrecieron antes de la firma de los Acuerdos de Paz, sin embargo la desaparición forzada fue la que decreció en menor escala.

²²⁶ (Capítulo Segundo, Parte I, p. 406, párrafo 2037) Vid nota 23

Desaparición Forzada en el Conflicto Armado Interno

De acuerdo a la CEH la participación individual de las fuerzas del Estado en la práctica de las desapariciones forzadas se dio principalmente en las áreas rurales, y se aplicó de manera individual o colectiva así como selectiva o indiscriminada. El Ejército fue el responsable del 80% de éste delito, también actuó de manera combinada con las Patrullas de Autodefensa Civil (12%) y comisionados militares, otro porcentaje de las desapariciones las realizaron de forma independiente éstos grupos paramilitares.

Los grupos paramilitares practicaron las desapariciones de una manera más abierta y menos sofisticada como un mecanismo para resolver problemas personales, apropiarse ilegalmente de tierras, revanchas, envidias, y otras razones no políticas.

La desaparición forzada como método de exterminio y técnica contrainsurgente tuvo varios propósitos entre ellos descabezar las organizaciones sociales y políticas, asociaciones estudiantiles, intelectuales, gremiales, sindicales y populares. Se realizaron tareas de inteligencia sobre la víctima aplicando la tortura o violación sexual para obtener información sobre planes y actividades insurgentes, o también para castigar a la familia a través de la víctima, lo cual provoca terror en la comunidad u organización, en muchas ocasiones los familiares fueron amenazados por tratar de averiguar el paradero de la víctima.

Así, la CEH concluyó que *“en Guatemala la desaparición forzada de personas constituyó una práctica sistemática que correspondió, en la casi totalidad de los casos, a operaciones de inteligencia. Sus finalidades eran la desarticulación de los movimientos u organizaciones que el Estado identificaba proclives a la insurgencia y extender el terror en la población. Las víctimas de desapariciones fueron campesinos, dirigentes sociales, estudiantiles, catedráticos, dirigentes políticos, miembros de comunidades religiosas y sacerdotes e, inclusive, militares o paramilitares que cayeron bajo sospecha de colaborar con el enemigo. Quienes perpetraron estas desapariciones forzadas violaron los derechos elementales de la persona humana”*.²²⁷

Desaparición Forzada en el Derecho Penal Interno

“Las desapariciones sirven para dificultar la prueba de la responsabilidad del Ejército en el asesinato, porque no consta siquiera que los capturados hayan sido asesinados. También es difícil, en general, comprobar que los desaparecidos no se fugaran del ejército y anduvieran por otros rumbos, por todo lo cual la técnica contrainsurgente de la desaparición tiende a mermarle credibilidad a la denuncia”.²²⁸

De acuerdo a la legislación guatemalteca se establece la desaparición forzada de la siguiente manera *“Comete el delito de desaparición forzada, quien por orden, o con la autorización, apoyo o la aquiescencia de autoridades del Estado, privaren de cualquier forma de la libertad a una o más personas por motivos políticos ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, así como el funcionario o*

²²⁷ (Conclusión 89, p.36) Vid nota 1.

²²⁸ Ricardo Falla. *Masacres de la selva*. Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1992. p. 15

empleado público, pertenezca o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice, apoye o dé la aquiescencia para tales acciones.

Constituye delito de desaparición forzada, la privación de la libertad de una o más personas, aunque no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente, o actúen con abuso o exceso de fuerza. Igualmente, cometen delito de desaparición forzada, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando cometan plagio o secuestro participando como miembros o colaboradores de dichos grupos o bandas.

El delito se considera continuado en tanto no se libere a la víctima.

El reo de desaparición forzada será sancionado con prisión de veinticinco a treinta años.

Se impondrá la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, cuando con motivo u ocasión de la desaparición forzada, la víctima resultare con lesiones graves o gravísimas, trauma psíquico o psicológico permanente, o falleciere”.²²⁹

En el sistema nacional de justicia se ha intentado llevar casos por este delito a tribunales, pero no existe una sentencia que se haya resuelto en dicho delito o condenado a alguno de sus responsables.

Desaparición Forzada en el Derecho Internacional

De Acuerdo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional considera la desaparición forzada (artículo 7.i) *“se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.”* A esta acción se involucran hechos delictivos conexos y que se caracteriza como “Crimen de lesa humanidad”²³⁰ en el artículo 7. En el derecho internacional humanitario consuetudinario están las normas del 117 al 128.²³¹ Así mismo en Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) se garantizan principios fundamentales del respeto a la persona humana en casos de conflictos armados, bajo la custodia de los principios de humanidad y las exigencias de la conciencia pública.

Aunque hay discusión, la mayoría de los juristas internaciones coinciden con que la desaparición forzada también es un delito que afecta el derecho a la personalidad jurídica, reconocido por el artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo

²²⁹ (Artículo 201 ter.) Vid nota 225.

²³⁰ Siempre y cuando se cometa como parte de una práctica generalizada o sistemática contra los miembros de una población civil, como ocurrió en casi todo el país durante el conflicto armado.

²³¹ Vid nota 217.

8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y; artículos 4 y 6 de la Constitución de Guatemala, entre otros instrumentos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en múltiples oportunidades ha formulado recomendaciones al Estado de Guatemala para que cesara ésta práctica. Por su lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sentenciado al Estado de Guatemala como el responsable de la desaparición²³² de Efraín Bámaca Velásquez, caso Niños de la Calle, caso Panel Blanca, Nicholas Blake, y Marco Antonio Molina Theisen.

La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas formó un grupo de trabajo para examinar el marco internacional existente en materia penal y de derechos humanos, con el propósito de llenar los vacíos existentes así como, garantizar una completa protección contra las desapariciones forzadas, y dando vida a la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas*, la cual no ha entrado en vigor. Entre los instrumentos internacionales que protegen la amplia gama de derechos humanos que vulnera la desaparición forzada de personas, deben reseñarse: “*el derecho a la libertad y seguridad de la persona, consagrado en el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos.*

*El derecho a no ser arbitrariamente detenido ni preso, sancionado en el Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Artículo 25 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos. El derecho a no ser arbitrariamente privado de la vida, reconocido en el Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Artículo 1 de la Declaración Americana y el Artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos”.*²³³

La desaparición forzada como delito que es sancionado por normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, viola también otros derechos del derecho internacional humanitario, como derecho a saber (verdad), a procesar y castigar a los responsables (justicia) reparación de daños morales y materiales (reparación) un entierro digno y otros que se explicaran más adelante.

Conjunción de Delitos en la Desaparición Forzada

Cuando se comete el delito de desaparición forzada, se viola también otros bienes jurídicos que están protegidos por la Constitución y que deben ser sancionados por el derecho penal de la legislación guatemalteca.

²³² Más exactamente por la violación a los artículos relativos al derecho de la libertad personal

²³³ (Capítulo Segundo, Parte I, p. 405, párrafo 2032) *Vid* nota 23

Entre las normas de la Constitución de la República de Guatemala que son violadas cuando se comete este delito, los cuales involucran derechos fundamentales inderogables, que nos sitúan en el dominio del jus cogens; la libertad artículo 4° *Libertad e igualdad*; artículo 5° *Libertad de acción*; el acceso a la justicia artículo 6° *Detención legal*; artículo 7° *Notificación de la causa de detención*; artículo 8° *Derechos del detenido*; artículo 9° *Interrogatorio a detenidos o presos*; artículo 10° *Centro de detención legal*; artículo 11 *Detención por faltas o infracciones*; artículo 12 *Derecho de defensa*; artículo 14 *Presunción de inocencia y publicidad de proceso*. Derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes artículo 3° *Derecho a la vida*.

La Desaparición Forzada, Delito Continuado o Permanente

El delito de desaparición forzada es consumado²³⁴ hasta que aparece el cuerpo de la víctima²³⁵ por lo que se tipifica como delito continuado, esta concepción se encuentra en la Declaración de Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (1992) que en el artículo 1.1 resalta la gravedad del delito, de la misma manera advierte que debe ser éste "considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos" (artículo 17.1). Lo anterior también es considerado por la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas en su artículo II,²³⁶ además considera que es una forma compleja de violación de los derechos humanos ya que conlleva delitos conexos.

*“Este delito es permanente por cuanto se consuma no en forma instantánea sino permanente y se prolonga durante todo el tiempo en que la persona permanezca desaparecida”.*²³⁷ Es decir, que el autor (sujeto activo) sigue cometiendo el delito desde que priva de libertad y otros derechos a la víctima (sujeto pasivo), hasta que aparece el cuerpo o restos óseos, durante ese tiempo puede ser que el victimario someta a torturas a la víctima y luego le quite la vida o la ponga gravemente en peligro y esconda el cuerpo. Además el autor niega dar información sobre dónde está la persona viva o dónde está su cuerpo en caso de ser asesinado. Siendo ese el caso, la desaparición forzada se consumaría hasta el momento en que aparece la osamenta de la persona desaparecida. En este momento se conecta la desaparición forzada con la ejecución extrajudicial.

²³⁴ Según el artículo 13 del Código Penal “El delito es consumado, cuando concurren todos los elementos de su tipificación.”

²³⁵ (Artículo 201 ter.) Vid nota 225

²³⁶ Para los efectos de la presente convención se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. Comisión Interamericana de Derechos Humanos A-60: *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General)* Disponible en Internet: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos7.htm>

²³⁷ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) *Voto a favor de la Sentencia de reparaciones que viene de adoptar la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Trujillo Oroza versus Bolivia, juez Antônio Augusto Cançado Trindade*. Inciso 7. Disponible en Internet: <http://www.cejil.org/sentencias.cfm?id=186>

La Desaparición Forzada y las Investigaciones Antropológico Forense

Dentro de los temas del peritaje solicitados en la investigación que hacen los operadores de justicia es, el de identificar los restos óseos recuperados así como la causa de muerte, esto implica que, primero hay que utilizar técnicas de prospección arqueológicas para localizar la fosa individual o colectiva, luego aplicar técnicas de excavación arqueológicas y mantener un registro minucioso de todos los hallazgos, recuperar y embalar de manera apropiada todos los indicios orgánicos (restos óseos) y no orgánicos (artefactos), o sea la Fase de Arqueología Forense.

Segundo, análisis de los restos óseos para obtener un perfil biológico (edad, sexo, estatura, hallazgos dentales, patologías, traumas ante mortem y otros) así como los traumas circunmortem que estuvieron o no relacionados con la causa de muerte, lo que corresponde a la Fase de Antropología Forense. Previamente se ha realizado la Fase de Antropología Social en la cual por medio de entrevistas a los familiares del desaparecido se obtienen las características físicas, historial médico, perfil social, así como las circunstancias que rodearon el hecho en que la víctima desapareció o falleció. Esto con el fin de individualizar (identificarlas) a cada una de ellas y obtener la información necesaria para confrontarla con los resultados de la fase de Arqueología Forense y Antropología Forense.

Cuando se identifica a la víctima, pierde el estatus de desaparecido, por lo que la investigación antropológico forense es el inicio de varios derechos conculcados por los victimarios, derecho a saber (verdad), derecho a justicia, derecho a entierro digno, derecho a reparación, derecho a documentación y otros.

La identificación de personas tiene sentido para la investigación fiscal, en tanto se tenga una estrategia de investigación dirigida a determinar la desaparición forzada de personas como el delito establecido en el artículo 201 *ter.*, o como delito de lesa humanidad o crimen de guerra, delitos preceptuados en el artículo 378, ambos del Código Penal.

El elemento de mayor convicción de la participación de agentes del Estado en la práctica del delito de desaparición forzada son los antiguos destacamentos o bases que utilizó el Ejército durante el conflicto armado, la FAFG tiene un gran números de casos en donde los destacamentos militares se convirtieron en centros ilegales de detención, tortura, tratos crueles e inhumanos, de violaciones sexuales, esclavitud, prostitución forzada y asesinatos. Los casos de instalaciones militares investigados por la FAFG, más significativos hasta el momentos son: San Juan Comalapa, Chimaltenango (218 osamentas); Rabinal, Baja Verapaz (129 osamentas); El Chal, Dolores, Petén (47 osamentas). De los casos investigados en esta tesis un ejemplo claro de desaparición forzada el de Batzcorral, Nebaj, Quiché. La desaparición forzada se caracteriza porque las víctimas fueron enterradas por los agresores, luego de haberlas tenido bajo su control por algún período de tiempo.

Por medio de la aplicación de la Arqueología en las investigaciones antropológico forenses, en las excavaciones de los centros militares como, destacamentos o bases, se han recuperados pertrechos militares que evidencian la presencia de elementos del

Ejército en el lugar, por ejemplo artefactos explosivos, uniformes, casquillos y balas de calibres utilizados por el Ejército, construcciones, todo esto aunado a la gran cantidad de fosas y osamentas dan los elementos probatorios a un Fiscal para señalar que dichos lugares eran centros clandestinos de detención, tortura y ocultamiento de los cuerpos de las personas desaparecidas y posteriormente asesinadas.

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

La muerte violenta, inesperada e incomprensible de miles de personas entre mujeres, niños, ancianos y hombres, hizo que los familiares y sobrevivientes experimentaran los temores de la violencia física, psíquica y emocional, lo cual provocó que se grabaran en su memoria recuerdos de angustia e incertidumbre. Ese dolor y sufrimiento marcó la vida de estas personas de manera irreversible, y ahora les resulta casi imposible recuperar una situación de tranquilidad que vivían las comunidades antes que las fuerzas del Estado utilizara las ejecuciones extrajudiciales tanto individuales como colectivas, selectivas o indiscriminadas, para eliminar a los supuestos “enemigos internos” como una forma de mantener su hegemonía ideológica y política e intereses económicos.

Guatemala es un país donde poca gente ha podido hablar y expresar su dolor, de manera clara y firme. El silencio y los sentimientos reprimidos han sido usualmente la consigna, especialmente para quienes sobrevivieron a la política contrainsurgente aplicada por el Estado a la población urbana y en mayor escala a la rural, sin importar el rol de cada persona en la sociedad.

El miedo a la represalias y la falta de protección judicial fomentaron el silencio, la frustración y la impotencia. La mayoría de los familiares se han tenido que tragar el dolor y el sufrimiento de las ejecuciones extrajudiciales, porque expresar los sentimientos, emociones o anhelos de justicia ha causado más represión. La verdad de muchas de las violaciones a los derechos humanos no ha podido salir de los labios de los familiares, por lo que la utilización de las investigaciones antropológico forenses han podido darle voz clara y fuerte a las miles de víctimas de las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, producto del conflicto armado interno.

Todo lo anterior alteró, quizá para siempre, el tejido social y las relaciones comunitarias, sobre todo porque se estimuló la participación de miembros de las mismas comunidades en la violencia (las Patrullas de Autodefensa Civil). El daño a la salud mental de todas estas personas es un factor agravante en la lista de crímenes institucionales que ha sufrido la sociedad guatemalteca.

Ejecución Extrajudicial en el Conflicto Armado Interno

Esta práctica se dio desde los inicios del conflicto, pero entre los años de 1965 al 67 se da en mayor número en los departamentos de Izabal, Guatemala, Chiquimula y Zacapa, siendo éste último el máximo afectado por dicho delito, en estas regiones se dio con más intensidad en las décadas de los 60's y principios de los 70's. Como se recordará, las aguas del río Motagua fueron famosas por haberlo convertido en tiradero de cadáveres.

Luego el conflicto se mueve con más intensidad al occidente del país y de 1979 a 1985 los departamentos más afectados son Huhuetenango, Chimaltenango, las Verapaces y Quiché, siendo éste último donde se da el mayor número de ejecuciones extrajudiciales, y el año de 1982 la población de Quiché fue objeto de una violencia indiscriminada por parte del Ejército y las PAC.

El alto porcentaje de ejecuciones arbitrarias atribuidas al Ejército se debe a que recurrió al uso sistemático de las ejecuciones para aniquilar a quienes consideraba enemigos, es decir *“todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales tratan de romper el orden establecido...”* e incluyó también *“a aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido”*.²³⁸

Según los datos recogidos por la CEH, durante el enfrentamiento armado interno *“el Ejército fue responsable del 86% del total de ejecuciones arbitrarias. Las PAC fueron responsables del 21%, los comisionados militares del 11%. Otras fuerzas de seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia de Hacienda y otros) del 4%”*.²³⁹

En el caso de las operaciones militares regulares del Ejército fueron los miembros de dicha institución con su uniforme regular quienes cometieron las ejecuciones extrajudiciales (este es el caso de todas las masacres analizadas en esta tesis). Pero cuando se realizaron operaciones encubiertas los efectivos militares se vestían de civil o disfrazados de guerrilleros lo que dificultó señalar la autoría de los hechos.

Así mismo, el Ejército efectuaba la táctica de patrullajes rutinarios en comunidades, campos o caminos, con el propósito de buscar información o localizar y combatir a la guerrilla, durante estas patrullas los miembros del Ejército efectuaron numerosas ejecuciones extrajudiciales. Mucha de la población civil fueron ejecutados a consecuencia de ataques dirigidos en contra de las comunidades, tal el caso de las operaciones de tierra arrasada (como los casos de Chel y Xolcuay del municipio de Chajul; San Francisco municipio de Nentón; Río Negro, Xococ y Plan de Sánchez del municipio de Rabinal).

También se registraron casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas con extrema crueldad por parte del Ejército, en donde no solo se asesinaba a la persona sino que se le hacía sufrir antes de su muerte, es el caso de Batzcorral del municipio de Nebaj y como una forma de castigo en contra de la población civil después de algún enfrentamiento armado con la guerrilla, especialmente si ocasionó bajas en las filas militares.

Uno de los métodos utilizados en las comunidades, puestos de registro y caminos eran las ejecuciones extrajudiciales selectivas, en donde por medio de listados o de un delator, muchas veces encapuchado, señalaba a personas que posteriormente eran ejecutadas frente a la familia o la comunidad, en otras ocasiones los asesinaban lejos de donde fueron detenidos y el cuerpo podía ser enterrado por los ejecutores o simplemente

²³⁸ (Capítulo Segundo, Parte I, p. 339. párrafo 1814) Vid nota 23

²³⁹ *Ibid* p. 337, párrafo 1804

abandonado en el lugar del hecho. En el Caso de Acul Nebaj una parte de la masacre es de manera selectiva con un delator, que después de haber sido torturados fueron ejecutados en presencia de familiares y otros miembros de la comunidad, en la incursión militar, varios murieron cuando pretendían huir del lugar y una de las víctimas fue ejecutada frente a toda la comunidad como castigo ejemplificante.

Tanto en el caso de Pichec Rabinal y el de Chiche Quiché, son masacres o ejecuciones extrajudiciales selectivas, fueron trasladados al sitio en donde fueron inhumados por los autores del hecho. Las técnicas de horror aunadas a las ejecuciones selectivas afectaron principalmente a líderes comunitarios, catequistas, sacerdotes mayas, colaboradores, simpatizantes y miembros de las organizaciones guerrilleras, lo cual causó desestructuración, desprotección y desorganización en el interior de la comunidad.

En el caso de Panzos, Alta Verapaz fueron ejecuciones indiscriminadas, en los casos de Santa Clara Chajul o de las CPR, algunos de los asesinatos se dieron en los rastreos e incursiones militares que realizaban en el área, conjuntamente con Patrulleros de Autodefensa Civil y Comisionados Militares, otras muertes se dieron en los bombardeos indiscriminados y ataques con artillería que realizaba el Ejército sobre poblaciones civiles no combatientes, así como la utilización de minas antipersonales.

Ejecución Extrajudicial en el Derecho Penal Interno

De acuerdo a la legislación guatemalteca se establece la ejecución arbitraria de la siguiente manera Artículo 132. *-bis-. Comete el delito de ejecución extrajudicial, quien por orden, con autorización, apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, privare, en cualquier forma, de la vida a una o más personas, por motivos políticos; en igual forma comete dicho delito el funcionario o empleado público, perteneciente o no a los cuerpos de seguridad de Estado, que ordene, autorice, apoye o dé la aquiescencia para la comisión de tales acciones.*

Constituye delito de ejecución extrajudicial, la privación de la vida de una o más personas, aún cuando no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o actúen con abuso o exceso de fuerza. Igualmente cometen delito de ejecución extrajudicial, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando como resultado de su accionar resultare la muerte de una o más personas.

El reo de ejecución extrajudicial será sancionado con prisión de veinticinco a treinta años.

Se impondrá la pena de muerte en lugar de máximo de prisión, en cualquiera de los siguientes casos.

a) Cuando la víctima sea menor de doce años de edad o persona mayor de sesenta años.

b) *Cuando por circunstancias del hecho o de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente”.*²⁴⁰

En Guatemala las ejecuciones extrajudiciales cometidas durante el conflicto armado siguen sin resolverse, los autores siguen sin ser juzgados y menos aún condenados. Desde el punto de vista legal, el hecho que no se establezca las responsabilidades individuales conforme al derecho penal interno guatemalteco, no exime al Estado de su responsabilidad derivado de la normativa internacional de los derechos humanos.

De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, *“el Estado tiene la obligación jurídica no sólo de “respetar”, sino también de “garantizar” el derecho a la vida”.*²⁴¹ Aunque no cabe hablar de ejecución extrajudicial como violación a los derechos humanos sin implicación del Estado, y esa implicación puede ser por acción o por omisión. Se viola la normativa de los derechos humanos cuando agentes del Estado – policía o soldados- toman arbitrariamente la vida de otras personas. En general, el Estado puede matar a una persona solo cuando después que haya garantizado el debido proceso o garantías procesales, de acuerdo al cumplimiento de una sentencia firme de un tribunal que dictamine pena de muerte, según el artículo 18 de la Constitución de la República, de acuerdo a la interpretación de la Corte de Constitucionalidad *“la pena de muerte tiene carácter extraordinario, de manera que está prevista únicamente para los responsables de la comisión de determinados delitos... dejando a criterio razonado del juzgador su aplicación cuando estime que las circunstancias en las que se cometió el hecho, la manera de cómo se realizó y los móviles, revelen una mayor o particular peligrosidad del autor del hecho...”*²⁴²

El Estado tiene la obligación de prevenir estos crímenes, una vez que se manifieste una respuesta inadecuada por parte del Gobierno, se impone exigirle responsabilidad de acuerdo a la normativa internacional de los derechos humanos. Para cumplir sus obligaciones jurídicas, el Estado debe de investigar, procesar y castigar de manera eficaz a los autores del delito de desaparición forzada. Si los esfuerzos del Estado resultan infructuosos en cuanto a que si cualquiera de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) incumple las obligaciones que ha contraído de acuerdo al derecho internacional, la responsabilidad recae sobre el Estado.

“El alcance de la responsabilidad del Estado en el derecho internacional es mucho más amplio que la trascendencia que tiene el delito de ejecución arbitraria en el derecho penal guatemalteco”,²⁴³ este delito incluye los homicidios cometidos por agentes del Estado, así como los cometidos por particulares con la autorización o la aquiescencia de agentes del Estado, pero no incluye los asesinatos a los que la pasividad de las autoridades provoque impunidad.

²⁴⁰ Artículo 132 Bis. Decreto 48-1995. Reforma al Código Penal Decreto 17-1973, Diario de Centroamérica 14 de julio de 1995.

²⁴¹ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). *Convención Americana Sobre Derechos Humanos, artículos 1 y 4. Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano.* Costa Rica 1997. p. 36.

²⁴² *Constitución Política de la República de Guatemala y su Interpretación por la Corte de Constitucionalidad*, Gestión Lic. Juan Francisco Flores Juárez, 2005, tercera reimpresión, p. 33

²⁴³ (Decreto No. 17-1973 enmendado por el Decreto No. 40-1995, Artículo 132 Bis) Vid nota 225

El concepto de ejecución extrajudicial en el derecho internacional incluye los homicidios que permanecen impunes y plantea la responsabilidad no de los autores particulares, sino del Estado, independientemente del grado en que estén implicados los agentes del Estado, por lo tanto la responsabilidad de éste delito durante el conflicto armado recae sobre el Estado, de acuerdo a la normativa internacional.

Debido a que en ésta tesis se toma como base el informe de la CEH, ya que surge de los Acuerdos de Paz, por lo que su información, testimonios y conclusiones pueden tomarse como “oficiales”, esto de ninguna manera resta importancia, valor o veracidad al informe del REMHI, debido a esto se tomará los conceptos de ejecuciones arbitrarias como las llama la CEH o ejecuciones extrajudiciales de acuerdo a la legislación nacional e internacional.

“Para los efectos del presente Informe se distinguen las ejecuciones arbitrarias individuales, las ejecuciones arbitrarias colectivas y las ejecuciones arbitrarias masivas. Las primeras se producen cuando la víctima fue solo una persona; las segundas tienen lugar cuando el número de víctimas en un hecho fue de dos o más personas; las terceras, en el supuesto de que en un mismo hecho el número de víctimas fuera superior a cinco o más personas; en este caso la CEH las califica como masacre. Deben distinguirse, además, las ejecuciones arbitrarias selectivas de las ejecuciones arbitrarias indiscriminadas. Las selectivas ocurrieron cuando la víctima era definida o elegida de forma clara y concreta. La víctima podía ser una persona, una comunidad o un sector. Las indiscriminadas se verificaban cuando el hecho violatorio de los derechos humanos se dirigía contra cualquier persona, sin diferenciar su sexo, edad, etnia, ocupación, opiniones políticas o sin estimar que influyera o fuese relevante cualquier distinción de otra índole. Las ejecuciones arbitrarias individuales, colectivas o masivas, fueron selectivas o indiscriminadas”.²⁴⁴

Ejecución Extrajudicial en el Derecho Internacional

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II); artículo 4 (Garantías fundamentales), artículo 6 (Diligencias penales), artículo 13 (Protección de la población civil).

Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario: una contribución a la comprensión y al respeto del derecho de los conflictos armados. Éste estudio fue realizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, siendo las siguientes algunas de las normas consensuadas en el ámbito internacional sobre los conflictos armados:

Distinción entre civiles y combatientes

- ***Norma 1.*** *Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados. [CAI/CANI]²⁴⁵*

²⁴⁴ (Capítulo segundo, Parte I, p. 327, párrafos. 1769 y 1770) Vid nota 23

²⁴⁵ CAI, se refiere normas del Conflicto Armado de Carácter Internacional y CANI, normas del Conflicto Armado de Carácter No Internacional

- **Norma 2.** *Quedan prohibidos los actos o las amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil. [CAI/CANI]*

Ataques indiscriminados

- **Norma 13.** *Quedan prohibidos los ataques por bombardeo, cualesquiera que sean los métodos o medios utilizados, que traten como un objetivo militar único varios objetivos militares precisos y claramente separados, situados en una ciudad, un pueblo, una aldea u otra zona en la que haya una concentración análoga de personas civiles o bienes de carácter civil. [CAI/CANI]*

Proporcionalidad en el ataque

- **Norma 14.** *Queda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista. [CAI/CANI]*

Precauciones en el ataque

- **Norma 15.** *Las operaciones militares se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y los bienes de carácter civil. Se tomarán todas las precauciones factibles para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente. [CAI/CANI]*

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); Artículo 4. 1 (Derecho a la Vida); Artículo 5. 1 y 5.2 (Derecho a la Integridad Personal); Artículo 8 (Garantías Judiciales); Artículo 17 (Protección a la Familia); y Artículo 25 (Protección Judicial).

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 3 y 8; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6; Principios relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias, varios principios; IV Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, artículo 3; Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, artículos 1 y 2.

Ejecución Extrajudicial y las Investigaciones Antropológico Forense

Al encontrar la fosa por medio de métodos de prospección arqueológica, y al recuperar las osamentas o restos óseos humanos, es una de las evidencias más claras de las ejecuciones extrajudiciales o sumarias, así mismo en la excavación puede recuperarse fragmentos metálicos compatibles con proyectiles de arma de fuego.

La antropología forense trata de establecer en los restos óseos los traumas circunmortem o perimortem los cuales ocurrieron cercanos al momento de morir, aunque no necesariamente estén relacionados a la causa de la muerte, pero en algunos casos no es posible observar este trauma, lo cual puede deberse a que éste no dejó marca o daño en la

estructura ósea o que por agentes bióticos o abióticos, el tejido óseos se pierde, por lo tanto el trauma no es observable, aunque por medio de tomar placas con rayos X puede demostrarse que existen vestigios metálicos que pueden recuperarse o no, dependiendo del tamaño de los mismos, pero que son compatibles con fragmentos o incluso proyectiles de armas de fuego.

También puede observarse en el tejido óseo, lesiones circunmortem causadas por traumas corto contundente (como machete o hachas), cortantes o punzantes. Otras lesiones son causadas por traumas contusos o contundentes (golpes con o contra objetos romos, caídas, ente otros).

En todos los casos de masacres analizadas en esta tesis se dio el delito de ejecución extrajudicial, cometidas por miembros del Ejército o grupos paramilitares como lo eran las patrullas de autodefensa civil y comisionados militares y otros cuerpos de seguridad, los que actuaron con aquiescencia, apoyo, orden o autorización de agentes del Estado en el ejercicio de sus cargos, para la comisión de tales acciones, quienes privaron de la vida a varias personas ya sea por motivos políticos o no, actuando de forma arbitraria con abuso y exceso de fuerza, impidiendo garantías judiciales, transgrediendo el derecho a la integridad personal, y otros. El delito de ejecución extrajudicial es penado por el derecho interno guatemalteco, así como por el derecho internacional de los derechos humanos y constituye una violación al derecho internacional humanitario, violando varios tratados y convenios ratificados por el Estado de Guatemala.

TORTURA

En Guatemala, durante el enfrentamiento armado interno, la tortura fue aplicada sistemáticamente por agentes del Estado en el contexto de otras graves violaciones de derechos humanos, en particular junto con las desapariciones forzadas y las ejecuciones arbitrarias. La tortura en la generalidad de los casos, se iniciaba con una detención ilegal y culminaba con la ejecución de las víctimas.

Los autores tratan con frecuencia de justificar sus actos de tortura y malos tratos por la necesidad de obtener información. Esa idea viene a ocultar cuál es el objetivo de la tortura y sus consecuencias deseadas. Uno de los objetivos fundamentales de la tortura es reducir el sujeto a una posición de desamparo y angustia extremos que pueda producir un deterioro de las funciones cognoscitivas, emocionales y del comportamiento.

Así, por ejemplo, la tortura constituye un ataque a los mecanismos fundamentales de funcionamiento psicológico y social de la persona. En esas circunstancias, el torturador trata no sólo de inutilizar físicamente a la víctima, sino también de desintegrar su personalidad. El torturador aspira a destruir la idea de la víctima que tiene sus principios en una familia y una sociedad, como ser humano con sus ensueños, sus esperanzas y sus aspiraciones de futuro.

Al deshumanizar y quebrar la voluntad de su víctima, el torturador crea un ejemplo aterrador para todos aquellos que después se pongan en contacto con ella. De esta forma, la tortura puede quebrar o dañar la voluntad y la coherencia de comunidades

enteras. Además, la tortura puede dejar daños profundos en las relaciones entre cónyuges, padres e hijos y otros miembros de la familia, así como en las relaciones entre las víctimas y sus comunidades.

Tortura en el Conflicto Armado Interno

La CEH registró un total de 11,598 víctimas de tortura. De ese total, el 54% de las víctimas sobrevivieron. El 46% de las víctimas de tortura fueron también víctimas de ejecución arbitraria. Es posible además presumir que debido a la frecuencia de la práctica de la tortura en Guatemala, ésta se hizo presente en muchos casos de desaparición forzada que, de ser esclarecidos, incrementarían el número de personas torturadas. Los años en que se produce el mayor número de torturas es entre 1979 al 1985 y el punto máximo es 1982.

De acuerdo a los testimonios recibidos por la CEH el 88% de los casos reportados de tortura fueron realizados por el Ejército, también participaron otros cuerpos de seguridad y paramilitares como las PAC y Comisionados Militares, a la guerrilla se le atribuye el 1% de los casos. La tortura afecto principalmente a los hombres aunque las cifras de mujeres y niños son significativas, en lo que respecta a la edad se aplicó desde neonatos hasta ancianos de avanzada edad. El grupo maya fue el más afectado con el 84%, seguido por el grupo ladino con una 15%.

La tortura tuvo como objetivo esencial la obtención de información. Como estrategia adicional, fue utilizada para castigar a la víctima y para generar el terror en la población, garantizar la no movilización social y desarticular cualquier forma de actividad política.

Los servicios de inteligencia militar y policial utilizaron la tortura para conocer la estructura de diferentes grupos sociales, afectando a líderes de asociaciones de campesinos y comunitarios, catequistas, cooperativistas y otros. También fue utilizada con fines de intimidación o coacción, muchos murieron a causa de los tratos crueles e inhumanos a los que fue sometida la población civil, con lo cual enviaban un mensaje de terror en las comunidades, como una forma de castigar a la población.

La tortura también se dio como un método de reeducación ideológica, *“este proceso de trastorno de la personalidad se presentó en dos planos: en el plano individual los miembros de las organizaciones populares o guerrilleras eran sometidos a un proceso de reeducación para que colaboraran con la Institución Armada; en el plano comunitario, y marcadamente en las regiones indígenas, las comunidades enteras eran sometidas a un plan de reeducación que imponía el Ejército en las aldeas modelo, en los polos de desarrollo y en las PAC.*

Entre los métodos de tortura física empleados con frecuencia se encontraban golpes sistemáticos, cortes y/o heridas, privación de sueños y/o alimentos, torturar o matar a otros en su presencia, quemaduras, suspensión y/o colgaduras, asfixias y/o inmersiones y

*otras como tortura sexual, tortura eléctrica, mutilación de miembros, golpes, tortura farmacológica y tortura dental”.*²⁴⁶

Otro método es la tortura sexual la cual empieza por la desnudez forzada, en las comunidades rurales fue un factor constante de toda situación de tortura. Nunca se es tan vulnerable como cuando uno se encuentra desnudo e indefenso. La desnudez aumenta el terror psicológico pues abre siempre la posibilidad de malos tratos o violaciones. Además, las amenazas, los malos tratos verbales y las burlas sexuales forman parte de la tortura sexual pues incrementan la humillación y sus aspectos degradantes, todo lo cual forma parte del procedimiento. Para la mujer el que la toquen forzosamente es traumático en todos los casos y se considera como tortura.

El uso de drogas o fármacos fue otro método de tortura, que documento la CEH donde encontramos casos de detenidos confirmando la participación de médicos quienes proveían de drogas necesarias usadas en los interrogatorios. En este tipo de casos y otros como amputaciones quirúrgicas como métodos de tortura tuvo que existir la participación de personal militar especializado y profesionales de la medicina.

La Asamblea General de la ONU adoptó el instrumento titulado; Principios de Ética Médica Relativos al Rol del Personal de Salud, en Particular los Médicos, en la Protección de Presos y Detenidos contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanas o Degradantes, en donde el Principio 2 estipula: *“es una grave contravención a la ética médica...que el personal de salud, en particular los médicos, tome parte activa o pasivamente, en actos que constituyen participación, complicidad o incitamiento o intentos de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante...”*.²⁴⁷ Existen otras declaraciones en contra de la participación de médicos en tortura y otros tratos, incluyendo la tortura psicológica.

Centros de Tortura: Para cometer este acto contra la integridad y la libertad de las personas, los miembros de los aparatos de seguridad del Estado, crearon centros especialmente elegidos para interrogar a personas que se suponían estaban atentando contra la “seguridad del Estado”, como lo indica la CEH, *“...se encontraban en instalaciones públicas, como podía ser en cuarteles de policía, zonas militares u otros recintos de las unidades militares o de las Fuerzas de Seguridad”*.²⁴⁸

En las comunidades fue frecuente que se ocuparan minas abandonadas, edificios vacíos, propiedades privadas tales como fincas, terrenos de colaboradores, asimismo iglesias católicas, que en algunos casos fueron utilizadas como centros de tortura, en otros, se ocuparon como destacamentos militares, al igual que las escuelas públicas.

²⁴⁶ (Capítulo Segundo. Parte 1, pp. 465 y 476 párrafos 2205, 2230) Vid nota 23

²⁴⁷ Resolución de la Asociación Médica Mundial, *Sobre la Responsabilidad de los Médicos en la Denuncia de los Casos de Tortura o Tratos Cruces, Inhumanos o Degradantes de los tengan conocimiento*. Helsinki, 2003. Disponible en Internet: <http://www.wma.net/s/policy/t1.htm>

²⁴⁸ (Capítulo Segundo, Parte 1, p. 499, párrafo 2288) Vid nota 23

Tortura en el Derecho Interno

El derecho penal guatemalteco establece el delito de tortura de la siguiente manera:

“Comete el delito de tortura, quien por orden, con la autorización, el apoyo o aquiescencia de las autoridades del Estado, inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiere cometido, o que persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas.

Igualmente cometen el delito de tortura los miembros de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgente, subversivos o de cualquier otro fin delictivo.

El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por el delito de secuestro.

No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público.

*El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años”.*²⁴⁹

El Código Penal nacional incluye la tortura como un delito contra la libertad y seguridad. En el delito de tortura el bien jurídico contra el que se atenta es la capacidad de los individuos de formar libremente su voluntad o condicionar o quebrantar su voluntad utilizando medios que lesionan la integridad física o mental amenazando la vida y coartando la libertad

La tortura al igual que la desaparición forzada y ejecución extrajudicial son delitos protegidos por los derechos humanos plasmados en la legislación guatemalteca, por lo tanto el sujeto activo (torturador) se endosa a los agentes del Estado, sin embargo, el Código Penal nacional los extiende a otros grupos. Los sujetos activos según este cuerpo normativo pueden ser:

- La persona que actúa por orden, con la autorización, el apoyo o aquiescencia de las autoridades del Estado
- Los funcionarios o empleados públicos que ordenen a otros la comisión del delito
- Los miembros de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgente, subversivos o de cualquier otro fin delictivo.

La Constitución de la República acepta los principios, reglas y prácticas internacionales, en referencia clara al derecho consuetudinario. El artículo 149. De las relaciones internacionales. *“Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos...”*

²⁴⁹ (Decreto 60-1995 adicionando el artículo 202 Bis. Reforma al Código Penal Decreto 17-1973, Diario de Centro América 11 de septiembre de 1995) Vid nota 225

Tortura en el Derecho Humanitario Internacional

De acuerdo al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes *“se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.”*

Los tratados internacionales que rigen los conflictos armados establecen lo que es el derecho humanitario internacional o las leyes de la “guerra” aunque como tal el derecho a la guerra ya no existe. La prohibición de la tortura dentro del derecho humanitario internacional es una pequeña parte, aunque importante, en relación con toda la protección que dichos tratados dan a las víctimas de los conflictos. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949²⁵⁰ dictan normas para que el desarrollo de los conflictos armados sean lo más “humanos” posible y en particular, sobre el trato a las personas civiles que no toman parte o que han dejado de tomar parte en dicho conflicto.

Los cuatro Convenios prohíben la práctica de la tortura y de otras formas de tratos crueles e inhumanos. Debido a la necesidad de completar y desarrollar los Convenios de Ginebra, se adicionan dos Protocolos en 1977.²⁵¹ El Protocolo I se refiere a los conflictos internacionales. El Protocolo II, a los conflictos de carácter no internacional, como es el caso de Guatemala. Con estos instrumentos se trata que existan ciertas normas básicas que no pueden eludirse por parte del Estado, ni por parte de los agentes estatales.

La prohibición de la tortura es una de las obligaciones fundamentales que deben respetarse en cualquier conflicto armado y representa un elemento común al derecho humanitario internacional y al derecho internacional de los derechos humanos. Particularmente importante a este respecto es el artículo 3, el cual es común en los cuatro Convenios de Ginebra

El artículo 3 común dice:

“...se prohíben, en cualquier tiempo y lugar [...] atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura [...] atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes...” Estas disposiciones tienen la categoría de derecho consuetudinario, por lo que debieron ser respetadas no solo por los agentes estatales sino que también por la guerrilla.

Un vínculo entre el derecho humanitario internacional y el derecho internacional de los derechos humanos se encuentra en el preámbulo del Protocolo II, relativo a los conflictos armados sin carácter internacional, el cual dice *“...los instrumentos internacionales*

²⁵⁰ Ratificados por Guatemala en 1952

²⁵¹ Ratificados por Guatemala en octubre 1987

*relativos a los derechos humanos ofrecen a la persona humana una protección fundamental”.*²⁵²

Para garantizar la adecuada protección de todas las personas contra la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, existen normas que son universalmente aplicables y que están expresadas en los protocolos, convenios y declaraciones en los cuales se afirma claramente que no puede haber excepciones a la prohibición de la tortura y establecen distintas obligaciones de los Estados o partes en conflicto para garantizar la protección contra tales abusos.

Entre los instrumentos más importantes están, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 5); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 7); la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Declaración sobre la Protección contra la Tortura); los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Principios de ética médica); la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (Convención contra la Tortura).

*Hay “otros órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han adoptado medidas dirigidas a preparar normas para la prevención de la tortura y normas que obliguen a los Estados a investigar toda alegación de tortura. Entre estos órganos y mecanismos figuran el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la Tortura, el Relator Especial sobre Violencia contra las Mujeres y los Relatores Especiales de los países nombrados por la Comisión de Derechos Humanos”.*²⁵³

Los instrumentos internacionales antes citados establecen ciertas obligaciones que los Estados deben respetar para asegurar la protección contra la tortura. Entre esas obligaciones esta el hecho de tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra naturaleza para impedir los actos de tortura. En ningún caso podrán fundamentarse circunstancias excepcionales, tales como: el estado de guerra como justificación de la tortura (artículo 2 de la Convención contra la Tortura y artículo 3 de la Declaración sobre la Protección contra la Tortura).

Todos los actos de tortura deben ser penalizados, incluida la complicidad o la participación en ellos artículo 4 de la Convención contra la Tortura; artículo 7 de la Declaración de Protección contra la Tortura. Debe de asegurarse que las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura artículo 12 de la Convención contra la Tortura; artículo 9 de la Declaración sobre la Protección contra la Tortura.

²⁵² (Segundo párrafo del preámbulo) Vid nota 218

²⁵³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. 2001. Capítulo I. p. 4. párrafo 9. Disponible en Internet: http://www.unhcr.ch/pdf/8istprot_spa.pdf

Así mismo, el Estado debe asegurarse que toda víctima de tortura obtenga reparación e indemnización acordes al delito (artículos 13 y 14 de la Convención contra la Tortura, artículo 11 de la Declaración sobre la Protección contra la Tortura) y que el o los presuntos culpables sean sometidos al procedimiento penal, si una investigación demuestra que cometió un acto de tortura (artículo 7 de la Convención contra la Tortura, artículo 10 de la Declaración sobre la Protección contra la Tortura).

A pesar que el Estado guatemalteco ratificó los convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, los cuales proporcionan protección jurídica a la población urbana y de las comunidades rurales, aún así se cometieron numerosas violaciones de estos tratados que ocasionaron muertes y sufrimientos a miles de compatriotas, lo cual se pudo evitar si tan sólo se hubiera tenido la voluntad de respetar en mayor medida el derecho humanitario internacional.

Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario

De acuerdo al artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, como órgano judicial de Naciones Unidas, establece en el inciso 1.b que *“La costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho.”* Lo anterior indica que la costumbre es una forma directa de creación del Derecho. Es de manera directa porque surge gracias a una práctica seguida de manera uniforme por los Estados y que con el paso del tiempo termina consolidándose como Derecho.

El derecho internacional humanitario convencional esta bien desarrollado y cubre numerosos aspectos de la guerra, brinda protección a diversas categorías de personas en tiempo de guerra y limita los medios y métodos bélicos permitidos y para ello existen un gran número de tratados.

Pero la aplicación de estos tratados presentan dos inconvenientes, el primero es que los tratados del derecho internacional humanitario convencional solo se aplica a los Estados que los han ratificado, hay instrumentos del derecho humanitario que no han sido ratificados por Estados en cuyo territorio existen conflictos armados no internacionales y es precisamente en este tipo de conflictos en donde el derecho humanitario no regula con suficiente detalle, es decir el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

El Protocolo adicional II apenas contiene 15 artículos sustantivos, mientras que el Protocolo adicional I (conflictos internacionales) tiene más de 80. Aunque solo las cifras no lo dicen todo, dan cuenta de una diferencia significativa en cómo el derecho convencional regula los conflictos armados internacionales y los no internacionales, sobre todo en lo que respecta a las normas detalladas y las definiciones.

Por lo anterior el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) inició un *“Estudio sobre Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario. Una Contribución a la Comprensión y al Respeto del Derecho de los Conflictos Armados”*²⁵⁴ para determinar si

²⁵⁴ Vid nota 217

el derecho internacional consuetudinario regula los conflictos armados no internacionales, como el caso de Guatemala, de manera más detallada que el derecho convencional y en qué medida.

Numerosas normas sobre la aplicación del derecho internacional humanitario forman ahora parte del derecho internacional consuetudinario. En particular, cada parte en conflicto debe respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario por sus fuerzas armadas y otras personas o grupos que actúen de hecho bajo sus instrucciones, su dirección o su control (Patrullas de Auto Defensa Civil, Comisionados Militares). Por lo tanto, todas las partes en conflicto, incluidos los grupos armados de oposición (grupos guerrilleros guatemaltecos), deben instruir a sus fuerzas armadas en derecho internacional humanitario.

Muchas de las normas del derecho humanitario han tenido amplia aceptación, por las partes involucradas en el conflicto, en la práctica; así mismo numerosas normas del derecho internacional consuetudinario son aplicadas tanto en conflictos no internacionales como internacionales basadas en las prácticas de los Estados, por lo que se les considera parte del derecho internacional consuetudinario y por ello son vinculantes para todos los Estados y grupos armados opositores.

Es importante hacer notar que existen otros instrumentos internacionales incluyen de alguna forma el derecho consuetudinario en los mismos, entre estos el artículo 63 común a los cuatro Convenios de Ginebra y en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en donde el párrafo 1 establece la garantía del principio de legalidad, por el que ninguna persona puede ser perseguida ni juzgada penalmente si no es por actos previstos con anterioridad por la ley nacional o internacional.

Sin embargo el párrafo 2 de ese artículo hace una excepción a esa norma en cuanto establece que, *nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional*. O sea normas consideradas inderogables o de *Jus Cogens*. En cuanto a éste término en el derecho internacional se parte del artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que define a *jus cogens* como “*los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas*”.

Estos artículos muestran cómo se ha incorporado al derecho convencional la obligación de los Estados de privilegiar la vigencia de aquellos derechos que la conciencia universal ha considerado inderogables, e imprescriptibles, por encima de otras convenciones internacionales y del derecho interno.

Por lo tanto, si una conducta ya constituía delito según los principios generales de derecho reconocidos por la comunidad internacional, no importa que tales conductas no hayan estado previstas en la legislación interna al momento de cometer el delito, para que los Estados tengan la obligación de juzgarlos y castigarlos.

En el marco de evolución de este concepto, se encuentra de manera más amplia de derecho obligatorio o imperativo para todos los Estados o *Jus Cogens* en el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados que dice:

("Jus Cogens"). *“Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter”*.²⁵⁵

Por lo anterior ningún Estado puede ratificar un tratado que sea contrario a cualquier norma de carácter *Jus Cogens*, por ejemplo el derecho a la vida, tampoco podría formular reservas o denunciar tratados que incluyen normas de *Jus Cogens*, tampoco puede crear normas internas que se le opongan o deroguen normas que lo garantizan, ni privilegiar garantías de derecho interno sobre principios del derecho internacional de carácter inderogable.

La Tortura y las Investigaciones Antropológico Forense

La tortura es una de las formas más graves de violación de los derechos humanos, que impuso un costo terrible a miles de personas y sus familias en toda Guatemala. La violación sexual, los golpes en diferentes partes del cuerpo, la asfixia por inmersión, las heridas cortantes, las quemaduras, la aplicación de corriente eléctrica, la privación del sueño, las sacudidas y las palizas eran métodos habituales por los torturadores para quebrantar la personalidad del individuo, principalmente por los agentes del Estado.

Si bien los daños físicos son enormes, las secuelas psicológicas y emocionales suelen ser aún más destructivas y difíciles de curar. Muchos sobrevivientes de la tortura sufren de pesadillas, recuerdos angustiosos recurrentes, rehuyen a la familia, enfermedades físicas o psicosomáticas y experimentan pérdida de confianza.

Algunos casos de tortura como el de Batzcorral, Nebaj, tuvieron su inicio con una detención ilegal y desaparición forzada de las personas, en donde posteriormente fueron encontrados los cuerpos de varios de ellos en un terreno cercano. En este caso la investigación antropológico forense halló evidencias de tortura, puesto que todos los cuerpos presentaban heridas corto contundentes, solo en las áreas de los codos y ambas rodillas, el más joven de ellos un niño de 17 años presentaba más de 88 heridas cortantes, por la profundidad de los corte, se puede deducir que la distribución y precisión de los mismos, fueron efectuados por una persona que tenía pleno conocimiento que este tipo de tortura permitía un interrogatorio más prolongado.

Es evidente que la intención principal no era mutilar los miembros inferiores o superiores, aunque algunas de las osamentas recuperadas, muestras evidencias de cortes

²⁵⁵ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. 1969. Versión electrónica de 31-08-2007. Disponible en Internet: <http://usuarios.lycos.es/cominternacional/002.html>

más profundos con la intención, sí, de mutilar, aunque la mayoría de estos cortes fueron realizados de manera no muy profunda. Por la ubicación bien focalizada de los cortes, probablemente los individuos debieron estar inmovilizados y esto concuerda con otro método de tortura utilizado como lo era el colgar a las personas.

Otro caso que ejemplifica la desaparición forzada y tortura de personas retenidas ilegalmente previos a la ejecución extrajudicial es el de Chiche, Quiché. En Chel, Chajul; Xococ, Plan de Sánchez Rabinal los pobladores fueron objeto de golpes, las mujeres jóvenes fueron violadas, así como la desnudez forzada como método de tortura física, tortura psicológica y otros tratos crueles.

Los pobladores de Acul, Nebaj, Quiché fueron víctimas de una masacre selectiva, durante los hechos se realizaron torturas como: simulacro fusilamiento, golpes, asimismo cubrieron los cuerpos de un grupo de detenidos con hojas, ramas y tierra, luego obligaron a otros detenidos a caminar y brincar sobre ellos. Consumando este delito con la ejecución de 23 personas.

La masacre de San Francisco, Nentón, Huhuetenango, corresponde a los casos de operaciones contrainsurgentes llamado “tierra arrasada” en donde murieron aproximadamente 350 personas entre ellas niños, mujeres, hombres y ancianos. Antes de asesinarlos, los pobladores fueron objeto de varios métodos de tortura entre los cuales se pueden mencionar: violación de mujeres, simulacros de fusilamientos, desnudez forzada, vendas en los ojos y otros tratos crueles e inhumanos.

DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CPR SIERRA

Las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) eran parte de la población civil no combatiente desplazada por la violencia del Estado, *“La estimación de desplazados oscila entre 500 mil y un millón y medio de personas en el período de mayor afectación (1981-1983), sumando las que se desplazaron internamente y también aquellas que se vieron obligadas a buscar refugio fuera del país”*.²⁵⁶ Lo cual corresponde a más del diez por ciento de la población guatemalteca en ese momento. El desplazamiento de la población civil en Guatemala se destaca en la historia del enfrentamiento armado interno por su carácter masivo y su efecto destructor. *“Encarna la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora, implica el desmembramiento de familias y comunidades, a la vez que se alternaron los lazos culturales que conformaban su cohesión”*.²⁵⁷

No todas las comunidades del área rural aceptaron las imposiciones del Ejército y de las patrullas de autodefensa civil. En 1993, los residentes de Santa Clara, una remota comunidad en la Sierra de Chamá, al norte de Quiché, revelaron sus historias de persecución por parte de las fuerzas estatales y paramilitares, a la comunidad internacional. Estas CPR, conformadas por familias de campesinos que abandonaron sus hogares a principios de los ochenta, se cuentan entre las primeras víctimas rurales en

²⁵⁶ (Capítulo tercero, Parte IV, p. 120, párrafo 4194) Vid nota 23

²⁵⁷ *Ibid* pp.119 y 120, párrafo 4193

denunciar la represión sistemática estatal a la que estaban siendo sometidos, aún antes de la CEH y el REMHI.

Algunos de estos desplazados pertenecían a las aldeas que fueron destruidas hasta los cimientos, por la represión indiscriminada del Ejército que los acusaba de dar ayuda y apoyo al movimiento guerrillero, asesinando a pobladores de todos los grupos etarios y violando mujeres. Otros fueron víctimas de una hostilidad más selectiva por parte de las fuerzas de seguridad estatal, quienes sólo tenían dos elecciones, quedarse y someterse al control militar con las llamadas “aldeas modelo” y “polos de desarrollo”, o dejar sus aldeas, escapando a regiones menos militarizadas o a hacia las montañas, más allá del alcance militar.

A través de los asesinatos masivos y la destrucción de hogares, cultivos, animales y medios de subsistencia, el Ejército bajo el gobierno comandado por los generales Lucas García y Ríos Montt hizo claras sus intenciones de forzar a cientos de miles de campesinos a dejar sus tierras. El Ejército continuó persiguiendo a los desplazados mientras estos huían, acosados por bombardeos y fuego de artillería. Aún quienes escaparon para salvar sus vidas, fueron vistos muchas veces por las fuerzas de seguridad como "enemigos internos" por las sospechas de colaborar con la guerrilla y por lo tanto, merecedores de la muerte.

No sólo las balas y las bombas, sino también el hambre forzada, fueron empleadas para castigar a quienes no se habían rendido. Mientras tanto la guerrilla, en especial el EGP alentaban a sus seguidores y a quienes habían sido aterrorizados por la violencia estatal a esconderse en la montaña y resistir. Debido a la persistencia y crueldad del Ejército, muchos de los desplazados se entregaron al Ejército en poco tiempo, los que no soportaron las privaciones de vivir en la selva. Pero un buen número de desplazados resistió.

Grupos multiétnico de desplazados llegaron a la pequeña y quemada aldea de Santa Clara, Chajul, y los residentes invitaron a los recién llegados a unirse a su comunidad móvil; muchos de ellos eran quichés originarios de varias comunidades, en donde sus casas y forma de vida fueron destruidas con la llegada del operativo de tierra arrasada implementado por el Ejército y con la colaboración de las PAC.

La comunidad de Santa Clara, Chajul estuvo sometida a periódicas incursiones militares de los soldados del destacamento militar instalado en la finca La Perla. Sin embargo, ellos mantuvieron unida a su comunidad en un área amplia de bosque. De esta forma nacieron las Comunidades de Población en Resistencia. Situación similar se dieron en las cercanías de Cabá y Xeputul, en las montañas cercanas a Santa Clara, así como en el Ixcán y Petén.

Cientos de residentes de las CPR murieron o fueron heridos por las balas y las bombas del Ejército, otros, presa del terror de los ataques, falta de alimentos y condiciones de subsistencia se entregaron al Ejército, mientras éste continuaba sus ataques a las poblaciones que resistían. No obstante, la ofensiva militar no alcanzó del todo su

objetivo, que a pesar de las represalias militares en Santa Clara, las CPR todavía contaban con 17 mil residentes en la región.

Vida en las Montañas de las CPR Sierra

La vida en la montaña significaba trasladarse constantemente, en parte para eludir a los soldados y los patrulleros, en parte para buscar comida, agua y, sobre todo, refugio. El constante movimiento y la existencia bajo la sombra de la muerte y el terror dificultaban enormemente la subsistencia básica.

La destrucción total de vivienda y bienes, incluyendo vestimenta, ropa de dormir y utensilios, fue un elemento constante en los testimonios presentados ante la CEH. Por lo general, los sobrevivientes de la violencia quedaban desposeídos de sus recursos e indefensos en el desplazamiento para luchar por su sobrevivencia, aunque, cuando fue posible, las familias llevaron consigo la poca comida o pertenencias que lograban reunir o lo que soportaba cargar en la trayectoria desconocida que les esperaba. El aislamiento de su comunidad era absoluto, con la excepción de otros grupos de desplazados que a veces encontraban en el camino y con los cuales solían unirse, creando lazos de solidaridad y apoyo.

El desplazamiento se hacía en grupos familiares de dos o tres generaciones y se cargaba a los niños y ancianos para agilizar el avance. El tamaño de los grupos variaba según las condiciones que debían enfrentar en la montaña. Los grupos de tres o cuatro familias se dispersaban más ágilmente y podían esconderse con facilidad ante un ataque de la infantería del Ejército o de un bombardeo. Los grupos más numerosos solían conformarse en zonas que se percibían como de menor peligro y podían beneficiarse de más recursos humanos para tareas colectivas de producción y vigilancia ante las incursiones militares.

Los lugares de refugio prolongado en la montaña, fuera del alcance del Ejército, se hallaban alejados de las comunidades, a veces a varios días de camino arduo. En ellos, la gente encontraba alivio temporal de la persecución. Sin embargo, la distancia de las comunidades estranguló prácticamente el acceso a la comida, el agua y la vivienda adecuada. El hambre y la enfermedad se convirtieron así en las más devastadoras armas del Ejército. El hambre es lo que más se destaca en los recuerdos de quienes se ocultaron en la montaña. Ante la escasez de alimentos, la gente era mesurada en extremo al consumir lo poco que tenía, prestando más atención a niños, mujeres y ancianos, que corrían mayor riesgo de debilitamiento o muerte por hambre.

La mayoría de las familias desplazadas eran mayas y antes de la huida subsistían gracias a cultivos ancestrales, como el maíz y el frijol. Sus intentos por sembrar milpa en pequeñas superficies de tierra cultivable en la montaña eran frustrados rápidamente por los constantes rastreos de soldados y patrulleros que llegaban a destruir sistemáticamente cualquier cultivo que encontraban. Cuando ya no había semilla y todos los alimentos se habían consumido, descubrieron las frutas y raíces silvestres que eran comestibles, observando a los pájaros y otros animales que habitaban los bosques donde ellos se refugiaban.

Cuando el peligro amainaba y las distancias lo permitían, grupos reducidos iban a las aldeas para conseguir sal o alguna vestimenta con el poco dinero que aún conservaban o mediante el trueque de los escasos frutos recogidos en la montaña. Esta práctica no era muy frecuente por el alto riesgo que se corría al acercarse a las zonas de presencia militar y, además, porque su pobreza no les permitía comprar los productos en los mercados.

El despliegue constante les imposibilitaba erigir viviendas para protegerse del frío y la lluvia. Con tremendo esfuerzo se construían precarias champitas temporales de hojas y ramas que no proveían la protección adecuada.

Cuando debían permanecer en alerta durante días y noches enteras su único abrigo eran los árboles, o los pequeños nichos y las cuevas que tenían la suerte de encontrar. Como los cultivos, cualquier albergue que encontrara el Ejército en sus rastreos era destruido, por rústico que fuera.

La vida a la intemperie y la desnutrición hicieron a la gente vulnerable a una variedad de enfermedades como el sarampión, la tosferina, la disentería y las afecciones respiratorias. Con el estado de debilitamiento generalizado y la inaccesibilidad a medicamentos o curaciones tradicionales, estas enfermedades se propagaron rápidamente y resultaron mortales, sobre todo para niños y ancianos.

Aparte de las enfermedades provocadas por el hambre y el medio hostil, las personas que lograron escapar físicamente intactas de la violencia padecían de severos traumas psicológicos y emocionales por haber presenciado un sinnúmero de atrocidades. Estas experiencias se convertían en terror constante, cuyas manifestaciones eran tanto psicológicas como físicas.

En efecto, cuando se caía en el profundo estado de temor y tristeza descrito a lo largo de los testimonios, y más comúnmente referido como “*pena*” o “*susto*”, las personas se negaban a hablar o incluso a comer hasta que la muerte se las llevaba. La muerte y el miedo llegaron a convertirse en elementos cotidianos de la vida de desarraigo, dando lugar a la amarga aceptación de que muchos no iban a resistir las condiciones del desplazamiento.²⁵⁸

“El susto puede estar asociado a una impresión emocional muy fuerte como la vivida por los pobladores de las CPR, después de ver morir a alguien, especialmente en los casos de muerte violenta, por lo que una persona tiene reacciones físicas y bioquímicas así como emocionales y mentales para tratar de no pensar más en lo que observó o experimentó ya que fue algo horrible y si lo hace puede tener la reexperiencia de las sensaciones fuertes de terror.

Muchas personas vieron mucha violencia y muerte pero a pesar de ellos continúan funcionando en sus vidas, por lo que se puede hablar de Síndrome de Estrés Post Traumático lo que pueden padecer muchos pobladores después de vivir ese tipo de

²⁵⁸ (Capítulo Tercero, Parte IV. p. 123. párrafos 4202-4211) *Vid* nota 23

escenas, por lo que la persona recibe muchas emociones fuertes al mismo tiempo, terror, tristeza, negación, enojo, confusión, desesperación, tantas emociones no se pueden tolerar, por lo que para defenderse se paraliza

Poco a poco la persona va reaccionando y empieza a sentir más el peso del dolor, de la tristeza, culpabilidad y enojo, y trata de entender que fue lo que paso y procesarlo emocionalmente, pero sin apoyo es difícil superarlo y puede persistir por muchos años, algunas personas tienen fragmentación de personalidad y recuerdan parte del evento y otro no.

La situación se complica más cuando la víctima mató a otra persona, o no lo salvó por miedo o algo, en el proceso de salvarse a si mismo. Esto sucedió con las madres de las CPR, que en ocasiones tuvieron que matar a sus propios hijos, tapándoles la boca, para que el Ejército no los detectara.

*Los sobrevivientes de las masacres no han tenido las condiciones para recuperarse del impacto emocional, no tienen información de las razones de las masacres, no están seguros de que pueda ocurrir mas violencia, en donde los perpetradores todavía viven cerca y tienen el control, no hay tiempo para considerar su estado psicológico cuando a diario tiene que buscar la leña, el agua, la comida, el pinto para seguir viviendo”.*²⁵⁹

Desplazamiento Forzado en el Derecho Interno

Todos los hechos y delitos cometidos en el desplazamiento forzoso, en contra de la población civil, violentan el concepto de un Estado que, según las normas internacional y nacional, tiene el deber de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos. Sin embargo, en el caso de Guatemala, fue el mismo Estado el que violó sistemáticamente los más básicos derechos, a la vida, a la dignidad y a la seguridad de dicha población.

La población desplazada, fue considerada como enemiga del Estado por vivir fuera del control de las estructuras de poder estatal. A pesar de la condición civil de la población desplazada, ésta no fue reconocida por el Estado, que, por el contrario, la criminalizó y la sometió repetidamente a amenazas, ataques, bombardeos, ejecuciones extrajudiciales, persecuciones, detenciones arbitrarias, tortura y otras violaciones a sus derechos fundamentales.

El desplazamiento en sí supone una grave violación por parte del Estado contra el derecho a la residencia y libre circulación de la población afectada, derechos que debían haber sido garantizados por el mismo Estado.

Por otro lado, la principal intención del Ejército fue sujetar a la población para mantenerla bajo su control. En la consecución de este objetivo el Ejército violó sistemáticamente los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la integridad de la población afectada mediante el repetido acoso y hostigamiento y demás condiciones de

²⁵⁹ Comunicación vía correo electrónico con Holly Martín, tema estrés post traumático.

inseguridad y falta de protección que afectaron a las víctimas durante el desplazamiento forzado.

De acuerdo a la legislación actual en el desplazamiento forzado se violaron normas constitucionales, entre ellas, artículo 23. (Inviolabilidad de la vivienda); artículo 26. (Libertad de locomoción); artículo 39. (Propiedad privada); artículo 41. (Protección al derecho de propiedad); artículo 47. (Protección a la familia); artículo 51. (Protección a menores y ancianos) artículo 52. (Maternidad); artículo 55. (Obligación de proporcionar alimentos); artículo 56. (Acciones contra causas de desintegración familiar); artículo 57. (Derecho a la cultura); artículo 58. (Identidad cultural); artículo 66. (Protección a grupos étnicos); artículo 67. (Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas); artículo 71. (Derecho a la educación); artículo 3. (Derecho a la vida); artículo 5. (Libertad de acción); artículo 4. (Libertad e igualdad); artículo 44. (Derechos inherentes a la persona humana); artículo 149. (De las relaciones internacionales); artículo 156. (No obligatoriedad de órdenes ilegales); artículo 1. (Protección a la Persona); artículo 2. (Deberes del Estado).²⁶⁰

Desplazamiento Forzado en el Derecho Internacional

La criminalización y la persecución de los desplazados los marginó privándoles de sus derechos civiles y políticos, negándoles en términos absolutos la posibilidad de participar en los asuntos de la vida pública del país y en el goce de sus derechos civiles más fundamentales, como son el derecho a un nombre, a la identidad y a la nacionalidad, ya que muchos de ellos, dadas las características de la huida, perdieron sus documentos; y al estar perseguidos no pudieron tramitarlos de nuevo ni registrar a los recién nacidos y los fallecidos.

Pese a no existir aún un instrumento normativo específico que recoja el desplazamiento forzado provocado por agentes del Estado, se aplican las normas que se encuentran dispersas en el derecho internacional de los derechos humanos, en el derecho internacional humanitario, en las normas contenidas en los tratados y convenciones regionales.

En lo relativo a los derechos de residencia y circulación que resultan afectados por el desplazamiento forzado, se encuentra en el sistema internacional la Declaración Universal, que en su artículo 13, numeral uno, establece: *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”*; por su parte, la Declaración Americana expresa en su artículo 8 que *“toda persona tiene el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad”*.²⁶¹

Estos son algunas de las normas violadas según la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José): artículo 4. (Derecho a la Vida); artículo 5. (Derecho a la Integridad Personal); artículo 7. (Derecho a la Libertad Personal);

²⁶⁰ Vid nota 207

²⁶¹ (Capítulo Segundo, Parte 2, p. 214 párrafo, 2963.) Vid nota 23

artículo 17. (Protección a la Familia); artículo 18. (Derecho al Nombre); artículo 19. (Derechos del Niño); artículo 20. (Derecho a la Nacionalidad) artículo 21. (Derecho a la Propiedad Privada) artículo 22. (Derecho de Circulación y de Residencia).

Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana reconocen el derecho a toda persona que se halle de forma legal en el territorio de un Estado, a circular libremente por él y a escoger en él su residencia. En su esencia, el derecho de libre circulación es parte del derecho consuetudinario al menos en cuanto se refiere al derecho de permanecer en el hogar y no ser expulsado.

No obstante este derecho puede ser restringido por causas legales a condición que así lo establezca la ley con el fin de proteger el bien fundamental de la comunidad nacional, situación que no ocurrió en Guatemala, donde prevaleció la arbitrariedad.

El Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, el cual se refiere a regular conflictos armados no internacionales, contiene varias normas prohibiendo el desplazamiento forzado (artículo 17) y otros delitos que acompañan a éste, entre ellos: artículo 4 Garantías fundamentales; artículo 13 Protección de la población civil; artículo 14 Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

Esta prohibición puede sin embargo omitirse a condición que, así lo exija la seguridad de la población o por razones militares imperiosas. En tal caso, también ordena tomar las medidas necesarias para proteger y garantizar la seguridad y bienestar de la población civil. Si bien estas normas fueron ratificadas por Guatemala en 1987, la norma citada recoge usos y prácticas universalmente aceptadas como el derecho consuetudinario y/o como los principios jurídicos de aceptación universal sobre la base del artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra, circunstancia que la hace plenamente aplicable al enfrentamiento armado; por otro lado, muchos de los desplazamientos forzados en Guatemala se verificaron con posterioridad a la ratificación del Protocolo II.

Desplazamiento Forzado y Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario

El derecho internacional humanitario regula los conflictos armados así como los métodos y medios para hacerlos, tratando que sean más humanos y al ser consuetudinario quiere decir que se basa en costumbres aceptadas y practicadas por los Estados y que se convierte en un derecho positivo por ser reconocido internacionalmente y aplicables a los conflictos armados.

El desplazamiento forzado conlleva en sí una serie de delitos, los cuales son prohibidos por el derecho internacional humanitario consuetudinario, la mayoría de ellos fueron violados por el Estado de Guatemala durante el conflicto armado interno, especialmente en la década de los 80's, que es el período en donde se da con mayor intensidad éste fenómeno, debido a las diferentes operaciones contrainsurgentes, las que fueron debidamente planificadas y aplicadas por las fuerzas armadas, en contra de la población civil.

Como política del Estado, se consideró a la población civil como “enemigo interno” el Ejército justificaba sus acciones para capturar, torturar y desaparecer a los campesinos, acusándolos de ser “guerrilleros”, tratando a la población civil como si fueran población combatiente por el sólo hecho de no poder o no querer informar sobre ella, o simpatizar o estar vinculada a ella. Al acusar a la población civil de ser “guerrillera” impone un sentimiento de culpa a los pobladores, criminalizando su simpatía con la guerrilla como si fuera un delito.

A continuación se describirán algunas normas del derecho internacional humanitario consuetudinario²⁶² que violaron las fuerzas armadas gubernamentales durante el desplazamiento forzado de población civil.

La criminalización que se hizo de las comunidades provocó que el Ejército no tuviera distinción entre población civil y combatientes, (normas 1-6) estas prohíben atacar a los civiles, y actos y amenazas de violencia cuya finalidad sea aterrorizar a la población civil, la cual goza de protección contra los ataques. De igual manera las fuerzas armadas no distinguieron entre bienes de carácter civil y objetivos militares, los bienes de carácter civil gozan de protección contra los ataques, por lo que debieron de respetarlos (normas 7-10)

Especialmente en la CPR Sierra se realizaron ataques indiscriminados que no están dirigidos contra un objetivo militar, afectando población civil y bienes de carácter civil, así mismo no hubo una proporcionalidad y precauciones al efectuar el ataque (normas 11-24), quedando prohibidos los bombardeos cualquiera que sean los métodos y medios utilizados, situados en aldeas u otra zona en la que haya una concentración de personas civiles y bienes de carácter civil. Queda prohibido el pillaje, según norma 52, respecto a esta última, el Ejército y las PAC robaban animales domésticos, dinero y cualquier otro artículo de valor, realizándolo antes de destruir o quemar las casas de la población civil.

Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a la población civil, así como destruir, atacar, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la sobrevivencia de la población civil, las partes en conflicto deben permitir, facilitar de forma rápida y sin trabas, ayuda humanitaria a personas civiles que la necesitan.(normas 53-56).

Dentro de las operaciones contrainsurgentes, como el de tierra arrasada, las fuerzas armadas destruían viviendas, cultivos cosechas, piedras de moler y todos los bienes necesarios para que los pobladores pudieran vivir, ésta era la forma que el Ejército forzaba a población civil a desplazarse a las montañas o a otras comunidades. Aislar a la población, impedir el acceso a los alimentos y medicinas causó que las personas murieran de hambre, especialmente afectó a los grupos más vulnerables como lo son los niños, mujeres y ancianos así mismo, se dio un alto índice de mortalidad por enfermedades fácilmente prevenibles.

²⁶² Vid nota 217

Los diferentes gobiernos militares durante el conflicto armado, no permitieron la presencia y asistencia a la población civil desplazada por parte de organizaciones no gubernamentales de ayuda humanitaria, como la Cruz Roja Internacional y otras, las cuales fueron acusadas de pertenecer a la guerrilla, impidiendo su labor.

Es sabido que hasta la fecha existen muchas áreas en las que se colocaron minas terrestres, (normas 81-83) se establece que cuando se empleen deben registrar la ubicación, para que al finalizar el conflicto facilite su remoción.

Durante el conflicto las partes (Ejercito y Guerrilla) dejaron artefactos explosivos no detonados los cuales quedaron diseminados en diversas áreas que fueron escenario donde se llevo el conflicto armado, estos artefactos causaron muertes o mutilaciones a pobladores, debido a éste problema se creó el Plan Nacional de Desminado y Destrucción de Artefactos Explosivos con el apoyo directo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ejecutado con ayuda del Ministerio de la Defensa, ex guerrilla y Bomberos Voluntarios.

Dentro de las garantías fundamentales (normas 87-105) que tiene el derecho internacional humanitario consuetudinario están: las personas civiles serán tratadas con humanidad, se prohíbe el homicidio, tortura tratos crueles e inhumanos, violación sexual de cualquier forma, utilización de escudos humanos, desaparición forzada, detenciones ilegales, castigos colectivos, es obligatorio mantener las garantías judiciales esenciales y respetar la vida familiar.

Debe de facilitarse la identificación de los muertos, registrando información antes de inhumarlos respetuosamente, se prohíbe la mutilación de cuerpos. En cuanto a las personas desaparecidas, las partes deben facilitar información a los familiares para la búsqueda de los mismos (norma 112-117).

Las fosas de cementerios clandestinos que ha localizado la FAFG, se debe a información proporcionada por los familiares, vecinos, incluso algunos ex patrulleros, pero las fuerzas armadas gubernamentales no proporcionaron a la CEH, información de personas desaparecidas o asesinadas y es posible que muchas fosas nunca sean encontradas. Al no informar, se viola el derecho a saber, el cual tienen los familiares de conocer la verdad sobre sus seres queridos.

Ni el Ejercito ni la guerrilla pueden ordenar el desplazamiento, (normas 129-133) total o parcial, de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, solo se podrá hacer por razones de seguridad de la población civil y para ello, se tomarán medidas para garantizar el alojamiento, higiene, seguridad y alimentación para la población y para que no se separen los miembros de una misma familia.

En los conflictos armados internos, como fue el caso de Guatemala, hay personas que deben protección especial (normas 134-138) siendo estas las mujeres, ancianos, discapacitados. Los niños afectados por el conflicto tienen derecho a un respeto y

protección especial, no se permite que el Ejército o guerrilla recluten a niños ni que participen en las hostilidades.

Las partes en conflicto –fuerzas armadas y grupos armados- (normas 139-143) deben respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario y si los viola, el Estado será el responsable de los actos cometidos por las fuerzas armadas o grupos que actúan bajo su dirección y control.

El Estado responsable de las violaciones del derecho internacional humanitario está obligado a reparar íntegramente la pérdida o la lesión causada. Las personas que cometen crímenes de guerra son penalmente responsables de ellos. Los jefes y otros mandos superiores son penalmente responsables de los crímenes de guerra cometidos por sus subordinados si sabían, o deberían haber sabido, que éstos iban a cometer o estaban cometiendo tales crímenes y no tomaron todas las medidas razonables y necesarias a su alcance para evitar que se cometieran o, si ya se habían cometido, para castigar a los responsables.

El Programa Nacional de Resarcimiento fue creado para reparar o indemnizar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, pero como ya se vio en un apartado anterior, no se cumple con esta obligación que tiene Estado.

El Estado de Guatemala tiene la obligación de juzgar y castigar a los individuos que hayan cometido violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de no hacerlo, el Estado se convierte en responsable de dichos delitos. Después de una década de la firma de la Paz Firme y Duradera, no hay un solo caso que se haya llevado a juicio y que se castigue a miembros del Ejército o guerrilla como responsables de las violaciones graves a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Los combatientes tienen la obligación de desobedecer una orden que es manifiestamente ilícita (normas 149-155). La obediencia a la orden de un superior no exime a un subordinado de su responsabilidad penal si sabía que el acto ordenado era ilícito o debería haberlo sabido.

El Desplazamiento Forzado y las Investigaciones Antropológico Forense

De acuerdo a las investigaciones antropológico forenses realizadas por la FAFG en el área Ixil así como de las áreas que ocuparon las CPR Sierra, se encuentran los basamentos de las casas destruidas por el Ejército y/o PAC en algunos casos la población se reasentó de forma voluntaria en los mismos terrenos donde destruyeron sus casas, en otros casos el Ejército reconcentro a pobladores sin importar de qué comunidad eran originarios, formando las llamadas “aldeas modelos” o “polos de desarrollo”.

En algunas comunidades, las fuerzas armadas asesinaron a la población adentro de sus propias viviendas, posteriormente estas fueron quemadas, por lo que no solo se encontraron evidencias de las casas destruidas, sino que también los restos óseos con

evidencias de exposición al fuego, en diferentes grados, los cuales fueron inhumados por familiares o vecinos posteriormente. Otras comunidades fueron destruidas porque cuando llegaba el Ejército los pobladores habían huido por el temor a que los asesinaran, esto obligaba a las comunidades a desplazarse a la montaña o hacia comunidades vecinas, otros se movilizaron a cabeceras municipales o departamentales, también hubo quienes se dirigieron a otros departamentos o la ciudad capital.

Obviamente el concepto equivocado que el Ejército manejaba, en el cual los pobladores eran considerados como “enemigos” hizo que los operativos contrainsurgentes se dirigieran en contra de la población civil y no en contra de los combatientes. Hasta la fecha no se ha encontrado ninguna evidencia como uniformes, insignias o armas, que indique que las personas asesinadas por las fuerzas armadas fueran combatientes. Por lo tanto asesinaban a población civil y destruían bienes de carácter civil y no objetivos militares.

Los testimonios proporcionados por pobladores de las CPR Sierra indican que algunos murieron a causa de los bombardeos o proyectiles de artillería y otros a causa de heridas de proyectil de arma de fuego, en las incursiones realizadas por el Ejército y las PAC, efectivamente, de los restos óseos recuperados por la FAFG en los cementerios clandestinos improvisados por las CPR, el porcentaje con este tipo de trauma es el menor.

Son innumerables los testimonios recopilados por el REMHI, CEH y FAFG, en cuanto a la dramática situación que padecieron los pobladores de la CPR en cuanto a la escasez de alimentos y medicamentos, ocasionando una precaria salud, especialmente en la niñez, mujeres y ancianos que son los grupos más vulnerables. En la mayoría de las osamentas recuperadas en los cementerios de las CPR no se puede establecer causa de muerte, y estos casos tampoco presentan algún tipo de trauma circunmortem, esto se debe a que por morir de hambre o de enfermedades, no quedan evidencias visibles en la estructura ósea.

Las garantías fundamentales del derecho internacional humanitario fueron violadas por las fuerzas armadas, entre ellos, el homicidio, de este delito los elementos probatorios recuperados en las investigaciones forenses, son las cientos de osamentas exhumadas por la FAFG, en cementerios clandestinos habilitados por la CPR Sierra.

Los grupos que fueron capturados en los intentos de desplazamiento, fueron asesinados no sin antes ser sometidos a torturas y las mujeres violadas, el último delito es difícil de probar desde el punto de vista de la investigación antropológico forense.

En lo que respecta a los delitos de desaparición forzada, detenciones ilegales, ejecuciones extrajudiciales, estos como garantías fundamentales, muchas veces fueron cometidos en las comunidades, previo a que se vieran obligados y forzados a desplazarse.

CRÍMENES DE GUERRA

Durante la segunda guerra mundial las potencias aliadas firman la declaración de Moscú, por medio de la cual se pretendía juzgar a los alemanes por los crímenes cometidos, el 8 de agosto de 1945, cuatro de las potencias enfrentadas contra Alemania: Estados Unidos, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas firmaron el Acuerdo de Londres, y se elabora la Constitución del Tribunal Militar Internacional

De acuerdo al Artículo I²⁶³ los crímenes de guerra son imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido y utiliza la definición dada en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, en su artículo 6 inciso b, el cual dice “...violaciones de las leyes o usos de la guerra. En dichas violaciones se incluye el asesinato, los malos tratos o la deportación para realizar trabajos forzados o para otros objetivos en relación con la población civil de un territorio ocupado o en dicho territorio, el asesinato o malos tratos a prisioneros de guerra o a personas en alta mar, el asesinato de rehenes, el robo de bienes públicos o privados, la destrucción sin sentido de ciudades o pueblos, o la devastación no justificada por la necesidad militar, sin quedar las mismas limitadas a estos crímenes”.²⁶⁴

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entró en vigor en julio del 2002, esta corte tendrá competencia sobre los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión, aunque Guatemala aún no la ha ratificado. La Corte tendrá competencia respecto a los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes. La Corte entiende por crímenes de guerra “...Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,²⁶⁵ a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente”.²⁶⁶

El Derecho Internacional Humanitario limita y regula los métodos y medios utilizados en los conflictos armados, por lo que este derecho esta expresado principalmente en los 4 Convenios de Ginebra de 1949 siendo estos: 1.Trato a prisioneros de guerra; 2. Protección a personas civiles en tiempo de guerra; 3. Para mejorar la suerte de los enfermos y heridos de las fuerzas armadas en campaña; 4. Convenio para mejorar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar, y los dos Protocolos adicionales de 1977.

Para que sea caracterizado como crímenes de guerra, es indispensable que se de dentro del marco de un conflicto armado ya sea de carácter internacional o no internacional como es el caso de Guatemala.

²⁶³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para lo Derechos Humanos, *Convención sobre la Imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad*. Naciones Unidas. 1970. Disponible en Internet: http://www2.ohchr.org/spanish/law/crimenes_guerra.htm

²⁶⁴ (p. 77) Vid nota 44

²⁶⁵ Vid nota 250

²⁶⁶ Naciones Unidas, Centro de Información. Corte de Roma de la Corte Penal Internacional Naciones Unidas. 2002. Disponible en Internet: <http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/cpi.htm>

El Estado de Guatemala incorporó a su legislación las normas de carácter penal a través del decreto del Congreso 17-73, incorporado el 30 de agosto de 1973 en el Código Penal, en éste se incorporan definitivamente las conductas relativas al delito de genocidio, los Crímenes de Guerra y Delitos de Lesa Humanidad.

La legislación guatemalteca unifica los crímenes de guerra y lesa humanidad en el artículo 378, los denomina como “delitos contra los deberes de humanidad” el cual dice: *Quien violare o infringiere deberes humanitarios, leyes o convenios con respecto a prisioneros o rehenes de guerra, heridos durante acciones bélicas, o que cometiere cualquier acto inhumano contra población civil, o contra hospitales o lugares destinados a heridos, será sancionado con prisión de veinte a treinta años.*²⁶⁷

DIFERENCIACIÓN ENTRE COMBATIENTE Y POBLACION CIVIL

El derecho internacional humanitario define lo que son fuerzas armadas o combatientes, así mismo lo que son personas y población civil. Es importante tener claros estos conceptos, ya que las propias definiciones de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio y en general el derecho internacional humanitario se basa en la protección de la población civil.

Combatiente

*“Artículo 43: Fuerzas armadas”*²⁶⁸

Las fuerzas armadas de una Parte en conflicto se componen de todas las fuerzas, grupos y unidades armados y organizados, colocados bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados ante esa Parte, aun cuando ésta esté representada por un gobierno o por una autoridad no reconocidos por una Parte adversa. Tales fuerzas armadas deberán estar sometidas a un régimen de disciplina interna que haga cumplir, inter alia, las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados”.

A excepción del personal de sanidad y religioso, todos los demás son combatientes, y si una de las partes incorpora un organismo paramilitar, debe notificar a las otras partes.

Persona o Población Civil

*Es persona civil, cualquier persona civil que no pertenezca al artículo anterior. La población civil comprende a todas las personas civiles. En caso de duda de su condición de una persona, se le considera civil.*²⁶⁹

En el artículo 13 del Pacto internacional de Derecho Civiles y Políticos contempla las garantías de esta definición, por lo que las personas y la población civil gozan de

²⁶⁷ Vid nota 225

²⁶⁸ Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)*. Disponible en Internet: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/93_sp.htm

²⁶⁹ *Ibid* artículo 50

protección de peligros de operaciones militares y no serán objeto de ataques, quedan prohibidos actos o amenazas de violencia para aterrorizar a la población civil.

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Tienen los mismos orígenes que los crímenes de guerra, el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg en su artículo 6 inciso c, los define así *“Crímenes contra la humanidad ...el asesinato, el exterminio, la reducción a la esclavitud, la deportación y todo otro acto inhumano cometido contra poblaciones civiles antes o durante la guerra; o las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos cuando hubiesen sido cometidas en ejecución o en conexión con un crimen de la competencia del tribunal, hayan o no constituido una violación del derecho interno del país en el que se perpetraron”*.

Con el tiempo el concepto crímenes de lesa humanidad evoluciona y se complementa, para la Corte Penal Internacional, también conocida como Estatuto de Roma, lo define así:

Artículo 7

Crímenes de Lesa Humanidad

1. *“A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:*

- a. Asesinato;*
- b. Exterminio;*
- c. Esclavitud;*
- d. Deportación o traslado forzoso de población;*
- e. Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;*
- f. Tortura;*
- g. Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable;*
- h. Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;*
- i. Desaparición forzada de personas;*
- j. El crimen de apartheid;*
- k. Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.”*

Son crímenes contra la humanidad los atentados contra bienes jurídicos individuales fundamentales cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático realizado con la participación o tolerancia del poder político de derecho o de facto.

Para los efectos del párrafo anterior, la Corte Penal Internacional da las siguientes definiciones:

- a. *Por "ataque contra una población civil" se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1²⁷⁰ contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer esos actos o para promover esa política;*
- b. *El "exterminio" comprenderá la imposición intencional de condiciones de vida, la privación del acceso a alimentos o medicinas entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población;*
- c. *Por "esclavitud" se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños;*
- d. *Por "deportación o traslado forzoso de población" se entenderá el desplazamiento de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional;*
- e. *Por "tortura" se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas;*
- f. *Por "embarazo forzado" se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo;*
- g. *Por "persecución" se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad;*
- h. *Por "el crimen de apartheid" se entenderán los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen;*
- i. *Por "desaparición forzada de personas" se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.*

Así mismo establece que se entenderá que el término "género" se refiere a los dos sexos, masculino y femenino.

²⁷⁰ Naciones Unidas. Crímenes de Lesa Humanidad, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7. Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. A/CONF.183/9. 17 de julio de 1998. Disponible en Internet: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/234/15/PDF/N9823415.pdf?OpenElement>

Crímenes de Lesa Humanidad en las Masacres Investigadas

“Ataque contra una población civil” La población civil quiché, ixil, achi, chuj, fueron sometidos a ataques ya que se cometieron, contra ellos, todos los actos contemplados en el artículo 7 indicado anteriormente, exceptuando el crimen de apartheid. Los doce casos de masacres presentados en esta investigación tienen como mínimo tres tipos de actos violatorios del derecho internacional humanitario, hasta casos que tienen la totalidad de violaciones.

El “exterminio”. Las CPR Sierra sufrieron el “exterminio” debido a que se les impuso de manera intencional a condiciones de vida en donde el Ejército y PAC formaron un cerco militar alrededor de estas comunidades, que fueron sujetas a ataques, bombardeos e incursiones militares, así mismo destruyó las viviendas, casas, cultivos, cosechas y bienes necesarios para la sobrevivencia, esto impidió el acceso servicios médicos, servicios básicos, infraestructura, alimentos y medicinas, todo lo anterior causó la destrucción parcial de la población.

“Esclavitud” De acuerdo a la investigación realizada en esta tesis, hay dos casos en los que se denuncia, según los testimonios, actos de esclavitud cometidos en contra de niños y niñas. (Caso de Río Negro y Xococ Rabinal, Baja Verapaz)

“Deportación o traslado forzoso de población” Se da traslado forzoso de población en siete de los doce casos investigados, esto denota una estrategia o política por parte del Estado de Guatemala y de sus fuerzas armadas, para desplazar a la población civil con el propósito de destruirlas total o parcialmente.

“Tortura” Las diferentes formas de tortura, físicas o mentales, fueron actos aplicados en contra de la población civil, ésta fue considerada por el Ejército como el enemigo a vencer y no los propios combatientes, la población fue sometida a actos de tortura por la simple presunción que por el hecho de ser indígenas eran combatientes, por medio de estos métodos conseguían falsas confesiones y para tratar de salvar la vida, acusaban de manera injusta a otros pobladores, las cuales eran desaparecidos forzosamente y sometidos a tortura, culminado la múltiple comisión de delitos con la ejecución extrajudicial.

Las investigaciones antropológico forense proporcionan elementos probatorios de actos de tortura, como ataduras en pies, manos y cuello, vendas en los ojos, mutilaciones, traumatismos antemortem causadas por objetos contundentes, cortantes y corto contundentes en diferentes partes del cuerpo, las cuales iniciaron el proceso formación de callo óseo, en algunas osamentas se han recuperado diferentes objetos como botellas de vidrio, palos y otros a la altura del área pélvica, los cuales hacen suponer que fueron introducidos en el orificio rectal.

“Persecución” a las diferentes etnias a las que corresponden los casos de masacres investigadas en esta tesis, fueron objeto de la privación de derechos fundamentales que son protegidos por el derecho internacional en contra de la identidad de las comunidades o pueblos. Se asesinó a líderes comunitarios, ancianos y guías espirituales, sacerdotes

mayas, catequistas, niños, niñas y mujeres, violación sexual a mujeres, así como un sin número de derechos que les fueron violados para tratar de destruir su identidad como grupos.

La "desaparición forzada de personas" se aplicó de forma generalizada por el Ejército, las PAC y otras fuerzas estatales y paramilitares, en contra de cualquier persona que fuera sospechosa de pertenecer o colaborar con la guerrilla, las que por lo general eran torturadas, culminando con la ejecución extrajudicial

Tabla 47 Crímenes de Lesa Humanidad en las Masacres Investigadas

	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4	Caso 5	Caso 6	Caso 7	Caso 8	Caso 9	Caso 10	Caso 11	Caso 12
Asesinato o ejecución extrajudicial	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Exterminio	□	■	■	□	■	□	□	□	■	■	□	■
Esclavitud	□	□	□	□	□	□	□	□	■	■	□	□
Deportación o traslado forzoso de población	□	■	■	□	■	□	■	□	■	■	□	■
Encarcelación u otra privación grave de la libertad	□	■	■	■	■	■	□	□	■	■	■	□
Tortura	□	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Violación sexual y otros conexos	□	■	□	□	■	□	□	□	■	■	■	□
Persecución	■	■	■	□	■	□	□	□	■	■	□	■
Desaparición forzada	□	□	□	□	□	■	□	■	■	■	□	□
Actos inhumanos contra la integridad física o la salud mental	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

GENOCIDIO

Hay que recordar que en todos los períodos de la historia, el genocidio ha ocasionado grandes pérdidas a la humanidad, el genocidio en Guatemala nunca debió suceder, pero sucedió. El Estado de Guatemala es parte del Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito del Genocidio ratificado por la Asamblea General de Naciones Unidas, a pesar de ello los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad y los medios internacionales, prestaron la suficiente atención a las señales atroces que se cometieron a lo largo del conflicto armado en nuestro país, en donde murieron miles de mujeres, hombres, niños y ancianos.

La muerte de mujeres, niños y ancianos en el conflicto armado no se debe a que fueran víctimas de “fuego cruzado” sino que se convirtieron en el blanco directo de la violencia y las violaciones, pues se libró una guerra en contra de muchos sectores de la sociedad guatemalteca. Cuando la población civil se constituyó en un blanco deliberado, por parte del Ejército, por pertenecer a una comunidad determinada, como el caso de los ixiles, se considera como crimen de genocidio.

Aunque la cantidad de muertos en el área Ixil y en especial en las CPR Sierra se cuentan por miles, esta cifra a penas da una idea del sufrimiento y devastación causada por desplazamiento forzado de estas comunidades. Los ataques generalizados contra el derecho fundamental a la vida, ejemplificado por las masacres, ataques indiscriminados contra la población civil, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, comunidades enteras que murieron de hambre y la tortura, fueron elementos comunes en el área Ixil.

De igual manera lo fue la restricción de la libertad de circulación por medio de las expulsiones en masa, reasentamientos forzados (aldeas modelo y polos de desarrollo), por parte de los soldados se dio la violación sexual de mujeres y niñas y obligadas a prostituirse, se aplicó el reclutamiento forzoso en contra de los niños, violaron los procedimientos judiciales de cientos de personas detenidas arbitrariamente, desaparecidas y generalmente asesinadas e inhumadas de manera clandestina, donde las familias continúan angustiadas sin saber el paradero de las víctimas. También se dio la destrucción deliberada de casa, cosechas, cultivos y de los medios de subsistencia.

Se denegaron los derechos fundamentales relacionados con el empleo, la vivienda, los alimentos y el respeto de la vida cultural, así como la discriminación en gran escala y la exclusión de las personas en los procesos productivos y toma de decisiones en la sociedad, estas son algunas de las causas fundamentales del conflicto armado y que aún siguen sin resolverse, por el contrario, posterior al conflicto, las causas que dieron origen al mismo se agravaron, y año con año aumenta la cantidad de personas que viven en la pobreza y extrema pobreza.

Al analizar todas las violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario se ilustra de manera clara la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos.

Lo prolongado del conflicto armado de Guatemala afectó sobre todo el interior del país, con la destrucción de las cosechas y la productividad agrícola de subsistencia, que condujo a las CPR Sierra a una escasez crónica de alimentos, por ende malnutrición y hambre. La mala salud, la pobreza y la muerte son algunas de las consecuencias de lo extenso de la vida en las montañas y selvas con consecuencias nefastas para la población civil, específicamente las Comunidades de Población en Resistencia.

El término de genocidio fue acuñado por Rafael Lemkin en 1944, de las raíces *genos* (término griego que significa familia, tribu o raza) y *-cidio* (del latín *-cidere*, matar), para designar el asesinato en masa de personas.

Respecto al delito de genocidio, Guatemala es parte signataria y ratificó la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de las Naciones Unidas en 1948. Además, lo incluyó en el artículo 376 del Código Penal de 1973 con mínimas variaciones en relación con el contenido en la Convención, por lo cual este delito forma parte de su legislación interna.

El artículo 376 del Código Penal, establece:

“Comete delito de genocidio quien, con el propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, efectuare cualquiera de los siguientes hechos:

- 1°. Muerte de miembros del grupo.*
- 2°. Lesión que afecte gravemente la integridad física o mental de miembros del grupo.*
- 3°. Sometimiento del grupo o de miembros del mismo, a condiciones de existencia que pueda producir su destrucción física, total o parcial.*
- 4°. Desplazamiento compulsivo de niños o adultos del grupo, a otro grupo.*
- 5°. Medidas destinadas a esterilizar a miembros del grupo o de cualquiera otra manera impedir su reproducción.”*

Según el artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948), "... se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intencionalidad de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico o religioso, como tal:

- a. “Matanza de miembros del grupo;*
- b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e. Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.”*

Según el Estatuto de Roma (aprobado en 1998, en vigor desde julio 2002), la Corte Penal Internacional (CPI) tendrá competencia respecto del crimen de genocidio (art. 6), crímenes de lesa humanidad (art. 7), y crímenes de guerra (art. 8).

Los refugiados y desplazados son particularmente vulnerables a la violación de los derechos humanos. La violación de los derechos fundamentales fue la causa fundamental de los desplazamientos de las CPR Sierra. El desplazamiento y la migración forzada son, intrínsecamente, cuestiones de derechos humanos. Son, además, la causa fundamental de problemas conexos como los éxodos en masa y los relativos a la condición jurídica de los desplazados internos y el derecho de las personas a regresar a sus casas y comunidades.

El conflicto armado interno de Guatemala seguirá abierto mientras no se cierre el ciclo de impunidad que existe hasta hoy, hay que ocuparse de las violaciones cometidas, sobre todo las que se dieron en contra de la población civil. El tema es que en nuestro país, las violaciones a los derechos humanos se repiten una y otra vez, el Estado continúa realizando ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, violación sexual, torturando con impunidad, al parecer confiados en que nunca van a tener que dar cuentas de estos crímenes.

La impunidad es un fenómeno frecuente en Guatemala ya que no se castigan las violaciones graves y de gran escala que realizaron las fuerzas armadas guatemaltecas, y ni siquiera se esta indemnizando adecuadamente a las víctimas. La forma en que los gobiernos han reaccionado y actuado respecto a las violaciones a los derechos humanos cometidas por sus agentes, desde la firma de la Paz Firme y Duradera, sea por acción u omisión, es un signo inequívoco del grado en que están dispuestos a proteger eficazmente los derechos humanos.

Ha sido costumbre de los últimos Gobiernos, en materia de derechos humanos, contradecirse de acuerdo a su discurso y lo que hace en la práctica. En Guatemala hubo un ciclo largo de violencia seguido por otro de impunidad, la cual se consagra con una legislación que exime el enjuiciamiento de los responsables de violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, esto se dio por la creación de una amnistía a la cual se acogieron elementos del Ejército y Guerrilla, y por medio de esta se han justificado el sistema judicial.

La impunidad continúa en la práctica, a pesar que existen disposiciones jurídicas para enjuiciar a los responsables de estas graves violaciones a los derechos humanos. Aunado a esto el Ministerio Público no reacciona frente las denuncias presentadas por los familiares y ante el llamado que han hecho varios relatores especiales de Naciones Unidas al gobierno de Guatemala, aunque los gobiernos tienen la obligación de investigar esta graves violaciones de acuerdo a los Convenios Internacionales ratificados por el Estado.

Debido a que el sistema judicial no ha funcionado de manera totalmente independiente e imparcial, también alienta a la impunidad. En escasos tres casos se ha encontrado culpables de violaciones a los derechos humanos a miembros de grupos paramilitares (ex PAC) y son casos que actuaron conjuntamente con el Ejército, sin embargo no ha sido juzgado ninguno de ellos. También se ha recurrido a la intimidación y amenazas de muerte a las víctimas y testigos de las masacres, así como a las organizaciones de la sociedad civil que dan apoyo y asesoramiento a los familiares de las víctimas.

SÍ HUBO GENOCIDIO, EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

El delito de genocidio está en la categoría de los delitos que protegen bienes jurídicos colectivos. En el caso de Guatemala, el pueblo maya en su conjunto y en sus subgrupos específicos (pueblo Ixil, pueblo Quiché, pueblo Achí, pueblo Chuj, y otros.) En cuanto al bien jurídico que tutela el tipo penal genocidio, lo más aceptado por la doctrina es que protege la existencia de los pueblos.

Entendido así la dimensión del bien que se tutela, el genocidio protege en su globalidad al grupo y puede medirse porque una agresión contra ese grupo afecta a bienes individuales a los que protege indirectamente *“tanto porque se incriminan como genocidio actos contra bienes jurídicos individuales, como porque la protección del pueblo está en función de sus integrantes”*.²⁷¹

La Constitución de la República se organiza para proteger a la persona y a la familia, así como la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral, estos son los fines y deberes del Estado, lo cual no cumplió, y al violar los bienes jurídicos individuales se afectó al pueblo, ya que la protección del pueblo esta en función de sus integrantes. Al asesinar a miembros claves de cada pueblo, por lo que se afectó la integridad física, o al eliminar sacerdotes mayas se afectó su esencia espiritual, o sea su identidad.

La definición de genocidio dice...*con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico o religioso...*, en el caso de Guatemala se dio una destrucción parcial, por ejemplo el pueblo achí, murió un tercio de la población producto de las operaciones contrainsurgentes, que fueron aplicadas a la población civil, siendo la máxima expresión las masacres de pueblos completos, como lo sucedido en Plan de Sánchez y Río Negro.

Existen documentos desclasificados en donde se confirma que el Ejército envió al área Ixil, cientos de soldados de infantería y otras tropas aerotransportadas, con el propósito de destruir todos los pueblos y aldeas que estén *“según concepto del Ejército”* cooperando con la guerrilla. *“El Ejército ha descubierto que la mayoría de las aldeas han sido abandonadas antes de que lleguen las fuerzas armadas. Cuando se encuentra una aldea abandonada se supone que ha estado apoyando al EGP y es destruida. Hay cientos tal vez miles, de refugiados en los cerros y no tienen casas a donde regresar”*.²⁷²

Algunas aldeas se encontraron en una disyuntiva, o esperar a que llegara el Ejército a masacrarlos o huir a la montaña y con esto tener una probabilidad de sobrevivir, otros pobladores huyeron después de haber sido sujetos de masacres selectivas, desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales en masa. Así se fueron agrupando en la montaña los pobladores que huían de la violencia estatal y formaron la CPR Sierra, que al permanecer unidos y organizados garantizaba de mejor manera sobrevivir.

²⁷¹ Paz, Claudia. Tesis Doctoral. Capítulo III p. 21. Sin publicar.

²⁷² Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO), *“Denegado en su Totalidad”*, Guatemala 2001 Primera Impresión.

El Ejército destruía las viviendas de los pueblos, así como las cosechas, siembras, animales domésticos y otros medios de subsistencia, huyendo con pocas o ninguna pertenencia, la dificultad de tener refugios permanentes ya que tenían que moverse constantemente, la alimentación era deficiente por no contar con terrenos para cultivar y las pocas áreas destinadas a esta actividad fueron destruidas por el Ejército en las incursiones que realizaban para localizar y matar a las personas.

Al no poder generar ingresos económicos, tampoco podían comprar alimentos y era muy arriesgado llegar a los poblados por el temor de ser capturados, todo lo anterior obligó a los desplazados a comer hojas, raíces o frutos que encontraban en la selva, esto aunado a tener que soportar condiciones climáticas extremas, en situaciones precarias de salud y sin acceso a servicios de salud ni medicinas, provocó que miles de personas murieran de hambre o enfermedades físicas, psíquicas o mentales, tal como lo que los pobladores suelen llamar “susto”.

El Ejército mantuvo durante años un cerco militar con el objetivo de no permitir a las personas acceso a los servicios básicos y alimentación, ni permitir la asistencia humanitaria de organizaciones como la Cruz Roja Internacional, esto como parte de los operativos contrainsurgentes, pero aplicados no a combatientes sino a población civil, la cual era considerada como el “enemigo interno” y con la intención de destruirlo sin importar los métodos y medios para hacerlo.

La FAFG ha realizado investigaciones antropológico forenses en decenas de cementerios clandestinos creados por las CPR Sierra, para inhumar a los cientos de personas que murieron víctimas del hambre y enfermedades. Los resultados de estas exhumaciones es que en la mayoría de los casos no se puede determinar causa de muerte, debido a que este tipo de muertes no deja evidencias claras en la estructura ósea. Son pocos los casos en donde la causa de muerte es algún tipo de trauma, estas muertes fueron causadas por los constantes y persistentes bombardeos y fuego de artillería al que eran sometidas las poblaciones o en incursiones militares conjuntas con patrulleros que se vieron forzados a colaborar con el Ejército a cambio de alimentos y refugio.

La investigación antropológica social que constituye una de las tres fases de la investigación forense, establece a qué etnia pertenecía cada una de las víctimas, proporcionando datos objetivos de las características que identifican a las víctimas como miembros de un grupo determinado. Esto comprueba con claridad que el Ejército cometió actos con la intencionalidad de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico o religioso, como el pueblo ixil, el pueblo chuj y el pueblo achí.

Como se ha visto en el desarrollo de esta investigación, las fuerzas militares respondían a políticas contrainsurgentes previamente planificadas las cuales eran ejecutadas de la misma manera, en donde se dieron ataques indiscriminados en contra de la población civil, criminalizando a las personas de las CPR afectando de manera dramática a los grupos más vulnerables, niñas, niños, mujeres y ancianos, que de acuerdo a los convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, tienen una especial protección, lo cual se violó flagrantemente con carácter masivo y sistemático.

Tabla 48 Tipificación de Violaciones a los Derechos Humanos

Delitos	Calidad de las víctimas	Contexto	Intensidad número de víctimas	Autores	Intención o dolo
Genocidio	Grupos: étnico, religioso, nacional	Contexto de guerra o paz en la que impere un clima de violencia generalizada o sistemática	Número a gran o menor escala: lo importante es que afecte significativamente al grupo. Ya sea en su integridad (físicamente) o en su identidad (culturalmente)	Cualquier persona o grupo, normalmente miembros del Estado o personas actuando bajo sus ordenes o tolerancia	Destrucción total o parcial de uno de los grupos protegidos
Delitos de Lesa Humanidad	Población civil no combatiente	Contexto de guerra o paz en la que impere un clima de violencia generalizada o sistemática	Mayor o menor escala, en tanto los actos sean sistemáticos o generalizados	Cualquier persona o grupo, normalmente miembros de del Estado o personas actuando bajo sus ordenes o tolerancia	Obrar con conocimiento del ataque
Crímenes de Guerra	Población civil no combatiente. Combatientes indefensos. Capturados. Rehenes, bienes civiles, personal religioso o sanitario etc.	Conflicto internacional o interno	Gran o menor escala si se comenten como parte de un plan o política	Las partes en conflicto	Si el autor conoce que el ataque es parte de un plan o política de guerra. No importa que sepa detalles

CONCLUSIONES

1. La preparación teórica y práctica que posee el arqueólogo le da los conocimientos necesarios para utilizar métodos y técnicas propias de su disciplina que al aplicarlas a un proceso legal se convierte en Arqueología Forense, la cual es parte de las investigaciones antropológico forenses, que por su entrenamiento es el profesional idóneo para el adecuado manejo del contexto, artefactos y restos óseos, y con ellos hacer una correcta interpretación de los entierros clandestinos producto del conflicto armado interno, que en este caso se convierte en la escena del crimen.
2. En ninguna de las excavaciones arqueológicas de las fosas clandestinas de los casos investigados se recuperaron armas, uniformes, insignias u otros implementos que indicaran que las personas inhumadas en las mismas fueran combatientes. Con ello queda comprobado que el Ejército, las Patrullas de Autodefensa Civil y otros cuerpos de seguridad del Estado asesinaron a población civil.
3. La apropiada recopilación de los testimonios para reconstruir los hechos es fundamental en la investigación antropológico forense, ya que contribuye a comprender qué sucedió en la masacre. Con esta información el arqueólogo prevé la situación a la cual se puede enfrentar en la excavación, prestando mayor atención a posibles evidencias que pueda recuperar en la fosa, que ayudaran a interpretar correctamente la escena del crimen y esclarecer los hechos que trataron de ocultarse en fosas clandestinas producto del conflicto armado interno en la historia reciente de Guatemala.
4. La utilización de la Antropología Física o Biológica y la Osteología, aplicadas a un contexto legal, se convierte en Antropología Forense, la cual es una parte de las investigaciones antropológico forenses, dicha disciplina puede establecer o reconstruir el perfil biológico por medio de restos óseos, dando un aporte valioso para esclarecer traumas infringidos a un individuo, causa y manera de muerte de las víctimas inhumadas en fosas clandestinas.
5. El modelo de la investigación antropológico forense utilizado en Guatemala, especialmente por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, como ente rector de estas investigaciones, que consiste en la aplicación de la Arqueología Forense, Antropología Forense y Antropología Social, puede ser utilizada y adaptado a otros países donde han ocurrido graves violaciones a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
6. Para la identificación de las víctimas inhumadas en fosas clandestinas producto del conflicto armado, es indispensable contar con todos los datos que pueden proporcionar las fases de Arqueología Forense, Antropología Forense, Antropología Social y si existen documentos legales que identifiquen al individuo. El análisis de ADN será una herramienta que contribuirá a incrementar el número de víctimas identificadas de dichos casos.

7. Cuando se identifica a una víctima inhumada en alguna fosa clandestina, pierde el estatus de desaparecido, por lo que la investigación antropológico forense es el inicio para tratar de reestablecer varios de los derechos conculcados por los victimarios, derecho a saber (verdad), derecho a justicia, derecho a entierro digno, derecho a reparación, derecho a documentación y otros.
8. Los dictámenes periciales de las investigaciones antropológico forenses aportan medios de prueba que evidencian delitos como: ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, muertes por desplazamiento forzoso, actos inhumanos contra la integridad física, considerados por la legislación nacional e internacional como crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio.
9. En algunos casos hay diferencia en las fechas de los testimonios de las diferentes fuentes. En las comunidades indígenas rurales del país el tiempo es un factor menos tenso y menos estricto en cuanto a fechas; importa más el orden de los hechos según su desarrollo no según su cronología. Por eso es que la precisión de fechas es un factor casi inexistente en los datos de informantes procedentes de comunidades indígenas y rurales, lo cual dificulta la recopilación de datos importantes en la investigación antropológico social, tales como: edad de las víctimas, fecha del suceso, entre otros, esto hace no coincidir las fechas de las diferentes fuentes testimoniales, p. eje.: el caso de Batzcorral.
10. En todos los casos analizados en esta tesis, hay analogía en cuanto a los hechos, con los resultados obtenidos en las fases de Arqueología forense y Antropología Forense las investigaciones antropológico forenses.
11. Tanto la Antropología Forense, la Antropología Social como la Arqueología Forense, fases de la investigación, aportan cada una de ellas, de acuerdo a su especialidad, elementos probatorios, en casos de cementerios clandestinos producto del conflicto armado interno de Guatemala, que son llevados a juicio en el ámbito nacional e internacional:
 - Dentro de las pruebas presentadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Plan de Sánchez, está el informe pericial antropológico forense de la FAFG, el cual sustentó de forma científica, los testimonios dados por los sobrevivientes, esto contribuyó a que Corte emitiera sentencia en contra del Estado de Guatemala. De igual manera fue presentado el informe pericial en el caso de Dos Erres, Petén.
 - El sistema de justicia guatemalteco ha emitido condenas en el caso de la masacre de Río Negro la cual fue perpetrada por miembros del Ejército y Patrulleros de Autodefensa Civil, se juzgó y condenó a tres ex patrulleros civiles, no se juzgó ni se condenó a ningún miembro del Ejército. En el caso de Tulunche Chiché se condeno a un Comisionado Militar, en ambos juicios se utilizaron los dictámenes antropológicos forenses, para comprobar los hechos.

Lo anterior nos indica que los informes de las investigaciones antropológico forenses son fundamentales para esclarecer hechos de violencia, pero las instituciones del Estado de Guatemala, entre ellas el Ministerio Público, Organismo Judicial y otras encargadas de la justicia, no tienen la voluntad política de juzgar y castigar a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crimen de genocidio, los cuales están tipificados en la legislación de Guatemala y consignados en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, ratificados por el Estado de Guatemala.

12. La arqueología forense contribuye a esclarecer el pasado histórico reciente, así mismo puede demostrar violaciones a los derechos humanos y violaciones al derecho internacional humanitario.
13. Las muertes de los pobladores de las CPR no puede ser considerada como muertes indirectas del conflicto, sino más bien como muertes directas, ya que son producto de las operaciones contrainsurgentes en contra de la población civil, ejecutadas por cuerpos de seguridad del Estado y que de igual forma que los homicidios las muertes por desplazamiento son consideradas como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra de acuerdo a los instrumentos internacionales.

RECOMENDACIONES

1. Es importante realizar la investigación antropológica social previa a la investigación arqueológica forense. La ventaja es que se puede contar con más tiempo para localizar a familiares o testigos y de esta manera, se evitaría retrasos al momento de realizar la fase arqueológica.
2. Es necesario que todas las personas profesionales que se involucren en estas investigaciones se apropien del Manual de Procedimientos para Investigaciones Antropológico-Forenses en Guatemala.
3. Los profesionales que trabajan en las investigaciones antropológico forenses, deben de conocer los diferentes instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, porque amplia la visión de los delitos que se cometieron durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala.
4. Dentro del pensum de estudios de la Escuela de Historia se incluyan, cursos sobre la Historia del Conflicto Armado Interno y Violaciones a los Derechos Humanos en Guatemala. Asimismo, cursos más completos de antropología física y forense.
5. Escuela de Historia debe desarrollar un post grado en Antropología Forense, puesto que actualmente un buen número de profesionales están trabajando en el tema, en donde no solamente intervienen en casos de conflicto armado interno, sino además en casos de violencia común y de desastres naturales.
6. Los investigadores sociales deben considerar las variables de tiempo que se manejan en las comunidades afectadas por el conflicto armado interno y buscar diferentes maneras para obtener la fecha y otros datos importantes para la investigación. Las variantes de concepción del tiempo pueden afectar la información antemortem o perfil biológico de la víctima asesinada, la cual es indispensable para la identificación. Debido a que en las comunidades indígenas rurales el manejo, control y ordenamiento del tiempo es muy distinto al de las comunidades urbanas.

De hecho, la concepción y el control del tiempo ha sido un tema clásico de la ciencia antropológica, ya que a diferencia de una concepción del tiempo como un recurso limitado y costoso en las culturas occidentales y urbanas y que para ciertas culturas el control del tiempo es muy estricto, en muchas comunidades indígenas y rurales esta concepción no existe. Asimismo el registro de hechos varía en el discurrir del tiempo, es comprobado que los hechos que son trascendentales para algunas culturas no lo son para otras.

7. Cuando se realicen entrevistas tanto para conocer los hechos, así como para obtener información sobre el perfil biológico, los investigadores sociales deben realizar las entrevistas auxiliados por personal especializado en apoyo psicosocial, ya que la entrevista puede traer recuerdos dolorosos del hecho del cual se pregunta, y puede surgir el peso del dolor y sentimientos de tristeza, culpabilidad de sobrevivir, enojo o

temor, lo cual puede afectar la calidad de información que se pretendía recopilar. Si no se cuenta con personal de apoyo, el antropólogo social debe tener un conocimiento básico sobre técnicas de escucha responsable.

8. Para recopilar la información de un hecho de una masacre, es conveniente realizar entrevistas grupales, debido a que cuando son individuales la memoria del entrevistado puede tener confuso el orden, desarrollo y tiempo del hecho investigado.
9. Los siguientes conceptos deben de ser utilizados en la investigación antropológico forense, así como por las entidades encargadas de las reparaciones materiales y no materiales a víctimas producto del conflicto armado interno(PNR, SEPAZ), siendo estos: *muertes violentas* cuando son causadas por un traumatismo y *muertes no violentas* a las que no tiene como causa de muerte un traumatismo. Las primeras, por ejemplo, serán muertes causadas por heridas por proyectil de arma de fuego, heridas contundentes, cortantes, corto contundentes. Las *muertes no violentas*, por ejemplo, podrían ser causadas por enfermedades, deshidratación, desnutrición y otras causas donde no se infringió violencia al individuo, este tipo de muertes fue una constante en las CPR, que son consecuencia de las diferentes operaciones contrainsurgentes por lo que sus efectos son directos sobre la población civil, no solo las balas y bombas matan, también lo hace el hambre y enfermedades.
10. El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) debe considerar que aunque se realice una investigación antropológico forense, un porcentaje de los desaparecidos que se encuentran en los cementerios clandestinos, no será posible identificarlos, aunque para ello se apliquen las técnicas más modernas, es decir, por medio de ADN. Por ello, el PNR debe revisar su política de resarcimiento, hacer una mejor y amplia investigación de los casos, con el propósito de reparar de manera apropiada y justa a las víctimas sobrevivientes del conflicto armado interno.
11. Las víctimas y las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en nuestro país deben exigir el derecho a la reparación o indemnización y de no realizarse de manera ágil, eficaz y justa por parte del PNR, acudir a instancias internacionales, ya que es un derecho garantizado por numerosos instrumentos signados por el Estado de Guatemala, tal como: el derecho internacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
12. Las víctimas y las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos, no solamente deben velar por la reparación o indemnización, sino por otros derechos conculcados durante el conflicto armado, así como, individualizar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, con el propósito de ser juzgados y castigados.
13. El Ministerio Público debe realizar las investigaciones antropológico forenses de acuerdo al Manual de Procedimientos para Investigaciones Antropológico Forense en Guatemala y la Instrucción General No. 12-2005, elaborados con el propósito de agilizar las dichas investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Libros Consultados

- Alianza contra la Impunidad, Iglesia Luterana Guatemalteca
2004 **TIEMPO DE CALLAR. TIEMPO DE HABLAR...ESTAMOS EMPEZANDO, GUATEMALA.**
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
1999 **PRESENCIA DE LOS REFUGIADOS GUATEMALTECOS EN MÉXICO.**
- Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala
2001 **DENEGADO EN SU TOTALIDAD. GUATEMALA.**
Guatemala
- Blanc Altemir, Antonio
1990 **LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO CRIMEN INTERNACIONAL.**
- Bauer Paiz; Alfonso, Carpio Alfaro; Ivan
1996 **MEMORIAS DE ALFONSO BAUER PAIZ, HISTORIA NO OFICIAL DE GUATEMALA.**
- Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala,
1983 **MANUAL DE GUERRA CONTRASUBERSIVA.**
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico
1999 **INFORME GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO.**
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)
1999 **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO.**
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (CONADEHGUA)
1998 **RATIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.**
Guatemala.
- Ejército de Guatemala
1983 **MANUAL DE GUERRA CONTRASUBERSIVA**
Centro de Estudios Militares del Ejército de Guatemala, Escuela de Comandos y Estado Mayor

- Falla, Ricardo
1992 **MASACRES DE LA SELVA.**
Editorial Universitaria, Colección 500 Años Volumen I,
Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC.
- Flores Juárez, Juan Francisco
2005 **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA Y SU INTERPRETACIÓN POR LA CORTE
DE CONSTITUCIONALIDAD.**
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG)
s.f. **CUATRO CASOS PARADIGMÁTICOS SOLICITADOS
POR LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO
HISTÓRICO DE GUATEMALA.**
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG)
1995 **MASACRES DE RABINAL, ESTUDIO HISTÓRICO
ANTROPOLÓGICO DE LAS MASACRES DE PLAN DE
SÁNCHEZ, CHICHUPAC Y RÍO NEGRO.**
- Gramajo, Héctor Alejandro
1995 **DE LA GUERRA... A LA GUERRA: LA DIFÍCIL
TRANSICIÓN POLÍTICA EN GUATEMALA.**
Fondo de Cultura Editorial, Guatemala.
- Gramajo, Héctor Alejandro
1994 **LA TESIS DE LA ESTABILIDAD NACIONAL DOCE AÑOS
DESPUÉS, VISIÓN NACIONAL.**
Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala.
- Harris, Marvin
1990 **ANTROPOLOGÍA CULTURAL.**
El libro de bolsillo Antropología Alianza Editorial, primera edición
de libros de bolsillo.
- Chichilla Mazariegos, Oswaldo
1999 **HISTORIA GENERAL DE GUATEMALA, ÉPOCA
PRECOLOMBINA. HISTORIA DE LA INVESTIGACIÓN
ARQUEOLÓGICA EN GUATEMALA. TOMO I.**
Asociación Amigos Del País. Fundación para la Cultura y el
Desarrollo. Edición de biblioteca. Editorial Amigos del País.
Guatemala.

- Pinsón, José Martínez
1997 **DERECHOS HUMANOS, HISTORIA, FUNDAMENTO Y REALIDAD.**
Editores Zaragoza, Egido, España
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG)
2004 **ERA TRAS LA VIDA POR LO QUE ÍBAMOS,**
Reconocimiento a jóvenes del Movimiento Estudiantil
Guatemalteco, Guatemala.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG)
1998 **INFORME PROYECTO INTERDIOCESANO DE
RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.
“GUATEMALA NUNCA MÁS”.**
- Paz, Claudia
s.f. **TESIS DOCTORAL.** Capítulo III Sin publicar.
- Rodríguez Cuenca, José Vicente, PH. D.
2004 **LA ANTROPOLOGÍA FORENSE EN LA
IDENTIFICACIÓN HUMANA.**
Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas
Departamento de Antropología, Primera edición.
- Stoll, David
1993 **BETWEEN TWO ARMIES IN THE IXIL TOWNS OF
GUATEMALA.**
Columbia University Press.
- Swinarski, Christophe
1984 **INTRODUCCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO.**
Comité Internacional de la Cruz Roja y el Instituto Interamericano
de Derechos Humanos, San José, Costa Rica – Ginebra,
Fotocopias.
- Universidad Rafael Landívar, *et al.*
1998 **ACUERDOS DE PAZ.**
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Guatemala.
- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)
1987 **CARTA POLITICA POR LA SALVACIÓN NACIONAL**
- Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)
1988 **DECLARACION, 7 DE FEBRERO Y 12 DE SEPTIEMBRE**

Periódicos consultados

Prensa Libre

30 de mayo de 1978. **ZAFARANCHO EN PANZÓS; 38 MUERTOS, 35 HERIDOS**
Hemeroteca Nacional Guatemala

El Grafico,

30 de mayo de 1978 **HABLAN HERIDOS DURANTE LOS SUCESOS DE PANZOS**
Hemeroteca Nacional Guatemala

El Imparcial,

30 de mayo de 1978 **43 MUERTOS EN PANZÓS
PANZÓS REPULSA GENERAL**
Hemeroteca Nacional Guatemala

Prensa Libre

31 de mayo de 1978. **BOLETÍN DEL EJERCITO SANGRIENTO SUCESO EN PANZOS.
GOBIERNO EMITIO BOLETIN CON RELACION A LOS SUCESOS SANGRIENTOS DE PANZOS**
Hemeroteca Nacional Guatemala

El Grafico,

31 de mayo de 1978 **UNA TERCERA POSIBILIDAD**
Hemeroteca Nacional Guatemala

Prensa Libre

1 de junio de 1978. **GUERRILLEROS Y RELIGIOSOS RESPONSABLES DE LA TRAGEDIA EN PANZOS, DICE EL MINISTRO SPIEGELE**
Hemeroteca Nacional Guatemala

Prensa Libre

2 de junio de 1978. **VECINOS DE PANZÓS RELATAN LOS SUCESOS TRAGICOS DEL 29**
Hemeroteca Nacional Guatemala

Prensa Libre

3 de junio de 1978. **CAMPESINOS CONTRADICEN UNAS DECLARACIONES DE SPIEGELER.
FUERZAS DE SEGURIDAD BUSCAN A LOS QUE SOLIVIANTARON A LOS LABRIEGOS.
VARIOS CAMPOS PAGADOS**
Hemeroteca Nacional Guatemala

- Prensa Libre
5 de junio de 1978. **VERSIÓN FALSA DICE EL SEÑOR FLAVIO MONZÓN Y QUE ADEMÁS ÉL NO SE ENCONTRABA EN PANZÓS VARIOS CAMPOS PAGADOS**
Hemeroteca Nacional Guatemala
- Prensa Libre
8 de junio de 1978. **MANIFESTACIÓN DE PROTESTA HICIERON AYER ESTUDIANTES VARIOS CAMPOS PAGADOS**
Hemeroteca Nacional Guatemala
- Prensa Libre.
26 de marzo de 1999. **COMITÉ COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (CACIF), CUESTIONA EL INFORME DE LA CEH**
Hemeroteca Nacional Guatemala
- Diario La Hora.
12 de abril de 2003. **GOBIERNO CREO PROGRAMA DE RESARCIMIENTO**
Versión electrónica.
<http://www.lahora.com.gt/hemeroteca/03/04/12/index.html>

Informes Periciales

- Fundación de Antropología Forense de Guatemala
1994 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE RÍO NEGRO**
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala
1995 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE PLAN DE SÁNCHEZ**
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2000 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE SAN FRANCISCO, HUEHUETENANGO**
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2000 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE CHICHE, QUICHÉ**
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2000 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE XOLCUAY, QUICHÉ**

Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2001 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE LA ALDEA PICHEC**

Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2002 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE XOCOC**

Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2004 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE BATZCORRAL, QUICHÉ**

Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2006 **INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO FORENSE DEL CEMENTERIO CLANDESTINO DE SANTA CLARA**

Leyes y Acuerdos Nacionales

Guatemala
1985 Constitución Política de la República de Guatemala. **CÓDIGO CIVIL**. Decreto 106/1963; Código Penal, Artículo 311; Código Procesal Penal, Decreto 51-92., Art. 234.

Guatemala
1992 Decreto 51-92. **CÓDIGO PROCESAL PENAL** de la República de Guatemala.

Guatemala
1995 Artículo 132 Bis. Decreto 48-1995. **REFORMA AL CÓDIGO PENAL DECRETO 17-1973**, Diario de Centroamérica 14 de julio de 1995.

Guatemala
1995 Decreto 60-1995 adicionando el artículo 202 Bis. **REFORMA AL CÓDIGO PENAL DECRETO 17-1973 ENMENDADO POR EL DECRETO NO. 40-1995**, Artículo 132 Bis; Artículo 132 Bis. Decreto 48-1995; Decreto 60-1995 adicionando el artículo 202 Bis Diario de Centro América 11 de septiembre de 1995.

Guatemala
1998 **ACUERDOS DE PAZ**
Universidad Rafael Landívar. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Tercera Edición

Instrumentos Internacionales

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
1997 **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**
Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. CEJIL. Costa Rica.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
1997 **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (CASDFP)**, 10 de diciembre de 1984.
- Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
1984 **CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
- Naciones Unidas
1949 **CONVENCIÓN PARA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO DE 1949**
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1994 **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**
(Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994)
- Naciones Unidas.
1949 **CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1949 SOBRE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN TIEMPO DE GUERRA.**
- Naciones Unidas
1945 **ESTATUTO DEL TRIBUNAL MILITAR INTERNACIONAL**
(6 de octubre de 1945)
- Naciones Unidas
1969 **CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS**
- Naciones Unidas.
1998 **CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**
Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. A/CONF.183/9. 17 de julio de 1998.

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
1985 **DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y DEL ABUSO DE PODER.**
Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34 1985.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
1949 **PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO I).**
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
1949 **PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO II).**
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para lo Derechos Humanos
1970 **CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD. NACIONES UNIDAS.**
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
2001 **PROTOCOLO DE ESTAMBUL, MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICACES DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.**

Informes de País

- Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH) y
Coordinadora de Ongs y cooperativas (CONGCOOP)
2006 **Observatorio del Gasto Social “DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES UN RETO PARA LA PAZ”,**
segundo informe del monitoreo del gasto social.
- Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN)
2003 **INFORME SOBRE EL APORTE DE CAPITAL A EX PAC.**
Guatemala.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1981 **QUINTO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA,**
OEA/SER.L/V/II.53 Doc. 21 rev. 2 13 octubre 1981.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)
1993 **CUARTO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA,**
OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 16 rev.
- Comité Internacional de Derechos Humanos
1982 **INFORME ANUAL** (No 30/1997) Caso Bleier c. Uruguay.
- Comité de Derechos Humanos
1982 **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS. CASO BLEIR C. URUGUAY (NO 30/1997)**
- Comité Internacional de la Cruz Roja
2003 **INFORME LAS PERSONAS DESPARECIDAS Y SUS FAMILIARES.**
“Acción para resolver el problema de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de violencia interna y para ayudar a sus familiares”
- Comité Internacional de la Cruz Roja
2005 **“ESTUDIO SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO CONSUECUDINARIO”.**
Revista Internacional de la Cruz Roja no. 857.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
2002 **CASO BÁMACA VELÁSQUEZ VS. GUATEMALA. REPARACIONES.**
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos
2006 **INFORME DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SU OFICINA EN GUATEMALA,** E/CN.4/2006/10/Add.1.
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos
2007 **“LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DESAPARICIONES Y EJECUCIONES SUMARIAS”.**
Informe del Relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Cuarto período de sesiones. A/HRC/4/20/Add.2.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos
2007 **INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y**

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS, A/HRC/4/49/Add.1.

Aplicación de la Resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada “Consejo de Derechos Humanos”

Organización de Estados Americanos

1981

INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

OEA/SER.L/V/II.53 Doc. 21 rev. 2.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Organización de Estados Americanos

1994

INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS LLAMADAS “COMUNIDADES DE POBLACIÓN EN RESISTENCIA” DE GUATEMALA. OEA/Ser.L/V/II.86.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Organización de Estados Americanos

1983

INFORME ANUAL DE 1983-84. Resolución 666 (XIII-0/83)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2003

GUATEMALA UNA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2005

INFORME ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, GUATEMALA.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2006

EL COSTO ECONÓMICO DE LA VIOLENCIA EN GUATEMALA.

Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia. Guatemala

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2007

INFORME ESTADÍSTICO DE LA VIOLENCIA EN GUATEMALA.

Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia. Guatemala

Consultas en Internet

A. Midori Albert, Ph.D.

s.f.

FORENSIC ANTHROPOLOGY

University of North Carolina at Wilmington.
<http://people.uncw.edu/albertm/what.htm#forensic>

American Board of Forensic

s.f.

ANTHROPOLOGY.

<http://www.csuchico.edu/anth/ABFA/#Definition>

Amnistía Internacional

2000

“ENJUICIAMIENTOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD”

Corte Penal Internacional, Folleto 4
http://www.iccnw.org/documents/FS-AI_CrimesAgainstHumanity_sp.pdf

Amnistía Internacional

2006

GUATEMALA ¿TIERRA DE INJUSTICIA?

http://www.amnesty.org/es/alfresco_asset/8331ec69-a2cb-11dc-8d74-6f45f39984e5/amr340032006es.pdf

Asamblea General de Naciones Unidas

2005

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES BÁSICOS SOBRE EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES MANIFIESTAS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DE VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A INTERPONER RECURSOS Y OBTENER REPARACIONES. Resolución 60/147 aprobada por la, el 16 de diciembre de 2005.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>.

Asociación Médica Mundial

2003

RESOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL, SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MÉDICOS EN LA DENUNCIA DE LOS CASOS DE TORTURA O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE LOS TENGAN CONOCIMIENTO.

<http://www.wma.net/s/policy/t1.htm>

Blanc, Antonio

2007

LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES COMO CRIMEN INTERNACIONAL.

Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado,
Biblioteca Jurídica Virtual. Barcelona, Bosch,
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/80/bib/bib9.htm>

Bufete Internacional de Antropología y Arqueología Forense.

s.f. **LA ARQUEOLOGÍA FORENSE**
<http://mx.geocities.com/biaaf/6.html>

Centro Internacional para la Investigación en Derechos Humanos

2007 **PROYECTO DE PRESUPUESTO 2007. INSUFICIENCIA DE RECURSOS Y LIMITADO GASTO E INVERSIÓN PÚBLICA: NO ENFRENTA EL COMBATE A LA POBREZA Y LAS DEMANDAS SOCIALES.**
<http://www.fundadesc.org/documentos/53Presupuesto2007NoenfrentaPobreza.pdf>

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

s.f. **VOTO A FAVOR DE LA SENTENCIA DE REPARACIONES QUE VIENE DE ADOPTAR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO TRUJILLO OROZA VERSUS BOLIVIA, JUEZ ANTÔNIO AUGUSTO CANÇADO TRINDADE.**
<http://www.cejil.org/sentencias.cfm?id=186>

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú,

2007 **GLOSARIO MILITAR**
http://www.ccffaa.mil.pe/cultura_glosario.htm

Comité Internacional de la Cruz Roja

1907 **CONVENCIÓN DE LA HAYA RELATIVA A LAS LEYES Y COSTUMBRES DE LA GUERRA TERRESTRE DE 18 DE OCTUBRE DE 1907 (CONVENCIÓN IV)**
<http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDM34>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

2007 **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE**
<http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos

2004 **SOLICITUD DE MEDIDAS PROVISIONALES RESPECTO DE GUATEMALA CASO MASACRE PLAN DE SÁNCHEZ (SALVADOR JERÓNIMO Y OTROS)**
Resolución del Presidente de la de 30 de julio de 2004
http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/plandesanchez_se_01.pdf

- Enciclopedia
s.f. **LIBRE UNIVERSAL EN ESPAÑOL.**
Universidad de Sevilla
<http://enciclopedia.us.es/index.php/Arqueolog%C3%ADa>
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala
2004 **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO FORENSES EN GUATEMALA**
www.fafg.org
- Lemkin, Rafael.
1947 **EL GENOCIDIO COMO UN CRIMEN BAJO EL DERECHO INTERNACIONAL.**
Revista American Journal of Internacional Law. Volumen 41
Fundación Internacional Raoul Wallenberg
<http://www.raoulwallenberg.net/?es/holocausto/genocidio/genocidio-crimen-derecho.3219.htm>
- Naciones Unidas
1992 **CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS**
<http://www.dhcolombia.info/IMG/base-espagnoconvencion.pdf>
- Naciones Unidas, Alto Comisionado para los Derechos Humanos
2005 **CONSIDERACIONES SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y EL JUZGAMIENTO DE CONDUCTAS PUNIBLES CONSTITUTIVAS DE GRAVES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS O DE CRÍMENES DE GUERRA,**
<http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0575.pdf>
- Naciones Unidas, Centro de Información.
2002 **CORTE DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.**
México, Cuba y República Dominicana
<http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/cpi.htm>
- National Security Archive
2000 **EL EJÉRCITO DE GUATEMALA, LO QUE REVELAN LOS ARCHIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS.**
Volumen II. Documento número 19.
<http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/indexesp.html>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
2004 **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**
http://www.oacnudh.org.gt/faqs_ddhh.asp

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
2007
- CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES**
- **CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**
 - **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**
 - **CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 (I - IV)**
 - **DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS**
 - **DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
 - **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**
 - **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**
 - **PRINCIPIOS DE ÉTICA MÉDICA APLICABLES A LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, ESPECIALMENTE LOS MÉDICOS, EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PRESAS Y DETENIDAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
 - **PRINCIPIOS RELATIVOS A UNA EFICAZ PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS O SUMARIAS**
- http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm

Parra, Roberto y Palma, Martha.

- 2005
- DESDE EL RINCÓN DE LOS MUERTOS Y LA MEMORIA DE SUS FAMILIARES. APORTES FORENSES DE LA ANTROPOLOGÍA A LOS DERECHOS HUMANOS.**
- Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red (AIBR)
Revista de Antropología Iberoamericana. Edición electrónica N° 39.
- <http://www.plazamayor.net/antropologia/39ene/criticos/ene0501.pdf>

Rincón del Vago
2007

- DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIENCIAS SOCIALES.** Características. Evolución. Declaración.
- http://apuntes.rincondelvago.com/definicion-de-los-derechos-humanos_1.html

Rodríguez Cuenca, José Vicente PH. D.
1994

**INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA FORENSE,
ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE RESTOS ÓSEOS
HUMANOS.**

Departamento de Antropología. Universidad Nacional de
Colombia, Santafé de Bogota,
http://www.nodo50.org/foroporlamemoria/excavaciones/intro_antropologia_forense/www.colciencias.gov.co/seiaal/documentos/jvrc'3.htm

Otras consultas

Holly Martín
2007

ESTRÉS POST TRAUMÁTICO.

Comunicación vía correo electrónico.

GLOSARIO DE SIGLAS

A

AAAS	Asociación Americana para el Avance de la Ciencia
AAFS	American Academy of Forensic Sciences
ABFA	American Board of Forensic Anthropology
AEU	Asociación de Estudiantes Universitarios
AIBR	Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red
AVANCSO	Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala

B

BANVI	Banco Nacional de la Vivienda
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BM	Banco Mundial

C

CAFCA	Centro de Antropología Forense y Ciencias Aplicadas
CAI	Indican las normas consuetudinarias aplicables en los conflictos armados internacionales
CALDH	Centro de Acción Legal de Derechos Humanos
CANI	Las que se aplican en los conflictos armados no internacionales
CASDFP	Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas
CC	Corte de Constitucionalidad
CCL	Comité Clandestino Local
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CERJ	Consejo de Entidades Étnicas Runujel Junam
CIA	Agencia Central de Inteligencia
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala

CONTIERRA	Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
CORFINA	Corporación Financiera Nacional
CPP	Código Procesal Penal
CPR	Comunidades de Población en Resistencia
CTI	Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, Colombia
CUC	Comité de Unidad Campesina

D

DAS	Departamento Administrativo de Seguridad, Colombia
-----	--

E

EGP	Ejército Guerrillero de los Pobres
EMP	Estado Mayor Presidencial
EPAF	Equipo Peruano de Antropología Forense

F

FAFG	Fundación de Antropología Forense de Guatemala
FAMDEGUA	Asociación de Familiares Detenidos y Desaparecidos de Guatemala
FAR	Fuerzas Armadas Rebeldes
FASGUA	Federación Autónoma Sindical de Guatemala
FIL	Fuerzas Irregulares Locales
FONTIERRA	Fondo de Tierras
FRG	Frente Republicano Guatemalteco
FYDEP	Fomento y Desarrollo del Petén

G

G-2	Unidad de Inteligencia del Ejército de Guatemala
GAF	Grupo de Antropología Forense de Chile
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo

H

HPAF	Herida de Proyecto de Arma de Fuego
------	-------------------------------------

I

INDECA Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
INTA Instituto Nacional de Transformación Agraria

K

Kaibil Soldados de élite del ejército de Guatemala preparados para conducir operaciones especiales. Los Kaibiles junto con el resto de tropas regulares del ejército participaron en el enfrentamiento armado interno (algunos investigadores lo califican de como guerra civil contra la guerrilla. Escuela “Kaibil”, nombre asignado para honrar a Kaibil Balam, un rey del imperio maya, que nunca fue capturado por los soldados conquistadores españoles, bajo el mando de Pedro de Alvarado.

M

M-20 de Octubre Movimiento 20 de Octubre
MLN Movimiento de Liberación Nacional
MP Ministerio Público
MR-12 de Abril Movimiento Revolucionario 12 de Abril
MR-13, Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre
NMI Número Mínimo de Individuos

O

ODHAG Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado
OEA Organización de Estados Americanos
ONU Organización de Naciones Unidas
ORPA Organización del Pueblo en Armas

P

PAC Patrullas de Autodefensa Civil
PAVA Programa de Apoyo para los Vecinos del Altiplano
PDH Procuraduría de los Derechos Humanos
PGT Partido Guatemalteco del Trabajo
PIB Producto Interno Bruto
PMA Policía Militar Ambulante
PNC Policía Nacional Civil
PNR Programa Nacional de Resarcimiento

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REMHI Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica



SAAS Secretaría de Asuntos Administrativos y Seguridad



TSE Tribunal Supremo Electoral



UMP Unidades Militares Permanentes de la guerrilla
URNG Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca